

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026

Evidencia de Cobertura para 2026

Los beneficios y servicios de salud y la cobertura para medicamentos de Medicare como miembro de: CarePartners of Connecticut CareAdvantage Preferred (HMO)

Este documento proporciona detalles acerca de la cobertura de atención médica y para medicamentos de Medicare desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026. **Este es un documento legal importante. Guárdelo en un lugar seguro.**

Este documento explica sus beneficios y derechos. Utilice este documento para comprender lo siguiente:

- La prima de nuestro plan y el costo compartido
- Nuestros beneficios médicos y de medicamentos
- Cómo presentar una queja si no está satisfecho con un servicio o tratamiento
- Cómo comunicarse con nosotros
- Otras protecciones requeridas por la ley de Medicare

Si desea hacer preguntas sobre este documento, llame a Servicios para los miembros al 1-888-341-1507 (los usuarios de TTY deben llamar al 711). Los representantes están disponibles de 8:00 a.m. a 8:00 p.m., los 7 días de la semana, desde el 1 de octubre hasta el 31 de marzo, y de lunes a viernes desde el 1 de abril hasta el 30 de septiembre. Después del horario de atención y durante los días feriados, puede dejar un mensaje y un representante le devolverá la llamada el siguiente día hábil.

Este plan, CarePartners of Connecticut CareAdvantage Preferred (HMO), es ofrecido por CarePartners of Connecticut. (Cuando esta *Evidencia de Cobertura* dice “nosotros”, “nos” o “nuestro/a” hace referencia a CarePartners of Connecticut. Cuando dice “plan” o “nuestro plan” hacer referencia a CarePartners of Connecticut CareAdvantage Preferred (HMO).)

Este documento está disponible de forma gratuita en español.

Su información está disponible en diferentes formatos, incluido el de letra grande.

Los beneficios, deducibles los copagos/el coseguro pueden cambiar el 1 de enero de 2027.

OMB Approval 0938-1051
(Expires: August 31, 2026)

El formulario, la red de farmacias y/o la red de proveedores pueden cambiar en cualquier momento. Usted recibirá un aviso sobre los cambios que podrían afectarlo con al menos 30 días de anticipación.

Índice**Índice**

CAPÍTULO 1: Primeros pasos como miembro	5
SECCIÓN 1 Usted es un miembro de CarePartners of Connecticut CareAdvantage Preferred (HMO).....	5
SECCIÓN 2 Requisitos de elegibilidad del plan	6
SECCIÓN 3 Materiales importantes para miembros	7
SECCIÓN 4 Resumen de costos importantes para 2026	9
SECCIÓN 5 Más información sobre su prima mensual.....	14
SECCIÓN 6 Mantener actualizado su registro de miembro de nuestro plan	16
SECCIÓN 7 Cómo funcionan otros seguros con nuestro plan	17
CAPÍTULO 2: <i>Números de teléfono y recursos importantes</i>	19
SECCIÓN 1 Contactos de CarePartners of Connecticut CareAdvantage Preferred (HMO).....	19
SECCIÓN 2 Cómo recibir ayuda de Medicare	24
SECCIÓN 3 Programa estatal de asistencia sobre seguro médico (State Health Insurance Assistance Program, SHIP)	25
SECCIÓN 4 Organización para la mejora de la calidad (Quality Improvement Organization, QIO).....	27
SECCIÓN 5 Seguro Social	28
SECCIÓN 6 Medicaid	29
SECCIÓN 7 Programas que ayudan a las personas a pagar los medicamentos con receta.....	30
SECCIÓN 8 Junta de jubilación para ferroviarios (RRB).....	32
SECCIÓN 9 Si usted tiene un seguro grupal u otro seguro médico de un empleador.....	33
CAPÍTULO 3: <i>Cómo utilizar nuestro plan para obtener sus servicios médicos</i>	34
SECCIÓN 1 Cómo obtener atención médica como miembro de nuestro plan.....	34
SECCIÓN 2 Use los proveedores de la red de nuestro plan para obtener atención médica.....	36
SECCIÓN 3 Cómo obtener servicios en una emergencia, desastre o necesidad urgente de atención.....	41

Índice

SECCIÓN 4	¿Qué sucede si le facturan de manera directa el costo total de los servicios cubiertos?	44
SECCIÓN 5	Servicios médicos en un estudio de investigación clínica	44
SECCIÓN 6	Normas para obtener atención en una institución religiosa de atención sanitaria no médica	46
SECCIÓN 7	Normas para la posesión de equipo médico duradero.....	47
CAPÍTULO 4: <i>Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)</i>		50
SECCIÓN 1	Cuáles son los costos que paga de su bolsillo por los servicios cubiertos	50
SECCIÓN 2	La Tabla de beneficios médicos le indica sus beneficios y costos médicos	52
SECCIÓN 3	Servicios que no están cubiertos por nuestro plan (exclusiones).....	144
CAPÍTULO 5: Utilizar el plan para obtener cobertura para medicamentos con receta de la Parte D.....		151
SECCIÓN 1	Normas básicas para la cobertura de nuestro plan de los medicamentos de la Parte D	151
SECCIÓN 2	Obtenga sus medicamentos con receta en una farmacia de la red o a través del servicio de pedido por correo de nuestro plan	152
SECCIÓN 3	Sus medicamentos deben estar en la Lista de medicamentos de nuestro plan	156
SECCIÓN 4	Medicamentos con restricciones de cobertura	158
SECCIÓN 5	¿Qué sucede si uno de sus medicamentos no está cubierto de la manera en que usted querría que lo estuviera?	160
SECCIÓN 6	Nuestra Lista de medicamentos puede sufrir modificaciones durante el año.....	163
SECCIÓN 7	Tipos de medicamentos que no cubrimos	165
SECCIÓN 8	Cómo surtir un medicamento	167
SECCIÓN 9	Cobertura para medicamentos de la Parte D en situaciones especiales.....	167
SECCIÓN 10	Programas sobre la seguridad y administración de los medicamentos.....	169
CAPÍTULO 6: <i>Lo que le corresponde pagar por los medicamentos de la Parte D</i>		172
SECCIÓN 1	Lo que usted paga por los medicamentos de la Parte D	172

Índice

SECCIÓN 2	Etapas de pago de los medicamentos para los miembros de CarePartners of Connecticut CareAdvantage Preferred (HMO)	175
SECCIÓN 3	Su <i>Explicación de Beneficios (Explanation of Benefits, EOB)</i> de la Parte D explica en qué etapa de pago se encuentra usted.....	175
SECCIÓN 4	La Etapa del deducible	177
SECCIÓN 5	La Etapa de cobertura inicial.....	177
SECCIÓN 6	Etapa de cobertura en situaciones catastróficas	188
SECCIÓN 7	Lo que le corresponde pagar por las vacunas de la Parte D.....	188
CAPÍTULO 7: Solicitarnos que paguemos la parte que nos corresponde de una factura por servicios médicos o medicamentos cubiertos		191
SECCIÓN 1	Situaciones en las que debe solicitarnos que paguemos la parte que nos corresponde de los servicios o medicamentos cubiertos	191
SECCIÓN 2	Cómo solicitarnos el reembolso o el pago de una factura que recibí.....	194
SECCIÓN 3	Analizaremos su solicitud de pago y decidiremos si le pagaremos o no.....	194
CAPÍTULO 8: Sus derechos y responsabilidades		196
SECCIÓN 1	Nuestro plan debe respetar sus derechos y sensibilidades culturales	196
SECCIÓN 2	Sus responsabilidades como miembro de nuestro plan	202
CAPÍTULO 9: Si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)		204
SECCIÓN 1	Qué hacer si tiene un problema o una inquietud.....	204
SECCIÓN 2	Dónde obtener más información y asistencia personalizada	204
SECCIÓN 3	Qué proceso utilizar para su problema	205
SECCIÓN 4	Guía de los fundamentos de las decisiones de cobertura y las apelaciones.....	206
SECCIÓN 5	Atención médica: Cómo solicitar una decisión de cobertura o presentar una apelación.....	209
SECCIÓN 6	Medicamentos de la Parte D: Cómo solicitar una decisión de cobertura o presentar una apelación.....	217

Índice

SECCIÓN 7	Cómo solicitarnos la cobertura de una hospitalización para paciente internado más prolongada si usted considera que está siendo dado de alta demasiado pronto.....	228
SECCIÓN 8	Cómo solicitarnos que sigamos cubriendo algunos servicios médicos si considera que su cobertura está terminando demasiado pronto.....	233
SECCIÓN 9	Cómo llevar su apelación a los Niveles 3, 4, y 5.....	237
SECCIÓN 10	Cómo presentar una queja sobre la calidad de la atención, los tiempos de espera, el servicio al cliente u otras inquietudes	240
CAPÍTULO 10: <i>Cancelación de su membresía en nuestro plan</i>.....		244
SECCIÓN 1	Cancelación de su membresía en el plan	244
SECCIÓN 2	¿Cuándo puede cancelar su membresía en nuestro plan?.....	244
SECCIÓN 3	Cómo cancelar su membresía en nuestro plan.....	247
SECCIÓN 4	Hasta que se cancele su membresía, debe seguir recibiendo sus artículos médicos, servicios y medicamentos a través de nuestro plan	248
SECCIÓN 5	CarePartners of Connecticut CareAdvantage Preferred (HMO) debe cancelar la membresía de su plan en ciertas situaciones	248
CAPÍTULO 11: <i>Avisos legales</i>		250
SECCIÓN 1	Aviso sobre leyes vigentes	250
SECCIÓN 2	Aviso sobre no discriminación	250
SECCIÓN 3	Aviso sobre los derechos de subrogación del pagador secundario de Medicare.....	251
SECCIÓN 4	Aviso sobre la relación entre CarePartners of CT CareAdvantage Preferred (HMO) y los proveedores.....	251
SECCIÓN 5	Aviso sobre la Sección 1557 de la Ley del Cuidado de Salud de Bajo Costo.....	251
CAPÍTULO 12: <i>Definiciones</i>.....		253

Capítulo 1 Primeros pasos como miembro

CAPÍTULO 1:**Primeros pasos como miembro****SECCIÓN 1 Usted es un miembro de CarePartners of Connecticut CareAdvantage Preferred (HMO)**

Sección 1.1 Usted está inscrito en CarePartners of Connecticut CareAdvantage Preferred (HMO), un HMO de Medicare

Usted está cubierto por Medicare y ha elegido recibir la cobertura para atención médica y medicamentos de Medicare a través de nuestro plan, CarePartners of Connecticut CareAdvantage Preferred (HMO). Nuestro plan cubre todos los servicios de la Parte A y de la Parte B. Sin embargo, los costos compartidos y el acceso a proveedores en este plan son diferentes de los de Original Medicare.

CarePartners of Connecticut CareAdvantage Preferred (HMO) es un plan Medicare Advantage HMO (HMO significa Organización para el mantenimiento de la salud) cuenta con aprobación de Medicare y administrado por una compañía privada.

Sección 1.2 Información legal sobre la Evidencia de Cobertura

Esta *Evidencia de Cobertura* es parte de nuestro contrato con usted sobre cómo CarePartners of Connecticut CareAdvantage Preferred (HMO) cubre su atención. Las otras partes de este contrato incluyen el formulario de inscripción, la *Lista de medicamentos cubiertos (Formulario)*, y cualquier aviso que reciba de nuestra parte sobre las modificaciones en su cobertura o condiciones que puedan afectar su cobertura. En ocasiones, estos avisos se denominan *cláusulas adicionales o enmiendas*.

El contrato es vigente durante los meses en los cuales usted está inscrito en CarePartners of Connecticut CareAdvantage Preferred (HMO) entre el 1 de enero de 2026, y el 31 de diciembre de 2026.

Medicare nos permite que hagamos cambios a nuestros planes que ofrecemos cada año calendario. Esto significa que podemos cambiar los costos y beneficios de CarePartners of Connecticut CareAdvantage Preferred (HMO) después del 31 de diciembre de 2026. También podemos decidir dejar de ofrecer nuestro plan, u ofrecerlo en un área de servicio diferente,, después del 31 de diciembre de 2026.

Medicare (los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid) debe aprobar CarePartners of Connecticut CareAdvantage Preferred (HMO) cada año. Usted puede seguir obteniendo la cobertura de Medicare

Capítulo 1 Primeros pasos como miembro

como miembro de nuestro plan solo si elegimos continuar ofreciendo nuestro plan y si Medicare renueva la aprobación de nuestro plan.

SECCIÓN 2 Requisitos de elegibilidad del plan

Sección 2.1 Requisitos de elegibilidad

Usted es elegible para ser miembro de nuestro plan siempre y cuando cumpla con todas las condiciones que se indican a continuación:

- Usted tiene tanto la Parte A como la Parte B de Medicare.
- Usted vive en nuestra área geográfica de servicio (descrita en la Sección 2.2). No se considera que las personas encarceladas vivan en el área de servicio geográfica, aun si se encuentran físicamente en esta área.
- Usted es un ciudadano estadounidense o reside legalmente en los Estados Unidos.

Sección 2.2 Área de servicio del plan para CarePartners of Connecticut CareAdvantage Preferred (HMO)

CarePartners of Connecticut CareAdvantage Preferred (HMO) está disponible solo para personas que viven en el área de servicio de nuestro plan. Para seguir siendo miembro de nuestro plan, debe continuar viviendo en el área de servicio del plan. El área de servicio se describe a continuación.

Nuestra área de servicio incluye estos condados en Connecticut:

- Condado de Hartford
- Condado de Litchfield
- Condado de Middlesex
- Condado de New Haven
- Condado de New London
- Condado de Tolland
- Condado de Windham

Si usted planea mudarse fuera del área de servicio de nuestro plan, no puede seguir siendo miembro de este plan. Comuníquese con Servicios para los miembros al 1-888-341-1507 (los usuarios de TTY deben llamar al 711) para consultar si contamos con algún plan en su nueva área. Si se muda, tendrá un

Capítulo 1 Primeros pasos como miembro

Período de inscripción especial que le permitirá cambiar a Original Medicare o inscribirse en un plan de salud o de medicamentos de Medicare en su nueva ubicación.

Si se muda o cambia su dirección postal, también es importante que llame al Seguro Social. Llame al Seguro Social al 1-800-772-1213 (los usuarios de TTY deben llamar al 1-800-325-0778).

Sección 2.3 Ciudadano estadounidense o con presencia legal

Debe ser ciudadano estadounidense o residir legalmente en los Estados Unidos para ser miembro de un plan de salud de Medicare. Medicare (los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid) notificará a CarePartners of Connecticut CareAdvantage Preferred (HMO) si usted no es elegible para permanecer como miembro de nuestro plan por este motivo. CarePartners of Connecticut CareAdvantage Preferred (HMO) debe cancelar su inscripción si no cumple con este requisito.

SECCIÓN 3 Materiales importantes para miembros

Sección 3.1 Tarjeta de miembro de nuestro plan

Use su tarjeta de miembro cada vez que reciba servicios cubiertos por nuestro plan y para los medicamentos con receta que obtenga en farmacias de la red. También debe mostrarle su tarjeta de Medicaid al proveedor, si tiene una. Muestra de la tarjeta de miembro del plan:

			<p>IN AN EMERGENCY: If your life is in danger, call 911 or go to the nearest emergency room.</p> <p>Member Services: 1-888-341-1507 (TTY: 711)</p> <p>Provider Services: 1-888-341-1508 (TTY: 711)</p> <p>Send Medical Claims to: CarePartners of Connecticut, P.O. Box 518, Canton, MA, 02021</p> <p>Send Pharmacy Claims to: OptumRx Claims Department, P.O. Box 650287, Dallas, TX 75265-0287</p> <p>Website: www.carepartnersct.com</p>
<p>CareAdvantage Plan (HMO)</p> <p>RxBIN 610011</p> <p>RxPCN CTRXMEDD</p> <p>RxGRP RXMEDD</p> <p>Plan (80840)</p>	<p>Copays</p> <p>\$XX PCP OV</p> <p>\$XX Spec OV</p> <p>\$XX ER</p>		
<p>ID S9000001</p> <p>Name FIRST A. LAST</p>		<p>Issued: 01/01/2026</p> <p>CMS - H5273 - XXX</p>	

NO use su tarjeta roja, blanca y azul de Medicare para obtener los servicios médicos cubiertos mientras sea miembro de este plan. Si usa su tarjeta de Medicare en lugar de su tarjeta de miembro de CarePartners of Connecticut CareAdvantage Preferred (HMO), es posible que tenga que pagar usted mismo el costo total de los servicios médicos. Guarde su tarjeta de Medicare en un lugar seguro. Se le podría pedir que la muestre si necesita servicios hospitalarios, servicios de hospicio o participa en estudios de investigación clínica aprobados por Medicare (también denominados ensayos clínicos).

Capítulo 1 Primeros pasos como miembro

Si la tarjeta de miembro del plan está dañada, se le pierde o se la roban, llame de inmediato a Servicios para los miembros al 1-888-341-1507 (los usuarios de TTY deben llamar al 711) para que le enviemos una nueva tarjeta.

Sección 3.2 Directorio de proveedores

El *Directorio de proveedores* www.carepartnersct.com/documents enumera los proveedores actuales de nuestra red y los proveedores de equipo médico duradero. Los **proveedores de la red** son los médicos y otros profesionales de la salud, grupos médicos, proveedores de equipo médico duradero, hospitales y otros centros de atención médica que han acordado con nosotros aceptar nuestros pagos y cualquier costo compartido del plan como pago total.

Debe usar proveedores de la red para recibir su atención médica y servicios. Si acude a otro lugar sin la debida autorización tendrá que pagar la totalidad. Las únicas excepciones son las emergencias, los servicios de urgencia cuando la red no está disponible (es decir, en situaciones en las que no es razonable o no es posible obtener servicios dentro de la red), servicios de diálisis fuera del área y casos en los que CarePartners of Connecticut CareAdvantage Preferred (HMO) autoriza el uso de proveedores fuera de la red.

La lista más actualizada de proveedores y distribuidores está disponible en nuestro sitio web en www.carepartnersct.com.

Si no tiene un *Directorio de proveedores*, puede solicitar una copia (por vía electrónica o en papel) de Servicios para los miembros al 1-888-341-1507 (los usuarios de TTY deben llamar al 711). Las solicitudes de *Directorios de proveedores* en formato impreso se le enviarán en un plazo de 3 días hábiles.

Sección 3.3 Directorio de farmacias

El *Directorio de farmacias* www.carepartnersct.com/documents enumera las farmacias de nuestra red. Las **farmacias de la red** son farmacias que aceptan surtir recetas para los miembros de nuestro plan. Puede utilizar el *Directorio de farmacias* para encontrar la farmacia de la red que desea utilizar. Consulte el Capítulo 5, Sección 2.4 para obtener información sobre cuándo puede usar farmacias que no están en la red de nuestro plan.

El *Directorio de farmacias* también le indicará qué farmacias de nuestra red tienen un costo compartido preferido, que puede ser inferior al costo compartido estándar ofrecido por otras farmacias de la red para algunos medicamentos.

Si no tiene un *Directorio de farmacias*, puede solicitar una copia a Servicios para los miembros al 1-888-341-1507 (los usuarios de TTY deben llamar al 711). También puede encontrar esta información en nuestro sitio web en www.carepartnersct.com.

Capítulo 1 Primeros pasos como miembro

Sección 3.4 Lista de medicamentos (formulario)

Nuestro plan tiene una *Lista de medicamentos cubiertos* (también llamada la Lista de medicamentos o el formulario). Indica cuáles medicamentos con receta están cubiertos por el beneficio de la Parte D incluidos en CarePartners of Connecticut CareAdvantage Preferred (HMO). Los medicamentos de esta lista son seleccionados por el plan, con la ayuda de médicos y farmacéuticos. La Lista de medicamentos debe cumplir con los requisitos de Medicare. Los medicamentos con precios negociados conforme al Medicare Drug Price Negotiation Program (Programa de Medicare para la negociación de precios de medicamentos) se incluirán en su Lista de medicamentos, a menos que hayan sido eliminados y reemplazados como se describe en el Capítulo 5, Sección 6. Medicare ha aprobado la Lista de medicamentos de CarePartners of Connecticut CareAdvantage Preferred (HMO).

La Lista de medicamentos también indica si existen normas que restringen la cobertura de un medicamento.

Le daremos una copia de la Lista de medicamentos. Para obtener la información más completa y vigente sobre los medicamentos cubiertos, visite www.carepartnersct.com/2026-drug-search o llame a Servicios para los miembros al 1-888-341-1507 (los usuarios de TTY deben llamar al 711).

SECCIÓN 4 Resumen de costos importantes para 2026

	Sus costos en 2026
Prima mensual del plan* *Su prima puede ser mayor que este monto. Consulte la Sección 4.1 para conocer los detalles.	Consulte la Sección 4.1 para conocer los detalles.
Monto máximo que paga de su bolsillo Este es el monto <u>máximo</u> que pagará de su bolsillo por servicios cubiertos de la Parte A y de la Parte B. (Consulte el Capítulo 4 Sección 1 para obtener detalles).	\$6,750
Consultas de atención primaria en el consultorio	\$0 de copago por consulta
Consultas en el consultorio de un especialista	\$55 de copago por consulta
Hospitalizaciones	\$395 de copago cada día por los días 1 al 6 y \$0 de copago después del día 6.

Capítulo 1 Primeros pasos como miembro

	Sus costos en 2026
Incluye servicios hospitalarios de cuidados agudos, de rehabilitación, de atención a largo plazo y de otros tipos para pacientes internados. La atención hospitalaria para pacientes internados comienza el día en que usted formalmente ingresa al hospital con una orden del médico. El día anterior a su alta médica es su último día como paciente internado.	Consulte el Capítulo 4 para conocer información acerca del costo compartido para servicios para pacientes internados en un hospital psiquiátrico.
Deducible de la cobertura para medicamentos de la Parte D (Consulte el Capítulo 6 Sección 4 para obtener más información).	Deducible: \$450 con excepción de los productos de insulina cubiertos y la mayoría de las vacunas de la Parte D para adultos para sus medicamentos de Nivel 3, Nivel 4, y Nivel 5.
Cobertura para medicamentos de la Parte D (Consulte el Capítulo 6 para obtener detalles, entre estos, las Etapas del deducible anual, de cobertura inicial y de cobertura en situaciones catastróficas).	<p style="text-align: center;">Copago/Coseguro durante la Etapa de cobertura inicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medicamentos de Nivel 1: \$0 (preferido) - \$5 (estándar) de copago • Medicamentos de Nivel 2: \$2 (preferido) - \$12 (estándar) de copago • Medicamentos de Nivel 3: 20% de coseguro Usted paga no más de \$35 por un suministro para un mes de cada producto de insulina cubierto en este nivel, incluso si no ha pagado su deducible. • Medicamentos de Nivel 4: 25% de coseguro Usted paga no más de \$35 por un suministro para un mes de cada producto de insulina cubierto en este nivel, incluso si no ha pagado su deducible. • Medicamentos de Nivel 5: 26% de coseguro

Capítulo 1 Primeros pasos como miembro

	Sus costos en 2026
	<ul style="list-style-type: none"> • Medicamentos de Nivel 6: \$0 de copago <p>Etapas de cobertura en situaciones catastróficas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Durante esta etapa de pago, no paga nada por los medicamentos de la Parte D cubiertos ni por los medicamentos excluidos que están cubiertos por nuestro beneficio mejorado.

Sus costos pueden incluir lo siguiente:

- Prima del plan (Sección 4.1)
- Prima mensual de la Parte B de Medicare (Sección 4.2)
- Multa por inscripción tardía de la Parte D (Sección 4.3)
- Monto de ajuste mensual relacionado con el ingreso (Sección 4.4)
- Monto del plan de pago de recetas de Medicare (Sección 4.5)

Sección 4.1 Prima del plan

No es necesario que pague por separado la prima mensual del plan CarePartners of Connecticut CareAdvantage Preferred (HMO).

Sección 4.2 Prima mensual de la Parte B de Medicare

A muchos miembros se les exige que paguen otras primas de Medicare

Debe seguir pagando sus primas de Medicare para seguir siendo miembro de nuestro plan. Esto incluye su prima para la Parte B. También puede incluir una prima para la Parte A que afecta a los miembros que no son elegibles para la Parte A sin prima.

Sección 4.3 Multa por inscripción tardía de la Parte D

Algunos miembros deben pagar una **multa por inscripción tardía** de la Parte D. La multa por inscripción tardía de la Parte D es una prima adicional que debe pagarse para la cobertura de la Parte D

Capítulo 1 Primeros pasos como miembro

si, en algún momento después de que finaliza su período de inscripción inicial, hay un período de 63 días consecutivos o más en los que usted no tiene la Parte D u otra cobertura para medicamentos con receta acreditable. La cobertura para medicamentos acreditable es la cobertura que cumple con los estándares mínimos de Medicare, ya que se espera que cubra, en promedio, al menos lo mismo que la cobertura estándar para medicamentos de Medicare. El costo de la multa por inscripción tardía depende de cuánto tiempo estuvo sin otra cobertura acreditable para medicamentos o de la Parte D. Tendrá que pagar esta multa mientras tenga la cobertura de la Parte D.

Cuando se inscribe por primera vez en CarePartners of Connecticut CareAdvantage Preferred (HMO), le informamos el monto de la multa. Si no paga su multa por inscripción tardía de la Parte D, podría perder sus beneficios de medicamentos con receta.

Usted **no** tiene que pagar la multa por inscripción tardía de la Parte D, si:

- Recibe Ayuda adicional de Medicare para pagar los costos de sus medicamentos.
- Usted ha estado menos de 63 días seguidos sin cobertura acreditable.
- Ha tenido una cobertura de medicamentos acreditable a través de otra fuente, (como un empleador anterior, un sindicato, TRICARE o la Administración de Salud de Veteranos (Veterans Health Administration, VA)). Su asegurador o departamento de recursos humanos le informarán cada año si su cobertura para medicamentos es una cobertura acreditable. Podría recibir esta información en una carta o boletín informativo de ese plan. Conserve esta información porque puede necesitarla si se une, en el futuro, al plan de medicamentos de Medicare.
 - **Nota:** Cualquier carta o aviso debe indicar que tenía una cobertura para medicamentos con receta acreditable que se preveía que pagaría el mismo monto que el plan estándar para medicamentos de Medicare.
 - **Nota:** Las tarjetas de descuento para medicamentos con receta, clínicas gratuitas y sitios web para descuento de medicamentos no son cobertura acreditable para medicamentos con receta.

Medicare determina el monto de la multa por inscripción tardía de la Parte D. Esta es la manera en que funciona:

- Si estuvo 63 días o más sin la Parte D u otra cobertura acreditable de medicamentos con receta después de ser elegible por primera vez para inscribirse en la Parte D, nuestro plan contará la cantidad de meses completos que no tuvo cobertura. La multa es del 1% por cada mes que no tuvo cobertura acreditable. Por ejemplo, si pasa 14 meses sin cobertura, el porcentaje de la multa será del 14%.
- Luego, Medicare determina el monto de la prima mensual promedio para los planes de medicamentos de Medicare en la nación desde el año anterior (prima nacional base para beneficiarios). Para 2026, el monto promedio de la prima es de \$38.99.
- Para calcular su multa mensual, multiplique el porcentaje de la multa y la prima nacional base para beneficiarios y luego redondea el resultado a los 10 centavos más cercanos. En este ejemplo, sería 14% multiplicado por \$38.99, que es igual a \$5.46. Esto se redondea a \$5.50. Este

Capítulo 1 Primeros pasos como miembro

monto se agregará **a la prima mensual de una persona que deba pagar una multa por inscripción tardía de la Parte D.**

Tres aspectos importantes a tener en cuenta con respecto a la multa mensual por inscripción tardía de la Parte D:

- **La multa podría cambiar cada año**, ya que la prima nacional base para beneficiarios puede cambiar cada año.
- **Usted seguirá pagando una multa** cada mes durante el tiempo que esté inscrito en un plan que incluya los beneficios de medicamentos de la Parte D de Medicare, incluso si cambia de plan.
- Si usted es *menor* de 65 años y está inscrito en Medicare, la multa por inscripción tardía en la Parte D se reajustará cuando cumpla 65 años. Después de los 65 años, la multa por inscripción tardía de la Parte D se basará solo en los meses en los que no tenga cobertura después del período de inscripción inicial en Medicare.

Si está en desacuerdo con su multa por inscripción tardía de la Parte D, usted o su representante pueden solicitar una revisión. Por lo general, debe solicitar la revisión **dentro de los 60 días** a partir de la fecha de la primera carta que recibió en la que se le informa que debe pagar una multa por inscripción tardía. Sin embargo, si pagó una multa antes de inscribirse en nuestro plan, quizás no tenga otra oportunidad de solicitar una revisión de esa multa por inscripción tardía.

Importante: No deje de pagar su multa por inscripción tardía de la Parte D mientras espera que revisemos la decisión sobre su multa por inscripción tardía. Si lo hace, se podría cancelar su inscripción por falta de pago de las primas de nuestro plan.

Sección 4.4 Monto de ajuste mensual relacionado con el ingreso

Es posible que algunos miembros deban pagar un cargo adicional, conocido como el Monto de ajuste mensual relacionado con el ingreso, también conocido como IRMAA (Income Related Monthly Adjustment Amount), de la Parte D. El cargo adicional se calcula utilizando su ingreso bruto ajustado modificado según lo informado en su declaración de impuestos del IRS de hace 2 años. Si este monto es superior a cierto monto, pagará el monto de la prima estándar y el IRMAA adicional. Para obtener más información sobre el monto adicional que quizás deba pagar según sus ingresos, visite www.Medicare.gov/health-drug-plans/part-d/basics/costs.

Si debe pagar un IRMAA adicional, el Seguro Social, no su plan de Medicare, le enviará una carta en la que se le indicará cuál será ese monto adicional. El monto adicional será retenido de su cheque de beneficios del Seguro Social, de la Junta de jubilación para ferroviarios o de la Oficina de Administración de personal, independientemente de cómo pague siempre su prima de nuestro plan, a menos que su beneficio mensual no sea suficiente para cubrir el monto adicional adeudado. Si el monto de su cheque de beneficios no cubre el monto adicional, recibirá una factura de Medicare.

Deberá pagar el IRMAA adicional al gobierno. No se puede pagar con su prima mensual del plan. Si no paga el IRMAA adicional, su inscripción en nuestro plan se cancelará y perderá la cobertura para medicamentos con receta.

Capítulo 1 Primeros pasos como miembro

Si está en desacuerdo con pagar el IRMAA adicional, puede solicitar al Seguro Social que revise la decisión. Para obtener más información al respecto, comuníquese con el Seguro Social al 1-800-772-1213 (los usuarios de TTY deben llamar al 1-800-325-0778).

Sección 4.5 Monto del plan de pago de medicamentos con receta de Medicare

Si está participando en el plan de pago de recetas de Medicare, cada mes pagará la prima de nuestro plan (si la tiene) y recibirá una factura de su plan de salud o de medicamentos por sus medicamentos con receta (en lugar de pagar en la farmacia). Su factura mensual se basa en lo que usted debe por cualquier receta que obtenga, además del saldo del mes anterior, dividido por la cantidad de meses que le quedan del año.

El Capítulo 2, Sección 7 explica más acerca del plan de pago de recetas de Medicare. Si no está de acuerdo con el monto facturado como parte de esta opción de pago, puede seguir los pasos descritos en el Capítulo 9 para presentar una queja o apelación.

SECCIÓN 5 Más información sobre su prima mensual

Sección 5.1 Cómo pagar la multa por inscripción tardía de la Parte D

Hay 4 maneras de pagar la multa.

Opción 1: Pagar con cheque

La prima mensual del plan debe pagarse el día 15 de cada mes. Si elige pagarnos directamente, CarePartners of Connecticut le enviará una factura y un sobre de devolución cuando venzan las primas del plan.

Complete un cheque o giro postal por el monto que se muestra en la factura (los cheques/giros postales deben hacerse pagaderos a CarePartners of Connecticut) y envíelo por correo a CarePartners of Connecticut en el sobre con ventana provisto a:

CarePartners of Connecticut
P.O. Box 9262
Chelsea, MA 02150-9262

Los pagos recibidos se aplicarán automáticamente a la factura pendiente más antigua. Los pagos recibidos antes de la fecha de vencimiento se reflejarán en la factura del mes siguiente.

Si desea entregar un cheque en persona, comuníquese con Servicios para los miembros al 1-888-341-1507 para solicitar esta opción.

Capítulo 1 Primeros pasos como miembro

Opción 2: Usted puede pagar a través de una transferencia electrónica de fondos (Electronic Funds Transfer, EFT)

En lugar de pagar con cheque, puede hacer que la prima mensual del plan se pague a través de una transferencia electrónica de fondos (Electronic Funds Transfer, EFT). Las deducciones automáticas de su cuenta bancaria se realizan mensualmente, y generalmente se hacen el día 9 de cada mes. El retiro se realiza el día 9 para permitir que el pago se reciba y se registre en su cuenta antes de la fecha de vencimiento de la factura, el día 15. Si el día 9 cae en sábado, domingo o día feriado, la deducción se realizará el siguiente día hábil. Si usted desea pagar su prima mensual del plan por EFT y actualmente no lo hace, llame a Servicios para los miembros para más información. Las deducciones de transferencias electrónicas pueden tardar hasta dos meses en comenzar después de inscribirse en transferencias electrónicas. Siga pagando su prima mensual del plan directamente a CarePartners of Connecticut hasta que le notifiquemos que está inscrito en el programa EFT.

Opción 3: Puede pagar en línea

Usted puede pagar su multa mensual por inscripción tardía de la Parte D en línea si se registra para tener una cuenta personal segura en nuestro sitio web en www.carepartnersct.com/cpct-registration. (Si ya tiene una cuenta, solo vaya a www.carepartnersct.com/cpct-login.) En su cuenta personal usted puede consultar su monto actual por la multa por inscripción tardía de la Parte D, lo que pagó el mes anterior y cuánto se debe para el siguiente mes. Usted puede hacer un pago único por el monto debido (su multa por inscripción tardía de la Parte D se debe pagar cada mes) o establecer un pago recurrente para que se deduzca automáticamente de su cuenta bancaria cada mes. Para conocer los detalles acerca de cómo registrarse para tener una cuenta personal, llame a Servicios para los miembros o visite www.carepartnersct.com/cpct-registration

Opción 4: Hacer que la multa por inscripción tardía de la Parte D se descuenta de su cheque mensual del Seguro Social

Cambiar la forma en que paga su multa por inscripción tardía de la Parte D. Si decide cambiar cómo usted paga su multa por inscripción tardía de la Parte D, pueden pasar hasta 3 meses para que su nuevo método de pago entre en vigencia. Mientras cambiar su nuevo método de pago, usted sigue como responsable de asegurarse la multa por inscripción tardía de la Parte D se pague a tiempo. Para cambiar su método de pago, comuníquese con Servicios para los miembros.

Si tiene problemas para pagar su multa por inscripción tardía de la Parte D

Debemos recibir el pago de su multa por inscripción tardía de la Parte D en nuestra oficina antes del día 15 de cada mes. Si no recibimos su pago antes del día 15 del mes, le enviaremos un aviso en el que le informamos que su membresía en nuestro plan se cancelará si no recibimos el pago de su multa por inscripción tardía de la Parte D, si se debe, en un plazo de 2 meses. Si debe una multa por inscripción tardía de la Parte D, debe pagar la multa para mantener su cobertura para medicamentos con receta.

Si tiene problemas para pagar su multa por inscripción tardía de la Parte D, si se debe, a tiempo, comuníquese con Servicios para los miembros 1-888-341-1507 (los usuarios de TTY deben llamar a 711) para ver si podemos referirlo a programas que lo ayuden con sus costos.

Capítulo 1 Primeros pasos como miembro

Si cancelamos su membresía porque no pagó multa por inscripción tardía de la Parte D, si corresponde, usted tendrá la cobertura médica prestada por Original Medicare. Posiblemente no podrá recibir la cobertura para medicamentos de la Parte D sino hasta el año siguiente si se inscribe en un plan nuevo durante el Período de inscripción abierta. (Si supera los 63 días sin cobertura acreditable para medicamentos, tal vez tenga que pagar una multa por inscripción tardía de la Parte D mientras tenga la cobertura de la Parte D). En el momento en que cancelemos su membresía, es posible que nos siga debiendo multas que no haya pagado. Tenemos derecho a solicitar el pago del monto que nos adeude. En el futuro, si desea volver a inscribirse en nuestro plan (u otro plan que ofrecemos), deberá pagar el monto adeudado antes de poder inscribirse.

Si usted considera que hemos cancelado su membresía por error, puede presentar una queja (también conocida como reclamo). Si experimentó una circunstancia de emergencia de fuerza mayor que le impidió pagar multa por inscripción tardía de la Parte D, si se debe, dentro de nuestro período de gracia, puede presentar una queja. En el caso de las quejas, revisaremos nuestra decisión nuevamente. Consulte el Capítulo 9 para saber cómo presentar una queja o llámenos al 1-888-341-1507 entre 8:00 a.m. a 8:00 p.m., los 7 días de la semana, desde el 1 de octubre hasta el 31 de marzo, y de lunes a viernes desde el 1 de abril hasta el 30 de septiembre, los usuarios de TTY deben llamar al 711. Debe presentar su queja antes de los 60 días calendario posteriores a la fecha de cancelación de su membresía.

Sección 5.2 La prima mensual de nuestro plan no cambiará durante el año

No se nos permite cambiar la prima mensual de nuestro plan durante el año. Si la prima mensual del plan cambia para el próximo año, se lo informaremos en septiembre y la nueva prima entrará en vigencia el 1 de enero.

Sin embargo, en algunos casos, es posible que pueda dejar de pagar una multa por inscripción tardía, si la adeuda, o que comience a pagar una multa por inscripción tardía. Esto podría ocurrir si usted resulta ser elegible para Ayuda adicional o si pierde su elegibilidad para Ayuda adicional durante el año.

- Si actualmente paga la multa por inscripción tardía de la Parte D y resulta ser elegible para la Ayuda adicional durante el año, podría dejar de pagar su multa.
- Si pierde la Ayuda adicional, es posible que esté sujeto a la multa por inscripción tardía si pasa 63 días consecutivos o más sin la cobertura de la Parte D u otra cobertura acreditable para medicamentos con receta.

Encontrará más información sobre Ayuda adicional en el Capítulo 2, Sección 7.

SECCIÓN 6 Mantener actualizado su registro de miembro de nuestro plan

Su registro de miembro contiene información del formulario de inscripción, incluso su dirección y número de teléfono. Muestra la cobertura específica de su plan, que incluye proveedor de atención

Capítulo 1 Primeros pasos como miembro

primaria, el grupo médico, y Asociación de Médicos Independientes (Independent Physician Association, IPA).

Los médicos, hospitales, farmacéuticos y demás proveedores de la red del plan **utilizan su registro de miembro para saber cuáles son los servicios y medicamentos que están cubiertos y los montos de costo compartido**. Es por ello que es muy importante que usted ayude a mantener actualizada su información.

Si tiene alguno de estos cambios, infórmenos:

- Cambios en su nombre, dirección o número de teléfono
- Cambios en cualquier otra cobertura de salud que tenga (por ejemplo, de su empleador, del empleador de su cónyuge o pareja doméstica, compensación laboral o Medicaid)
- Cualquier reclamación de responsabilidad civil, por ejemplo, por un accidente automovilístico
- Si ingresa en un centro de cuidados
- Si recibe atención en un hospital o una sala de emergencias que se encuentran fuera del área de cobertura o fuera de la red
- Si cambia la parte responsable designada por usted (como un cuidador)
- Si usted participa en un estudio de investigación clínica (**Nota:** No está obligado a informarle a nuestro plan sobre los estudios de investigación clínica en los que tiene la intención de participar, pero lo alentamos a que lo haga).

Si hay algún cambio en esta información, llame a Servicios para los miembros al 1-888-341-1507 (los usuarios de TTY deben llamar al 711). Los miembros que tienen una cuenta personal en línea podrán actualizar cierta información en nuestro sitio web. Para conocer los detalles acerca de cómo registrarse para tener una cuenta personal, llame a Servicios para los miembros o vaya a www.carepartnersct.com/account-guide

También es importante que se comuniquen con el Seguro Social si se muda o cambia su dirección postal. Llame a Seguro Social al 1-800-772-1213 (los usuarios de TTY deben llamar al 1-800-325-0778)

SECCIÓN 7 Cómo funcionan otros seguros con nuestro plan

Medicare requiere que recopilemos información sobre cualquier otra cobertura para atención médica o cobertura para medicamentos que usted tenga de manera que podamos coordinar cualquier otra cobertura con los beneficios que usted tiene a través de nuestro plan. A esto se lo denomina **coordinación de beneficios**.

Una vez al año, le enviaremos una carta con el detalle de las demás coberturas para atención médica o de cobertura para medicamentos que sean de nuestro conocimiento. Lea detenidamente esta información. Si es correcta, no será necesario que usted haga nada. Si la información no es correcta, o si usted cuenta con alguna otra cobertura que no se menciona, llame a Servicios para los miembros al

Capítulo 1 Primeros pasos como miembro

1-888-341-1507 (los usuarios de TTY deben llamar al 711). Se le recomienda que dé el número de identificación de miembro de nuestro plan a sus otros seguros (una vez que confirme su identidad) para que sus facturas se paguen correctamente y a tiempo.

Cuando tiene otro seguro (como una cobertura de salud grupal del empleador), hay normas establecidas por Medicare que determinan si nuestro plan o su otro seguro paga en primer término. El seguro que paga primero (“pagador principal”) paga hasta el máximo de su cobertura. El seguro que paga en segundo término (“pagador secundario”) solo paga si quedaron costos sin cubrir por la cobertura principal. El pagador secundario podría no pagar los costos sin cubrir. Si usted tiene otro seguro, infórmele a su médico, hospital y farmacia.

Estas normas se aplican para la cobertura del plan de salud grupal de un sindicato o empleador:

- Si tiene una cobertura de jubilados, Medicare paga primero.
- Si la cobertura de su plan de salud grupal se basa en su empleo actual o el de un miembro de su familia, el pagador primario dependerá de su edad, la cantidad de trabajadores del empleador y si usted tiene Medicare debido a su edad, una discapacidad o enfermedad renal terminal (End-Stage Renal Disease, ESRD):
 - Si es menor de 65 años y está discapacitado, y usted (o un miembro de su familia) todavía trabaja, su plan de salud grupal paga primero si el empleador tiene 100 o más empleados o si este es parte de un plan de empleadores múltiples en el cual, al menos, uno de ellos tiene más de 100 empleados.
 - Si tiene más de 65 años y usted (o su cónyuge o pareja doméstica) todavía trabaja, su plan de salud grupal paga primero si el empleador tiene 20 empleados o más, o si este es parte de un plan de empleadores múltiples en el cual, al menos, uno de ellos tiene más de 20 empleados.
- Si usted tiene Medicare debido a una ESRD, su plan de salud grupal pagará primero durante los primeros 30 meses luego de haber sido elegible para Medicare.

Estos tipos de cobertura, generalmente, pagan primero por servicios relacionados con cada tipo:

- Seguro sin culpa (incluido el seguro automovilístico)
- Responsabilidad (incluido el seguro automovilístico)
- Beneficios por neumoconiosis
- Compensación laboral

Medicaid y TRICARE nunca pagan primero por servicios cubiertos por Medicare. Solo pagan después de que Medicare, los planes de salud grupales del empleador y/o Medigap hayan pagado.

Capítulo 2 Números de teléfono y recursos importantes**CAPÍTULO 2:****Números de teléfono y recursos importantes****SECCIÓN 1 Contactos de CarePartners of Connecticut CareAdvantage Preferred (HMO)**

Para obtener ayuda con las reclamaciones o la facturación, o si tiene alguna pregunta sobre la tarjeta de miembro, llame o escriba a CarePartners of Connecticut CareAdvantage Preferred (HMO) Servicios para los miembros 1-888-341-1507 (los usuarios de TTY deben llamar al 711). Con gusto lo ayudaremos.

Servicios para los miembros: información de contacto

Llame al	<p>1-888-341-1507 Las llamadas a este número son gratuitas.</p> <p>Los representantes están disponibles de 8:00 a.m. a 8:00 p.m., los 7 días de la semana, desde el 1 de octubre hasta el 31 de marzo, y de lunes a viernes desde el 1 de abril hasta el 30 de septiembre. Después del horario de atención y durante los días feriados, puede dejar un mensaje y un representante le devolverá la llamada el siguiente día hábil.</p> <p>Servicios para los miembros 1-888-341-1507 (los usuarios de TTY deben llamar al 711) también ofrece un servicio gratuito de interpretación para las personas que no hablan inglés.</p>
TTY	<p>711 Las llamadas a este número son gratuitas.</p> <p>Los representantes están disponibles de 8:00 a.m. a 8:00 p.m., los 7 días de la semana, desde el 1 de octubre hasta el 31 de marzo, y de lunes a viernes desde el 1 de abril hasta el 30 de septiembre. Después del horario de atención y durante los días feriados, puede dejar un mensaje y un representante le devolverá la llamada el siguiente día hábil.</p>
Fax	1-617-972-9405
Escriba a	CarePartners of Connecticut Attn: Member Services

Capítulo 2 Números de teléfono y recursos importantes**Servicios para los miembros: información de contacto**

	P.O. Box 494 Canton, MA 02021
Sitio web	www.carepartnersct.com

Cómo solicitar una decisión de cobertura sobre su atención médica

Una decisión de cobertura es una decisión que tomamos con respecto a sus beneficios y la cobertura, o con relación al monto que pagaremos por sus servicios médicos o sus medicamentos de la Parte D. Para obtener más información sobre cómo solicitar decisiones de cobertura sobre su atención médica o sus medicamentos de la Parte D, consulte el Capítulo 9.

– Decisiones de cobertura para atención médica o sus medicamentos de la Parte D – información de contacto

Llame al	1-888-341-1507 Las llamadas a este número son gratuitas. Los representantes están disponibles de 8:00 a.m. a 8:00 p.m., los 7 días de la semana, desde el 1 de octubre hasta el 31 de marzo, y de lunes a viernes desde el 1 de abril hasta el 30 de septiembre. Después del horario de atención y durante los días feriados, deje un mensaje y un representante le devolverá la llamada el siguiente día hábil. Servicios para los miembros también ofrece servicios gratuitos de interpretación de idiomas para las personas que no hablan inglés.
TTY	711 Las llamadas a este número son gratuitas. Los representantes están disponibles de 8:00 a.m. a 8:00 p.m., los 7 días de la semana, desde el 1 de octubre hasta el 31 de marzo, y de lunes a viernes desde el 1 de abril hasta el 30 de septiembre. Después del horario de atención y durante los días feriados, puede dejar un mensaje y un representante le devolverá la llamada el siguiente día hábil.
Fax	1-617-972-9405
Escriba a	CarePartners of Connecticut Attn: Member Services

Capítulo 2 Números de teléfono y recursos importantes**– Decisiones de cobertura para atención médica o sus medicamentos de la Parte D – información de contacto**

	P.O. Box 494 Canton, MA 02021
SITIO WEB	www.carepartnersct.com

Cómo presentar una apelación sobre su atención médica o sus medicamentos de la Parte D

Una apelación es una manera formal de solicitarnos que revisemos y cambiemos una decisión de cobertura que hemos tomado. Para obtener más información sobre cómo presentar una apelación sobre su atención médica o sus medicamentos de la Parte D, consulte el Capítulo 9.

Apelaciones sobre la atención médica o sus medicamentos de la Parte D: información de contacto

Llame al	1-800-341-1507 Las llamadas a este número son gratuitas. Los representantes están disponibles de 8:00 a.m. a 8:00 p.m., los 7 días de la semana, desde el 1 de octubre hasta el 31 de marzo, y de lunes a viernes desde el 1 de abril hasta el 30 de septiembre. Después del horario de atención y durante los días feriados, puede dejar un mensaje y un representante le devolverá la llamada el siguiente día hábil. Servicios para los miembros también ofrece servicios gratuitos de interpretación de idiomas para las personas que no hablan inglés.
TTY	711 Las llamadas a este número son gratuitas. Los representantes están disponibles de 8:00 a.m. a 8:00 p.m., los 7 días de la semana, desde el 1 de octubre hasta el 31 de marzo, y de lunes a viernes desde el 1 de abril hasta el 30 de septiembre. Después del horario de atención y durante los días feriados, puede dejar un mensaje y un representante le devolverá la llamada el siguiente día hábil.
Fax	1-617-972-9516
Escriba a	CarePartners of Connecticut

Capítulo 2 Números de teléfono y recursos importantes**Apelaciones sobre la atención médica o sus medicamentos de la Parte D: información de contacto**

	Attn: Appeals & Grievances P.O. Box 474 Canton, MA 02021
Sitio web	www.carepartnersct.com

Cómo presentar una queja sobre su atención médica

Puede presentar una queja sobre nosotros o sobre alguno de nuestros proveedores de la red o farmacias, incluso respecto de la calidad de su atención. Este tipo de queja no está relacionado con disputas de cobertura ni de pago. Para obtener más información acerca de cómo presentar una queja sobre su atención médica o sus medicamentos de la Parte D, consulte el Capítulo 9.

Quejas sobre la atención médica o sus medicamentos de la Parte D: información de contacto

Llame al	1-888-341-1507 Las llamadas a este número son gratuitas. Los representantes están disponibles de 8:00 a.m. a 8:00 p.m., los 7 días de la semana, desde el 1 de octubre hasta el 31 de marzo, y de lunes a viernes desde el 1 de abril hasta el 30 de septiembre. Después del horario de atención y durante los días feriados, puede dejar un mensaje y un representante le devolverá la llamada el siguiente día hábil. Servicios para los miembros también ofrece servicios gratuitos de interpretación de idiomas para las personas que no hablan inglés.
TTY	711 Las llamadas a este número son gratuitas. Los representantes están disponibles de 8:00 a.m. a 8:00 p.m., los 7 días de la semana, desde el 1 de octubre hasta el 31 de marzo, y de lunes a viernes desde el 1 de abril hasta el 30 de septiembre. Después del horario de atención y durante los días feriados, puede dejar un mensaje y un representante le devolverá la llamada el siguiente día hábil.
Fax	1-617-972-9516

Capítulo 2 Números de teléfono y recursos importantes**Quejas sobre la atención médica o sus medicamentos de la Parte D: información de contacto**

Escriba a	CarePartners of Connecticut Attn: Appeals & Grievances P.O. Box 474 Canton, MA 02021
Sitio web de Medicare	Para presentar una queja sobre CarePartners of Connecticut CareAdvantage Preferred (HMO) directamente a Medicare, ingrese a www.Medicare.gov/my/medicare-complaint .

Cómo solicitarnos que paguemos la parte que nos corresponde del costo de la atención médica o de un medicamento que recibí

Si recibió una factura o pagó por servicios (como una factura de un proveedor) que cree que deberíamos pagar, es posible que deba solicitarnos un reembolso o que paguemos la factura del proveedor. Consulte el Capítulo 7 para obtener más información.

Si nos envía una solicitud de pago y le denegamos alguna parte de su solicitud, puede apelar nuestra decisión. Consulte el Capítulo 9 para obtener más información.

Solicitud de pago: información de contacto

Llame al	1-888-341-1507 Las llamadas a este número son gratuitas. Los representantes están disponibles de 8:00 a.m. a 8:00 p.m., los 7 días de la semana, desde el 1 de octubre hasta el 31 de marzo, y de lunes a viernes desde el 1 de abril hasta el 30 de septiembre. Después del horario de atención y durante los días feriados, puede dejar un mensaje y un representante le devolverá la llamada el siguiente día hábil. Servicios para los miembros también ofrece un servicio gratuito de interpretación para las personas que no hablan inglés.
TTY	711 Las llamadas a este número son gratuitas Los representantes están disponibles de 8:00 a.m. a 8:00 p.m., los 7 días de la semana, desde el 1 de octubre hasta el 31 de marzo, y de lunes a viernes desde el 1 de abril hasta el 30 de septiembre. Después del horario de

Capítulo 2 Números de teléfono y recursos importantes**Solicitud de pago: información de contacto**

	atención y durante los días feriados, puede dejar un mensaje y un representante le devolverá la llamada el siguiente día hábil.
Fax	1-617-972-1028
Escriba a	CarePartners of Connecticut P.O. Box 518 Canton, MA 02021
Sitio web	www.carepartnersct.com

SECCIÓN 2 Cómo recibir ayuda de Medicare

Medicare es el programa federal de seguros médicos destinado a personas de 65 años o más, algunas personas menores de 65 años con discapacidades y personas que padecen enfermedad renal terminal (insuficiencia renal permanente que requiere diálisis o trasplante de riñón).

La agencia federal a cargo de Medicare son los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS). Esta agencia celebra contratos con organizaciones de Medicare Advantage, incluido nuestro plan.

Medicare: información de contacto

Llame al	1-800-MEDICARE (1-800-633-4227) Las llamadas a este número son gratuitas. Durante las 24 horas, los 7 días de la semana.
TTY	1-877-486-2048 Este número requiere un equipo telefónico especial y es solo para personas que tienen dificultad auditiva o del habla. Las llamadas a este número son gratuitas.
Chat en vivo	Chat en vivo en www.Medicare.gov/talk-to-someone .
Escriba a	Escriba a Medicare a PO Box 1270, Lawrence, KS 66044
Sitio web	www.Medicare.gov

Capítulo 2 Números de teléfono y recursos importantes

Medicare: información de contacto

- Obtenga información sobre los planes de salud y de medicamentos de Medicare en su área, incluidos sus costos y los servicios que brindan.
- Encuentre médicos u otros proveedores de atención médica y distribuidores que participan en Medicare.
- Conozca qué cubre Medicare, incluidos los servicios preventivos (como pruebas de detección, inmunizaciones o vacunas y consultas anuales de “bienestar”).
- Obtenga información y formularios sobre apelaciones de Medicare.
- Obtenga información sobre la calidad de la atención que brindan los planes, centros de cuidados, hospitales, médicos, agencia de atención médica a domicilio, centros de diálisis, hospicios, centros de rehabilitación para pacientes internados y hospitales de atención a largo plazo.
- Buscar sitios web y números de teléfono útiles.

También puede utilizar el sitio web [Medicare.gov](https://www.Medicare.gov) para informar a Medicare sobre cualquier queja que tenga de CarePartners of Connecticut CareAdvantage Preferred (HMO).

Para presentar una queja ante Medicare, consulte www.Medicare.gov/my/medicare-complaint. Medicare toma sus quejas de manera seria y utilizará esta información para mejorar la calidad del programa de Medicare.

SECCIÓN 3 Programa estatal de asistencia sobre seguro médico (State Health Insurance Assistance Program, SHIP)

El Programa estatal de asistencia sobre seguro médico (State Health Insurance Assistance Program, SHIP) es un programa gubernamental que cuenta con asesores capacitados en cada estado y que ofrece ayuda gratuita, información y respuestas a sus preguntas acerca de Medicare. En Connecticut, el SHIP se denomina CHOICES (Connecticut’s program for Health insurance assistance, Outreach, Information and referral, Counseling, Eligibility Screening).

Capítulo 2 Números de teléfono y recursos importantes

CHOICES es un programa estatal independiente (que no tiene relación con ninguna empresa de seguros ni plan de salud) que recibe fondos del gobierno federal con el propósito de brindar asesoramiento sobre seguros médicos, a nivel local y de forma gratuita, a las personas que tienen Medicare.

CHOICES pueden ayudarlo a que entienda sus derechos en relación con Medicare, a presentar quejas sobre la atención médica o el tratamiento médico y a solucionar problemas con las facturas de Medicare. CHOICES también pueden ayudarlo con preguntas o problemas relacionados con Medicare y ayudarlo a comprender las opciones de los planes de Medicare y a responder preguntas sobre cómo cambiar de plan.

CHOICES (Connecticut's program for Health insurance assistance, Outreach, Information and referral, Counseling, Eligibility Screening) (Connecticut's SHIP): información de contacto

Llame al	<p>1-800-994-9422 para hablar con un asesor en su área. También puede comunicarse directamente con las oficinas regionales:</p> <p>Eastern, Middlesex, Shoreline areas of CT Senior Resources Agency on Aging 1-860-887-3561</p> <p>North Central areas of CT North Central Area Agency on Aging 1-860-724-6443</p> <p>South Central areas of CT Agency on Aging of South Central CT 1-203-785-8533</p> <p>Southwestern areas of CT Southwestern CT Area Agency on Aging 1-203-814-3698</p> <p>Western areas of CT Western CT Area Agency on Aging 1-203-757-5449</p>
TTY	711
Fax	1-860-424-4850
Escriba a	<p>Eastern, Middlesex, Shoreline areas of CT Senior Resources Agency on Aging</p>

Capítulo 2 Números de teléfono y recursos importantes**CHOICES (Connecticut's program for Health insurance assistance, Outreach, Information and referral, Counseling, Eligibility Screening) (Connecticut's SHIP): información de contacto**

19 Ohio Avenue, Norwich, CT 06360

North Central areas of CT
North Central Area Agency on Aging
151 New Park Avenue, Box 75, Hartford, CT 06106

South Central areas of CT
Agency on Aging of South Central CT
117 Washington Avenue, North Haven, CT 06473

Southwestern areas of CT
Southwestern CT Agency on Aging
1000 Lafayette Boulevard, Bridgeport, CT 06604

Western areas of CT
Western CT Area Agency on Aging
84 Progress Lane, Waterbury, CT 06705

Llame al número que figura arriba para obtener la dirección del programa CHOICES (de opciones) en su área.

Sitio web

<https://portal.ct.gov/ads-choices>

SECCIÓN 4 Organización para la mejora de la calidad (Quality Improvement Organization, QIO)

Una Organización para la mejora de la calidad (Quality Improvement Organization, QIO) trabaja para los beneficiarios de Medicare en cada estado. Para Connecticut, la Organización para la mejora de la calidad se denomina Acentra Health.

Acentra Health tiene un grupo de médicos y otros profesionales de la salud a quienes Medicare paga para controlar y ayudar a mejorar la calidad de la atención de las personas con Medicare. Acentra Health es una organización independiente. No tiene ninguna relación con nuestro plan.

Usted debe comunicarse con Acentra Health en cualquiera de estas situaciones:

Capítulo 2 Números de teléfono y recursos importantes

- Tiene una queja sobre la calidad de la atención que recibió. Ejemplos de calidad de la atención la inquietud incluye recibir la medicación equivocada, pruebas o procedimientos innecesarios o un diagnóstico erróneo.
- Si cree que la cobertura para su hospitalización finaliza demasiado pronto.
- Si cree que la cobertura de atención médica a domicilio, servicios en centros de atención de enfermería especializada o servicios en centros de rehabilitación integral para pacientes externos (Comprehensive Outpatient Rehabilitation Facility, CORF) finaliza demasiado pronto.

Acentra Health - Connecticut's Quality Improvement Organization: información de contacto

Llame al	1-888-319-8452 9 a.m. a 5 p.m. hora local, de lunes a viernes; y de 10 a.m. a 4 p.m. los fines de semana y feriados
TTY	711
Fax	1-844-878-7921
Escriba a	Acentra Health/Connecticut's Quality Improvement Organization 5201 W. Kennedy Blvd., Suite 900 Tampa, FL, 33609
Sitio web	https://www.acentraqio.com/

SECCIÓN 5 Seguro Social

El Seguro Social determina la elegibilidad y maneja las inscripciones en Medicare. El Seguro Social también es responsable de determinar quiénes deben pagar un monto adicional por su cobertura de medicamentos de la Parte D debido a que tienen un ingreso mayor. Si recibió una carta de parte del Seguro Social en la que se indica que debe pagar el monto adicional y tiene preguntas sobre el monto, o si sus ingresos disminuyeron a causa de un evento que le cambió la vida, puede llamar al Seguro Social para solicitar una reconsideración.

Si se muda o cambia su dirección postal, es importante que se comunique con el Seguro Social para informar dichos cambios.

Capítulo 2 Números de teléfono y recursos importantes**Seguro Social: información de contacto**

Llame al	<p>1-800-772-1213</p> <p>Las llamadas a este número son gratuitas.</p> <p>El horario de atención es de lunes a viernes, de 8 a.m. a 7 p.m.</p> <p>Puede utilizar los servicios telefónicos automáticos del Seguro Social para obtener información grabada y realizar algunas gestiones durante las 24 horas.</p>
TTY	<p>1-800-325-0778</p> <p>Las llamadas a este número son gratuitas.</p> <p>Este número necesita un equipo telefónico especial y es solo para personas que tienen dificultades auditivas o del habla.</p> <p>El horario de atención es de lunes a viernes, de 8 a.m. a 7 p.m.</p>
Sitio web	www.SSA.gov

SECCIÓN 6 Medicaid

Medicaid es un programa conjunto del estado y del gobierno federal que brinda ayuda con los costos médicos a determinadas personas con ingresos y recursos limitados. Algunos beneficiarios de Medicare también son elegibles para ser beneficiarios de Medicaid. Medicaid ofrece programas que ayudan a las personas con Medicare a pagar sus costos de Medicare, como las primas de Medicare. Estos **Programas de ahorros de Medicare** incluyen:

- **Beneficiario calificado de Medicare (Qualified Medicare Beneficiary, QMB):** Ayuda a pagar las primas de la Parte A y la Parte B de Medicare, y otros costos compartidos (como deducibles, coseguro y copagos). (Algunos beneficiarios de QMB también son elegibles para beneficios totales de Medicaid (QMB+)).
- **Beneficiario de Medicare con ingresos bajos específicos (Specified Low-Income Medicare Beneficiary, SLMB):** Ayuda a pagar las primas de la Parte B. (Algunos beneficiarios de SLMB también son elegibles para beneficios totales de Medicaid (SLMB+)).
- **Persona que reúne los requisitos (Qualifying Individual, QI):** Ayuda a pagar las primas de la Parte B.
- **Trabajadores discapacitados calificados (Qualified Disabled & Working Individual, QDWI):** Ayuda a pagar las primas de la Parte A.

Capítulo 2 Números de teléfono y recursos importantes

Para obtener más información sobre Medicaid y los programas de ahorro de Medicare, comuníquese con HUSKY Health For Connecticut Children & Adults (Medicaid).

HUSKY Health For Connecticut Children & Adults (Medicaid): información de contacto

Llame al	1-855-805-4325 8:00 a.m. a 4 p.m., de lunes a viernes
TTY	711
Escriba a	HUSKY Health Program P.O. Box 5005 Wallingford, CT 06492
Sitio web	https://portal.ct.gov/husky

SECCIÓN 7 Programas que ayudan a las personas a pagar los medicamentos con receta

El sitio web de Medicare (www.Medicare.gov/basics/costs/help/drug-costs) brinda información sobre cómo reducir los costos de sus medicamentos con receta. Los programas a continuación pueden ayudar a las personas con ingresos limitados.

Ayuda adicional de Medicare

Medicare y el Seguro Social ofrecen un programa llamado Ayuda adicional que puede ayudar a pagar los costos de medicamentos para personas con ingresos y recursos limitados. Si reúne los requisitos, obtendrá ayuda para pagar la prima mensual del plan de medicamentos de Medicare, el deducible anual y los copagos. La Ayuda adicional también cuenta para los costos que paga de su bolsillo.

Si usted califica automáticamente para la Ayuda adicional, Medicare le enviará una carta en color morado para informárselo. Si no califica automáticamente, puede presentar la solicitud en cualquier momento. Para saber si reúne los requisitos para recibir Ayuda adicional:

- Visite <https://secure.ssa.gov/i1020/start> para presentar la solicitud en línea
- Llame al Seguro Social al 1-800-772-1213. Los usuarios de TTY deben llamar al 1-800-325-0778.

Cuando presente la solicitud para Ayuda adicional también puede comenzar el proceso de solicitud para un Programa de Ahorros de Medicare (Medicare Savings Program, MSP). Estos programas estatales brindan ayuda con otros costos de Medicare. El Seguro Social enviará información a su estado para

Capítulo 2 Números de teléfono y recursos importantes

iniciar una solicitud de MSP, a menos que usted les diga que no lo hagan en la solicitud de Ayuda adicional.

Si reúne los requisitos para la Ayuda adicional y cree que está pagando un monto incorrecto por su medicamento con receta en una farmacia, nuestro plan tiene un proceso para ayudarle a obtener evidencia de la cantidad correcta del copago. Si ya tiene evidencia del monto correcto, podemos ayudarle a compartir esta evidencia con nosotros.

- Comuníquese con nuestro Servicios para los miembros departamento si necesita ayuda para obtener o proporcionar la mejor evidencia disponible (MEV). Si corresponde, proporcione la documentación lo antes posible.
- Cuando recibamos la evidencia que demuestre su nivel correcto de copago, actualizaremos nuestro sistema para que pueda pagar el monto correcto cuando obtenga su próximo medicamento con receta. Si paga de más en su copago, le reembolsaremos, ya sea mediante un cheque o un crédito para un copago futuro. Si la farmacia no cobró su copago y usted les debe una deuda, podríamos hacer el pago directamente a la farmacia. Si el estado pagó en su nombre, podríamos hacer el pago directamente al estado. Llame a Servicios para los miembros al 1-888-341-1507 (los usuarios de TTY deben llamar al 711) si tiene preguntas.

¿Qué ocurre si tiene Ayuda adicional y cobertura del Programa de asistencia de medicamentos para el SIDA (AIDS Drug Assistance Program, ADAP)?

El Programa de asistencia de medicamentos para el SIDA (AIDS Drug Assistance Program, ADAP) ayuda a que las personas con VIH/SIDA tengan acceso a medicamentos para el VIH que salvan vidas. Los medicamentos de la Parte D de Medicare que también están en el formulario ADAP califican para la asistencia con los costos compartidos para medicamentos con receta mediante el Connecticut AIDS Drug Assistance Program (CADAP).

Nota: Para ser elegible para el ADAP que funciona en su estado, las personas deben cumplir con ciertos criterios, incluso comprobante de residencia en el estado y estado de VIH, comprobante de bajos ingresos (según lo establece el estado), y estado de no asegurado/con seguro insuficiente. Si cambia de plan, notifique a su encargado local de inscripción del ADAP para que pueda continuar recibiendo asistencia. Para obtener información sobre los criterios de elegibilidad, los medicamentos cubiertos o cómo inscribirse en el programa, llame a Connecticut AIDS Drug Assistance Program (CADAP) al 1-800-424-3310.

Plan de pago de recetas de Medicare

El Plan de pagos de recetas de Medicare es una opción de pago que funciona junto con su cobertura actual para medicamentos y puede ayudarle a administrar los costos que paga de su bolsillo por los medicamentos cubiertos por nuestro plan al extenderlos a través **del año calendario** (enero – diciembre). Cualquier persona que cuente con un plan de medicamentos de Medicare o con un plan de salud de Medicare que tenga cobertura de medicamentos (como un plan Medicare Advantage con cobertura de medicamentos) puede utilizar esta opción de pago. **Esta opción de pago podría ayudarle a administrar sus gastos, pero no le ahorra dinero ni reduce los costos de sus medicamentos. Si usted está participando en el Plan de pago de recetas de Medicare y permanece en el mismo plan**

Capítulo 2 Números de teléfono y recursos importantes

de la Parte D, se renovará automáticamente su participación para 2026. Para saber más acerca de esta opción de pago, llame a Servicios para los miembros al 1-888-341-1507 (los usuarios de TTY deben llamar al 711) o visite www.Medicare.gov.

El plan de pago de recetas de Medicare: información de contacto

Llame al	1-888-341-1507 Las llamadas a este número son gratuitas. Los representantes están disponibles de 8:00 a.m. a 8:00 p.m., los 7 días de la semana, desde el 1 de octubre hasta el 31 de marzo, y de lunes a viernes desde el 1 de abril hasta el 30 de septiembre. Después del horario de atención y durante los días feriados, puede dejar un mensaje y un representante le devolverá la llamada el siguiente día hábil. Servicios para los miembros también ofrece un servicio gratuito de interpretación para las personas que no hablan inglés.
TTY	711 Las llamadas a este número son gratuitas. Los representantes están disponibles de 8:00 a.m. a 8:00 p.m., 7 días a la semana del 1 de octubre al 31 de marzo y de lunes a viernes del 1 de abril al 30 de septiembre. Después del horario de atención y durante los días feriados, puede dejar un mensaje y un representante le devolverá la llamada el siguiente día hábil.
Fax	1-617-972-9405
Escriba a	CarePartners of Connecticut Attn: Member Services P.O. Box 494 Canton, MA 02021
Sitio web	www.carepartnersct.com

SECCIÓN 8 Junta de jubilación para ferroviarios (RRB)

La Junta de jubilación para ferroviarios (Railroad Retirement Board, RRB) es una agencia federal independiente que administra los programas integrales de beneficios destinados a los trabajadores ferroviarios del país y a sus familias. Si usted recibe Medicare a través de la Junta de jubilación para ferroviarios, comuníquese si se muda o cambia su dirección postal. Para preguntas sobre los beneficios de la Junta de jubilación para ferroviarios (RRB), comuníquese con la agencia.

Capítulo 2 Números de teléfono y recursos importantes**Junta de jubilación para ferroviarios (RRB): información de contacto**

Llame al	<p>1-877-772-5772</p> <p>Las llamadas a este número son gratuitas.</p> <p>Presione “0” para hablar con un representante de la RRB de 9 a.m. a 3:30 p.m. los lunes, martes, jueves y viernes, y de 9 a.m. a 12 p.m. los miércoles.</p> <p>Presione “1”, para acceder a la Línea de ayuda automatizada e información grabada de la RRB durante las 24 horas, incluidos los fines de semana y días feriados.</p>
TTY	<p>1-312-751-4701</p> <p>Este número necesita un equipo telefónico especial y es solo para personas que tienen dificultades auditivas o del habla.</p> <p>Las llamadas a este número no son gratuitas.</p>
Sitio web	<p>https://RRB.gov</p>

SECCIÓN 9 Si usted tiene un seguro grupal u otro seguro médico de un empleador

Si usted (o su cónyuge o pareja doméstica) obtiene beneficios de su empleador o grupo de jubilados (o del de su cónyuge o pareja doméstica) como parte de este plan, llame al administrador de beneficios del empleador o sindicato o a Servicios para los miembros 1-888-341-1507 (los usuarios de TTY deben llamar al 711) si tiene alguna pregunta. Puede preguntar acerca de los beneficios de salud, las primas o el período de inscripción de su empleador o grupo de jubilados (o el de su cónyuge o pareja doméstica). Usted puede llamar al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227) si tiene preguntas acerca de su cobertura de Medicare conforme a este plan. Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048.

Si tiene otra cobertura para medicamentos a través de su empleador o grupo de jubilados (o del de su cónyuge o pareja doméstica), comuníquese con **el administrador de beneficios de ese grupo**. El administrador de beneficios puede ayudarlo a comprender cómo funcionará su cobertura actual para medicamentos en relación con nuestro plan.

Capítulo 3 Cómo utilizar nuestro plan para obtener sus servicios médicos

CAPÍTULO 3:**Cómo utilizar nuestro plan para obtener servicios médicos****SECCIÓN 1 Cómo obtener atención médica como miembro de nuestro plan**

Este capítulo explica lo que usted debe saber sobre cómo utilizar nuestro plan para obtener su atención médica cubierta. Para obtener detalles sobre qué tipo de atención médica cubre nuestro plan y cuánto pagará cuando reciba atención, consulte la Tabla de beneficios médicos en el Capítulo 4.

Sección 1.1 Proveedores de la red y los servicios cubiertos

- Los **proveedores** son los médicos y otros profesionales de la salud autorizados por el estado para brindar atención y servicios médicos. El término “proveedores” también incluye hospitales y otros centros de atención médica.
- Los **proveedores de la red** son los médicos y otros profesionales de la salud, grupos médicos, hospitales y otros centros de atención médica que han acordado con nosotros aceptar nuestros pagos y el monto de su costo compartido como pago completo. Acordamos con estos proveedores que les presten servicios cubiertos a los miembros de nuestro plan. Los proveedores de nuestra red nos facturan de manera directa por la atención que le brindan. Cuando consulta a un proveedor de la red, usted paga solo la parte que le corresponde del costo por los servicios cubiertos.
- Los **servicios cubiertos** incluyen toda la atención médica, los servicios de atención médica, los suministros, los equipos y los medicamentos con receta que están cubiertos por nuestro plan. Los servicios cubiertos de atención médica se incluyen en la Tabla de beneficios médicos del Capítulo 4. Los servicios cubiertos para medicamentos con receta se analizan en el Capítulo 5.

Sección 1.2 Normas básicas para que nuestro plan cubra su atención médica

Como un plan de salud de Medicare, CarePartners of Connecticut CareAdvantage Preferred (HMO) debe cubrir todos los servicios cubiertos por Original Medicare y seguir las normas de cobertura de Original Medicare.

Capítulo 3 Cómo utilizar nuestro plan para obtener sus servicios médicos

CarePartners of Connecticut CareAdvantage Preferred (HMO) cubrirá, por lo general, su atención médica, siempre y cuando:

- **La atención que reciba se incluya en la Tabla de beneficios médicos de nuestro plan** en el Capítulo 4.
- **La atención que reciba se considere médicamente necesaria.** Médicamente necesario significa que los servicios, suministros, equipos o medicamentos, son necesarios para la prevención, el diagnóstico o el tratamiento de su afección médica, y cumplen con los estándares de buena práctica médica aceptados.
- **Usted tiene un proveedor de atención primaria (Primary Care Provider, PCP) de la red que brinda y supervisa su atención.** Como miembro de nuestro plan, debe elegir a un PCP de la red (para obtener más información, consulte la Sección 2.1).
 - En la mayoría de los casos, su PCP de la red deberá aprobarlo por adelantado (una remisión) antes de que usted pueda acudir a otros proveedores de la red de nuestro plan, tales como especialistas, hospitales, centros de atención de enfermería especializada o agencias de atención médica a domicilio. No se requiere remisión para un centro fuera de la red siempre y cuando el proveedor que realiza el servicio esté dentro de la red del plan. Para obtener más información, consulte la Sección 2.3.
 - No se requieren remisiones de su PCP para la atención de emergencia o servicios urgentes, ni para servicios dentro de la red de proveedores de CarePartners of Connecticut. Se requerirá una remisión si busca servicios fuera de la red de la HMO. Su PCP actuará como una extensión del plan al remitirlo a servicios fuera de la red de la HMO. Para conocer otros tipos de atención que puede obtener sin recibir una aprobación por adelantado de su PCP, consulte la Sección 2.2.
- **Debe recibir su atención de un proveedor de la red** (consulte la Sección 2). En la mayoría de los casos, no se cubrirá la atención que reciba de un proveedor fuera de la red (un proveedor que no forme parte de la red de nuestro plan). Esto significa que tendrá que pagarle al proveedor la totalidad de los servicios que reciba. Existen 3 excepciones:
 - Nuestro plan cubre los servicios de atención de emergencia o de urgencia que usted obtenga de un proveedor fuera de la red. Para obtener más información y ver qué significa atención de emergencia o de urgencia, consulte la Sección 3.
 - Si necesita recibir atención médica que Medicare exige que cubra nuestro plan, pero no hay especialistas en nuestra red que proporcionen esa atención, puede obtener la atención de un proveedor fuera de la red por el mismo costo compartido que normalmente pagaría dentro de la red. Es posible que se requiera autorización previa del plan antes de que usted reciba atención médica fuera de la red. En este caso, pagará lo mismo que pagaría si recibiera la atención de un proveedor de la red. Para obtener más información sobre cómo obtener la aprobación para consultar a un médico fuera de la red, consulte la Sección 2.4.
 - Nuestro plan cubre los servicios de diálisis renal que recibe en un centro de diálisis certificado por Medicare cuando usted está temporalmente fuera del área de servicio de

Capítulo 3 Cómo utilizar nuestro plan para obtener sus servicios médicos

nuestro plan o cuando, temporalmente, su proveedor para este servicio no está disponible o no se puede acceder a este. El costo compartido que le paga a nuestro plan por diálisis nunca puede ser más alto que el costo compartido en Original Medicare. Si se encuentra fuera del área de servicio de nuestro plan y obtiene la diálisis de un proveedor que está fuera de la red de nuestro plan, su costo compartido no puede ser más alto que el costo compartido que paga dentro de la red. Sin embargo, si su proveedor habitual de diálisis dentro de la red no está disponible temporalmente y usted elige obtener servicios dentro de nuestra área de servicio de un proveedor fuera de la red de nuestro plan, el costo compartido de la diálisis puede ser más alto.

SECCIÓN 2 Use los proveedores de la red de nuestro plan para obtener atención médica

Sección 2.1 Usted debe elegir a un proveedor de atención primaria (PCP) para que brinde y supervise su atención médica

¿Qué es un PCP y qué hace el PCP por usted?

Cuando usted pasa a ser miembro de nuestro plan, debe elegir un proveedor del plan para que sea su proveedor de atención primaria (Primary Care Provider, PCP). Su PCP es un médico, enfermero con práctica médica o asistente médico que cumple con los requisitos estatales y está capacitado para proporcionarle atención médica general. Como explicamos a continuación, su PCP le prestará la atención médica general o de rutina. Su PCP también coordinará las remisiones fuera de nuestra red cuando sea necesario.

¿Qué tipos de proveedores pueden actuar como PCP?

Por lo general, medicina interna, medicina general, los geriatras o los médicos de familia actúan como PCP. Un enfermero con práctica médica o un asistente médico también pueden ser PCP.

¿Cómo recibe atención de su PCP?

Por lo general, usted verá primero a su PCP para la mayoría de sus necesidades de atención médica. Su PCP le proporcionará la mayor parte de su atención y le ayudará a organizar o coordinar el resto de los servicios cubiertos que usted recibe como miembro del plan. Esto incluye sus radiografías, pruebas de laboratorio, terapias, atención de médicos especialistas, ingresos hospitalarios y atención de seguimiento.

A veces, es posible que necesite hablar con su PCP u obtener atención médica cuando el consultorio de su PCP esté cerrado. Si tiene una situación que no es de emergencia y necesita hablar con su PCP fuera del horario de atención, puede llamar al consultorio de su PCP en cualquier momento y habrá un médico de guardia para ayudarle.

Capítulo 3 Cómo utilizar nuestro plan para obtener sus servicios médicos

¿Cuál es el papel del PCP en la coordinación de los servicios cubiertos?

La “coordinación” de sus servicios incluye una revisión o una consulta con otros proveedores del plan sobre su atención. Si necesita ciertos tipos de servicios o suministros cubiertos que no puede obtener de un especialista o proveedor de la red de CarePartners of Connecticut, su PCP puede derivarlo a un especialista fuera de la red. Se requerirá una remisión si busca servicios fuera de la red de la HMO. Su PCP actuará como una extensión del plan al remitirlo a servicios fuera de la red de la HMO. La remisión de su PCP puede tener un límite de tiempo. En algunos casos, su PCP deberá obtener nuestra autorización previa (aprobación previa). Dado que su PCP se encargará de proporcionarle y coordinar su atención médica, usted deberá enviar todos sus registros médicos anteriores al consultorio de su PCP.

¿Cuál es el papel del PCP en la toma de decisiones o en la obtención de una autorización previa (Prior Authorization, PA), si corresponde?

Ciertos medicamentos, servicios, equipos, y suministros requieren autorización de CarePartners of Connecticut antes de que se presten los servicios. Para los servicios fuera de la red, su PCP es responsable de obtener una autorización o de proporcionarle una remisión, dependiendo de los servicios que se presten. Su PCP u otro proveedor contratado es responsable de obtener esta autorización. Asegúrese de consultar con su PCP u otro proveedor contratado para comprobar que se ha proporcionado esta autorización o remisión.

¿Cómo elegir un PCP?

Cuando esté decidiendo sobre un PCP, puede referirse a nuestro *Directorio de proveedores*. Utilizar la herramienta Doctor Search (Búsqueda de médicos) en nuestro sitio web proporciona la información más actualizada. Una vez que usted haya tomado una decisión, debe llamar a Servicios para los miembros (consulte el número en la contratapa de este documento). Un representante de Servicios para los miembros verificará que el PCP que ha elegido esté aceptando nuevos pacientes.

Cómo cambiar su PCP

Usted puede cambiar de PCP por cualquier motivo y en cualquier momento. Además, también existe la posibilidad de que el PCP deje de estar en la red de proveedores del plan, en cuyo caso usted deberá elegir un PCP nuevo.

Si está realizando un cambio, el cambio entrará en vigencia el 1.º del mes siguiente y recibirá automáticamente por correo una nueva tarjeta de identificación de miembro que refleje este cambio.

Para cambiar de PCP, llame a Servicios para los miembros. Cuando llame, asegúrese de informar a Servicios para los miembros si acude a especialistas o recibe otros servicios cubiertos que necesitan la aprobación de su PCP (por ejemplo, equipo médico duradero). Servicios para los miembros le ayudará a asegurarse de que puede continuar con la atención especializada y otros servicios que ha estado recibiendo cuando cambie de PCP. También comprobarán si el PCP al que desea cambiarse está aceptando pacientes nuevos. Si el PCP está aceptando pacientes nuevos, podrá programar una cita con su nuevo PCP a partir del primer día del mes siguiente. Servicios para los miembros cambiará su registro de miembro para mostrar el nombre de su nuevo PCP, y le enviará una nueva tarjeta de

Capítulo 3 Cómo utilizar nuestro plan para obtener sus servicios médicos

miembro que muestre el nombre de su nuevo PCP. Le sugerimos que programe una cita con su nuevo PCP y que haga los arreglos necesarios para que transfieran sus registros.

Los miembros con una cuenta personal en línea pueden cambiar su PCP en nuestro sitio web y seleccionar un nuevo PCP dentro de nuestra red. Para obtener más información sobre cómo registrarse para obtener una cuenta personal segura en línea, llame a Servicios para los miembros (consulte el número que figura en el reverso de este documento) o visite www.carepartnersct.com/cpct-registration.

Sección 2.2 Atención médica que puede recibir sin una remisión de su PCP

Puede recibir los servicios que figuran a continuación sin obtener una aprobación por adelantado de su PCP.

- Atención médica de rutina de la mujer, que incluye exámenes de las mamas, mamografías de detección (radiografías de las mamas), pruebas de Papanicolaou y exámenes pélvicos siempre y cuando se las administre un proveedor de la red
- Vacunas antigripales, vacunas contra la COVID-19, vacunas contra la hepatitis B y la neumonía siempre y cuando se las administre un proveedor de la red
- Servicios de emergencia proporcionados por proveedores de la red o por proveedores fuera de la red
- Los servicios de urgencia cubiertos por un plan son aquellos que requieren atención médica inmediata (pero que no es una emergencia) si usted se encuentra temporalmente fuera del área de servicio de nuestro plan o si no es razonable, dado el momento, el lugar y las circunstancias, obtener este servicio de los proveedores de la red. Ejemplos de servicios de urgencia son enfermedades y lesiones médicas imprevistas, o exacerbaciones inesperadas de afecciones existentes. Las consultas de rutina a proveedores que sean médicamente necesarias (como los chequeos anuales) no se consideran de urgencia, incluso si usted se encuentra fuera del área de servicio de nuestro plan o si la red del plan no está disponible temporalmente.
- Servicios de diálisis renal que recibe en un centro de diálisis certificado por Medicare cuando usted está temporalmente fuera del área de servicio de nuestro plan. Si es posible, llame a Servicios para los miembros al 1-888-341-1507 (los usuarios de TTY deben llamar al número 711) antes de salir del área de servicio para que podamos ayudarlo a obtener diálisis de mantenimiento mientras se encuentra fuera del área de servicio.
- Servicios preventivos cubiertos por Medicare, siempre y cuando se obtengan de un proveedor de la red.

Capítulo 3 Cómo utilizar nuestro plan para obtener sus servicios médicos

Sección 2.3 Cómo puede obtener atención de especialistas y otros proveedores de la red

El especialista es un médico que brinda servicios de atención médica en relación con enfermedades específicas o con una parte del cuerpo. Hay muchos tipos de especialistas. Por ejemplo:

- Oncólogos tratan a los pacientes que tienen cáncer
- Cardiólogos tratan a los pacientes que tienen afecciones cardíacas
- Los ortopedistas tratan a los pacientes que tienen determinadas afecciones óseas, articulares o musculares

¿Cuál es el papel del PCP en la remisión de miembros a especialistas y otros proveedores?

Por lo general, los PCP proporcionan atención preventiva y tratamiento básicos para enfermedades comunes. Para los servicios que su PCP no pueda proporcionar, él/ella le ayudará a organizar o coordinar el resto de los servicios cubiertos que usted recibe como miembro del plan, remitiéndole a un especialista.

¿Para qué servicios necesitará el PCP obtener una autorización previa del plan?

Ciertos medicamentos, equipos, servicios y suministros requieren autorización de CarePartners of Connecticut CareAdvantage Preferred (HMO) antes de que se presten los servicios. Su PCP u otro proveedor de la red es responsable de obtener esta autorización. Asegúrese de consultar con su PCP u otro proveedor de la red para comprobar que se ha proporcionado esta autorización o remisión. Para los servicios fuera de la red, su PCP es responsable de obtener una autorización o de proporcionarle una remisión, dependiendo de los servicios que se presten.

Para obtener más información sobre qué servicios requieren autorización previa, consulte el Capítulo 4, Sección 2.1. Los servicios que requieren autorización previa se indican en **negrita y cursiva** en la Tabla de beneficios médicos en el Capítulo 4. También puede llamar a Servicios para los miembros al número que figura en el reverso de este documento para obtener una lista de los servicios que requieren que su PCP u otro proveedor de la red obtenga autorizaciones previas del plan. Consulte su formulario de CarePartners of Connecticut CareAdvantage Preferred (HMO) para conocer cuáles medicamentos requieren autorización previa.

¿Qué es una remisión?

Una remisión es la aprobación otorgada por su PCP para buscar atención médica de otro profesional de la salud, generalmente un especialista, para tratamiento o consulta. Si usted necesita ciertos tipos de servicios cubiertos o suministros, su PCP debe dar su aprobación por adelantado (como remitiéndolo a un especialista). **Su PCP puede tener ciertos especialistas del plan que pueden proporcionarle la mejor atención médica.** Si su PCP lo remite a un especialista, es posible que lo envíe a un especialista con el que trabaja regularmente para garantizar que su atención médica se coordine de la manera más eficaz posible. Para situaciones de emergencia o de atención de urgencia, diálisis renal fuera del área u otros servicios, no se requieren remisiones.

Capítulo 3 Cómo utilizar nuestro plan para obtener sus servicios médicos

En algunos casos, su PCP deberá obtener una autorización previa (aprobación previa), además de proporcionar una remisión. Los servicios que requieren autorización previa se indican en **negrita y cursiva** en la Tabla de beneficios médicos en el Capítulo 4. Los servicios que requieren una remisión se indican en la Tabla de beneficios médicos en el Capítulo 4. Dado que su PCP se encargará de proporcionarle y coordinar su atención médica, usted deberá enviar todos sus registros médicos anteriores al consultorio de su PCP.

Qué sucede si un especialista u otro proveedor de la red dejan de participar en nuestro plan

Podemos realizar cambios en los hospitales, los médicos y especialistas (proveedores) que forman parte de la red de nuestro plan durante el año. Si su médico o especialista deja nuestro plan, usted tiene ciertos derechos y protecciones:

- A pesar de que nuestra red de proveedores puede cambiar durante el año, Medicare exige que le proporcionemos acceso ininterrumpido a médicos y especialistas calificados.
- Le notificaremos que su proveedor dejará nuestro plan para que tenga tiempo de elegir un proveedor nuevo.
 - Si su proveedor de atención primaria o de salud conductual deja nuestro plan, le notificaremos si ha consultado a ese proveedor en los últimos 3 años.
 - Si alguno de sus otros proveedores deja nuestro plan, le notificaremos si está asignado al proveedor, actualmente recibe atención de este o lo ha visitado en los últimos 3 meses.
- Lo ayudaremos a elegir un nuevo proveedor calificado dentro de la red para continuar administrando sus necesidades de atención médica.
- Si está recibiendo terapias o tratamientos médicos con su proveedor actual, tiene derecho a solicitar, continuar con los tratamientos o las terapias médicamente necesarios. Trabajaremos con usted para que pueda seguir recibiendo atención médica.
- Le proporcionaremos información sobre los diferentes períodos de inscripción a su disposición y las opciones que tenga para cambiar de plan.
- Cuando un proveedor de la red o un beneficio no están disponibles o son insuficientes para satisfacer sus necesidades médicas, organizaremos cualquier beneficio cubierto médicamente necesario fuera de nuestra red de proveedores con el costo compartido de la red.
- Si se entera de que su médico o especialista dejará nuestro plan, comuníquese con nosotros para que podamos ayudarlo a encontrar un nuevo proveedor para administrar su atención.
- Si cree que no le hemos proporcionado un proveedor calificado para reemplazar a su proveedor anterior o que su atención no está siendo administrada de manera apropiada, tiene derecho a presentar una queja de calidad de la atención a la Organización para la mejora de la calidad (Quality Improvement Organization, QIO), un reclamo de calidad de la atención de nuestro plan, o ambas opciones (consulte el Capítulo 9).

Capítulo 3 Cómo utilizar nuestro plan para obtener sus servicios médicos

Sección 2.4 Cómo obtener atención de proveedores fuera de la red

Para consultar a un proveedor fuera de la red, se requiere una remisión de su PCP o proveedor de la red. Si no puede obtener dicha remisión, usted o su representante autorizado también pueden enviar una solicitud a CarePartners of Connecticut para una “determinación de la organización”. Es posible que se requiera la autorización de CarePartners of Connecticut en función del servicio que se vaya a prestar. Si utiliza proveedores fuera de la red sin una remisión o autorización, el pago no será realizado por CarePartners of Connecticut. Consulte el Capítulo 4 para obtener más información.

En circunstancias limitadas, nuestro plan permitirá a nuestros miembros consultar a proveedores fuera de la red. Estas circunstancias incluyen consultar a un proveedor con una especialidad que actualmente no está contratada con nuestro plan. Hemos contratado proveedores en toda nuestra área de servicio para garantizar el acceso a la atención médica a nuestros miembros. Debe obtener una remisión de su proveedor de la red antes de recibir atención fuera de la red.

Otras circunstancias en las que nuestro plan cubrirá servicios fuera de la red sin remisión ni autorización previa incluyen:

- El plan cubre los servicios de atención de emergencia o de urgencia que usted reciba de un proveedor fuera de la red. Para obtener más información sobre este tema y ver qué significa atención de emergencia o de urgencia, consulte la Sección 3 de este capítulo.
- Servicios de diálisis renal que recibe en un centro de diálisis certificado por Medicare cuando se encuentra temporalmente fuera del área de servicio del plan y no puede acceder a proveedores de ESRD contratados.

Si necesita recibir atención médica que Medicare exige que cubra nuestro plan y los proveedores de nuestra red no pueden proporcionar esa atención médica, puede recibir esta atención de un proveedor y/o centro fuera de la red. Sin embargo, se debe obtener la autorización del plan antes de buscar atención. En este caso, si el servicio es aprobado, pagará lo mismo que pagaría si recibiera la atención de un proveedor de la red. Usted, su médico o su representante pueden llamar, escribir o enviar un fax a nuestro plan para solicitar la autorización. Para obtener detalles sobre cómo comunicarse con nosotros, vaya al Capítulo 2, Sección 1 y busque la sección denominada, “Cómo comunicarse con nosotros para solicitar una decisión de cobertura o una apelación sobre su atención médica”.

SECCIÓN 3 Cómo obtener servicios en una emergencia, desastre o necesidad urgente de atención

Sección 3.1 Cómo puede obtener atención si tiene una emergencia médica

Una **emergencia médica** es cuando usted, o cualquier otra persona prudente, con un conocimiento normal sobre salud y medicina, cree que tiene síntomas médicos que requieren atención médica inmediata para evitar que pierda la vida (y, si está embarazada, la pérdida del feto), una extremidad o la

Capítulo 3 Cómo utilizar nuestro plan para obtener sus servicios médicos

función de una extremidad, o la pérdida o deterioro grave de una función corporal. Los síntomas médicos pueden ser una enfermedad, lesión, dolor intenso o afección que se agrava rápidamente.

Si tiene una emergencia médica, esto es lo que debe hacer:

- **Busque ayuda lo más rápido posible.** Llame al 911 para pedir ayuda o acuda a la sala de emergencias u hospital más cercano. Pida una ambulancia por teléfono si la necesita. No es necesario que primero obtenga la autorización o una remisión de su PCP. No necesita acudir a un médico de la red. Usted puede obtener atención médica de emergencia cubierta cada vez que la necesite, en cualquier lugar del mundo, y de cualquier proveedor con una licencia estatal apropiada incluso si no forma parte de nuestra red. Nuestro plan cubre servicios de atención de emergencia y atención de urgencia en todo el mundo fuera de los Estados Unidos cuando sea médicamente necesario. Consulte el Capítulo 4 para obtener más información.
- **Tan pronto como sea posible, asegúrese de que le haya informado a nuestro plan acerca de su emergencia.** Necesitamos hacer el seguimiento de la atención de emergencia que reciba. Usted u otra persona deberán llamarnos para informarnos sobre su atención de emergencia, generalmente, en un plazo de 48 horas. El número de teléfono para llamar a nuestro plan se encuentra en el reverso de su tarjeta de miembro.

Servicios cubiertos en una emergencia médica

El plan cubre los servicios de ambulancia en los casos en los que ir a la sala de emergencias de alguna otra manera podría poner en peligro su salud. También cubrimos los servicios médicos durante la emergencia.

Los médicos que le brindan atención de emergencia determinarán en qué momento se estabiliza la afección y cuando finaliza la emergencia médica.

Una vez que finaliza la emergencia, usted tiene derecho a recibir atención de seguimiento para garantizar que siga estando estable. Sus médicos continuarán tratándolo hasta que se comuniquen con nosotros y hagan planes para que reciba atención adicional. Nuestro plan cubre su atención de seguimiento.

Si recibe atención de emergencia por parte de proveedores fuera de la red, trataremos de que los proveedores de la red se hagan cargo de su atención tan pronto como su afección y las circunstancias lo permitan.

¿Qué pasa si no se trataba de una emergencia médica?

Algunas veces, puede ser difícil darse cuenta si está ante una emergencia médica. Por ejemplo, podría acudir a la atención de emergencia (porque considera que su salud está en grave peligro) y encontrarse con que el médico le dice que no se trataba de una emergencia médica. Si resulta ser que no se trataba de una emergencia, cubriremos la atención que reciba, siempre y cuando haya pensado, dentro de lo razonable, que su salud estaba en grave peligro.

Capítulo 3 Cómo utilizar nuestro plan para obtener sus servicios médicos

Sin embargo, una vez que el médico haya determinado que no era una emergencia, cubriremos la atención médica adicional solo si la recibe de alguna de estas 2 formas:

- Acude a un proveedor de la red para obtener atención adicional, o
- La atención adicional que recibe se considera atención de urgencia y usted sigue las normas para obtenerla.

Sección 3.2 Cómo obtener atención médica cuando tiene una necesidad urgente de recibir servicios

Un servicio que requiere atención médica inmediata (pero que no es una emergencia) es un servicio de urgencia si usted se encuentra temporalmente fuera del área de servicio de nuestro plan o si no es razonable, dado el momento, el lugar y las circunstancias, obtener este servicio de los proveedores de la red. Ejemplos de servicios de urgencia son enfermedades y lesiones imprevistas, o exacerbaciones inesperadas de afecciones existentes. Sin embargo, las visitas de rutina a proveedores que sean médicamente necesarias, como los chequeos anuales, no se consideran de urgencia, incluso si usted se encuentra fuera del área de servicio del plan o si la red de nuestro plan no está disponible temporalmente.

¿Qué ocurre si se encuentra en el área de servicio del plan cuando necesita atención médica urgente?

Siempre debe intentar obtener los servicios de urgencia de los proveedores de la red. Sin embargo, si los proveedores de la red no están disponibles o no se puede acceder a ellos temporalmente y no es razonable esperar a obtener atención de su proveedor dentro de la red cuando vuelva a estar disponible, cubriremos los servicios de urgencia que reciba de un proveedor fuera de la red.

Si usted considera que presenta una situación médica urgente, imprevista o que no es de emergencia, comuníquese con su PCP de inmediato. Si usted no puede hacerlo o bien, si le resulta impráctico recibir atención médica de parte de su PCP o de un proveedor del plan, puede acudir con cualquier proveedor o clínica que proporcione atención médica que se necesite con urgencia o puede llamar al 911 para recibir ayuda inmediata.

¿Qué ocurre si se encuentra fuera del área de servicio del plan cuando necesita atención urgente?

Cuando se encuentre fuera del área de servicio y no pueda obtener atención de un proveedor de la red, nuestro plan cubrirá los servicios de urgencia que reciba de cualquier proveedor.

Nuestro plan cubre servicios de atención de emergencia y urgencia en todo el mundo fuera de los Estados Unidos cuando sea médicamente necesario.

Capítulo 3 Cómo utilizar nuestro plan para obtener sus servicios médicos

Sección 3.3 Cómo obtener atención durante un desastre

Si el gobernador de su estado, la Secretaría de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos o el presidente de los Estados Unidos declara estado de desastre o emergencia en su área geográfica, aún tiene derecho a recibir atención médica a través de nuestro plan.

Visite www.medicare.gov/providers-services/disaster-emergency para obtener información sobre cómo recibir la atención que necesita durante un desastre.

Si no puede consultar con un proveedor de la red durante un desastre, nuestro plan le permitirá recibir atención de proveedores fuera de la red al costo compartido dentro de la red. Si, durante un desastre, no puede utilizar una farmacia de la red, es posible que pueda surtir sus recetas en una farmacia fuera de la red. Consulte el Capítulo 5, Sección 2.4.

SECCIÓN 4 ¿Qué sucede si le facturan de manera directa el costo total de los servicios cubiertos?

Si pagó más que el costo compartido de nuestro plan por los servicios cubiertos, o si recibió una factura por el costo total de los servicios médicos cubiertos, puede solicitarnos que paguemos la parte que nos corresponde del costo de los servicios cubiertos. Consulte el Capítulo 7 para obtener información sobre lo que debe hacer.

Sección 4.1 Si nuestro plan no cubre los servicios, usted debe pagar el costo total

CarePartners of Connecticut CareAdvantage Preferred (HMO) cubre todos los servicios médicamente necesarios que se enumeran en la Tabla de beneficios médicos en el Capítulo 4. Si recibe servicios no cubiertos por nuestro plan, o servicios obtenidos fuera de la red sin autorización, usted es responsable de pagar el costo total de los servicios.

Para los servicios cubiertos que tienen una limitación para los beneficios, usted también paga el costo total de cualquier servicio que reciba después de haber utilizado la totalidad del beneficio para ese tipo de servicio cubierto. El pago de los costos una vez que se alcance el límite del beneficio no se tomarán en cuenta para el monto máximo que paga de su bolsillo.

SECCIÓN 5 Servicios médicos en un estudio de investigación clínica

Sección 5.1 Qué es un estudio de investigación clínica

Un estudio de investigación clínica (también denominado *ensayo clínico*) es una manera que tienen los médicos y científicos de probar nuevos tipos de atención médica, por ejemplo, para averiguar la eficacia de un nuevo medicamento contra el cáncer. Ciertos estudios de investigación clínica están

Capítulo 3 Cómo utilizar nuestro plan para obtener sus servicios médicos

aprobados por Medicare. Los estudios de investigación clínica aprobados por Medicare normalmente solicitan voluntarios para participar en el estudio. Mientras participa en un estudio de investigación clínica, puede seguir inscrito en nuestro plan y continuar recibiendo la atención restante (la atención que no esté relacionada con el estudio) a través de nuestro plan.

Si participa en un estudio aprobado por Medicare, Original Medicare pagará la mayor parte de los costos por los servicios cubiertos que usted reciba como parte del estudio Si nos dice que participa en un ensayo clínico calificado, solo es responsable del costo compartido dentro de la red por los servicios en ese ensayo. Si pagó más, por ejemplo, si ya pagó el monto del costo compartido de Original Medicare, le reembolsaremos la diferencia entre lo que pagó y el costo compartido dentro de la red. Deberá proporcionar documentación que nos muestre cuánto pagó.

Si quiere participar en cualquier estudio de investigación clínica aprobado por Medicare, no es necesario que el plan lo apruebe ni tampoco que nos avise ni su PCP. No es necesario que los proveedores que le brindan atención como parte del estudio de investigación clínica formen parte de la red de proveedores de nuestro plan (Esto no se aplica a beneficios cubiertos que requieren un ensayo clínico o un registro para evaluar el beneficio, incluidos determinados beneficios que requieren cobertura para el desarrollo de evidencias (Coverage with Evidence Development, NCD-CED) y estudios de excepción a los dispositivos de investigación (Investigational Device Exemption, IDE). Estos beneficios podrían estar sujetos a autorización previa y otras normas del plan).

A la vez que no es necesario que usted obtenga el permiso de nuestro plan para participar en un estudio de investigación clínica, le recomendamos que nos notifique por adelantado cuando elija participar en ensayos clínicos calificados por Medicare.

Si participa en un estudio que no ha aprobado Medicare, usted será responsable de pagar todos los costos de su participación en el estudio.

Sección 5.2 Quién paga por los servicios en un estudio de investigación clínica

Una vez que se inscriba en un estudio de investigación clínica aprobado por Medicare, Original Medicare cubrirá los artículos y servicios de rutina que reciba como parte del estudio, incluidos:

- Habitación y comida en un hospital que Medicare pagaría incluso si no participara en un estudio.
- Una operación u otro procedimiento médico si forma parte del estudio de investigación.
- El tratamiento de los efectos secundarios y las complicaciones que sean consecuencia de la nueva atención.

Después de que Medicare pague su parte del costo por estos servicios, nuestro plan pagará la diferencia entre el costo compartido en Original Medicare y su costo compartido dentro de la red como miembro de nuestro plan. Esto significa que usted pagará el mismo monto por los servicios que recibe como parte del estudio igual que si recibiera estos servicios de nuestro plan. Sin embargo, debe presentar

Capítulo 3 Cómo utilizar nuestro plan para obtener sus servicios médicos

documentación que muestre cuánto pagó del costo compartido. Consulte el Capítulo 7 para obtener más información sobre cómo enviar solicitudes de pagos.

Ejemplo de cómo funciona el costo compartido en un ensayo clínico: Supongamos que, como parte del estudio de investigación, le hacen un análisis de laboratorio que cuesta \$100. También supongamos que la parte que le corresponde de los costos de este análisis es \$20 a través de Original Medicare, pero el análisis costaría \$10 a través de los beneficios de nuestro plan. En este caso, Original Medicare pagaría \$80 por el análisis y usted pagaría los \$20 de copago requeridos por Original Medicare. Luego notificaría a nuestro plan que recibió un servicio de ensayo clínico calificado y enviaría documentación, (como una factura del proveedor) a nuestro plan. El plan entonces le pagaría directamente \$10. Por lo tanto, su pago neto por el análisis es \$10, que es el mismo monto que pagaría conforme a los beneficios de nuestro plan.

Cuando usted esté en un estudio de investigación clínica, **ni Medicare ni nuestro plan pagarán nada de lo siguiente:**

- Por lo general, Medicare no pagará los nuevos artículos o servicios que se estén evaluando en el estudio, a menos que Medicare cubriera dicho artículo o servicio incluso si usted no participara en un estudio.
- Los artículos o servicios que se proporcionen solo para recabar datos y que no se utilicen en su atención médica directa. Por ejemplo, Medicare no cubriría las tomografías computarizadas (Computed Tomography, CT) mensuales que se realicen como parte del estudio si su afección médica normalmente solo requiriese una tomografía computarizada.
- Los artículos y servicios que brindan los patrocinadores de la investigación son gratuitos para las personas en el ensayo.

Obtenga más información sobre cómo participar en un estudio de investigación clínica

Obtenga más información sobre cómo participar en un estudio de investigación clínica en la publicación de Medicare Estudios de Investigación Clínica de Medicare, disponible en <https://www.medicare.gov/coverage/clinical-research-studies>. También puede llamar al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227) los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048.

SECCIÓN 6 Normas para obtener atención en una institución religiosa de atención sanitaria no médica

Sección 6.1 Una institución religiosa de atención sanitaria no médica

Una institución religiosa de atención sanitaria no médica es un centro que provee atención para una afección que normalmente se trataría en un hospital o en un centro de atención de enfermería especializada. Si recibir atención en un hospital o centro de atención de enfermería especializada va en contra de las creencias religiosas del miembro, cubrimos la atención en una institución religiosa de

Capítulo 3 Cómo utilizar nuestro plan para obtener sus servicios médicos

atención sanitaria no médica. Este beneficio se brinda solo para los servicios para pacientes internados de la Parte A (servicios de atención no médica).

Sección 6.2 Cómo obtener atención de una institución religiosa de atención sanitaria no médica

Para que lo atiendan en una institución religiosa de atención sanitaria no médica, debe firmar un documento legal en el que exprese que se niega conscientemente a recibir un tratamiento médico **no exceptuado**.

- La atención o el tratamiento médicos **no exceptuados** corresponden a la atención o el tratamiento médicos *voluntarios* y que *no son obligatorios* según la legislación federal, estatal o local.
- El tratamiento médico **exceptuado** corresponde a la atención o el tratamiento médicos que *no son voluntarios* o que *son obligatorios* según la legislación federal, estatal o local.

Para que el plan cubra estos servicios, la atención que reciba en una institución religiosa de atención sanitaria no médica debe cumplir con las siguientes condiciones:

- La institución que brinde atención debe estar certificada por Medicare.
- Nuestro plan solo cubre aspectos *no religiosos* de la atención.
- Si los servicios que obtiene de esta institución se le prestan en un centro, se aplican las siguientes condiciones:
 - Debe tener una afección que le permitiría recibir los servicios cubiertos correspondientes a atención hospitalaria para pacientes internados en un hospital o en un centro de atención de enfermería especializada.
 - – y – usted debe obtener la aprobación del plan por adelantado antes de que lo ingresen en el centro porque, de lo contrario, su estadía no estará cubierta.

Los límites de cobertura de Medicare aplican como se describe en el Capítulo 4 bajo **Atención hospitalaria para pacientes internados**.

SECCIÓN 7 Normas para la posesión de equipo médico duradero

Sección 7.1 No adquirirá la propiedad de algunos de los equipos médicos duraderos después de haber realizado cierta cantidad de pagos dentro de nuestro plan

El equipo médico duradero (Durable Medical Equipment, DME) incluye artículos como suministros y equipos de oxígeno, sillas de ruedas, andadores, sistemas de colchones eléctricos, muletas, suministros para la diabetes, dispositivos para la generación del habla, bombas de infusión intravenosa,

Capítulo 3 Cómo utilizar nuestro plan para obtener sus servicios médicos

nebulizadores y camas de hospital recetadas por un proveedor para que miembros los usen en su hogar. El miembro siempre posee ciertos artículos de DME, como los dispositivos protésicos. Otros tipos de DME que usted debe alquilar.

En Original Medicare, quienes alquilan ciertos tipos de DME tienen posesión del equipo después de pagar los copagos del artículo durante 13 meses. **Como miembro de CarePartners of Connecticut CareAdvantage Preferred (HMO), usted generalmente no tendrá posesión de los artículos de DME alquilados, independientemente de la cantidad de copagos que realice por el artículo mientras sea miembro de nuestro plan.** No tendrá la posesión incluso si ha realizado hasta 12 pagos consecutivos por el artículo de DME en Original Medicare antes de ingresar a nuestro plan. En algunas determinadas circunstancias limitadas, le transferiremos la posesión del DME. Llame a Servicios para los miembros al 1-888-341-1507 (los usuarios de TTY deben llamar al 711) para obtener más información.

¿Qué sucede con los pagos que realizó por el equipo médico duradero si se cambia a Original Medicare?

Si no obtuvo la propiedad del equipo médico duradero (Durable Medical Equipment, DME) mientras estuvo en nuestro plan, deberá realizar 13 nuevos pagos consecutivos después de que se cambie a Original Medicare a fin de poseer el artículo. Los pagos que realizó mientras estaba en nuestro plan no cuentan para estos 13 pagos.

Ejemplo 1: Hizo 12 pagos consecutivos o menos por el artículo en Original Medicare y luego se unió a nuestro plan. Los pagos que realizó en Original Medicare no cuentan.

Ejemplo 2: Hizo 12 pagos consecutivos o menos por el artículo en Original Medicare y luego se unió a nuestro plan. No obtuvo la propiedad del artículo mientras estaba en nuestro plan. Luego regresa a Original Medicare. Tendrá que hacer 13 nuevos pagos consecutivos para poseer el artículo una vez que se vuelva a unir a Original Medicare. Cualquier pago que ya haya realizado (sea a nuestro plan o a Original Medicare) no cuenta.

Sección 7.2 Normas para el equipo de oxígeno, suministros y mantenimiento

Si reúne los requisitos para recibir cobertura para el equipo de oxígeno de Medicare, CarePartners of Connecticut CareAdvantage Preferred (HMO) cubrirá lo siguiente:

- Alquiler de equipo de oxígeno
- Entrega de oxígeno y contenidos de oxígeno
- Sondas y accesorios de oxígeno afines para suministrar oxígeno y contenidos de oxígeno
- Mantenimiento y reparaciones del equipo de oxígeno

Si se va de CarePartners of Connecticut CareAdvantage Preferred (HMO) o ya no necesita médicamente el equipo de oxígeno, entonces debe devolver el equipo de oxígeno.

Capítulo 3 Cómo utilizar nuestro plan para obtener sus servicios médicos

¿Qué sucede si deja nuestro plan y vuelve a Original Medicare?

Original Medicare requiere que un proveedor de oxígeno le brinde servicios durante 5 años. Durante los primeros 36 meses, usted alquila el equipo. Durante los 24 meses restantes, el proveedor proporciona el equipo y el mantenimiento (usted sigue siendo responsable del copago por el oxígeno). Después de 5 años, puede optar por permanecer en la misma compañía o irse a otra compañía. En este punto, el ciclo de 5 años comienza nuevamente, incluso si permanece en la misma compañía, lo que requiere que pague copagos durante los primeros 36 meses. Si se une a nuestro plan o lo deja, el ciclo de 5 años comienza de nuevo.

CAPÍTULO 4:

Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que le corresponde pagar)

SECCIÓN 1 Cuáles son los costos que paga de su bolsillo por los servicios cubiertos

La Tabla de beneficios médicos enumera los servicios cubiertos y detalla cuánto paga por cada servicio cubierto como miembro de CarePartners of Connecticut CareAdvantage Preferred (HMO). Esta sección también ofrece información sobre los servicios médicos que no están cubiertos y explica los límites para ciertos servicios.

Sección 1.1 Costos que usted podría tener que pagar de su bolsillo por los servicios cubiertos

Los tipos de costos que usted podría tener que pagar de su bolsillo por los servicios cubiertos incluyen:

- **Copago:** es el monto fijo que usted paga cada vez que recibe ciertos servicios médicos. Usted paga un copago en el momento en el que recibe el servicio médico. (La Tabla de beneficios médicos le brinda más información sobre sus copagos).
- **Coseguro:** es el porcentaje que usted paga del costo total de ciertos servicios médicos. El coseguro se paga en el momento en el que recibe el servicio médico. (La Tabla de beneficios médicos le brinda más información sobre su coseguro).

La mayoría de las personas que reúne los requisitos para Medicaid o para el programa Beneficiario calificado de Medicare (Qualified Medicare Beneficiary, QMB) no paga deducibles, copagos ni coseguros. Si usted está inscrito en uno de estos programas, asegúrese de mostrar a su proveedor su prueba de elegibilidad para Medicaid o de QMB.

Sección 1.2 ¿Cuál es el máximo que pagará por los servicios médicos cubiertos?

Los Planes Medicare Advantage tienen límites en cuanto al monto total que tiene que pagar de su bolsillo cada año por los servicios médicos dentro de la red cubiertos por nuestro plan. Este límite se

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

denomina el monto máximo que paga de su bolsillo (Maximum Out-Of-Pocket, MOOP) por servicios médicos. **Para el año calendario 2026 el monto máximo que usted paga de su bolsillo (Maximum Out-of-Pocket, MOOP) es de \$6,750.**

Los montos que usted paga por los deducibles, los copagos y el coseguro por los servicios cubiertos dentro de la red se tienen en cuenta para el monto máximo que paga de su bolsillo. Los montos que usted paga por las primas de su plan y por sus medicamentos con receta de la Parte D no se tienen en cuenta para el monto máximo que paga de su bolsillo. Además, los montos que paga por algunos servicios no se tienen en cuenta para el monto máximo que paga de su bolsillo. Estos servicios se indican con un asterisco en la Tabla de beneficios médicos. Si llega al monto máximo que paga de su bolsillo de \$6,750 dentro de la red. Sin embargo, debe seguir pagando la prima de la Parte B de Medicare (a menos que la prima de la Parte B la pague Medicaid u otro tercero por usted).

Sección 1.3 No se les permite a los proveedores facturarle los saldos a usted

Como miembro de CarePartners of Connecticut CareAdvantage Preferred (HMO), usted tiene una protección importante porque solo tiene que pagar la parte que le corresponde del monto del costo compartido cuando obtiene servicios cubiertos por nuestro plan. Los proveedores no pueden cobrarle cargos adicionales por separado, lo que se denomina **facturación de saldos**. Esta protección se aplica, incluso si hay una disputa y no pagamos ciertos cargos del proveedor.

Aquí le mostramos cómo funciona la protección contra facturación de saldos:

- Si su costo compartido es un copago (una cantidad determinada de dinero, por ejemplo, \$15.00), usted paga solamente ese monto por cualquier servicio cubierto del proveedor de la red.
- Si su costo compartido es un coseguro (un porcentaje de los cargos totales), nunca paga más que ese porcentaje. Sin embargo, su costo depende del tipo de proveedor que consulte:
 - Si obtiene servicios cubiertos de un proveedor de la red, usted paga el porcentaje del coseguro multiplicado por la tarifa de reembolso de nuestro plan (esto quedó estipulado en el contrato entre el proveedor y nuestro plan).
 - Si obtiene servicios cubiertos de un proveedor fuera de la red y que participa en Medicare, usted paga el porcentaje del coseguro multiplicado por la tasa de pago de Medicare para los proveedores participantes. (Nuestro plan cubre servicios de proveedores fuera de la red solo en ciertas situaciones, por ejemplo, cuando usted tiene una remisión o en el caso de servicios de urgencia o emergencias).
 - Si obtiene servicios cubiertos de un proveedor fuera de la red y que no participa en Medicare, usted paga el porcentaje del coseguro multiplicado por la tasa de pago de Medicare para los proveedores no participantes. (Nuestro plan cubre servicios de proveedores fuera de la red solo en ciertas situaciones, por ejemplo, cuando tiene una remisión, en el caso de emergencias o fuera del área de servicio para recibir servicios de urgencia).

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

- Si considera que un proveedor le facturó el saldo, llame a Servicios para los miembros al 1-888-341-1507 (los usuarios de TTY deben llamar al (711)).

SECCIÓN 2 La Tabla de beneficios médicos le indica sus beneficios y costos médicos

En las siguientes páginas, la Tabla de beneficios médicos enumera los servicios que CarePartners of Connecticut CareAdvantage Preferred (HMO) cubre y lo que usted debe pagar de su bolsillo por cada servicio (la cobertura para medicamentos de la Parte D se cubre en el Capítulo 5). Los servicios descritos en la Tabla de beneficios médicos están cubiertos solo cuando se cumplen los siguientes requisitos:

- Sus servicios cubiertos por Medicare deben brindarse de conformidad con las pautas de cobertura de Medicare.
- Sus servicios (incluida la atención médica, los servicios, los suministros, los equipos y los medicamentos de la Parte B) *deben* ser médicamente necesarios. “Médicamente necesario” significa que los medicamentos, servicios o suministros son necesarios para la prevención, el diagnóstico o el tratamiento de su afección médica y cumplen con los estándares de buena práctica médica aceptados.
- Para los nuevos inscritos, su plan de atención coordinada de Medicare Advantage (MA) debe brindar un período de transición de 90 días como mínimo, durante el cual el nuevo plan MA no puede requerir autorización previa para ningún curso activo de tratamiento, incluso si el curso de tratamiento fue para un servicio que inició con un proveedor fuera de la red.
- Usted recibe su atención de parte de un proveedor de la red. En la mayoría de los casos, la atención que reciba de parte de un proveedor fuera de la red no estará cubierta a menos que se trate de una atención de emergencia o de urgencia, o a menos que nuestro plan o un proveedor de la red le haya dado una remisión. Esto significa que usted paga al proveedor la totalidad de los servicios que usted recibe fuera de la red.
- Usted tiene un proveedor de atención primaria (Primary Care Provider, PCP) que brinda y supervisa su atención. En la mayoría de los casos, su PCP debe aprobarlo por adelantado (una remisión) antes de que pueda consultar a proveedores de la red de nuestro plan.
- Algunos servicios mencionados en la Tabla de beneficios médicos están cubiertos *solo* si el médico u otros proveedores de la red obtienen nuestra aprobación por adelantado (esto suele denominarse autorización previa). Los servicios cubiertos que necesitan aprobación por adelantado están marcados en ***negrita cursiva*** en la Tabla de beneficios médicos.
- Si su plan de atención coordinada proporciona aprobación a una solicitud de autorización previa para un tratamiento, la aprobación debe ser válida por la duración que corresponda a lo médicamente razonable y necesario con el fin de evitar interrupciones en la atención de acuerdo con los requisitos de cobertura aplicables, su historial médico y la recomendación del proveedor de tratamiento.

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)


Otra información importante que debe saber sobre nuestra cobertura:

- Como todos los planes de salud de Medicare, cubrimos todo lo que cubre Original Medicare. Para algunos de estos beneficios, usted paga *más* en nuestro plan de lo que pagaría en Original Medicare. Para otros, usted paga *menos*. (Si desea obtener más información sobre la cobertura y los costos de Original Medicare, consulte su manual *Medicare & You 2026 (Medicare y Usted 2026)*. Consúltelo en línea en www.Medicare.gov o solicite una copia llamando al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227) los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048).
- Para los servicios preventivos que están cubiertos sin costo por Original Medicare, nosotros también cubrimos esos servicios sin costo para usted. Sin embargo, si a usted también se le trata o controla por una afección existente durante la consulta en la que recibe el servicio preventivo, se aplicará un copago por la atención recibida por la afección existente.
- Si Medicare agrega cobertura para cualquier servicio nuevo durante 2026, ya sea Medicare o nuestro plan cubrirá esos servicios.



Esta manzana muestra los servicios preventivos que se encuentran en la Tabla de beneficios médicos.

Tabla de beneficios médicos

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p> Prueba de detección de aneurisma aórtico abdominal</p> <p>Una ecografía de detección por única vez para las personas en riesgo. Nuestro plan solo cubre esta prueba de detección si usted tiene ciertos factores de riesgo y si recibe una remisión de parte de su médico, asistente médico, enfermero con práctica médica o especialista en enfermería clínica.</p>	<p>No se requiere coseguro, copago ni deducible para los miembros elegibles para esta prueba de detección preventiva.</p>
<p>Acupuntura para dolor crónico en la parte baja de la espalda</p> <p>Los servicios cubiertos incluyen:</p> <p>Se cubren hasta 12 consultas en 90 días en las siguientes circunstancias:</p> <p>A los fines de este beneficio, el dolor crónico en la parte baja de la espalda se define como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dura 12 semanas o más; 	<p>Usted paga \$20 de copago por cada servicio cubierto por Medicare.</p> <p>Puede requerirse una remisión de su PCP antes de recibir estos servicios de proveedores fuera</p>

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p>Acupuntura para dolor crónico en la parte baja de la espalda - continuación</p> <ul style="list-style-type: none"> no es específico, en el sentido que no tiene una causa sistémica identificable (es decir, no se asocia con una enfermedad metastásica, inflamatoria, o infecciosa, etc.); no está relacionado con una cirugía; y no está relacionado con un embarazo. <p>Se cubrirán 8 sesiones adicionales para aquellos pacientes que manifiesten mejoría. No se pueden administrar más de 20 tratamientos de acupuntura por año.</p> <p>El tratamiento debe interrumpirse si el paciente no mejora o si empeora.</p> <p>Requisitos del proveedor:</p> <p>Los médicos (como se define en la sección 1861(r)(1) de la Ley del Seguro Social (la Ley)) pueden brindar sesiones de acupuntura de conformidad con los requisitos estatales vigentes.</p> <p>Los asistentes médicos (Physician Assistants, PA), enfermeros con práctica médica (Nurse Practitioners, NP)/especialistas en enfermería clínica (Clinical Nurse Specialists, CNS) (como se identificó en la sección 1861(aa) (5) de la Ley) y el personal auxiliar pueden brindar sesiones de acupuntura si cumplen con todos los requisitos estatales vigentes y tienen:</p> <ul style="list-style-type: none"> una maestría o doctorado en Acupuntura o en Medicina Oriental de una escuela acreditada por la Comisión de Acreditación de Acupuntura y Medicina Oriental (Accreditation Commission on Acupuncture and Oriental Medicine, ACAOM); y, una licencia vigente, completa, activa y sin restricciones para la práctica de acupuntura en un estado, territorio o Mancomunidad (es decir, Puerto Rico) de los Estados Unidos o el Distrito de Columbia. <p>El personal auxiliar que brinda sesiones de acupuntura debe estar debidamente supervisado por un médico, PA o NP/CNS según lo requieren nuestras reglamentaciones en las secciones §§ 410.26 y 410.27 del Título 42 del Código de Regulaciones Federales (Code of Federal Regulations, CFR).</p>	<p>de la red. Su PCP le brindará esta remisión si se requiere. Consulte el Capítulo 3 Sección 2.3 para obtener más información sobre el proceso de remisión.</p>

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p>Acupuntura para dolor crónico en la parte baja de la espalda - continuación</p> <p>El plan cubre los servicios de acupuntura para el dolor crónico en la parte baja de la espalda prestados por otros acupunturistas con licencia que no cumplan los requisitos para proveedores descritos anteriormente. La cobertura está sujeta al mismo límite de 20 consultas anuales impuesto por Medicare.</p> <p>Los servicios de acupuntura adicionales son elegibles para recibir un reembolso a través de su Asignación para bienestar. Consulte la descripción del beneficio de Asignación para bienestar para obtener todos los detalles.</p>	
<p>Servicios de ambulancia</p> <p>Los servicios de ambulancia cubiertos, ya sea para una situación de emergencia o que no sea de emergencia, incluyen servicios de ambulancia terrestre y aérea con aeronaves de ala fija o rotatoria hasta el centro apropiado más cercano que puede brindar atención si se trata de un miembro cuya afección médica es tal que cualquier otro medio de transporte podría poner en peligro su salud o si está autorizado por el plan. Si los servicios de ambulancia cubiertos no son para una situación de emergencia, se debe documentar que la afección del miembro es tal que otros medios de transporte podrían poner en peligro su salud y que el transporte en ambulancia es médicamente necesario.</p> <p>Los servicios de ambulancia tienen cobertura en todo el mundo.</p>	<p>\$300 de copago por viaje de un tramo por servicios de ambulancia terrestre cubiertos por Medicare.</p> <p><i>Se puede requerir una autorización previa para el servicio de transporte que no sea de emergencia.</i></p> <p>\$300 de copago por un viaje de un tramo por servicio de por un servicio de ambulancia aérea cubierto por Medicare.</p> <p><i>Se puede requerir una autorización previa para el servicio de transporte que no sea de emergencia.</i></p>


Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p>Servicios de ambulancia - continuación</p>	<p>Según las pautas de Medicare, los servicios de ambulancia de emergencia y los que no son de emergencia están cubiertos en función de la necesidad médica. Si su afección reúne los requisitos para la cobertura, usted pagará el copago indicado anteriormente.</p> <p>Si su afección no cumple con los criterios de Medicare y usted utiliza el servicio de ambulancia, usted será responsable de la totalidad del costo.</p> <p>Si tiene preguntas sobre la cobertura de servicios de ambulancia, comuníquese con Servicios para los miembros.</p> <p>El transporte en miniván (para traslado en silla de ruedas) no está cubierto por Medicare, incluso si lo proporciona una compañía de ambulancias.</p>
<p>Examen físico de rutina anual</p> <p>El examen físico anual de rutina incluye un examen físico integral y una evaluación de su estado de las enfermedades crónicas. No incluye análisis de laboratorio, pruebas de diagnóstico radiológico o pruebas de diagnóstico no radiológico ni pruebas de diagnóstico. Es posible que se aplique un costo compartido adicional para cualquier prueba de laboratorio o de diagnóstico que se realice durante su consulta, según lo que se indica para cada servicio por separado en esta Tabla de beneficios médicos. El</p>	<p>\$0 de copago. Si recibe servicios que abordan una afección médica durante la misma consulta en el consultorio, podría aplicarse un costo compartido adicional.</p>




Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p>Examen físico de rutina anual - continuación</p> <p>examen físico anual de rutina se limita a uno por cada año calendario.</p>	
<p> Consulta anual de bienestar</p> <p>Si ha tenido la Parte B por más de 12 meses, puede tener una consulta anual de bienestar para establecer o actualizar un plan de prevención personalizado basado en sus factores de riesgo y salud actuales. Está cubierta una vez cada año calendario.</p> <p>Nota: Su primera consulta anual de bienestar no puede realizarse dentro de los 12 meses de su consulta preventiva <i>Bienvenido a Medicare</i>. Sin embargo, no necesita haber realizado una consulta de <i>Bienvenido a Medicare</i> para tener cobertura para las consultas anuales de bienestar después de haber tenido la Parte B por 12 meses.</p>	<p>No se requiere coseguro, copago ni deducible para la consulta anual de bienestar. Si recibe servicios que abordan una afección médica durante la misma consulta en el consultorio, podría aplicarse un costo compartido adicional.</p>
<p> Medición de la masa ósea</p> <p>Para las personas calificadas (en general, son quienes corren riesgo de perder masa ósea o de presentar osteoporosis), los siguientes servicios se cubren una vez cada 24 meses o con más frecuencia si son médicamente necesarios: procedimientos para identificar masa ósea, detectar pérdida ósea o determinar calidad ósea, incluida la interpretación de los resultados por parte del médico.</p>	<p>No se requiere coseguro, copago ni deducible para la medición de la masa ósea cubierta por Medicare.</p>
<p> Prueba de detección de cáncer de mama (mamografías)</p> <p>Los servicios cubiertos incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una mamografía inicial entre los 35 y 39 años • Una mamografía de detección cada 12 meses para las mujeres de 40 años o más 	<p>No se requiere coseguro, copago ni deducible para mamografías de detección cubiertas y exámenes clínicos de mamas.</p>


Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
 <p>Prueba de detección de cáncer de mama (mamografías) - continuación</p> <ul style="list-style-type: none"> Exámenes clínicos de mamas una vez cada 24 meses 	
<p>Servicios de rehabilitación cardíaca</p> <p>Programas integrales de servicios de rehabilitación cardíaca que incluyen ejercicios, educación y asesoramiento que están cubiertos para miembros que cumplen con determinadas condiciones y tienen una remisión del médico.</p> <p>Nuestro plan también cubre programas intensivos de rehabilitación cardíaca que son habitualmente más rigurosos o intensos que los programas de rehabilitación cardíaca.</p>	<p>\$0 de copago por cada servicio cubierto por Medicare.</p> <p>Puede requerirse una remisión de su PCP antes de que usted reciba servicios de proveedores fuera de la red. Su PCP proporcionará esta remisión si es necesaria. Consulte el Capítulo 3 Sección 2.3 para conocer más detalles sobre el proceso de remisiones.</p> <p><i>Puede requerirse una autorización previa.</i></p> <p>\$0 de copago por cada servicio cubierto por Medicare.</p> <p>Puede requerirse una remisión de su PCP antes de recibir estos servicios. Su PCP le brindará esta remisión si se requiere. Consulte el Capítulo 3 Sección 2.3 para obtener más información sobre el proceso de remisión.</p> <p><i>Puede requerirse una autorización previa.</i></p>


Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
 <p>Consulta para reducir el riesgo de enfermedades cardiovasculares (tratamiento para las enfermedades cardiovasculares)</p> <p>Cubrimos una consulta por año con su médico de atención primaria para ayudarlo a disminuir el riesgo de enfermedades cardiovasculares. Durante esta consulta, su médico puede analizar el uso de aspirina (si corresponde), medir su presión arterial y brindarle consejos para asegurarse de que usted esté comiendo sano.</p>	<p>No se requiere coseguro, copago ni deducible para el beneficio preventivo para el tratamiento conductual intensivo de enfermedades cardiovasculares.</p>
 <p>Pruebas para detectar enfermedades cardiovasculares</p> <p>Análisis de sangre para la detección de enfermedades cardiovasculares (o anomalías asociadas al riesgo elevado de enfermedades cardiovasculares) una vez cada 5 años (60 meses).</p>	<p>No requiere coseguro, copago ni deducible para el análisis para detectar enfermedades cardiovasculares que se cubre una vez cada 5 años.</p>
 <p>Prueba de detección de cáncer de cuello de útero y de vagina</p> <p>Los servicios cubiertos incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para todas las mujeres: las pruebas de Papanicolaou y los exámenes pélvicos están cubiertos una vez cada 24 meses • Si corre alto riesgo de padecer cáncer de cuello de útero o de vagina, o está en edad de procrear y ha obtenido un resultado anormal en una prueba de Papanicolaou en los últimos 3 años: una prueba de Papanicolaou cada 12 meses 	<p>No se requiere coseguro, copago ni deducible para las pruebas de Papanicolaou y los exámenes pélvicos preventivos cubiertos por Medicare.</p>
<p>Servicios de quiropráctica</p> <p>Los servicios cubiertos incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manipulación manual de la columna vertebral para corregir subluxaciones 	<p>\$15 de copago por cada servicio cubierto por Medicare.</p>

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p>Servicios de manejo y tratamiento del dolor crónico</p> <p>Servicios mensuales cubiertos para personas que viven con dolor crónico (dolor persistente o recurrente que dura más de 3 meses). Los servicios pueden incluir evaluación del dolor, manejo de medicamentos y coordinación y planificación de la atención.</p>	<p>El costo compartido aplicable, se aplica según los servicios individuales proporcionados durante el curso del tratamiento.</p>
<p> Prueba de detección de cáncer colorrectal</p> <p>Están cubiertas las siguientes pruebas de detección:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La colonoscopia no tiene límite de edad mínimo ni máximo y está cubierta una vez cada 120 meses (10 años) para pacientes que no tienen alto riesgo, o 48 meses después de una sigmoidoscopia flexible previa para pacientes que no tienen alto riesgo de padecer cáncer colorrectal, y una vez cada 24 meses para los pacientes de alto riesgo después de una colonoscopia de detección previa. • Colonografía por tomografía computarizada para pacientes de 45 años y más que no tienen alto riesgo de cáncer colorrectal y está cubierta cuando hayan transcurrido al menos 59 meses desde el mes en que se realizó la última colonografía por tomografía computarizada de detección o 47 meses desde el mes en que se realizó la última sigmoidoscopia flexible o colonoscopia de detección. En el caso de pacientes que tienen alto riesgo de cáncer colorrectal, se puede realizar el pago de una colonografía por tomografía computarizada de detección realizada al menos 23 meses después del mes en que se realizó la última colonografía por tomografía computarizada de detección o la última colonoscopia de detección. • Sigmoidoscopia flexible para pacientes de 45 años y más. Una vez cada 120 meses para los pacientes que no tienen alto riesgo después de que el paciente recibió una colonoscopia de detección. Una vez cada 48 meses para los pacientes de alto riesgo a partir de la última sigmoidoscopia flexible o colonografía por tomografía computarizada. 	<p>No se requiere coseguro, copago ni deducible para las pruebas de detección de cáncer colorrectal cubiertas por Medicare. Si su médico encuentra y retira un pólipo u otro tejido durante la colonoscopia o sigmoidoscopia flexible, la prueba de detección se convierte en una prueba de diagnóstico y usted paga \$0 de copago.</p>

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p> Prueba de detección de cáncer colorrectal - continuación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis de sangre oculta en materia fecal para pacientes de 45 años y más. Una vez cada 12 meses. • ADN de heces de múltiples cadenas para pacientes de 45 a 85 años y que no cumplen con los criterios de alto riesgo. Una vez cada 3 años. • Análisis de biomarcador en sangre para pacientes de 45 a 85 años y que no cumplen con los criterios de alto riesgo. Una vez cada 3 años. • Las pruebas de detección de cáncer colorrectal incluyen una colonoscopia de detección de seguimiento después de que una prueba de detección de cáncer colorrectal con heces no invasiva cubierta por Medicare dé un resultado positivo. • Las pruebas de detección de cáncer colorrectal incluyen una sigmoidoscopia flexible de detección o colonoscopia de detección planificada, que implican la remoción de tejido u otro material, u otro procedimiento realizado en relación con la prueba de detección, como resultado de esta, y en el mismo procedimiento clínico. 	
<p>Servicios dentales</p> <p>En general, los servicios dentales preventivos (como limpiezas, exámenes de rutina y radiografías dentales) no están cubiertos por Original Medicare. Sin embargo, Medicare paga los servicios dentales en una cantidad limitada de circunstancias, específicamente cuando ese servicio es una parte integral del tratamiento específico de una afección médica primaria de una persona. Los ejemplos incluyen la reconstrucción de la mandíbula tras una fractura o lesión, las extracciones dentales realizadas como preparación para un tratamiento de radioterapia por cáncer que afecte a la mandíbula, o los exámenes orales previos a un trasplante de un órgano.</p>	<p>\$45 de copago por cada servicio cubierto por Medicare.</p> <p>Puede requerirse una remisión de su PCP antes de recibir estos servicios de proveedores fuera de la red. Su PCP le brindará esta remisión si se requiere. Consulte el Capítulo 3 Sección 2.3 para obtener más información sobre el proceso de remisión.</p>

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p>Servicios dentales - continuación</p> <p>Consulte la información que figura a continuación acerca de la cobertura dental complementaria que usted recibe como miembro de CareAdvantage Preferred.</p> <p>CarePartners of Connecticut Dental Plan*</p> <p>*Los costos compartidos por estos artículos/servicios no se tienen en cuenta para el monto anual máximo que paga de su bolsillo.</p> <p>Su plan incluye automáticamente la cobertura de servicios dentales complementarios que no están cubiertos por Original Medicare, incluidos los servicios dentales de diagnóstico y preventivos, los servicios dentales básicos y los servicios dentales mayores. Hay un máximo del beneficio anual, y se aplican costos compartidos por estos servicios dentales complementarios, que se describen a continuación.</p> <p>El plan paga hasta el máximo del año calendario de \$2,000 por todos los servicios dentales complementarios cubiertos. Los servicios recibidos de un dentista en una situación de emergencia están sujetos a las normas y los costos compartidos del plan.</p> <p>El plan es administrado por Dominion Dental Services, Inc., que opera bajo el nombre comercial Dominion National. Los servicios dentales complementarios están cubiertos con los proveedores de la red de Dominion PPO. Para saber si su dentista es un dentista de la red de Dominion PPO, o si usted necesita un nuevo</p>	<p>Puede requerirse una autorización previa.</p> <p>Consulte Atención hospitalaria para pacientes internados y Servicios/Cirugía para pacientes externos en esta tabla para conocer cuál es el costo compartido que usted paga al momento de recibir los servicios en un hospital o en un centro quirúrgico ambulatorio.</p> <p>A continuación, se proporciona información sobre costos compartidos en función de la clase de servicios dentales que reciba. El monto que usted paga dependerá de que el proveedor participe en la red de Dominion PPO.</p> <p>Consulte el final de la Sección 3 de este capítulo para conocer otras Limitaciones y exclusiones que se aplican al plan dental CarePartners of Connecticut descrito en esta sección.</p> <p>Nota: Si el plan determina que se puede realizar (1) un procedimiento, servicio o tratamiento menos costoso en</p>

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p>Servicios dentales - continuación</p> <p>dentista, revise el <i>Directorio dental</i> que se encuentra en www.carepartnersct.com/dentists, o comuníquese con Servicios para los miembros al número que figura en la contratapa de este documento.</p> <p>Un miembro puede optar por recibir tratamiento de un dentista no participante. Cuando corresponda, los porcentajes de los beneficios fuera de la red figuran a continuación, de acuerdo con la clasificación del procedimiento. Los beneficios se calculan usando un cargo máximo permitido (Maximum Allowable Charge, MAC). Los miembros son responsables de cualquier diferencia en el monto cobrado por un dentista no participante y el MAC por procedimiento. Los acuerdos de facturación se establecen entre el miembro y el dentista no participante. Si un miembro recibe tratamiento a través de un dentista no participante, podría requerirse que el miembro realice el pago total en el momento en que se presta el servicio. El miembro podrá entonces presentar una reclamación al plan para el pago del beneficio. Las reclamaciones deben presentarse a más tardar 12 meses después de la fecha en que se prestaron los servicios. Para recibir asistencia sobre cómo presentar su solicitud de reembolso, llame al número de Servicios para los miembros que figura en la contratapa de este documento.</p> <p>Si el cargo por su tratamiento dental excederá los trescientos dólares (\$300), se recomienda que el dentista presente una copia del plan de tratamiento a Dominion ANTES de que comience el tratamiento. Un plan de tratamiento es una descripción detallada de los procedimientos que el dentista planea realizar e incluye un estimado de los cargos por cada servicio. Se revisará el estimado previo al tratamiento y se le emitirá a usted o al proveedor una descripción del estimado previo al tratamiento en el que se detallarán los beneficios que cubrirá su plan, junto con su responsabilidad estimada y el posible pago al consultorio dental. El estimado previo al tratamiento se basa en la elegibilidad y los beneficios disponibles en el momento en el que se procesa. No se requiere un estimado previo al tratamiento para recibir atención. Un estimado previo al tratamiento no es una garantía de pago. La reclamación por los servicios prestados se basará en la</p>	<p>lugar del tratamiento propuesto por su dentista y (2) la alternativa menos costosa producirá un resultado profesionalmente satisfactorio, entonces el cargo máximo permitido por el plan será el cargo de la alternativa menos costosa, y el miembro será responsable por la diferencia entre los dos procedimientos.</p>

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p>Servicios dentales - continuación</p> <p>elegibilidad y los beneficios disponibles en el momento en el que se presente para el pago y en otros procedimientos realizados, especialmente si se trata de la misma área/el mismo cuadrante/el mismo diente, todo lo cual podría afectar la determinación/el pago real de la reclamación.</p> <p><u>Servicios preventivos y de diagnóstico de Clase 1</u></p> <p>- Examen oral integral (que incluye el historial dental inicial y el registro de los dientes) cubierto una vez cada 36 meses.</p> <p>Evaluación oral periódica cubierta dos veces al año.</p> <p>Radiografías intraorales de aleta de mordida (radiografías de coronas dentales) cubiertas dos veces al año cuando las condiciones orales lo requieren.</p> <p>Profilaxis (limpieza, raspado y pulido dental de rutina) cubierta dos veces al año.</p> <p>Los tratamientos con fluoruro están cubiertos dos veces al año.</p> <p><u>Servicios básicos de Clase 2</u></p> <p>Evaluación oral de emergencia, exámenes centrados en el problema, cubiertos una vez cada 12 meses.</p> <p>Imagen radiográfica intraoral de toda la boca (imagen panorámica) cubierta una vez cada 60 meses.</p> <p>Imagen radiográfica intraoral de toda la boca (serie de boca completa) cubierta una vez cada 60 meses.</p> <p>Imágenes radiográficas de un solo diente cubiertas según sea necesario.</p> <p>Empastes de plata y empastes blancos cubiertos una vez cada 24 meses por superficie, por diente.</p>	<p>Usted paga \$0 por los servicios preventivos y de diagnóstico de Clase 1.</p> <p>Para los Servicios básicos de Clase 2 y para los Servicios mayores de Clase 3, se aplica un deducible anual de \$100 antes del costo compartido.</p> <p>Usted paga 20% de coseguro por los Servicios básicos de Clase 2 después del deducible.</p>

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p>Servicios dentales - continuación</p> <p>El tratamiento menor para el alivio del dolor solo está cubierto si no se ha realizado ningún otro servicio aparte del examen y las radiografías en la misma fecha de servicio.</p> <p><u>Servicios mayores de Clase 3</u></p> <p>- Restauraciones protectoras cubiertas una vez por diente.</p> <p>Cirugía oral</p> <p>Extracciones simples cubiertas una vez por diente.</p> <p>Extracciones quirúrgicas cubiertas una vez por diente.</p> <p>Periodoncia</p> <p>Cirugía periodontal: Se cubre un procedimiento quirúrgico de por vida; la gingivectomía o gingivoplastia y la cirugía ósea se cubren según sea necesario.</p> <p>Reemplazo de injertos óseos - retención de diente natural - primera zona en el cuadrante y cada zona adicional en el cuadrante se cubren una vez de por vida.</p> <p>Regeneración tisular guiada, diente natural - membrana reabsorbible, por zona y membrana no reabsorbible, por zona se cubren una vez de por vida.</p> <p>Limpieza periodontal cubierta una vez cada 6 meses tras una terapia periodontal activa, no combinable con las limpiezas habituales.</p> <p>Raspado y alisado radicular cubiertos una vez cada 24 meses, por cuadrante.</p> <p>Raspado en presencia de una inflamación gingival generalizada moderada o grave, cubierto una vez cada 24</p>	<p>Para los Servicios básicos de Clase 2 y Servicios mayores de Clase 3 se aplica un deducible anual de \$100 antes del costo compartido.</p> <p>Usted paga 50% de coseguro por los Servicios mayores de Clase 3 después del deducible.</p>



Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p>Servicios dentales - continuación</p> <p>meses después de una evaluación oral y en lugar de una profilaxis cubierta.</p> <p>Desbridamiento oral completo cubierto una vez de por vida.</p> <p>Servicios de endodoncia</p> <p>Tratamiento de endodoncia cubierto una vez por diente de por vida.</p> <p>Apicectomía cubierta según sea necesario.</p> <p>Retratamiento de endodoncia cubierto una vez por diente de por vida, al menos 24 meses después de un primer tratamiento de endodoncia.</p> <p>Mantenimiento de prótesis</p> <p>Reparación de puente o dentadura postiza cubierta cada 24 meses por puente o dentadura postiza.</p> <p>Un tratamiento de acondicionamiento de tejidos cubierto por dentadura postiza cada 84 meses.</p> <p>Agregado de dientes a dentaduras postizas parciales o completas existentes cubierto una vez por diente, por dentadura postiza, cada 24 meses.</p> <p>Rebasado o rebasado de ajuste (reline) de dentaduras postizas cubierto una vez por dentadura postiza cada 24 meses.</p> <p>Servicios complementarios (prestados junto con el tratamiento principal)</p> <p>La anestesia local, la inhalación de óxido nitroso/analgesia y la ansiólisis se administran junto con la cirugía oral o periodontal cubierta y forman parte del tratamiento principal.</p>	

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p>Servicios dentales - continuación</p> <p>Prostodoncia</p> <p>Dentaduras postizas completas o parciales cubiertas una vez por arco en un período de 84 meses.</p> <p>Puentes fijos cubiertos una vez cada 84 meses.</p> <p>Nota: No se cubre un puente fijo posterior ni una dentadura postiza removible en el mismo arco en un período de 84 meses; si una dentadura postiza que se encuentra en el mismo arco que el puente fijo se cubrió en un período de 84 meses, no se recibirá el beneficio para el puente fijo.</p> <p>Las dentaduras postizas parciales temporales se cubren una vez cada 84 meses (para reemplazar cualquiera de los seis dientes frontales superiores o inferiores, pero solo si las dentaduras postizas parciales temporales se colocan inmediatamente después de la pérdida del diente durante el período de cicatrización).</p> <p>Servicios de restauración mayores (los dientes deben tener un buen pronóstico)</p> <p>La colocación inicial de coronas y onlays se cubre una vez en un período de 84 meses por diente cuando los dientes no se pueden restaurar con empastes regulares debido a una fractura o a caries. Si un miembro elige una corona de porcelana/cerámica, una corona de porcelana sobre metal de alta nobleza, o una corona de titanio/aleaciones de titanio, el máximo permitido por el plan corresponderá a la opción de tratamiento menos costosa que es la porcelana sobre metal común predominantemente y el miembro será responsable de pagar la diferencia entre los dos procedimientos de corona. Las coronas soportadas por implantes no son servicios cubiertos.</p>	


Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p>Servicios dentales - continuación</p> <p>El recementado de coronas y onlays se cubre una vez por diente cada 12 meses.</p> <p>Las inlays se cubren una vez por diente cada 84 meses.</p> <p>Los postes y muñones o las restauraciones de coronas, cuando sean necesarios para retener una corona en un diente muy dañado debido a caries y/o fracturas, se cubren una vez por diente cada 84 meses.</p>	
<p> Prueba de detección de depresión</p> <p>Cubrimos un examen de detección de depresión por año. La prueba de detección debe realizarse en un establecimiento de atención primaria que pueda brindar remisiones y/o tratamiento de seguimiento.</p>	<p>No hay coseguro, copago ni deducible por consulta para una prueba de detección de depresión anual.</p>
<p> Prueba de detección de diabetes</p> <p>Cubrimos esta prueba (incluidas pruebas de glucosa en ayunas) si tiene alguno de los siguientes factores de riesgo: presión arterial alta (hipertensión), niveles históricos anormales de triglicéridos y colesterol (dislipidemia), obesidad, o historial de niveles elevados de azúcar en sangre (glucosa). Los exámenes también pueden ser cubiertos si cumple con otros requisitos, como tener sobrepeso y tener antecedentes familiares de diabetes.</p> <p>Es posible que usted sea elegible para realizarse hasta 2 pruebas de detección de diabetes cada 12 meses después de la fecha de su prueba de detección de diabetes más reciente.</p>	<p>No se requiere coseguro, copago ni deducible para las pruebas de detección de diabetes cubiertas por Medicare.</p>


Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p> Capacitación para el autocontrol de la diabetes, servicios y suministros para pacientes diabéticos</p> <p>Para todas las personas que padecen diabetes (ya sea que usen insulina o no). Los servicios cubiertos incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suministros para controlar la glucosa en sangre: Monitor de glucosa en sangre, tiras reactivas para análisis de glucosa en sangre, dispositivos de punción y lancetas, y soluciones de control de glucosa para verificar la precisión de las tiras reactivas y de los monitores de glucosa. 	<p>\$0 de copago por productos Accu-Chek fabricados por Roche Diabetes Care, Inc.</p> <p>\$0 de copago por monitores de glucosa continuos (Continuous Glucose Monitors, CGM).</p> <p>20% de coseguro por otros productos que no son Accu-Chek.</p> <p><i>Puede requerirse una autorización previa.</i></p> <p>Si a usted también se lo trata o controla por una afección existente durante la consulta en la que recibe servicios, se aplicará un costo compartido adicional por la atención relacionada con la afección existente.</p> <p>La cobertura para monitores de glucosa en sangre y tiras reactivas está limitada a los productos Accu-Chek fabricados por Roche Diabetes Care, Inc. Tenga en cuenta que no hay una marca preferida para las lancetas ni para las soluciones de control de glucosa.</p> <p>La cobertura de los monitores de glucosa continuos</p>

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p> Capacitación para el autocontrol de la diabetes, servicios y suministros para pacientes diabéticos - continuación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para las personas que padecen diabetes y tienen pie diabético grave: un par de zapatos terapéuticos a medida por año calendario (con los zapatos se incluyen las plantillas ortopédicas) y 2 pares adicionales de plantillas ortopédicas, o un par de zapatos profundos y 3 pares de plantillas ortopédicas (con los zapatos no se incluyen las plantillas ortopédicas extraíbles que no están hechas a medida). La cobertura incluye adaptación • La capacitación para el autocontrol de la diabetes está cubierta en determinadas situaciones. 	<p>(Continuous Glucose Monitors, CGM) terapéuticos cubiertos se limita a los productos Dexcom y FreeStyle Libre que Medicare considera como equipo médico duradero (Durable Medical Equipment, DME).</p> <p>Los suministros para pruebas de diabetes, incluidos tiras reactivas, lancetas, medidores de glucosa y CGM, también están cubiertos en farmacias minoristas participantes o por correo.</p> <p>Debe obtener primero una receta de su médico de atención primaria (PCP) o del médico que le esté tratando la diabetes para los suministros cubiertos para la diabetes (incluidos los zapatos terapéuticos a medida).</p> <p>20% de coseguro por cada servicio cubierto por Medicare.</p> <p><i>Puede requerirse una autorización previa.</i></p> <p>\$0 de copago por cada servicio cubierto por Medicare.</p>

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p> Capacitación para el autocontrol de la diabetes, servicios y suministros para pacientes diabéticos - continuación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para personas con riesgo de diabetes: Análisis de glucosa en plasma en ayunas según sea médicamente necesario. • Para los servicios de cuidado de los pies relacionados con la diabetes, consulte Servicios de podiatría en esta tabla de beneficios. <p>Nota: Existen dos tipos de monitores de glucosa continuos (Continuous Glucose Monitor, CGM) - complementarios y terapéuticos. Ambos están cubiertos en su totalidad por su plan. Los CGM complementarios solo pueden adquirirse de proveedores de equipos médicos o del fabricante de los CGM cuando existe un contrato directo con el plan.</p>	<p>Puede requerirse una remisión de su PCP antes de recibir estos servicios de proveedores fuera de la red. Su PCP le brindará esta remisión si se requiere. Consulte el Capítulo 3 Sección 2.3 para obtener más información sobre el proceso de remisión.</p>
<p>Equipo médico duradero (Durable Medical Equipment, DME) y suministros relacionados</p> <p>(Para leer una definición de equipo médico duradero (Durable Medical Equipment, DME), consulte el Capítulo 12 y el Capítulo 3).</p> <p>Los artículos cubiertos incluyen, entre otros, sillas de ruedas, muletas, sistemas de colchones eléctricos, suministros para la diabetes, camas de hospital recetadas por un proveedor para usar en el hogar, bombas de infusión intravenosa, dispositivos para la generación del habla, tratamiento de presión positiva en la vía aérea (Positive Airway Pressure, PAP) y equipos de oxígeno, nebulizadores y andadores.</p>	<p>20% de coseguro por cada servicio cubierto por Medicare</p>

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p>Equipo médico duradero (Durable Medical Equipment, DME) y suministros relacionados - continuación</p>	<p>Su costo compartido por la cobertura de equipo de oxígeno de Medicare es 20% cada mes.</p> <p>Después de 36 meses, usted dejará de pagar su coseguro por su equipo de oxígeno, hasta que el beneficio se restablezca a los cinco años. Una vez que se restablezca el beneficio, usted volverá a pagar aplicable según el diseño de beneficios de su plan en ese momento.</p> <p>Los costos anteriormente mencionados también se aplican si antes de inscribirse en CarePartners of Connecticut CareAdvantage Preferred (HMO), usted había realizado el pago del alquiler de 36 meses por la cobertura de equipo de oxígeno.</p> <p><i>Puede requerirse una autorización previa.</i></p> <p>Consulte la sección Capacitación para el autocontrol de la diabetes, servicios y suministros para pacientes diabéticos en esta</p>

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p>Equipo médico duradero (Durable Medical Equipment, DME) y suministros relacionados - continuación</p> <p>Artículos adicionales cubiertos por CarePartners of Connecticut: Equipo de seguridad en el baño</p> <p>Los equipos de seguridad en el baño que se mencionan a continuación están cubiertos para los miembros que tienen una deficiencia funcional cuando tener el artículo mejorará la seguridad (la instalación no está cubierta):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asiento de inodoro elevado: 1 por miembro cada 5 años • Barras de agarre en el baño: Hasta 2 por miembro cada 5 años • Asiento para la bañera: 1 por miembro cada 5 años <p>Cubrimos todo el DME que sea médicamente necesario cubierto por Original Medicare. Si nuestro proveedor en su área no trabaja una marca o un fabricante en particular, puede solicitarle que realice un pedido especial para usted.</p> <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para obtener cobertura, el artículo/los suministros debe(n) estar cubierto(s) por el plan; ser médicamente necesario(s); ser proporcionado(s) por un proveedor de DME de la red; y en algunas circunstancias, tener una autorización previa en los registros. • Para obtener ayuda para determinar si los artículos/suministros están cubiertos, y/o si se requiere una autorización previa, y/o si un proveedor de DME está en nuestra red, llame a Servicios para los miembros. 	<p>Tabla de beneficios médicos para conocer los detalles de cobertura y suministros para pacientes diabéticos.</p> <p>Usted paga 20% de coseguro para equipo de seguridad en el baño con una receta escrita por un proveedor de servicios a un proveedor de equipo médico duradero (DME) o de dispositivos ortésicos y protésicos (Orthotics and Prosthetics, O&P) de la red.</p>


Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p>Atención de emergencia</p> <p>La atención de emergencia hace referencia a los servicios con estas características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Son brindados por un proveedor calificado para ofrecer servicios de emergencia, y • Son necesarios para evaluar o estabilizar una afección médica de emergencia. <p>Una emergencia médica es cuando usted, o cualquier otra persona prudente, con un conocimiento normal sobre salud y medicina, cree que tiene síntomas médicos que requieren de atención médica inmediata para evitar que pierda la vida (y si está embarazada, la pérdida del feto), una extremidad o la función de una extremidad. Los síntomas médicos podrían ser una enfermedad, una lesión, un dolor intenso, o una afección médica que se agrava rápidamente.</p> <p>Los costos compartidos para los servicios de emergencia necesarios que se brindan fuera de la red son los mismos que cuando usted obtiene estos servicios dentro de la red.</p> <p>Su plan incluye cobertura en todo el mundo para atención de emergencia.</p>	<p>\$130 de copago por cada servicio cubierto por Medicare.</p> <p>Si su consulta en la sala de emergencias también incluye una cirugía para pacientes externos realizada en la sala de emergencias como parte de la consulta para evaluar o estabilizar su afección médica de emergencia, solo se aplica su copago por atención de emergencia.</p> <p>Si como resultado de su consulta en la sala de emergencias le realizan una cirugía como paciente externo en un quirófano, otro centro hospitalario para pacientes externos o un centro quirúrgico ambulatorio en la misma fecha del servicio, no se aplicará el copago por atención de emergencia y puede aplicarse el copago por cirugía para pacientes externos. Consulte Cirugía para pacientes externos, incluidos servicios brindados en centros hospitalarios para pacientes externos y centros quirúrgicos ambulatorios en esta tabla para más detalles.</p>


Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
Atención de emergencia - continuación	<p>Si lo mantienen en observación después de la visita a la sala de emergencias, no se aplicará el copago por atención de emergencia, y usted pagará el copago por observación. Consulte Observación hospitalaria para pacientes externos en esta tabla para más detalles, incluidos el copago correspondiente.</p> <p>Usted no paga el monto de copago por atención de emergencia si se le ingresa como paciente internado en el hospital en un plazo de un día por la misma afección (consulte Atención hospitalaria para pacientes internados en esta sección para conocer el costo compartido del hospital que se aplica en su caso).</p> <p>En algunos casos, es posible que tenga que pagar un costo compartido adicional por los servicios prestados por ciertos proveedores en la sala de emergencias.</p> <p>Si recibe atención de emergencia en un hospital fuera de la red y necesita atención hospitalaria para pacientes internados después de que su afección de emergencia se haya estabilizado, deberá recibir la</p>


Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p>Atención de emergencia - continuación</p>	<p>autorización del plan para recibir atención para pacientes internados en el hospital fuera de la red y su costo será el costo compartido que pagaría en un hospital de la red.</p>
<p> Programas educativos sobre salud y bienestar</p> <p>Asignación para bienestar (Wellness Allowance) CarePerks</p> <p>Nuestro plan ofrece una Asignación para bienestar anual para darle flexibilidad y opciones en su camino para alcanzar y mantener la salud y bienestar. El fin es suplementar y complementar sus beneficios médicos. Hay un monto máximo en dólares que se le reembolsará cada año. Usted puede utilizar su Asignación para bienestar para cubrir el costo de uno, o de la combinación de varios, de los siguientes artículos y servicios relacionados con la salud aprobados por el plan:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las consultas de acupuntura no cubiertas por su beneficio médico (Deben proporcionarse por un acupunturista con licencia). 2. Programas de capacitación basados en la evidencia como aquellos que patrocina su proveedor, Healthy Living Center of Excellence (www.healthyliving4me.org), Arthritis Foundation® (www.arthritis.org/healthy-living), y Triple-A (www.aaa.com). Otros ejemplos específicos incluyen: <ul style="list-style-type: none"> ○ Programas de autocontrol de enfermedades crónicas ○ Programas de mejora de conducción y/o de seguridad ○ Healthy IDEAS (www.healthyideasprograms.org) ○ Powerful Tools for Caregivers (www.powerfultoolsforcaregivers.org) ○ EnhanceWellness (www.projectenhance.org/enhancewellness) 	<p>El plan le reembolsa hasta \$500 por año calendario por actividades, artículos y/o programas elegibles. Usted paga todos los gastos superiores a \$500 por año calendario. El impuesto sobre la venta no es elegible para el reembolso.</p> <p>CarePartners of Connecticut debe recibir las solicitudes de reembolso a más tardar el 31 de marzo del siguiente año.</p>


Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p> Programas educativos sobre salud y bienestar - continuación</p> <p>3. Asesoramiento de nutrición sin cobertura por su beneficio médico para prevenir o controlar afecciones crónicas, lograr y mantener un peso saludable; y desarrollar hábitos alimenticios saludables a largo plazo (Deben proporcionarse por un nutricionista profesional con licencia o por un dietista registrado).</p> <p>4. Beneficio de acondicionamiento físico, que consta de tres partes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Un dispositivo para dar seguimiento al acondicionamiento físico o un monitor de ritmo cardíaco por año (Incluye relojes inteligentes, como Apple Watch). ○ Programas de acondicionamiento de la memoria que ejercitan el cerebro para mejorar aspectos cognitivos como la memoria, la atención, la concentración y la velocidad mental. Algunos ejemplos incluyen Brain HQ y Vigorous Mind, una aplicación de escritorio personalizada basada en la ciencia para mantener la salud cerebral; así como, aplicaciones para dispositivos inteligentes como Elevate y Lumosity. ○ Programas de acondicionamiento físico como clases dirigidas por un instructor, sesiones de entrenamiento personal y membresías en un gimnasio o en un centro de acondicionamiento físico (Incluye estudios de acondicionamiento físico, instalaciones con piscina durante todo el año, clubes de salud y centros comunitarios o para personas de edad avanzada. A continuación, vea las descripciones). • Gimnasio – Un establecimiento de acondicionamiento físico que se enfoca en el entrenamiento. La membresía en un gimnasio es para recibir entrenamiento. Los gimnasios pueden ofrecer entrenamiento en grupos grandes, grupos pequeños o de manera individual semiprivada; o bien, cualquier combinación de los tres. Los 	


Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
 <p>Programas educativos sobre salud y bienestar - continuación</p> <p>gimnasios son más pequeños que los centros de acondicionamiento físico y no incluyen mucho equipo cardiovascular.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Centro de acondicionamiento físico – Un establecimiento de servicio completo para la salud o el acondicionamiento físico que incluye equipo cardiovascular y de fortalecimiento muscular, además de regaderas, cuartos con casilleros, piscinas, clínicas y canchas deportivas. • Estudio de acondicionamiento físico – Más pequeño que un centro de acondicionamiento físico, especializado en una forma de ejercicio como ejercicios en la barra, ciclismo en interiores, CrossFit, bootcamp, pilates, yoga, taichí y qigong. El beneficio primario de un estudio de acondicionamiento físico es que hace un tipo de acondicionamiento físico extremadamente bien. • Instalaciones con piscina durante todo el año – Un centro acuático de interiores/exteriores que puede albergar una gran variedad de programas acuáticos que facilitan el desarrollo de estilos de vida saludables. Algunos ejemplos incluyen lecciones de natación, ejercicios aeróbicos acuáticos o caminar en el agua; así como, nadar vueltas. • Club de salud – Un modelo empresarial de alto valor/bajo precio que le permite pagar un solo precio para ingresar y usar el equipo cardiovascular y de fortalecimiento muscular, pero que cobra cargos adicionales por clases dirigidas por un instructor, toallas y otras instalaciones. • Centro comunitario/para personas de edad avanzada - un lugar centralizado donde los miembros de una comunidad pueden reunirse para juegos, ejercicios, comidas y educación. Un centro para personas de edad avanzada es un tipo de 	


Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p> Programas educativos sobre salud y bienestar - continuación</p> <p>centro comunitario para adultos mayores.</p> <p>El beneficio de acondicionamiento físico incluye el reembolso por el equipo para el hogar como ligas de resistencia, pesas, bicicletas estáticas, caminadoras, máquinas de acondicionamiento físico, programas en línea como Peloton y aplicaciones para dispositivos inteligentes como Fitbit Premium con el fin de que los miembros puedan ejercitarse en la comodidad y seguridad de sus hogares.</p> <p>5. Los siguientes tratamientos alternativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consultas con un profesional en medicina holística que integran terapias convencionales y alternativas para prevenir y tratar enfermedades y, lo que es más importante, promover una salud óptima. La medicina holística incluye el análisis de los elementos físicos, nutricionales, ambientales, emocionales, espirituales y los relacionados con el estilo de vida. Se enfoca en la capacitación del paciente y en su participación en el proceso curativo. La cobertura aplica únicamente a las consultas con el profesional médico. • Bodywork, que promueve la concientización de “la conexión entre el cuerpo y la mente”; por lo tanto, la salud en general, el equilibrio y la salud. La mayor parte de los tratamientos de bodywork comparten metas como alivio del dolor, la mejora de la función física, la mayor libertad de movimiento y la mejora de la conciencia corporal. Algunos ejemplos de bodywork incluyen shiatsu, reflexología y reiki. • Las terapias para la mente y el cuerpo, que se enfocan en las interacciones que hay entre el cerebro, la mente, el cuerpo y el comportamiento con la intención de usar la mente para influir en las 	


Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p> Programas educativos sobre salud y bienestar - continuación</p> <p>funciones físicas y promover la salud. Muchas terapias para la mente y el cuerpo invocan la respuesta de relajación para ayudar a que los miembros se mantengan sanos, se reduzca la gravedad o frecuencia de los síntomas y/o se recuperen más rápidamente de una enfermedad. Algunos ejemplos de tratamientos para la mente y el cuerpo incluyen biorretroalimentación, imágenes y respiración.</p> <p>Únicamente están cubiertas las terapias con profesionales médicos con licencia en el estado en el que prestan sus servicios. El beneficio también incluye reembolsos por equipos para el hogar, programas en línea y aplicaciones de dispositivos inteligentes para que los miembros puedan practicar terapias alternativas en el hogar. Algunos ejemplos de equipo para el hogar incluyen videos guiados o grabaciones de audio; dispositivos de automasaje como rodillos/rollos de espuma o TheraCane®; máquinas de biorretroalimentación para uso en el hogar, como RESPeRATE®; y saunas de infrarrojos portátiles. Estos ejemplos son específicos para las terapias para la mente y cuerpo y de bodywork, ya que no hay equipo para el hogar correspondiente a las consultas con un profesional en medicina holística. Los productos de consumo (es decir, los comestibles) están excluidos del beneficio de terapias alternativas.</p> <p>6. Masaje terapéutico – El masaje consiste en la manipulación manual de las capas superficiales y profundas de los músculos y el tejido conjuntivo, utilizando diversas técnicas, para mejorar la función, ayudar en el proceso de curación, disminuir la actividad refleja muscular, inhibir la excitabilidad de las neuronas motoras y estimular la relajación y el bienestar. El masaje es una forma práctica de curación. Algunos ejemplos de masaje terapéutico son el sueco, el de tejido profundo, el deportivo y el de silla.</p> <p>Para obtener este reembolso, envíe un formulario de reembolso de Asignación para bienestar (Wellness Allowance) junto con el</p>	


Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p> Programas educativos sobre salud y bienestar - continuación</p> <p>comprobante de pago y cualquier información adicional indicada en el formulario. El comprobante de pago debe estar a nombre del miembro o, alternativamente, a nombre del representante del miembro registrado. Llame a Servicios para los miembros para solicitar un formulario de reembolso o visite nuestro sitio web www.carepartnersct.com. Envíe el formulario cumplimentado con los documentos requeridos a la dirección que figura en el formulario. Si tiene alguna pregunta, póngase en contacto con Servicios para los miembros.</p> <p>Acondicionamiento físico SilverSneakers®</p> <p>SilverSneakers® puede ayudarlo a tener una vida más saludable y activa a través del acondicionamiento físico y la conexión social. Como miembro de CarePartners of Connecticut usted cuenta con cobertura para recibir un beneficio de acondicionamiento físico a través de SilverSneakers en centros participantes,¹ donde puede tomar clases² y usar los equipos de ejercicio y otras instalaciones/servicios, sin costo adicional para usted. Inscríbase en tantos lugares como desee, en cualquier momento.</p> <p>También tiene acceso a instructores que dirigen clases de ejercicio grupales especialmente diseñadas, en línea, los siete días de la semana con SilverSneakers LIVE. Además, SilverSneakers Community le da opciones para estar activo fuera de los gimnasios tradicionales en centros recreativos, parques y otras instalaciones dentro de su vecindario. SilverSneakers también lo conecta a una red de apoyo y recursos en línea a través de videos SilverSneakers bajo pedido y la aplicación móvil SilverSneakers GO. También tiene acceso a Burnalong® con una comunidad virtual de apoyo y miles de clases para todos los intereses y capacidades.</p> <p>Para los miembros que prefieren ejercitarse en su casa, los kits de entrenamiento en el hogar de SilverSneakers son una buena forma de iniciar su camino de acondicionamiento físico. Ya sea que no está seguro de por dónde empezar o no está listo para la</p>	<p>Usted paga \$0 por este programa</p>

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p> Programas educativos sobre salud y bienestar - continuación</p> <p>experiencia del "gimnasio", comience a ejercitarse con facilidad con un kit de entrenamiento en el hogar de SilverSneakers. Los miembros que eligen kits de entrenamiento en el hogar de SilverSneakers pueden pedir que se les envíe uno de los siguientes kits de ejercicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Caminata, que incluye un podómetro; • Fuerza, que incluye bandas de resistencia; • Tonificación, que incluye una pelota de ejercicio; o • Yoga, que incluye una correa de yoga. <p>Cada kit de ejercicio en el hogar también viene con una guía de inicio rápido.</p> <p>Visite www.carepartnersct.com y busque “SilverSneakers” para obtener más información o para comenzar. Para encontrar centros de acondicionamiento físico SilverSneakers y clases comunitarias, los miembros pueden visitar SilverSneakers.com o llamar al 1-888-423-4632 (TTY: 711) de lunes a viernes, de 8 a.m. a 8 p.m. hora del este.</p> <p>Siempre hable con su médico antes de comenzar un programa de ejercicios.</p> <p>Notas de pie de página:</p> <p>¹Los centros participantes (Participating locations, "PL") no son propiedad ni están administrados por Tivity Health, Inc. ni sus entidades afiliadas. El uso de las instalaciones y los servicios de los PL está limitado a los términos y condiciones de la membresía básica del PL. Las instalaciones y los servicios varían según el PL.</p> <p>²La membresía incluye clases grupales de acondicionamiento físico de SilverSneakers impartidas por instructores. Algunos centros ofrecen a los miembros clases adicionales. Las clases varían según el lugar.</p>	


Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p> Programas educativos sobre salud y bienestar - continuación</p> <p>Burnalong es una marca comercial registrada de Burnalong, Inc. SilverSneakers es una marca comercial registrada de Tivity Health, Inc. © 2024 Tivity Health, Inc. Todos los derechos reservados.</p> <p>CarePerks Programas de control del peso</p> <p>El plan cubrirá las cuotas de los programas de pérdida de peso, como WeightWatchers o un programa de pérdida de peso en un hospital. Este beneficio no cubre los costos de comidas/alimentos preenvasados, libros, videos, básculas ni otros artículos o suministros.</p> <p>Para obtener este reembolso, envíe un formulario de reembolso de Weight Management (control de peso) junto con el comprobante de pago y cualquier información adicional indicada en el formulario. El comprobante de pago debe estar a nombre del miembro o, alternativamente, a nombre del representante del miembro registrado. Llame a Servicios para los miembros para solicitar un formulario de reembolso o visite nuestro sitio web www.carepartnersct.com. Envíe el formulario cumplimentado con los documentos requeridos a la dirección que figura en el formulario. Si tiene alguna pregunta, póngase en contacto con Servicios para los miembros.</p>	<p>El plan les reembolsará a los miembros hasta \$150 por año calendario por concepto de cuotas de los programas para pérdida de peso. El impuesto sobre la venta no es elegible para el reembolso.</p> <p>CarePartners of Connecticut debe recibir las solicitudes de reembolso a más tardar el 31 de marzo del siguiente año.</p>
<p>Servicios auditivos</p> <p>Las evaluaciones auditivas y de equilibrio con fines de diagnóstico que realiza su proveedor para determinar si necesita tratamiento médico están cubiertas como atención para pacientes externos cuando usted las recibe de parte de un médico, audiólogo u otro proveedor calificado.</p> <p>Exámenes auditivos adicionales de rutina</p> <ul style="list-style-type: none"> Examen auditivo de rutina cada año calendario 	<p>\$45 de copago por un examen auditivo de diagnóstico cubierto por Medicare.</p> <p>\$0 de copago por una prueba auditiva de rutina anual.</p>

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p>Servicios auditivos - continuación</p> <p>Una prueba auditiva de rutina es una prueba simple de “pass” o “fail”. Su propósito es determinar si usted tiene audición normal o no. Si usted tiene pérdida de audición conocida u otros problemas auditivos como tinnitus, el examen se considerará un examen de diagnóstico y se aplicará el copago correspondiente al examen auditivo de diagnóstico.</p> <p>Prueba(s) para el ajuste de audífonos *Los costos compartidos por estos artículos/servicios no se tienen en cuenta para el monto anual máximo que paga de su bolsillo.</p> <p>Audífonos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todos los tipos <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> • TruHearing, Inc. es un proveedor de audífonos dentro de la red y se puede contactar al 1-866-344-7756. • El formulario de audífonos que se menciona en la columna derecha está disponible a través de TruHearing, Inc. en el número indicado arriba. Los audífonos que no aparecen en el formulario de TruHearing, Inc. no están cubiertos. <p>*Los costos compartidos por estos artículos/servicios no se tienen en cuenta para el monto máximo anual que paga de su bolsillo.</p>	<p>Usted paga \$0 por evaluaciones para adaptación de audífonos que se hagan por parte de TruHearing, Inc. Si se realizan pruebas de diagnóstico, podrían aplicar costos compartidos adicionales</p> <p>Usted es elegible para recibir hasta 2 audífonos cubiertos por año (1 audífono por oído) a través de TruHearing, Inc.</p> <p>Para que estén cubiertos, los audífonos deben estar en el formulario de TruHearing, Inc. y deben comprarse a través de TruHearing, Inc.</p> <p>Usted paga un copago por cada audífono cubierto, y el monto del copago depende del tipo de audífono comprado a través del formulario de TruHearing, Inc.</p>

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p>Servicios auditivos - continuación</p>	<p>\$250 de copago por un audífono de nivel Standard.</p> <p>\$475 de copago por un audífono de nivel Superior.</p> <p>\$650 de copago por un audífono de nivel Advanced.</p> <p>\$850 de copago por un audífono de nivel Advanced Plus.</p> <p>\$1,150 de copago por un audífono de nivel Premier.</p>
<p> Prueba de detección de VIH</p> <p>Para personas que solicitan una prueba de detección de VIH o que están en mayor riesgo de infección por el VIH, cubrimos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Una prueba de detección cada 12 meses. <p>Si usted está embarazada, cubrimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Hasta 3 pruebas de detección durante el embarazo. 	<p>No se requiere coseguro, copago ni deducible para los miembros elegibles para pruebas de detección de VIH preventivas cubiertas por Medicare.</p>
<p>Agencia de atención médica a domicilio</p> <p>Antes de recibir los servicios de atención médica a domicilio, un médico debe certificar que usted necesita servicios médicos a domicilio y solicitará que una agencia de atención médica a domicilio le brinde estos servicios. El requisito es que usted no pueda salir de su casa, lo que significa que hacerlo implica un gran esfuerzo.</p> <p>Los servicios cubiertos incluyen, entre otros, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Servicios de enfermería especializada y los servicios de un auxiliar de atención de la salud a domicilio en forma 	<p>\$0 de copago por cada servicio cubierto por Medicare.</p> <p>Puede requerirse una remisión de su PCP antes de recibir estos servicios de proveedores fuera de la red. Su PCP le brindará esta remisión si se requiere.</p>

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p>Agencia de atención médica a domicilio - continuación</p> <p>intermitente o de medio tiempo (para que se cubran a través del beneficio de atención médica a domicilio, los servicios de enfermería especializada y los servicios de un auxiliar de atención de la salud a domicilio combinados deben totalizar menos de 8 horas por día y 35 horas por semana)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fisioterapia, terapia ocupacional y terapia del habla • Servicios médicos y sociales • Equipos y suministros médicos 	<p>Consulte la Capítulo 3 Sección 2.3.</p> <p><i>Puede requerirse una autorización previa.</i></p>
<p>Tratamiento de infusión en el hogar</p> <p>El tratamiento de infusión en el hogar implica la administración intravenosa o subcutánea de medicamentos o productos biológicos a una persona en su hogar. Los componentes necesarios para realizar una infusión en el hogar incluyen el medicamento (por ejemplo, antivíricos, inmunoglobulinas), el equipo (por ejemplo, una bomba) y los suministros (por ejemplo, sondas y catéteres).</p> <p>Los servicios cubiertos incluyen, entre otros, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios profesionales, incluidos los servicios de enfermería, brindados de conformidad con nuestro plan de atención • La capacitación y la educación del paciente que no estén cubiertas de otra manera por el beneficio de equipo médico duradero • Supervisión remota • Servicios de supervisión para el suministro del tratamiento de infusión en el hogar y los medicamentos de infusión en el hogar brindados por un proveedor calificado para el tratamiento de infusión en el hogar 	<p>Usted paga \$0 por cada servicio de tratamiento de infusión en el hogar cubierto por Medicare.</p> <p><i>Puede requerirse una autorización previa.</i></p> <p>El 2026 <i>Directorio de farmacias</i> enumera los proveedores de infusión en el hogar de nuestra red. Encontrará un <i>Directorio de farmacias</i> actualizado en nuestro sitio web en www.carepartnersct.com. También puede llamar a Servicios para los miembros para obtener información actualizada sobre los proveedores o para solicitarnos que le enviemos un <i>Directorio de farmacias</i>.</p>


Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p>Atención en un hospicio</p> <p>Usted es elegible para el beneficio de hospicio cuando su médico y el director médico del hospicio le han dado un diagnóstico de enfermedad terminal que certifica que tiene una enfermedad terminal y que tiene una expectativa de vida de 6 meses o menos si su enfermedad sigue el curso normal. Usted puede recibir atención de cualquier programa de hospicio certificado por Medicare. Nuestro plan está obligado a ayudarlo a encontrar programas de hospicios certificados por Medicare en el área de servicio de nuestro plan, incluidos aquellos programas que poseemos, controlamos o en los que tenemos interés financiero. Su médico del hospicio puede ser un proveedor dentro o fuera de la red.</p> <p>Los servicios cubiertos incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medicamentos para controlar síntomas y aliviar el dolor • Atención de alivio a corto plazo • Atención a domicilio <p>Cuando es admitido en un hospicio, tiene derecho a permanecer en nuestro plan; si elige permanecer en nuestro plan, debe continuar pagando las primas del plan.</p> <p>Para los servicios de hospicio y para los servicios cubiertos por la Parte A o B de Medicare y que se relacionan con su diagnóstico de enfermedad terminal: Original Medicare (en lugar de nuestro plan) pagará a su proveedor del hospicio por sus servicios en un hospicio y cualquier servicio de la Parte A y la Parte B relacionados con su diagnóstico de enfermedad terminal. Mientras esté en el programa de hospicios, su proveedor del hospicio facturará a Original Medicare por los servicios que Original Medicare cubra. Se le facturará el costo compartido de Original Medicare.</p> <p>Para los servicios cubiertos por la Parte A o B de Medicare y que no se relacionan con su diagnóstico de enfermedad terminal: Si necesita servicios que no sean de emergencia ni de urgencia que estén cubiertos por la Parte A o B de Medicare y que no están relacionados con su diagnóstico de enfermedad terminal, el costo de estos servicios depende de si usted utiliza un</p>	<p>Cuando se inscribe en un programa de hospicios certificado por Medicare, sus servicios de hospicio y los servicios de la Parte A y la Parte B relacionados con su diagnóstico de enfermedad terminal los paga Original Medicare, no CarePartners of Connecticut CareAdvantage Preferred (HMO).</p>


Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p>Atención en un hospicio - continuación</p> <p>proveedor de la red de nuestro plan y sigue las normas del plan (como si hay algún requisito de obtener una autorización previa).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si obtiene los servicios cubiertos de un proveedor de la red y sigue las normas del plan para obtener un servicio, solo pagará el monto de costo compartido de nuestro plan para los servicios dentro de la red • Si obtiene los servicios cubiertos de un proveedor fuera de la red, pagará el costo compartido conforme a Original Medicare <p>Para los servicios cubiertos por CarePartners of Connecticut CareAdvantage Preferred (HMO), pero que no están cubiertos por la Parte A o la Parte B de Medicare: CarePartners of Connecticut CareAdvantage Preferred (HMO) continuará cubriendo los servicios cubiertos por el plan que no estén cubiertos por la Parte A o la Parte B, independientemente de que estén relacionados o no con su diagnóstico de enfermedad terminal. Usted paga el monto del costo compartido de nuestro plan por estos servicios.</p> <p>Para medicamentos que podrían estar cubiertos por el beneficio de la Parte D de nuestro plan: Si estos medicamentos no están relacionados con su condición en un hospicio por enfermedad terminal, usted paga el costo compartido. Si están relacionados con su condición en un hospicio por enfermedad terminal, usted paga el costo compartido de Original Medicare. Los medicamentos nunca están cubiertos por el hospicio y nuestro plan al mismo tiempo. Para obtener más información, consulte el Capítulo 5, Sección 9.4.</p> <p>Nota: Si necesita atención médica que no sea en un hospicio (atención que no está relacionada con su diagnóstico de enfermedad terminal), debe comunicarse con nosotros para coordinar los servicios.</p> <p>Nuestro plan cubre servicios de consulta de hospicio (solo una vez) para una persona con una enfermedad terminal que no haya elegido el beneficio de hospicio.</p>	

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p> Inmunizaciones</p> <p>Los servicios de la Parte B cubiertos por Medicare incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vacunas contra la neumonía • Vacunas (o inmunizaciones) contra la gripe/influenza, una vez en cada temporada de gripe/influenza en el otoño y el invierno, y vacunas (o inmunizaciones) contra la gripe/influenza adicionales si son médicamente necesarias • Vacunas contra la hepatitis B si corre riesgo alto o intermedio de contraer hepatitis B • Vacunas contra COVID-19 • Otras vacunas si su salud está en riesgo y si estas cumplen con las normas de cobertura de la Parte B de Medicare <p>También cubrimos la mayoría de las otras vacunas para adultos en virtud del beneficio de medicamentos de la Parte D. Consulte el Capítulo 6, Sección 7 para obtener más información.</p>	<p>No se requiere coseguro, copago ni deducible para las vacunas contra neumonía, gripe/influenza, hepatitis B ni COVID-19 y otras vacunas si su salud está en riesgo, y si estas cumplen con las normas de cobertura de la Parte B de Medicare.</p> <p>Se aplica el costo compartido de la Parte B de Medicare para otras vacunas que cumplen con los requisitos de cobertura de la Parte B de Medicare y se reciben cuando usted no tiene riesgo. Consulte la sección Medicamentos con receta de la Parte B de Medicare en esta Tabla de beneficios médicos para conocer los costos compartidos que se aplican.</p> <p>Se aplica el costo compartido de la Parte D para vacunas, como la del herpes zóster (culebrilla), que están cubiertas por el beneficio de medicamentos con receta de la Parte D del plan.</p> <p>Para evitar pagar el costo total de una vacuna de su bolsillo y</p>

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
 Inmunizaciones - continuación	<p>luego tener que solicitar el reembolso al plan, debe acudir a una farmacia de la red para recibir las vacunas cubiertas por la Parte D.</p>
<p>Evaluación de seguridad en el hogar</p> <p>Servicio adicional cubierto por CarePartners of Connecticut</p> <p>La evaluación de la seguridad en el hogar se realiza cuando la recomienda el PCP, el administrador de casos u otro proveedor de atención médica del miembro. Esta evaluación es para los miembros que no reúnen los requisitos para la evaluación de la seguridad en el hogar de Original Medicare. La evaluación de la seguridad en el hogar incluye determinar el riesgo de que un miembro sufra una caída a partir de las siguientes consideraciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La prueba Levantarse y caminar 2. Revisión de los medicamentos 3. Un historial detallado de caídas, problemas de equilibrio o incontinencia 4. Una evaluación de si algún dolor o problemas articulares podrían contribuir al riesgo de caídas 5. Un examen de la vista y un examen de la audición 6. Evaluación de las habitaciones comunes de la casa (sala de estar, cocina, dormitorio y baño) para detectar riesgos ambientales (tapetes, cables, iluminación, pasamanos) 	<p>\$0 de copago</p>
<p>Atención hospitalaria para pacientes internados</p> <p>Incluye servicios hospitalarios en hospitales de cuidados agudos, de rehabilitación, de atención a largo plazo y de otros tipos para pacientes internados. La atención hospitalaria para pacientes internados comienza el día en que usted formalmente ingresa al</p>	<p>Cada vez que usted ingresa a un hospital de cuidados agudos, a un hospital de</p>

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p>Atención hospitalaria para pacientes internados - continuación</p> <p>hospital con una orden del médico. El día anterior a su alta médica es su último día como paciente internado.</p> <p><u>Para la atención en un hospital general de cuidados agudos</u>, usted tiene cobertura por tantos días como sean médicamente necesarios: no hay un límite. No se aplican los períodos de beneficios de Medicare a las estadías en hospitales de cuidados agudos.</p> <p><u>Para atención en un hospital de rehabilitación o de cuidados agudos a largo plazo</u>, usted tiene cobertura hasta por 90 días por cada período de beneficios. Puede usar sus 60 días de reserva de por vida para complementar la atención en un hospital de rehabilitación o a largo plazo. La cobertura se limita por el uso previo, parcial o completo de esos días, que solo pueden utilizarse una vez en la vida.</p> <p>Los servicios cubiertos incluyen, entre otros, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Habitación semiprivada (o privada si es médicamente necesaria) • Comidas, incluye dietas especiales • Servicios de enfermería permanentes • Costos de las unidades de cuidados especiales (como unidades de cuidados intensivos o coronarios) • Medicamentos • Pruebas de laboratorio • Radiografías y otros servicios radiológicos • Suministros médicos y quirúrgicos necesarios • Uso de aparatos, como sillas de ruedas • Costos de la sala de operaciones y de recuperación • Fisioterapia, terapia ocupacional y terapia del habla y del lenguaje • Servicios por el trastorno por el consumo de sustancias para pacientes internados 	<p>rehabilitación de cuidados agudos o un hospital de cuidados agudos a largo plazo, usted paga \$395 cada día por los días 1-6 y \$0 después del día 6. No se aplicará un copago aparte si durante su admisión necesita un nivel de atención superior que requiera un traslado a otro hospital de cuidados agudos dentro de la red con el fin de continuar su atención, con o sin regreso al hospital de cuidados agudos que le ingresó originalmente para recibir atención adicional antes del alta. Un traslado de un establecimiento a otro que brinda un diferente tipo de atención (como de un centro de atención de enfermería especializada a un hospital de cuidados agudos) cuenta como una admisión aparte y requerirá un copago separado aplicable.</p> <p>El período de beneficio comienza el primer día como paciente con cobertura de Medicare internado en un hospital o en un centro de enfermería especializada (Skilled Nursing Facility, SNF).</p>

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p>Atención hospitalaria para pacientes internados - continuación</p> <ul style="list-style-type: none"> En determinadas condiciones, están cubiertos los siguientes tipos de trasplantes: córnea, riñón, páncreas y riñón, corazón, hígado, pulmón, corazón/pulmón, médula ósea, células madre e intestinos/múltiples vísceras. Si necesita un trasplante, organizaremos la revisión de su caso en un centro de trasplantes aprobado por Medicare, que decidirá si es candidato para un trasplante. Los proveedores de trasplantes pueden ser locales o estar fuera del área de servicio. Si nuestros servicios de trasplante de la red se encuentran fuera del patrón de atención de la comunidad, puede elegir un lugar cerca siempre y cuando los proveedores locales de trasplante estén dispuestos a aceptar la tarifa de Original Medicare. Si CarePartners of Connecticut CareAdvantage Preferred (HMO) brinda servicios de trasplante en un lugar fuera del patrón de atención para trasplantes en su comunidad y usted elige llevar a cabo el trasplante en este lugar distante, coordinaremos o pagaremos los costos de transporte y alojamiento correspondientes para usted y un acompañante. Sangre: se incluyen el almacenamiento y la administración. La cobertura de sangre entera y de glóbulos rojos concentrados comienza con la primera pinta de sangre que necesite. Servicios de un médico <p>Nota: Para ser paciente internado, su proveedor debe hacer una orden por escrito para que lo ingresen de manera formal como paciente internado en el hospital. Aunque usted permanezca en el hospital durante la noche, podría ser considerado un paciente externo. Si no está seguro de si es un paciente internado o un paciente externo, consulte con el personal del hospital.</p> <p>Obtenga más información en la hoja de datos de Medicare <i>Medicare Hospital Benefits (Beneficios hospitalarios de Medicare)</i>. La hoja de datos se encuentra disponible en internet en www.Medicare.gov/publications/11435-Medicare-Hospital-Benefits.pdf</p>	<p>El período de beneficios termina cuando no ha estado internado en un hospital o centro de atención de enfermería especializada (SNF) durante 60 días consecutivos. Si va al hospital (o al SNF) después de que haya finalizado un período de beneficios, inicia un nuevo período de beneficios. No hay límite en cuanto a la cantidad de períodos de beneficios que puede tener.</p> <p>Si recibe atención autorizada para pacientes internados en un hospital fuera de la red una vez que se ha estabilizado su afección de emergencia, su costo será el costo compartido que pagaría en un hospital de la red.</p> <p><i>Puede requerirse una autorización previa.</i></p>


Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p>Atención hospitalaria para pacientes internados - continuación</p> <p>o puede obtenerla llamando al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227). Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048.</p>	
<p>Servicios de hospitalización en un hospital psiquiátrico</p> <p>Los servicios cubiertos incluyen servicios de salud mental que requieren hospitalización</p> <p>Hay un límite de por vida de 190 días para los servicios de hospitalización en un hospital psiquiátrico. El límite de 190 días no se aplica a los servicios de salud mental prestados en la unidad psiquiátrica de un hospital general.</p>	<p>Cada vez que usted ingresa a un hospital psiquiátrico por servicios cubiertos, usted paga \$395 cada día por los días 1-5 y \$0 después del día 5.</p> <p>Los períodos de beneficios hospitalarios de Medicare se utilizan para determinar la cantidad total de días cubiertos de atención de salud mental para pacientes internados que se tienen en cuenta para el límite de 190 días de por vida. (Puede ver la definición de períodos de beneficios en el capítulo titulado Definiciones de palabras importantes). Sin embargo, los costos compartidos descritos anteriormente se aplican cada vez que sea ingresado en el hospital, inclusive si es ingresado varias veces durante un período de beneficios. Los costos compartidos se aplican a partir del primer día</p>


Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p>Servicios de hospitalización en un hospital psiquiátrico - continuación</p>	<p>ingresado y no incluyen el día de alta.</p>
<p>Hospitalización: Servicios cubiertos que recibe en un hospital o en un centro de atención de enfermería especializada (Skilled Nursing Facility, SNF) durante una hospitalización no cubierta</p> <p>Si ha agotado sus beneficios para paciente internado o si la hospitalización no es razonable ni necesaria, no cubriremos su hospitalización. En algunos casos, cubriremos ciertos servicios que recibe mientras está en el hospital o en el centro de atención de enfermería especializada (Skilled Nursing Facility, SNF). Los servicios cubiertos incluyen, entre otros, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios médicos • Pruebas de diagnóstico (como los análisis de laboratorio) • Tratamiento con radiografías, radio e isótopos, incluidos los servicios y materiales de los técnicos • Vendajes quirúrgicos • Entablillados, yesos y otros dispositivos que se utilizan para reducir fracturas y dislocaciones • Dispositivos protésicos y ortésicos (salvo los dentales) que sustituyen una parte o la totalidad de un órgano interno del cuerpo (incluso tejido contiguo), o bien una parte o la totalidad del funcionamiento de un órgano interno del cuerpo que no funciona bien o que permanentemente no funciona, incluso la sustitución o reparación de dichos dispositivos 	<p>\$0 de copago por los servicios cubiertos por Medicare que se brindan en el hospital o centro de atención de enfermería especializada (Skilled Nursing Facility, SNF).</p>

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p>Hospitalización: Servicios cubiertos que recibe en un hospital o en un centro de atención de enfermería especializada (Skilled Nursing Facility, SNF) durante una hospitalización no cubierta - continuación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Soportes para piernas, brazos, espalda y cuello; bragueros y piernas, brazos y ojos artificiales, incluidos ajustes, reparaciones y reemplazos necesarios debidos a la rotura, al desgaste, a la pérdida o a un cambio en el estado físico del paciente • Fisioterapia, terapia ocupacional y terapia del habla 	
<p> Terapia médica nutricional</p> <p>Este beneficio es para las personas con diabetes, enfermedad renal (del riñón) (pero no con tratamiento de diálisis) o después de un trasplante de riñón con una orden del médico.</p> <p>Cubrimos 3 horas de servicios de asesoramiento individual durante el primer año que recibe los servicios de terapia médica nutricional a través de Medicare (esto incluye nuestro plan, cualquier otro plan Medicare Advantage u Original Medicare) y luego, 2 horas cada año. Si su afección, tratamiento o diagnóstico cambia, es posible que pueda obtener más horas de tratamiento con la orden de un médico. El médico debe recetarle estos servicios y renovar su orden cada año si usted necesita tratamiento en el siguiente año calendario.</p> <p>Terapia adicional de nutrición médica</p> <p>También cubrimos 3 horas adicionales de servicios de asesoramiento individual cada año para las personas que hayan agotado el beneficio cubierto por Medicare descrito anteriormente. Se requiere una orden médica para estas sesiones adicionales por hora.</p>	<p>No se requiere coseguro, copago ni deducible para los miembros elegibles para servicios de terapia de nutrición médica cubiertos por Medicare.</p> <p>\$0 de copago por cada sesión adicional de una hora de servicios de terapia nutricional médica individualizada.</p>

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p> Programa de prevención de la diabetes de Medicare (Medicare Diabetes Prevention Program, MDPP)</p> <p>Los servicios del MDPP están cubiertos para los beneficiarios elegibles de Medicare a través de todos los planes de salud de Medicare.</p> <p>El MDPP es una intervención estructurada de cambio de conducta de salud que brinda capacitación práctica sobre cambio en la dieta a largo plazo, mayor actividad física y estrategias de resolución de problemas para superar los desafíos a fin de mantener la pérdida de peso y un estilo de vida saludable.</p>	<p>No se requieren coseguro, copago ni deducible para el beneficio del MDPP.</p>
<p>Medicamentos de la Parte B de Medicare</p> <p>La Parte B de Original Medicare cubre estos medicamentos. Los miembros de nuestro plan reciben la cobertura de estos medicamentos a través de nuestro plan. Los medicamentos cubiertos incluyen lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medicamentos que, generalmente, el paciente no se administra a sí mismo y que se aplican por medio de una inyección o infusión cuando se reciben los servicios de médicos, en un hospital para pacientes externos o en un centro quirúrgico ambulatorio • Insulina provista a través de un equipo médico duradero (por ejemplo, una bomba de insulina medicamento necesaria) • Otros medicamentos que se administran con equipo médico duradero (por ejemplo, nebulizadores) autorizados por nuestro plan • El medicamento para la enfermedad de Alzheimer, Leqembi®, (nombre genérico lecanemab), que se administra por vía intravenosa. Además de los costos de los medicamentos, es posible que necesite análisis y estudios de exploración y pruebas adicionales antes y/o durante el tratamiento que podrían agregarse a sus costos totales. Consulte con su médico qué estudios de exploración y análisis puede necesitar como parte de su tratamiento 	<p>Medicamentos de insulina de la Parte B de Medicare</p> <p>\$35 de copago por cada servicio cubierto por Medicare.</p> <p><i>Puede requerirse una autorización previa.</i></p> <p>Otros medicamentos de la Parte B de Medicare</p> <p>Hasta 20% de coseguro por cada servicio cubierto por Medicare.</p> <p>Su cuota de coseguro por costo compartido para cada trimestre podría variar con base en el ajuste para reembolsos aplicables proporcionados por Medicare. Su costo compartido no excederá 20% del costo por todos los medicamentos con</p>


Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p>Medicamentos de la Parte B de Medicare - continuación</p> <ul style="list-style-type: none"> Factores de la coagulación que se aplica usted mismo mediante una inyección si tiene hemofilia Medicamentos inmunosupresores/para trasplantes: Medicare cubre el tratamiento con medicamentos para trasplantes si Medicare pagó su trasplante de órgano. Usted debe tener la Parte A en el momento del trasplante cubierto, y debe tener la Parte B en el momento en que recibe los medicamentos inmunosupresores. La cobertura para medicamentos de la Parte D de Medicare cubre los medicamentos inmunosupresores si la Parte B no los cubre Medicamentos inyectables para la osteoporosis si usted no puede salir de su casa, tiene una fractura ósea que el médico confirma que se relacionó con la osteoporosis posmenopáusica y no puede administrarse usted mismo el medicamento Algunos antígenos: Medicare cubre antígenos si un médico los prepara y una persona debidamente instruida (que podría ser usted, el paciente) los administra bajo la supervisión adecuada Quimioterapia Determinados medicamentos orales para el tratamiento del cáncer: Medicare cubre algunos medicamentos orales para el cáncer que toma por la boca si el mismo medicamento está disponible en forma inyectable o si el medicamento es un profármaco (una forma oral de un medicamento que, cuando se ingiere, se descompone en el mismo principio activo que se encuentra en el medicamento inyectable) del medicamento inyectable. A medida que haya nuevos medicamentos orales para el tratamiento del cáncer disponibles, la Parte B podría cubrirlos. Si la Parte B no los cubre, lo hará la Parte D. Medicamentos orales contra las náuseas: Medicare cubre los medicamentos orales contra las náuseas que usted use como parte de un tratamiento de quimioterapia contra el cáncer si se administran antes, durante o dentro de las 48 horas siguientes a la quimioterapia, o si se usan como 	<p>receta de la Parte B de Medicare que no son insulina.</p> <p><i>Puede requerirse una autorización previa.</i></p> <p>Medicamentos para quimioterapia/radiación de la Parte B de Medicare</p> <p>Hasta 20% de coseguro por cada servicio cubierto por Medicare.</p> <p>Su cuota actual de coseguro por costo compartido para cada trimestre podría variar con base en el ajuste para reembolsos aplicables proporcionados por Medicare. Su costo compartido no excederá 20% del costo por todos los medicamentos con receta de la Parte B de Medicare que no son insulina.</p> <p><i>Puede requerirse una autorización previa.</i></p>

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p>Medicamentos de la Parte B de Medicare - continuación</p> <ul style="list-style-type: none"> reemplazo terapéutico completo de un medicamento intravenoso contra las náuseas • Ciertos medicamentos orales para la enfermedad renal terminal (End-Stage Renal Disease, ESRD) cubiertos por la Parte B • Medicamentos calcimiméticos y medicamentos quelantes de fosfato según el sistema de pago de la ESRD, incluidos los medicamentos intravenosos Parsabiv[®], y el medicamento oral Sensipar[®] • Determinados medicamentos para autodiálisis en el hogar, incluidos heparina, el antídoto para la heparina, cuando sea médicamente necesario y anestésicos tópicos • Fármacos estimuladores de la eritrocitopoyesis: Medicare cubre la eritropoyetina mediante inyección si usted tiene enfermedad renal terminal (End Stage Renal Disease, ESRD) o si necesita este medicamento para tratar la anemia relacionada con otras afecciones (por ejemplo, Procrit[®] o Retacrit[®]) • Inmunoglobulinas intravenosas para el tratamiento a domicilio de deficiencias inmunitarias primarias • Nutrición parenteral y enteral (intravenosa y para sondas) <p>Categorías de medicamentos para tratamiento escalonado de la Parte B:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Enfermedades poco frecuentes • Autoinmunes • Preparaciones de hierro (parenterales) • Oncología • Oncología (de soporte) • Trastornos de la retina • Inyección de acetónido de triamcinolona • Viscosuplementos • Toxinas botulínicas • Trastornos endocrinos 	<p>Estos medicamentos con receta están cubiertos por la Parte B y no están cubiertos por el Programa de medicamentos con receta de Medicare (Parte D) y, por lo tanto, no se aplican a los costos que paga de su bolsillo de la Parte D de Medicare descritos en el Capítulo 6.</p> <p>Los medicamentos de la Parte B pueden estar sujetos a los requerimientos del tratamiento escalonado que incluye la Parte B para medicamentos de la Parte B, la Parte B para medicamentos de la Parte D, y la Parte D para medicamentos de la Parte B.</p>

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p>Medicamentos de la Parte B de Medicare - continuación</p> <p>Este enlace le dirigirá hacia una lista de medicamentos de la Parte B que podrían estar sujetos a tratamiento escalonado: www.carepartnersct.com/for-providers</p> <p>También cubrimos algunas vacunas a través de nuestra Parte B y la mayoría de las vacunas para adultos en virtud de nuestro beneficio de medicamentos de la Parte D.</p> <p>El Capítulo 5 explica nuestro beneficio para medicamentos de la Parte D, incluidas las normas que se deben seguir para que se cubran los medicamentos. Lo que le corresponde pagar por los medicamentos de la Parte D a través de nuestro plan se explica en el Capítulo 6.</p>	
<p> Prueba de detección de obesidad y tratamiento para fomentar la pérdida de peso continua</p> <p>Si usted tiene un índice de masa corporal de 30 o más, cubrimos asesoramiento intensivo para ayudarlo a perder peso. Este asesoramiento está cubierto si usted lo recibe en un establecimiento de atención primaria, donde se puede coordinar con su plan integral de prevención. Para obtener más información, consulte con su médico de atención primaria o profesional.</p>	<p>No se requiere coseguro, copago ni deducible para los tratamientos y las pruebas de detección preventivos de obesidad.</p>
<p>Servicios del programa de tratamiento para opioides</p> <p>Los miembros de nuestro plan con trastorno por uso de opioides (Opioid Use Disorder, OUD) pueden recibir la cobertura de servicios para tratar los OUD a través de un Programa de tratamiento para opioides (Opioid Treatment Program, OTP), que incluye los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> Medicamentos aprobados por la Administración de Alimentos y Medicamentos (Food and Drug Administration, FDA) de los Estados Unidos y medicamentos agonistas y antagonistas de opioides para tratamiento asistido por medicamentos (Medication-Assisted Treatment, MAT) 	<p>\$20 de copago por encuentro por cada servicio cubierto por Medicare.</p> <p>Puede requerirse una remisión de su PCP antes de recibir estos servicios de proveedores fuera de la red. Su PCP le brindará</p>

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p>Servicios del programa de tratamiento para opioides - continuación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suministro y administración de medicamentos de MAT (si corresponde) • Asesoramiento sobre consumo de sustancias • Terapia individual y grupal • Pruebas toxicológicas • Actividades de admisión • Evaluaciones periódicas 	<p>esta remisión si se requiere. Consulte el Capítulo 3 Sección 2.3 para obtener más información sobre el proceso de remisión.</p>
<p>Pruebas de diagnóstico para pacientes externos y servicios y suministros terapéuticos</p> <p>Los servicios cubiertos incluyen, entre otros, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Radiografías • Tratamiento de radiación (radio e isótopos), incluyendo materiales y suministros de los técnicos 	<p>\$30 de copago por día por radiografías cubiertas por Medicare. Usted solo pagará un copago por día, aunque se realicen varias radiografías. No se requiere copago por las radiografías que se realicen y facturen como parte de una consulta en el consultorio o una consulta de atención de urgencia.</p> <p><i>Puede requerirse una autorización previa.</i></p> <p>20% de coseguro por cada servicio cubierto por Medicare.</p> <p><i>Puede requerirse una autorización previa.</i></p>

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p>Pruebas de diagnóstico para pacientes externos y servicios y suministros terapéuticos - continuación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suministros quirúrgicos, por ejemplo, vendajes • Entablillados, yesos y otros dispositivos que se utilizan para reducir fracturas y dislocaciones • Análisis de laboratorio • Sangre: se incluyen el almacenamiento y la administración. La cobertura de sangre entera y de glóbulos rojos concentrados comienza con la primera pinta de sangre que necesite. • Otros análisis de diagnóstico para pacientes externos. Incluyen, entre otros, estudios del sueño, electrocardiogramas (EKG), pruebas de esfuerzo, estudios vasculares y pruebas de capacidad respiratoria. 	<p>20% de coseguro por suministros quirúrgicos cubiertos por Medicare; usted paga 0% de coseguro por suministros médicos cubiertos por Medicare proporcionados como parte de una consulta en el consultorio.</p> <p>\$0 de copago por cada servicio cubierto por Medicare.</p> <p><i>Puede requerirse una autorización previa.</i></p> <p>\$0 de copago por cada servicio cubierto por Medicare.</p> <p>\$30 de copago por día por cada servicio cubierto por Medicare. Usted solo pagará un copago por día aunque se realicen varias pruebas. No se requiere copago por servicios de pruebas de diagnóstico que se realicen y facturen como parte de una consulta en el consultorio o una consulta de atención de urgencia.</p>

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p>Pruebas de diagnóstico para pacientes externos y servicios y suministros terapéuticos - continuación</p> <ul style="list-style-type: none"> Servicios radiológicos de diagnóstico, como ecografías, imágenes cardíacas nucleares, tomografía por emisión de positrones (PET), imagen por resonancia magnética (MRI) y tomografía computarizada (CT) 	<p><i>Puede requerirse una autorización previa.</i></p> <p>\$60 de copago por día por una ecografía cubierta por Medicare.</p> <p>\$200 de copago por día por otros servicios de radiología de diagnóstico cubiertos por Medicare que no sean ecografías. Usted solo pagará un copago por día, aunque se realicen varios servicios de radiología de diagnóstico.</p> <p><i>Puede requerirse una autorización previa.</i></p> <p>Si recibe varios servicios prestados por distintos proveedores, se aplicará un costo compartido separado según corresponda.</p> <p>Antes de que reciba servicios de radiología terapéuticos o de diagnóstico, como radiografías, ecografías, tomografía por emisión de positrones (PET), imagen por resonancia magnética (MRI), tomografía computarizada (CT) o servicios de radioterapia, primero debe obtener una orden por escrito</p>

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p>Pruebas de diagnóstico para pacientes externos y servicios y suministros terapéuticos - continuación</p>	<p>o receta de su PCP, o de un especialista al que haya sido remitido por su PCP, según corresponda.</p>
<p>Observación hospitalaria para pacientes externos</p> <p>Los servicios de observación son servicios hospitalarios para pacientes externos proporcionados para determinar si necesita ser ingresado como paciente internado o puede ser dado de alta.</p> <p>Para que los servicios hospitalarios de observación para pacientes externos tengan cobertura, deben cumplir con los criterios de Medicare y considerarse razonables y necesarios. Los servicios de observación tienen cobertura solo cuando son proporcionados a partir de la orden de un médico o de otra persona autorizada por la ley de licencias del estado y los reglamentos sobre personal del hospital para ingresar pacientes al hospital u ordenar pruebas para pacientes externos.</p> <p>Nota: A menos que el proveedor haya dejado por escrito una orden de admisión como paciente internado, usted es un paciente externo y paga los montos del costo compartido por servicios hospitalarios para pacientes externos. Aunque usted permanezca en el hospital durante la noche, podría ser considerado un paciente externo. Si no está seguro de si es un paciente externo, consulte con el personal del hospital.</p> <p>Obtenga más información en la hoja de datos de <i>Medicare Hospital Benefits (Beneficios hospitalarios de Medicare)</i>. La hoja de datos se encuentra disponible en internet en www.Medicare.gov/publications/11435-Medicare-Hospital-Benefits.pdf o puede obtenerla llamando al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227). Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048. Puede llamar a estos números de forma gratuita, durante las 24 horas, los 7 días de la semana.</p>	<p>\$350 de copago por estadía por cada servicio cubierto por Medicare. Si recibe servicios adicionales para pacientes externos mientras se encuentra en observación, es posible que se aplique un costo compartido adicional.</p> <p>Puede requerirse una autorización previa.</p> <p>Usted no paga el monto de copago correspondiente a la observación hospitalaria para pacientes externos si se le ingresa al hospital como paciente internado en un plazo de un día por la misma afección. Consulte Atención hospitalaria para pacientes internados en esta tabla para más detalles, incluidos los copagos correspondientes.</p>

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p>Servicios hospitalarios para pacientes externos</p> <p>Cubrimos servicios médicamente necesarios que se le hayan brindado en el departamento de pacientes externos de un hospital para diagnóstico y tratamiento de una enfermedad o lesión.</p> <p>Los servicios cubiertos incluyen, entre otros, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios en un departamento de emergencias • Servicios prestados en una clínica para pacientes externos • Observación o cirugía para pacientes externos 	<p>Para conocer los costos compartidos que se aplican a los Servicios de emergencia, consulte Atención de emergencia en esta tabla.</p> <p>Consulte Servicios de médicos o profesionales, incluidas consultas en el consultorio del médico.</p> <p>Para conocer los costos compartidos que se aplican a los servicios de observación, consulte Observación hospitalaria para pacientes externos en esta tabla.</p> <p>Para conocer los costos compartidos que se aplican a la Cirugía para pacientes externos, consulte Cirugía para pacientes externos, incluidos los servicios brindados en centros hospitalarios para pacientes externos y centros quirúrgicos ambulatorios en esta tabla.</p>

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p>Servicios hospitalarios para pacientes externos - continuación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pruebas de laboratorio y de diagnóstico facturadas por el hospital • Atención de salud mental, incluida la atención en un programa de hospitalización parcial, si un médico certifica que el tratamiento con internación podría ser requerido sin esta atención • Radiografías y otros servicios de radiología facturados por el hospital 	<p>Para conocer los costos compartidos que se aplican a servicios de laboratorio y pruebas de diagnóstico, radiografías, servicios de radiología y suministros médicos, consulte Pruebas de diagnóstico y servicios y suministros terapéuticos para pacientes externos en esta tabla.</p> <p>Para conocer los costos compartidos que se aplican a la atención de salud mental y la hospitalización parcial, consulte las secciones Atención de salud mental para pacientes externos y Servicios de hospitalización parcial en esta tabla.</p> <p>Para conocer los costos compartidos que se aplican a los servicios de Atención de dependencia química, consulte Servicios por trastorno por consumo de sustancias para pacientes externos en esta tabla.</p> <p>Consulte Pruebas de diagnóstico y servicios terapéuticos y suministros</p>

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p>Servicios hospitalarios para pacientes externos - continuación</p> <ul style="list-style-type: none"> Suministros médicos como entablillados y yesos Algunos medicamentos y productos biológicos que no se pueden autoadministrar <p>Nota: A menos que el proveedor haya dejado por escrito una orden de admisión como paciente internado, usted es un paciente externo y paga los montos del costo compartido por servicios hospitalarios para pacientes externos. Aunque usted permanezca en el hospital durante la noche, podría ser considerado un paciente externo. Si no está seguro de si es un paciente externo, consulte con el personal del hospital.</p> <p>Obtenga más información en la hoja de datos de <i>Medicare Hospital Benefits (Beneficios hospitalarios de Medicare)</i>. La hoja de datos se encuentra disponible en internet en www.Medicare.gov/publications/11435-Medicare-Hospital-Benefits.pdf o puede obtenerla llamando al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227). Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048. Puede llamar a estos números de forma gratuita, durante las 24 horas, los 7 días de la semana.</p>	<p>para pacientes externos en esta tabla.</p> <p>Para conocer los costos compartidos que se aplican a suministros médicos, consulte Pruebas de diagnóstico, servicios terapéuticos y suministros para pacientes externos en esta tabla.</p> <p>Para conocer los costos compartidos que se aplican a los medicamentos y productos biológicos que no puede autoadministrarse, consulte los medicamentos con receta de la Parte B de Medicare en esta tabla.</p>
<p>Atención de salud mental para pacientes externos</p> <p>Los servicios cubiertos incluyen:</p> <p>Servicios de salud mental prestados por un psiquiatra o médico autorizado por el estado, psicólogo clínico, asistente social clínico, especialista en enfermería clínica, consejera profesional</p>	

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p>Atención de salud mental para pacientes externos - continuación</p> <p>autorizada (Licensed Professional Counselor, LPC), terapeuta familiar y matrimonial con licencia (Licensed Marriage and Family Therapist, LMFT), enfermero con práctica médica (Nurse Practitioner, NP), asistente médico (Physician Assistant, PA) u otro profesional de atención de salud mental calificado por Medicare, según lo permitido por la legislación estatal aplicable.</p> <ul style="list-style-type: none"> Servicios prestados por un psiquiatra 	<p>\$40 de copago por cada sesión individual cubierta por Medicare.</p> <p>Usted paga \$0 por consultas breves en el consultorio (por hasta 15 minutos) cuyo único fin sea el de supervisar los medicamentos o cambiarlos.</p> <p>Puede requerirse una remisión de su PCP antes de recibir estos servicios de proveedores fuera de la red. Su PCP le brindará esta remisión si se requiere. Consulte el Capítulo 3 Sección 2.3 para obtener más información sobre el proceso de remisión.</p> <p>\$40 de copago por cada sesión grupal cubierta por Medicare.</p> <p>Usted paga \$0 por consultas breves en el consultorio (por hasta 15 minutos) cuyo único fin sea el de supervisar los</p>

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p>Atención de salud mental para pacientes externos - continuación</p> <ul style="list-style-type: none"> Servicios prestados por otros proveedores de atención de salud mental 	<p>medicamentos o cambiarlos.</p> <p>Puede requerirse una remisión de su PCP antes de recibir estos servicios de proveedores fuera de la red. Su PCP le brindará esta remisión si se requiere. Consulte el Capítulo 3 Sección 2.3 para obtener más información sobre el proceso de remisión.</p> <p>\$40 de copago por cada sesión individual cubierta por Medicare.</p> <p>Usted paga \$0 por consultas breves en el consultorio (por hasta 15 minutos) cuyo único fin sea el de supervisar los medicamentos o cambiarlos.</p> <p>\$40 de copago por cada sesión grupal cubierta por Medicare.</p> <p>Usted paga \$0 por consultas breves en el consultorio (por hasta 15 minutos) cuyo único fin sea el de supervisar los</p>

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p>Atención de salud mental para pacientes externos - continuación</p>	<p>medicamentos o cambiarlos.</p>
<p>Servicios de rehabilitación para pacientes externos</p> <p>Los servicios cubiertos incluyen: fisioterapia, terapia ocupacional, terapia del habla y del lenguaje.</p> <p>Los servicios de rehabilitación para pacientes externos son brindados en varios entornos para pacientes externos, como departamentos de pacientes externos de hospitales, consultorios de terapeutas independientes y Centros de rehabilitación integral para pacientes externos (Comprehensive Outpatient Rehabilitation Facilities, CORF).</p> <ul style="list-style-type: none"> Servicios prestados por un fisioterapeuta o un terapeuta del habla y del lenguaje 	<p>\$25 de copago por cada servicio cubierto por Medicare.</p> <p>\$0 por una consulta de fisioterapia posterior a un procedimiento quirúrgico como paciente externo antes del alta.</p> <p>Puede requerirse una remisión de su PCP antes de recibir servicios de proveedores fuera de la red. Su PCP le brindará esta remisión si se requiere. Consulte el Capítulo 3 Sección 2.3 para obtener más información sobre el proceso de remisión.</p>

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p>Servicios de rehabilitación para pacientes externos - continuación</p> <ul style="list-style-type: none"> Servicios prestados por un terapeuta ocupacional 	<p><i>Puede requerirse una autorización previa.</i></p> <p>\$25 de copago por cada servicio cubierto por Medicare.</p> <p>\$0 por una consulta de terapia ocupacional posterior a un procedimiento quirúrgico como paciente externo antes del alta.</p> <p>Puede requerirse una remisión de su PCP antes de recibir servicios de proveedores fuera de la red. Su PCP le brindará esta remisión si se requiere. Consulte el Capítulo 3 Sección 2.3 para obtener más información sobre el proceso de remisión.</p> <p><i>Puede requerirse una autorización previa.</i></p> <p>Consulte Servicios de rehabilitación cardíaca y Servicios de rehabilitación pulmonar en esta tabla para información de cobertura para estos servicios.</p>

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p>Servicios por trastorno por el consumo de sustancias para pacientes externos</p> <p>La cobertura a través de la Parte B de Medicare está disponible para los servicios de tratamiento que se brindan en el departamento de pacientes externos de un hospital a pacientes que, por ejemplo, han sido dados de alta de una hospitalización para el tratamiento de trastornos por el consumo de sustancias o que requieren tratamiento, pero no necesitan la disponibilidad ni la intensidad de los servicios que solo se encuentran en un entorno hospitalario para pacientes internados.</p> <p>La cobertura disponible para estos servicios está sujeta a las mismas normas que generalmente se aplican a la cobertura de los servicios hospitalarios para pacientes externos.</p>	<p>\$40 de copago por cada sesión individual cubierta por Medicare.</p> <p>\$40 de copago por cada sesión grupal cubierta por Medicare.</p> <p>Consulte Servicios de hospitalización parcial y servicios intensivos para pacientes externos en esta tabla para información de cobertura para este servicio si un proveedor certifica que sería necesario un tratamiento como paciente internado sin dicha atención.</p>
<p>Cirugía para pacientes externos, incluidos los servicios brindados en centros hospitalarios para pacientes externos y centros quirúrgicos ambulatorios</p> <p>Nota: Si va a ser sometido a una cirugía en un centro hospitalario, consulte con el proveedor si será considerado un paciente internado o externo. A menos que el proveedor escriba una orden de admisión para su hospitalización, usted es un paciente externo y paga los montos del costo compartido para la cirugía para pacientes externos. Aunque usted permanezca en el hospital durante la noche, podría ser considerado un paciente externo.</p> <ul style="list-style-type: none"> Servicios prestados en un hospital para pacientes externos 	<p>\$0 de copago por colonoscopias cubiertas por Medicare.</p> <p>\$350 de copago por día por cualquier otro procedimiento y</p>

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p>Cirugía para pacientes externos, incluidos los servicios brindados en centros hospitalarios para pacientes externos y centros quirúrgicos ambulatorios - continuación</p> <ul style="list-style-type: none"> Servicios prestados en un centro quirúrgico ambulatorio 	<p>servicio para pacientes externos; incluidos, entre otros, endoscopias de diagnóstico y terapéuticas, y cirugías para pacientes externos realizadas en un hospital para pacientes externos o en un centro quirúrgico ambulatorio.</p> <p><i>Puede requerirse una autorización previa.</i></p> <p>\$0 de copago por colonoscopias cubiertas por Medicare.</p> <p>\$250 de copago por día por cualquier otro procedimiento y servicio para pacientes externos; incluidos, entre otros, endoscopias de diagnóstico y terapéuticas, y cirugías para pacientes externos realizadas en un centro quirúrgico ambulatorio.</p> <p><i>Puede requerirse una autorización previa.</i></p>
<p>Artículos de venta libre (Over-the-Counter, OTC)</p> <p>Usted recibe un crédito por trimestre calendario en su tarjeta OTC para usar en artículos de venta libre (Over-the-Counter, OTC) aprobados por Medicare, incluidos, entre otros: suministros de primeros auxilios, cuidado dental, suministros para el alivio de los síntomas del resfriado, protección solar, audífonos de venta libre,</p>	<p>Usted recibe un crédito de \$50 por trimestre calendario para usar en artículos de venta libre (Over-the-Counter, OTC) aprobados por Medicare.</p>

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p>Artículos de venta libre (Over-the-Counter, OTC) - continuación</p> <p>naloxone de venta libre y kits de prueba de detección de COVID en el hogar.</p> <p>Compras en tiendas: Utilice su tarjeta OTC en tiendas minoristas participantes, incluidos CVS, Dollar General, Family Dollar, Stop & Shop, Walgreens y Walmart. Para tener acceso a una lista completa de tiendas minoristas participantes y sus sucursales, visite carepartnersct.com/mybenefitscenter. Seleccione “Locations” (Ubicaciones) en la parte superior de la página de inicio para buscar tiendas minoristas participantes cercanas. Cuando utilice su tarjeta OTC, el costo de todos los artículos elegibles se deducirá automáticamente hasta el monto del saldo restante en su tarjeta. Usted será responsable de los costos de todos los artículos que no sean elegibles y/o de los costos de los artículos elegibles que excedan el saldo restante en el momento de la compra. Usted puede descargar y usar la aplicación móvil de OTC Network® para llevar un registro del saldo de su tarjeta y encontrar fácilmente artículos elegibles cuando compre en tiendas minoristas participantes. También puede utilizar la aplicación móvil de OTC Network® para pagar los artículos elegibles usando la función Scan to Pay (Escanear para pagar). La aplicación móvil de OTC Network® está al alcance de su mano, disponible durante las 24 horas, los siete días de la semana.</p> <p>Compras en línea: Vaya a carepartnersct.com/mybenefitscenter, inicie sesión con el número que figura en su tarjeta OTC y su número de identificación de miembro de nueve dígitos que figura en su tarjeta de identificación de miembro de CarePartners of Connecticut. Puede buscar artículos elegibles, incluidas marcas nacionales y de tiendas, haciendo clic en “Products” (Productos) en la parte superior de la página de inicio. Para comprar en línea, seleccione “Locations” (Sucursales) en la parte superior de la página de inicio, luego seleccione “Online” (En línea) en el panel izquierdo para ver los enlaces a CVS Health, Medline, Walmart.com y Walgreens.com. Haga clic en el enlace del sitio donde desea comprar y siga las instrucciones para completar su pedido. Para obtener más información sobre cómo hacer pedidos</p>	<p>Si el costo de los artículos de venta libre (OTC) aprobados por Medicare excede el monto antes mencionado por trimestre calendario, usted será responsable de todos los costos adicionales.</p> <p>Cualquier saldo no utilizado al final de un trimestre calendario no se transferirá al siguiente trimestre calendario.</p>

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p>Artículos de venta libre (Over-the-Counter, OTC) - continuación</p> <p>de artículos de venta libre, visite carepartnersct.com/otc. NOTA: Las compras en los sitios web de otros comercios minoristas no califican.</p> <ul style="list-style-type: none"> • CVS Health: Haga el pedido de sus artículos en línea en el sitio de CVS Health o llame al 1-833-875-1816, de lunes a viernes de 9 a.m. a 11 p.m., y un representante de CVS Health tomará su pedido. • Medline: Haga el pedido de sus artículos en línea en el sitio de Medline o llame al 1-833-569-2331, de lunes a viernes de 8 a.m. a 7 p.m., hora del este, y un representante de Medline tomará su pedido. • Walmart.com: Haga el pedido de sus artículos en línea en Walmart.com. Al momento del pago, seleccione pagar con tarjeta e ingrese el número de su tarjeta OTC • Walgreens.com: Haga el pedido de sus artículos en línea en Walgreens.com. Al momento del pago, ingrese el número de su tarjeta OTC donde se solicita el número de la tarjeta. <p>CVS Health y Medline son sitios seleccionados donde solo puede comprar artículos elegibles. Los artículos de venta libre (Over-the-Counter, OTC) pedidos en línea o por teléfono a través de estos sitios se entregarán sin cargos por envío adicionales aproximadamente entre 2 y 5 días hábiles después de que se reciba el pedido. Llame a Servicios para los miembros de CarePartners of Connecticut si necesita que le envíen por correo un catálogo impreso de estos sitios.</p> <p>Walmart.com y Walgreens.com no son sitios seleccionados, por lo que podrá comprar tanto artículos elegibles como no elegibles. Sin embargo, su tarjeta OTC solo se puede usar para pagar</p>	

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p>Artículos de venta libre (Over-the-Counter, OTC) - continuación</p> <p>artículos elegibles, hasta el saldo disponible en su tarjeta al momento de la transacción. Puede pagar los artículos no elegibles con otra forma de pago, como una tarjeta de crédito personal o en efectivo. Además, pueden aplicarse cargos por envío según el tamaño de su pedido, y estos no estarán cubiertos por su tarjeta OTC. Para evitar los cargos por envío, elija la opción de retiro en la tienda.</p> <p>El reembolso está disponible con el comprobante válido de compra y solo para compras en tiendas minoristas o en sitios en línea aprobados por el plan que no pudieron realizarse con su tarjeta OTC debido a una razón técnica u otra razón válida como no tener su tarjeta con usted en el momento de la transacción. Visite nuestro sitio web en www.carepartnersct.com para bajar nuestro formulario de reembolso o llame a Servicios para los miembros para solicitar una copia. Envíe el formulario completado con los documentos necesarios a la dirección que se indica en el formulario. CarePartners of Connecticut debe recibir las solicitudes de reembolso a más tardar el 31 de marzo del siguiente año.</p>	
<p>Servicios de hospitalización parcial y servicios intensivos para pacientes externos</p> <p>La <i>hospitalización parcial</i> es un programa estructurado de tratamiento psiquiátrico activo, suministrado como un servicio hospitalario para pacientes externos o en un centro de salud mental comunitario, que es más intenso que la atención recibida en el consultorio del médico, del terapeuta, del terapeuta familiar y matrimonial con licencia (Licensed Marriage and Family Therapist, LMFT) o en un consultorio de asesores profesionales con licencia y es una alternativa a la hospitalización.</p>	<p>\$0 de copago por día por cada servicio cubierto por Medicare.</p>

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p>Servicios de hospitalización parcial y servicios intensivos para pacientes externos - continuación</p> <p>El <i>servicio intensivo para pacientes externos</i> es un programa estructurado de tratamiento/terapia de salud conductual (mental) activo proporcionado en un departamento de pacientes externos de un hospital, un centro de salud mental comunitario, un centro de salud calificado federalmente o una clínica de salud rural, que es más intenso que la atención recibida en el consultorio de su médico, terapeuta, terapeuta familiar y matrimonial con licencia (Licensed Marriage and Family Therapist, LMFT) o consejero profesional autorizado (Licensed Professional Counselor, LPC), pero menos intenso que la hospitalización parcial.</p>	<p>\$0 de copago por día por cada servicio cubierto por Medicare.</p>
<p>Servicios de médicos/profesionales de la salud, incluidas las consultas en el consultorio del médico</p> <p>Los servicios cubiertos incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> Atención médica o servicios quirúrgicos médicamente necesarios que usted recibe en un consultorio médico y que realiza un proveedor de atención primaria Atención médica o servicios quirúrgicos médicamente necesarios que usted recibe en un centro quirúrgico ambulatorio certificado, un departamento para pacientes externos de un hospital o en cualquier otra ubicación 	<p>\$0 de copago por cada servicio cubierto por Medicare.</p> <p>Usted paga \$0 de copago por una comunicación cubierta con su proveedor de atención primaria a través de un portal en línea para pacientes (también denominada consulta virtual).</p> <p>Consulte Cirugía para pacientes externos que se menciona anteriormente en esta tabla para conocer los montos de costo compartido aplicables por consultas en un centro quirúrgico ambulatorio</p>

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p>Servicios de médicos/profesionales de la salud, incluidas las consultas en el consultorio del médico - continuación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Exámenes auditivos básicos y relacionados con el equilibrio realizados por su PCP o especialista, si su médico lo indica para determinar si usted necesita tratamiento médico • Servicios de telesalud para las consultas mensuales relacionadas con enfermedades renales terminales, para los miembros que se realizan diálisis en el hogar, en un centro de diálisis renal basado en un hospital o basado en un hospital para casos críticos, centro de diálisis renal o el hogar del miembro 	<p>Puede requerirse una remisión de su PCP antes de recibir estos servicios de proveedores fuera de la red. Su PCP le brindará esta remisión si se requiere. Consulte el Capítulo 3 Sección 2.3 para obtener más información sobre el proceso de remisión.</p> <p>El copago aplicable de un PCP, especialista o examen auditivo se aplica según el servicio cubierto por Medicare. Consulte Servicios auditivos en esta tabla para el costo compartido por examen auditivo.</p> <p>Usted pagará el costo compartido que se aplica a los servicios de especialistas (según se describe en Servicios de médicos/profesionales de la salud, incluidas las consultas en el consultorio del médico que se mencionan más arriba).</p> <p>Puede requerirse una remisión de su PCP antes de recibir estos servicios de proveedores fuera de la red. Su PCP le brindará esta remisión si se requiere. Consulte el Capítulo 3</p>

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p>Servicios de médicos/profesionales de la salud, incluidas las consultas en el consultorio del médico - continuación</p> <ul style="list-style-type: none"> Servicios de telesalud para diagnosticar, evaluar o tratar síntomas de un accidente cerebrovascular, independientemente de su ubicación Servicios de telesalud para miembros con un trastorno por el consumo de sustancias o un trastorno de salud mental concurrente, independientemente de su ubicación 	<p>Sección 2.3 para obtener más información sobre el proceso de remisión.</p> <p>Usted pagará el costo compartido que se aplica a los servicios de especialistas (según se describe en Servicios de médicos/profesionales de la salud, incluidas las consultas en el consultorio del médico que se mencionan más arriba).</p> <p>Puede requerirse una remisión de su PCP antes de recibir estos servicios de proveedores fuera de la red. Su PCP le brindará esta remisión si se requiere. Consulte el Capítulo 3 Sección 2.3 para obtener más información sobre el proceso de remisión.</p> <p>Usted pagará el costo compartido que se aplica a los servicios de PCP o especialistas según el tipo de servicio brindado cubierto por Medicare (como se describe en Servicios de médicos/profesionales de la salud, incluidas las consultas en el consultorio del médico que se mencionan más arriba).</p> <p>Puede requerirse una remisión de su PCP antes de recibir estos servicios de proveedores fuera de la red. Su PCP le brindará</p>

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p>Servicios de médicos/profesionales de la salud, incluidas las consultas en el consultorio del médico - continuación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios de telesalud para el diagnóstico, la evaluación y el tratamiento de trastornos de salud mental si se cumple lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ○ Tiene una consulta en persona dentro de los 6 meses anteriores a su primera consulta de telesalud ○ Tiene una consulta en persona cada 12 meses mientras recibe estos servicios de telesalud ○ Se pueden hacer excepciones a lo anterior en ciertas circunstancias • Servicios de telesalud para consultas de salud mental proporcionados por Clínicas de Salud Rural y Centros de Salud Calificados Federalmente 	<p>esta remisión si se requiere. Consulte el Capítulo 3 Sección 2.3 para obtener más información sobre el proceso de remisión.</p> <p>Usted pagará el costo compartido que se aplica a los servicios de PCP o especialistas según el tipo de servicio brindado cubierto por Medicare (como se describe en Servicios de médicos/profesionales de la salud, incluidas las consultas en el consultorio del médico que se mencionan más arriba).</p> <p>Puede requerirse una remisión de su PCP antes de recibir estos servicios de proveedores fuera de la red. Su PCP le brindará esta remisión si se requiere. Consulte el Capítulo 3 Sección 2.3 para obtener más información sobre el proceso de remisión.</p> <p>Usted pagará el costo compartido que se aplica a los servicios de PCP o especialistas según el tipo de servicio brindado cubierto por Medicare (como se describe en Servicios de médicos/profesionales de la salud, incluidas las consultas en el consultorio del médico que se mencionan más arriba).</p>

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p>Servicios de médicos/profesionales de la salud, incluidas las consultas en el consultorio del médico - continuación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Controles virtuales (por ejemplo, por teléfono o chat de video) con su médico durante 5-10 minutos si: <ul style="list-style-type: none"> ○ No es un paciente nuevo y ○ El control no está relacionado con una consulta en el consultorio en los últimos 7 días y ○ El control no lleva a una consulta en el consultorio dentro de las 24 horas o la cita más cercana disponible • Evaluación de videos y/o imágenes que usted envía a su médico, e interpretación y seguimiento por parte de su médico en un plazo de 24 horas si: <ul style="list-style-type: none"> ○ No es un paciente nuevo y ○ La evaluación no está relacionada con una consulta en el consultorio en los últimos 7 días y ○ La evaluación no lleva a una consulta en el consultorio dentro de las siguientes 24 horas o en la cita más cercana disponible 	<p>Puede requerirse una remisión de su PCP antes de recibir estos servicios de proveedores fuera de la red. Su PCP le brindará esta remisión si se requiere. Consulte el Capítulo 3 Sección 2.3 para obtener más información sobre el proceso de remisión.</p> <p>\$0 de copago por un control virtual con su PCP, otros profesionales de la salud, o un especialista.</p> <p>Puede requerirse una remisión de su PCP antes de recibir estos servicios de proveedores fuera de la red. Su PCP le brindará esta remisión si se requiere. Consulte el Capítulo 3 Sección 2.3 para obtener más información sobre el proceso de remisión.</p> <p>Usted pagará el costo compartido que se aplica a los servicios de PCP o especialistas según el tipo de servicio brindado cubierto por Medicare (como se describe en Servicios de médicos/profesionales de la salud, incluidas las consultas en el consultorio del médico que se mencionan más arriba).</p> <p>Puede requerirse una remisión de su PCP antes de recibir estos servicios de proveedores fuera</p>

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p>Servicios de médicos/profesionales de la salud, incluidas las consultas en el consultorio del médico - continuación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consulta que su médico realiza con otros médicos por teléfono, internet o registro de salud electrónico • Segunda opinión de otro proveedor de la red antes de una cirugía • Examen físico anual (un examen más completo que una consulta de bienestar anual. Los servicios incluirán lo siguiente: exámenes de los sistemas corporales, como el corazón, pulmón, cabeza y cuello, y el sistema neurológico; medición y registro de signos vitales, como presión arterial, frecuencia cardíaca y frecuencia respiratoria; una revisión completa de los medicamentos con receta; y una 	<p>de la red. Su PCP le brindará esta remisión si se requiere. Consulte el Capítulo 3 Sección 2.3 para obtener más información sobre el proceso de remisión.</p> <p>\$0 de copago por cada servicio cubierto por Medicaid.</p> <p>Usted pagará el costo compartido que se aplica a los servicios de especialistas (según se describe en Servicios de médicos/profesionales de la salud, incluidas las consultas en el consultorio del médico que se mencionan más arriba).</p> <p>Puede requerirse una remisión de su PCP antes de recibir estos servicios de proveedores fuera de la red. Su PCP le brindará esta remisión si se requiere. Consulte el Capítulo 3 Sección 2.3 para obtener más información sobre el proceso de remisión.</p> <p>Consulte Examen físico anual de rutina en esta tabla para el costo compartido que aplica.</p>



Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p>Servicios de médicos/profesionales de la salud, incluidas las consultas en el consultorio del médico - continuación</p> <p>revisión de cualquier hospitalización reciente). Está cubierta una vez cada año calendario</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consultas de seguimiento tras el alta de un hospital, SNF, estadía en centros de salud conductual, observación para pacientes externos u hospitalización parcial • Servicios de telesalud adicionales no cubiertos por Medicare, entre ellos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Servicios de médicos de atención primaria y otros profesionales de la salud (asistentes médicos (Physician Assistants, PAs) y enfermeros con práctica médica (Nurse Practitioners, NPs)) ○ Servicios de un especialista médico ○ Sesiones individuales y grupales para servicios especializados de salud conductual ○ Sesiones individuales y grupales para servicios psiquiátricos ○ Servicios del Programa de tratamiento para opioides ○ Servicios de observación ○ Sesiones individuales y grupales para Servicios por trastorno por el consumo de sustancias para pacientes externos ○ Servicios educativos sobre la enfermedad renal ○ Capacitación para el autocontrol de la diabetes ○ Servicios de urgencia ○ Fisioterapia y servicios de patología del habla y el lenguaje ○ Servicios de supervisión remota de pacientes ○ Servicios de rehabilitación pulmonar ○ Servicios de hospitalización parcial ○ Servicios intensivos para pacientes externos 	<p>\$0 de copago por cada servicio cubierto por Medicare.</p> <p>Usted paga \$0 de copago por servicios de monitoreo remoto de pacientes.</p> <p>Puede requerirse una remisión de su PCP antes de recibir estos servicios de proveedores fuera de la red. Su PCP le brindará esta remisión si se requiere. Consulte el Capítulo 3 Sección 2.3 para obtener más información sobre el proceso de remisión.</p> <p><i>Se puede requerir una autorización previa para los servicios de supervisión remota de pacientes.</i></p> <p>En el caso de todos los demás servicios adicionales de telesalud, usted es responsable por el mismo costo compartido que se aplica a cada servicio específico, y los mismos requerimientos se aplican a la correspondiente consulta en persona. Consulte las secciones relevantes de esta tabla de beneficios para conocer los montos aplicables de costo compartido y otros</p>

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p>Servicios de médicos/profesionales de la salud, incluidas las consultas en el consultorio del médico - continuación</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Servicios de rehabilitación cardíaca ○ Servicios de rehabilitación cardíaca intensiva • La cobertura de telesalud adicional incluye únicamente consultas sincrónicas de audio y video con su médico mediante un programa informático de comunicación conforme a la Ley de Portabilidad y Responsabilidad de Seguros de Salud (Health Insurance Portability and Accountability Act, HIPAA) • Los servicios de telesalud adicional están cubiertos con proveedores de la red desde cualquier ubicación • Tiene la opción de recibir estos servicios mediante una consulta en persona o bien, a través de telesalud. Si elige recibir uno de estos servicios a través de telesalud, debe utilizar un proveedor de la red que ofrezca el servicio a través de telesalud 	<p>requerimientos que podrían aplicar.</p>
<p>Servicios de podiatría</p> <p>Los servicios cubiertos incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico y tratamiento médico o quirúrgico de lesiones y enfermedades de los pies (por ejemplo, dedo en martillo o espolones calcáneos) • Cuidado de rutina de los pies para los miembros que padecen determinadas afecciones médicas que comprometen las extremidades inferiores (como, entre otras, la diabetes) 	<p>Usted paga \$45 por cada consulta cubierta por Medicare.</p> <p>Puede requerirse una remisión de su PCP antes de recibir estos servicios de proveedores fuera de la red. Su PCP le brindará esta remisión si se requiere. Consulte el Capítulo 3 Sección 2.3 para obtener más información sobre el proceso de remisión.</p>

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p>Servicios de podiatría - continuación</p> <hr/> <p> Profilaxis previa a la exposición (PrEP) para la prevención del VIH</p> <p>Si usted no tiene VIH, pero su médico u otro profesional de atención médica determina que usted corre un riesgo elevado de contraer VIH, cubrimos los medicamentos de profilaxis previa a la exposición (Pre-Exposure Prophylaxis, PrEP) y los servicios relacionados.</p> <p>Si usted califica, los servicios cubiertos incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medicamentos de PrEP orales o inyectables aprobados por la FDA. Si usted recibe un medicamento inyectable, también cubrimos el cargo por la administración del medicamento. • Hasta 8 sesiones individuales de asesoramiento (incluidas evaluación de riesgo de contraer VIH, reducción del riesgo de contraer VIH y cumplimiento farmacológico) cada 12 meses. • Hasta 8 pruebas de detección de VIH cada 12 meses. <p>Una prueba de detección del virus de la hepatitis B por una única vez.</p>	<p>No se requiere coseguro, copago ni deducible para el beneficio de PrEP.</p>
<p> Pruebas de detección de cáncer de próstata</p> <p>Para los hombres de 50 años y más, los servicios cubiertos incluyen lo siguiente una vez cada 12 meses:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tacto rectal • Análisis del antígeno prostático específico (Prostate Specific Antigen, PSA) 	<p>\$0 de copago por cada servicio cubierto por Medicare.</p> <p>No se requiere coseguro, copago ni deducible para un análisis del PSA anual.</p>

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p>Dispositivos protésicos, ortésicos y suministros relacionados</p> <p>Dispositivos (salvo los dentales) que reemplazan una función o parte del cuerpo parcial o totalmente. Estos incluyen, entre otros, pruebas, adaptación o capacitación para el uso de dispositivos protésicos y ortésicos, así como: bolsas de colostomía y artículos directamente relacionados con el cuidado de la colostomía, marcapasos, férulas, zapatos protésicos, extremidades artificiales, y prótesis mamarias (incluido un sostén quirúrgico para después de una mastectomía). Se incluyen determinados suministros relacionados con dispositivos protésicos y ortésicos, así como la reparación y/o sustitución de estos dispositivos. Además, también se proporciona cierto grado de cobertura después de la extracción de cataratas o de una cirugía de cataratas, para obtener más detalles, consulte <i>Atención de la vista</i> más adelante en esta tabla.</p> <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para tener cobertura, el dispositivo/los suministros deben estar cubiertos por el plan; ser médicamente necesarios; ser proporcionados por un proveedor dentro de la red para DME o de dispositivos ortésicos y protésicos (Orthotics and Prosthetics, O&P), y, en algunas circunstancias, tener una autorización previa en el expediente. • Para obtener ayuda para determinar si los dispositivos/los suministros están cubiertos, y/o si se requiere una autorización previa, y/o si un proveedor de DME o de dispositivos ortésicos y protésicos (Orthotics and Prosthetics, O&P) está en nuestra red, llame a Servicios para los miembros. <p>Artículos para el tratamiento de compresión para linfedema</p>	<p>Usted paga 20% de coseguro con una receta por escrito proporcionada por un proveedor de la red a un proveedor de equipo médico duradero (Durable Medical Equipment, DME) o a un proveedor de dispositivos ortésicos y protésicos (Orthotics and Prosthetics, O&P) de la red.</p> <p><i>Puede requerirse una autorización previa.</i></p>



Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p>Dispositivos protésicos, ortésicos y suministros relacionados - continuación</p> <p>El plan cubre hasta 12 prendas y accesorios relacionados con el tratamiento de compresión para linfedema cada 6 meses para los miembros con cualquier diagnóstico de linfedema. Los artículos para el tratamiento de compresión para linfedema deben ser recetados por un médico (o un asistente médico, enfermero con práctica médica o especialista en enfermería clínica). No están cubiertos los artículos de tratamiento de compresión para linfedema para cualquier diagnóstico que no sea linfedema. Los artículos solo pueden ser proporcionados por un proveedor de Equipo médico duradero, dispositivos prostéticos, ortésicos y suministros (Durable Medical Equipment, Prosthetic Devices, Prosthetics, Orthotics, & Supplies, DMEPOS). Todos los proveedores, incluidos los fisioterapeutas y otros profesionales que suministren sistemas de vendaje, deben estar inscritos como proveedores de DMEPOS para que se les pague por suministrar artículos de tratamiento de compresión para linfedema. Las siguientes categorías de artículos para el tratamiento de compresión para linfedema están cubiertas cuando se determina que son razonables y necesarias para el tratamiento para linfedema:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prendas de compresión con gradiente diurno estándar • Prendas de compresión con gradiente diurno personalizadas • Prendas de compresión con gradiente nocturno • Vendas de compresión gradual con correas ajustables • Accesorios (p.ej., cremalleras, forros, acolchados o rellenos, etc.) necesarios para el uso eficaz de una prenda o venda de compresión con gradiente • Material de vendaje compresivo • Otros artículos determinados por los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (Centers for Medicare & Medicaid Services, CMS) como artículos de tratamiento de compresión para linfedema 	<p>Usted paga 20% de coseguro con una receta por escrito proporcionada por un proveedor de la red a un proveedor de equipo médico duradero (Durable Medical Equipment, DME) o a un proveedor de dispositivos ortésicos y protésicos (Orthotics and Prosthetics, O&P) de la red.</p> <p><i>Puede requerirse una autorización previa.</i></p>



Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p>Dispositivos protésicos, ortésicos y suministros relacionados - continuación</p> <p>Suministros médicos Artículos médicamente necesarios u otros materiales que se usan una sola vez y luego, se desechan o se consumen por completo. Incluye, entre otros: catéteres, gasas, materiales para apósitos quirúrgicos, vendajes, agua esterilizada y suministros para traqueostomía.</p>	<p>Usted paga 20% de coseguro por suministros quirúrgicos cubiertos por Medicare; usted paga \$0 por suministros médicos cubiertos por Medicare proporcionados como parte de una consulta en el consultorio.</p>
<p>Servicios de rehabilitación pulmonar</p> <p>Los programas integrales de rehabilitación pulmonar están cubiertos para los miembros que tienen enfermedad pulmonar obstructiva crónica (Chronic Obstructive Pulmonary Disease, COPD) de moderada a muy grave y que tienen una remisión (solo fuera de la red) para recibir servicios de rehabilitación pulmonar del médico que trata su enfermedad respiratoria crónica.</p>	<p>\$0 de copago por cada servicio cubierto por Medicare.</p> <p>Puede requerirse una remisión de su PCP antes de recibir servicios de proveedores fuera de la red. Su PCP le brindará esta remisión si se requiere. Consulte el Capítulo 3 Sección 2.3 para obtener más información sobre el proceso de remisión.</p> <p><i>Puede requerirse una autorización previa.</i></p>
<p> Prueba de detección y asesoramiento para reducir el abuso de alcohol</p> <p>Cubrimos una prueba de detección de abuso de alcohol para adultos (incluidas mujeres embarazadas) que abusan del alcohol, pero que no son dependientes.</p>	<p>No se requiere coseguro, copago ni deducible para el beneficio preventivo de detección y asesoramiento</p>

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p> Prueba de detección y asesoramiento para reducir el abuso de alcohol - continuación</p> <p>Si el resultado de la prueba de detección de abuso de alcohol es positivo, usted puede obtener hasta 4 sesiones breves de asesoramiento personales por año (si demuestra ser competente y estar alerta durante el asesoramiento) brindado por un médico o profesional de atención primaria calificado en un establecimiento de atención primaria.</p>	<p>para reducir el abuso de alcohol cubierto por Medicare.</p>
<p> Prueba de detección de cáncer de pulmón con tomografía computarizada de baja dosis (LDCT)</p> <p>Para las personas que reúnen los requisitos, se cubre una tomografía computarizada de baja dosis (Low Dose Computed Tomography, LDCT) cada 12 meses.</p> <p>Los miembros elegibles son personas de entre 50 y 77 años y no tienen signos ni síntomas de cáncer de pulmón, pero tener antecedentes como fumadores de tabaco de, al menos, 20 paquetes/años y ser fumadores actualmente o haber dejado de fumar en los últimos 15 años y recibir una orden de parte de un médico o un profesional no médico calificado para realizarse una LDCT durante una consulta para el asesoramiento sobre la prueba de detección de cáncer de pulmón y de la toma de decisiones compartidas que cumplan con los criterios de Medicare para dichas consultas y sea proporcionada por un médico o un profesional no médico calificado durante cualquier consulta apropiada.</p> <p><i>Para poder realizarse una prueba de detección de cáncer de pulmón con una LDCT después de la prueba de detección inicial con una LDCT:</i> los miembros deben recibir una orden para realizarse una prueba de detección de cáncer de pulmón con una LDCT, que puede proporcionar un médico o profesional no médico calificado durante cualquier consulta apropiada. Si un médico o profesional no médico calificado elige realizar una consulta de asesoramiento y de toma de decisiones compartidas para realizar una prueba de detección de cáncer de pulmón con LDCT posterior, la consulta debe cumplir con los criterios de Medicare para dichas consultas.</p>	<p>No se requiere coseguro, copago ni deducible para la consulta de asesoramiento y de toma de decisiones compartidas cubierta por Medicare o para la LDCT.</p>

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p> Prueba de detección de infección por el virus de la hepatitis C</p> <p>Cubrimos una prueba de detección para hepatitis C si su médico de atención primaria u otro proveedor de atención médica calificado ordena una, y si usted cumple con una de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Usted está en riesgo elevado porque usa o ha usado medicamentos inyectables ilícitos. • Usted tuvo una transfusión de sangre antes de 1992. • Usted nació entre 1945 y 1965. <p>Si usted nació entre 1945 y 1965 y no se le considera que está en riesgo elevado, pagamos una sola vez por una prueba de detección. Si usted está en alto riesgo (por ejemplo, usted ha seguido usando medicamentos inyectables ilícitos desde su última prueba de detección para hepatitis C con resultados negativos), cubrimos las pruebas de detección anuales.</p>	<p>No se requiere coseguro, copago ni deducible para las pruebas de detección del virus de la hepatitis C cubiertas por Medicare.</p>
<p> Prueba de detección de enfermedades de transmisión sexual (STI) y asesoramiento para prevenirlas</p> <p>Cubrimos pruebas de detección de enfermedades de transmisión sexual (sexually transmitted infection, STI) como clamidia, gonorrea, sífilis y hepatitis B. Estas pruebas de detección están cubiertas para las mujeres embarazadas y para ciertas personas que se encuentran en un mayor riesgo de infecciones por STI cuando las solicita el proveedor de atención primaria. Cubrimos estas pruebas una vez cada 12 meses o en ciertas etapas durante el embarazo.</p> <p>También cubrimos hasta 2 sesiones individuales de 20 a 30 minutos, cara a cara y superintensivas de asesoramiento conductual por año, para adultos sexualmente activos con mayor riesgo de infecciones por STI. Solo cubriremos estas sesiones de asesoramiento como un servicio preventivo si son brindadas por un proveedor de atención primaria y se realizan en un establecimiento de atención primaria, como el consultorio de un médico.</p>	<p>No se requiere coseguro, copago ni deducible para beneficios preventivos para pruebas de detección de STI y asesoramiento para prevenirlas cubiertos por Medicare.</p>


Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p>Servicios para tratar enfermedades renales</p> <p>Los servicios cubiertos incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios educativos sobre la enfermedad renal para enseñar sobre el cuidado del riñón y ayudar a los miembros a tomar decisiones informadas sobre su cuidado. En el caso de los miembros con enfermedad renal crónica en etapa IV, cuando son remitidos por su médico, cubrimos hasta 6 sesiones de servicios educativos sobre la enfermedad renal de por vida • Tratamientos de diálisis para pacientes externos (incluso tratamientos de diálisis cuando está temporalmente fuera del área de servicio, tal como se explica en el Capítulo 3, o cuando su proveedor para este servicio no está disponible temporalmente o está fuera del alcance) • Tratamientos de diálisis para pacientes internados (si se lo ingresa al hospital como paciente internado para recibir atención especial) • Preparación para autodiálisis (incluye su preparación y la de cualquier otra persona que lo ayude con los tratamientos de diálisis en su hogar) • Equipos y suministros para autodiálisis en su hogar • Determinados servicios de apoyo a domicilio (por ejemplo, cuando sea necesario, recibir visitas por parte de trabajadores capacitados en diálisis para verificar cómo va con la autodiálisis en su hogar, para ayudar en casos de emergencia y para revisar su equipo para diálisis y el suministro de agua) 	<p>\$0 de copago por cada servicio cubierto por Medicare.</p> <p>20% de coseguro por servicios de diálisis cubiertos por Medicare.</p> <p>Consulte Atención hospitalaria para pacientes internados.</p> <p>\$0 de copago por cada servicio cubierto por Medicare.</p> <p>Consulte Equipo médico duradero (Durable Medical Equipment, DME) y suministros relacionados.</p> <p>Consulte Agencia de atención médica a domicilio.</p>


Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p>Servicios para tratar enfermedades renales - continuación</p> <p>Ciertos medicamentos para diálisis están cubiertos por la Parte B de Medicare. Para obtener información sobre la cobertura de medicamentos de la Parte B, consulte Medicamentos de la Parte B de esta tabla.</p>	
<p>Servicios en un centro de atención de enfermería especializada (Skilled Nursing Facility, SNF)</p> <p>(Para obtener una definición de centro de atención de enfermería especializada, consulte el Capítulo 12. Algunas veces, los centros de atención de enfermería especializada se denominan SNF).</p> <p>Usted tiene cobertura durante un máximo de 100 días en cada período de beneficios.</p> <p>No se requiere una hospitalización previa.</p> <p>Los servicios cubiertos incluyen, entre otros, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Habitación semiprivada (o habitación privada si es médicamente necesaria) • Comidas, incluye dietas especiales • Servicios de enfermería especializada • Fisioterapia, terapia ocupacional y terapia del habla • Medicamentos administrados como parte del plan de atención (esto incluye sustancias naturalmente presentes en el organismo, como los factores de la coagulación de la sangre). • Sangre: se incluyen el almacenamiento y la administración. La cobertura de sangre entera y de glóbulos rojos concentrados comienza con la primera pinta de sangre que necesite. 	<p>\$0 de copago cada día por los días 1 al 20 y \$218 de copago cada día por los días 21 al 100 por atención en un centro de enfermería especializada cubierta por Medicare.</p> <p><i>Puede requerirse una autorización previa.</i></p> <p>El período de beneficio comienza el primer día como paciente con cobertura de Medicare internado en un hospital o en un centro de atención de enfermería especializada. El período de beneficio termina cuando usted no ha estado internado en un hospital ni en un SNF durante 60 días consecutivos. Si va a un hospital (o SNF) después de que un período de beneficios ha finalizado,</p>

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p>Servicios en un centro de atención de enfermería especializada (Skilled Nursing Facility, SNF) - continuación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suministros médicos y quirúrgicos que habitualmente proveen los centros de atención de enfermería especializada (Skilled Nursing Facility, SNF) • Análisis de laboratorio que habitualmente se realizan en los SNF • Radiografías y otros servicios de radiología que habitualmente prestan los SNF • Uso de equipos, como sillas de ruedas, habitualmente provistos por los SNF • Servicios de médicos o profesionales <p>Generalmente, a la atención en centros de atención de enfermería especializada (Skilled Nursing Facility, SNF) la obtendrá en centros de la red. En determinadas condiciones que se detallan más abajo, es posible que pueda pagar el costo compartido dentro de la red por un centro que no sea proveedor de la red si dicho centro acepta los montos de pago de nuestro plan.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un centro de cuidados o una comunidad de atención continua para jubilados donde usted vivía justo antes de ir al hospital (siempre que brinde los servicios de un centro de atención de enfermería especializada) • Un SNF donde su cónyuge o pareja doméstica esté viviendo en el momento en que usted se retire del hospital 	<p>comienza un nuevo período. No hay límite para la cantidad de períodos de beneficios que puede tener un paciente.</p>
<p> Servicios para dejar de fumar y consumir tabaco (asesoramiento para dejar de fumar o consumir tabaco)</p> <p>Se cubre el asesoramiento para dejar de fumar y consumir tabaco para pacientes externos y hospitalizados que cumplan con estos criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consumo de tabaco, independientemente de si presentan signos o síntomas de enfermedades relacionadas con el tabaco 	<p>No se requiere coseguro, copago ni deducible para los beneficios preventivos para dejar de fumar y de consumir tabaco cubiertos por Medicare.</p>


Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p> Servicios para dejar de fumar y consumir tabaco (asesoramiento para dejar de fumar o consumir tabaco) - continuación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Son competentes y están alertas durante el asesoramiento • Un médico calificado u otro profesional reconocido por Medicare proporciona asesoramiento. <p>Cubrimos 2 intentos para dejar de fumar por año (cada intento puede incluir un máximo de 4 sesiones intermedias o intensivas, con el paciente recibiendo hasta 8 sesiones por año).</p> <p>El asesoramiento telefónico para dejar de fumar también está disponible a través de la línea Connecticut Quit Line. Connecticut Quit Line es un servicio gratuito para dejar de fumar basado en la evidencia y desarrollado por el Departamento de Salud Pública de Connecticut.</p> <p>Si está listo para dejar de fumar o está pensando en hacerlo, pregúntele a su médico sobre la línea Connecticut Quit Line, o visite www.quitnow.net/connecticut o llame al 800-784-8669.</p> <p>Consulte su Formulario de CarePartners of Connecticut CareAdvantage Preferred (HMO) que incluye los agentes cubiertos para dejar de fumar.</p>	
<p>Tratamiento con ejercicios supervisados (SET)</p> <p>El tratamiento con ejercicios supervisados (Supervised Exercise Therapy, SET) está cubierto para los miembros que tienen enfermedad arterial periférica (Peripheral Artery Disease, PAD) sintomática y una remisión para PAD del médico responsable del tratamiento de la PAD.</p> <p>Se cubren hasta 36 sesiones en un período de 12 semanas si se cumplen los requisitos del programa de SET.</p> <p>El programa de SET debe cumplir con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consistir en sesiones que duren entre 30 y 60 minutos y que consten de un programa de kinesioterapia para pacientes con enfermedad arterial periférica (Peripheral Artery Disease, PAD) en pacientes con claudicación 	<p>\$0 de copago por cada servicio cubierto por Medicare.</p> <p>Puede requerirse una remisión de su PCP antes de recibir servicios de proveedores fuera de la red. Su PCP le brindará esta remisión si se requiere. Consulte el Capítulo 3 Sección 2.3 para obtener más información sobre el proceso de remisión.</p>


Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p>Tratamiento con ejercicios supervisados (SET) - continuación</p> <ul style="list-style-type: none"> Llevarse a cabo en un entorno hospitalario para pacientes externos o en el consultorio de un médico Proporcionarse por el personal auxiliar calificado necesario para garantizar que los beneficios superen a los daños y que esté capacitado en kinesioterapia para la enfermedad arterial periférica (Peripheral Artery Disease, PAD) Estar bajo la supervisión directa de un médico, asistente médico, enfermero con práctica médica o especialista en enfermería clínica, que debe estar capacitado en técnicas de soporte vital básico y avanzado <p>El SET podría cubrirse por 36 sesiones adicionales en un período de tiempo extendido, más allá de las 36 sesiones en 12 semanas, si un proveedor de atención médica considera que es médicamente necesario.</p>	<p><i>Puede requerirse una autorización previa.</i></p>
<p>Servicios de urgencia</p> <p>Un servicio cubierto por el plan que requiere atención médica inmediata, y que no es una emergencia, es un servicio de urgencia si usted está temporalmente fuera del área de servicio de nuestro plan o, incluso si se encuentra dentro del área de servicio de nuestro plan, no es razonable dado el momento, el lugar y las circunstancias obtener este servicio a través de proveedores de la red. Nuestro plan debe cubrir los servicios de urgencia y solo le cobrará el costo compartido dentro de la red. Ejemplos de servicios de urgencia son enfermedades y lesiones imprevistas, o exacerbaciones inesperadas de afecciones existentes. Las visitas de rutina a proveedores (como los chequeos anuales) que sean médicamente necesarias no se consideran de urgencia, incluso si usted se encuentra fuera del área de servicio de nuestro plan o si la red de nuestro plan no está disponible temporalmente.</p>	<p>\$50 de copago por cada servicio cubierto por Medicare.</p> <p>Este copago sí se aplica si lo ingresan en un hospital como paciente internado dentro de un día por la misma afección.</p> <p>Consulte la sección Atención de emergencia en la Tabla de beneficios médicos para conocer los costos compartidos que se aplican a una consulta de atención de urgencia en una sala de emergencias.</p>


Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p>Servicios de urgencia - continuación</p> <p>Su plan incluye cobertura para servicios de urgencia en todo el mundo.</p>	
<p> Atención de la vista</p> <p>Los servicios cubiertos incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> Servicios de médicos para pacientes externos para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades y lesiones de los ojos, incluido el tratamiento de la degeneración macular relacionada con la edad. Original Medicare no cubre exámenes de la vista de rutina (refracciones de la vista) para anteojos/lentes de contacto <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> Los servicios para el diagnóstico y tratamiento de cataratas se consideran de diagnóstico, y se aplicará el monto de copago descrito en esta sección. Consulte la información adicional que está a continuación para conocer la cobertura de los exámenes de la vista de rutina. <ul style="list-style-type: none"> Para las personas que corren un alto riesgo de padecer glaucoma, cubrimos una prueba de detección de glaucoma cada año. Las personas que corren un alto riesgo de padecer glaucoma incluyen a las personas con antecedentes familiares de glaucoma, las personas con 	<p>\$45 de copago por cada consulta de paciente externo cubierta por Medicare para servicios destinados a diagnosticar y/o tratar una enfermedad o afección del ojo.</p> <p>Puede requerirse una remisión de su PCP antes de recibir servicios de proveedores fuera de la red. Su PCP le brindará esta remisión si se requiere. Consulte el Capítulo 3 Sección 2.3 para obtener más información sobre el proceso de remisión.</p> <p>No se requiere remisión para consultar a un optometrista, pero debe acudir a un proveedor de la red de EyeMed Vision Care.</p> <p>\$0 de copago por una prueba de detección de glaucoma anual si es usted una persona con alto riesgo. Si recibe este servicio como parte de una consulta en el consultorio que aborda una afección médica, usted paga el copago de un</p>


Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p> Atención de la vista - continuación</p> <p>diabetes, los afroestadounidenses de 50 años o más y los hispanoamericanos de 65 años o más.</p> <ul style="list-style-type: none"> Para las personas con diabetes, se cubre una prueba de detección de retinopatía diabética una vez por año. Un par de anteojos terapéuticos estándar (con receta) por año calendario (incluye un par de marcos estándar y lentes de visión sencilla, bifocales o trifocales) o lentes de 	<p>examen de diagnóstico de la vista descrito en la primera viñeta que aparece más arriba.</p> <p>\$0 de copago si la detección se recibe como parte de un examen de rutina anual. El copago por el examen de diagnóstico de la vista descrito en la primera viñeta más arriba aplica si la prueba de detección se recibe como parte de un servicio para tratar otras afecciones médicas.</p> <p>Puede requerirse una remisión de su PCP antes de recibir servicios de proveedores fuera de la red. Su PCP le brindará esta remisión si se requiere. Consulte el Capítulo 3 Sección 2.3 para obtener más información sobre el proceso de remisión.</p> <p>No se requiere remisión para consultar a un optometrista, pero debe acudir a un proveedor de la red de EyeMed Vision Care.</p> <p>Usted paga \$0 por un par estándar de anteojos con marcos estándar o lentes de</p>


Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p> Atención de la vista - continuación</p> <p>contacto para queratocono, anisometropía, alta miopía, afaquia, afaquia congénita o pseudofaquia.</p> <p>Nota: La cobertura incluye la adaptación y el seguimiento estándares después de la inserción de lentes de contacto como se indica a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Los miembros recibirán una adaptación inicial de los lentes de contacto y hasta 2 consultas de seguimiento, disponibles una vez que se ha completado un examen de la vista integral. ○ El miembro debe completar el seguimiento en un plazo de 45 días calendario a partir de la adaptación, y la adaptación y el seguimiento se debe llevar a cabo por el mismo proveedor. <ul style="list-style-type: none"> • Un par de anteojos o lentes de contacto después de cada cirugía de cataratas que incluya la colocación de una lente intraocular. Lentes/marcos correctivos (y reemplazos) necesarios tras una extracción de cataratas sin implante de lente. (Los tintes, el recubrimiento antirreflejante, las lentes UV o las lentes de gran tamaño están cubiertos solo cuando el médico tratante lo considera médicamente necesario). <p>Nota: La cobertura incluye la adaptación y el seguimiento estándares después de la inserción de lentes de contacto como se indica a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Los miembros recibirán una adaptación inicial de los lentes de contacto y hasta 2 consultas de seguimiento, disponibles una vez que se ha completado un examen de la vista integral. 	<p>contacto. Podría utilizar su asignación para anteojos o lentes de contacto a través de EyeMed para comprar mejoras (es decir, marcos y/o lentes no estándar) para sus anteojos o lentes de contacto terapéuticos. Sin embargo, una vez agotada la asignación para anteojos o lentes de contacto, usted será responsable de cualquier saldo restante.</p> <p>No se requiere remisión para este servicio, pero debe obtener los anteojos o lentes de contacto cubiertos de un proveedor de la red de EyeMed Vision Care.</p> <p>\$0 de copago por un par de anteojos estándar cubiertos por Medicare con marcos o lentes de contacto estándar después de una cirugía de cataratas, cuando se obtienen de un proveedor de la red de EyeMed Vision Care. Puede utilizar su asignación para anteojos o lentes de contacto a través de EyeMed para comprar mejoras (es decir, marcos y/o lentes no estándar) para sus anteojos o lentes de contacto cubiertos por Medicare. Sin embargo, una vez agotada la asignación para anteojos o</p>



Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p> Atención de la vista - continuación</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ El miembro debe completar el seguimiento en un plazo de 45 días calendario a partir de la adaptación, y la adaptación y el seguimiento se debe llevar a cabo por el mismo proveedor. • Un examen de la vista de rutina cada año calendario • Los anteojos estándar (lentes con receta médica, marcos, una combinación de lentes y marcos) y/o los lentes de contacto, incluidas las mejoras cubiertas cada año calendario. Este beneficio no se puede combinar con los beneficios para anteojos/lentes de contacto estándar 	<p>lentes de contacto, usted será responsable de cualquier saldo restante.</p> <p>No se requiere remisión para este servicio, pero debe obtener los anteojos o lentes de contacto cubiertos de un proveedor de la red de EyeMed Vision Care.</p> <p>\$0 de copago por un examen de la vista de rutina anual realizado por un proveedor de la red de EyeMed Vision Care. Si recibe este servicio como parte de una consulta en el consultorio que aborda una afección médica, usted paga el copago de un examen de diagnóstico de la vista descrito en la primera viñeta que aparece más arriba. Las refracciones de la vista no están cubiertas si se facturan por separado del examen de la vista de rutina. Las refracciones no están cubiertas, excepto cuando se incluyen y se facturan como parte de un examen de la vista de rutina.</p> <p>Para tener acceso al beneficio anual de anteojos o lentes de contacto, usted puede comprar anteojos o lentes de contacto a cualquier proveedor.</p>

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p> Atención de la vista - continuación</p> <p>descritos en la cuarta y quinta viñeta que aparece más arriba.</p> <p>La asignación anual puede utilizarse para comprar mejoras cubiertas por Medicare y/o para anteojos o lentes de contacto terapéuticos, así como anteojos de rutina/correctivos.</p> <p>Para comunicarse con EyeMed Vision Care si tiene preguntas sobre este beneficio, llame al 1-866-591-1863.</p>	<p>Solo se permite una compra por año calendario hasta el monto del beneficio; cualquier monto no utilizado después de la compra única, expirará y no puede aplicarse a otra compra durante el año calendario.</p> <p>Si elige un proveedor participante de EyeMed Vision Care, usted tiene el beneficio de \$300 por año calendario que se aplica en el momento en el que se brinda el servicio y usted sería responsable de pagar cualquier saldo restante. El proveedor de EyeMed Vision Care procesará la reclamación.</p> <p>Si acude a un proveedor no participante, tendrá que pagar de su bolsillo y solicitar el reembolso. Se le reembolsarán hasta \$300 por año calendario. Deberá presentar una reclamación ante EyeMed Vision Care para obtener el reembolso. Llame a Servicios para los miembros para solicitar el formulario de reclamación.</p> <p>Los artículos que están en promoción están excluidos y este beneficio no se puede combinar con ningún otro descuento de la tienda, cupones o códigos promocionales. Si el costo de los anteojos supera el límite del beneficio, usted es responsable de todos los gastos adicionales.</p>

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
 <p>Atención de la vista - continuación</p>	<p>El proveedor del plan que presta los servicios, anteojos o lentes de contacto para la atención de la vista de rutina podría ser diferente del proveedor del plan que presta los servicios, anteojos o lentes de contacto que da tratamiento en el caso de afecciones médicas descritas en las primeras cinco viñetas. Llame a Servicios para los miembros si tiene preguntas sobre sus beneficios para la vista.</p>
 <p>Consulta preventiva Bienvenido a Medicare</p> <p>Nuestro plan cubre la consulta preventiva única de <i>Bienvenido a Medicare</i>. La consulta incluye una revisión de su salud, así como información y asesoramiento sobre los servicios preventivos que necesita (incluidas determinadas pruebas de detección y vacunas (o inmunizaciones)) y remisiones a otros tipos de atención en caso de que fuera necesario.</p> <p>Importante: Cubrimos la consulta preventiva <i>Bienvenido a Medicare</i> solo dentro de los primeros 12 meses que tenga la Parte B de Medicare. Cuando solicite la cita, infórmele al personal del consultorio del médico que desea programar su consulta preventiva <i>Bienvenido a Medicare</i>.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Electrocardiograma cubierto por Medicare después de la visita de bienvenida a los servicios preventivos 	<p>No se requiere coseguro, copago ni deducible para la consulta preventiva <i>Bienvenido a Medicare</i>.</p> <p>\$30 de copago por día por cada servicio cubierto por Medicare.</p>

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios cubiertos	Lo que usted paga
<p>Pelucas</p> <p>Las pelucas están cubiertas para los miembros que pierden el cabello debido a un tratamiento contra el cáncer.</p> <p>Para obtener este reembolso, presente un formulario de reembolso para miembros junto con el comprobante de pago y cualquier información adicional que se indique en el formulario. El comprobante de pago debe estar a nombre del miembro o, en su defecto, a nombre del representante del miembro que figura en los registros. Llame a Servicios para los miembros para solicitar un formulario de reembolso o visite nuestro sitio web www.carepartnersct.com. Envíe el formulario completado con los documentos necesarios a la dirección que se indica en el formulario. Si tiene alguna pregunta, llame a Servicios para los miembros.</p>	<p>El plan cubre hasta \$500 por año calendario.</p> <p>Para el beneficio de pelucas, usted puede comprar la peluca a cualquier proveedor.</p> <p>Los acuerdos de facturación se establecen entre usted y el proveedor. Es posible que usted tenga que efectuar el pago completo en el momento de recibir el servicio. Si paga de su bolsillo, puede presentar una solicitud de reembolso al plan.</p> <p>Para presentar una solicitud de reembolso, llame a Servicios para los miembros para solicitar el formulario de reclamación. (El número de Servicios para los miembros figura en la contratapa de este documento).</p> <p>Si el costo de la peluca supera el límite del beneficio (\$500), deberá pagar todos los gastos adicionales.</p> <p>No se requiere una remisión para este beneficio.</p>

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)**SECCIÓN 3 Servicios que no están cubiertos por nuestro plan (exclusiones)**

Esta sección le informa qué servicios están excluidos de la cobertura de Medicare y, por lo tanto, no cubre el plan.

La siguiente tabla enumera los servicios y los artículos que no están cubiertos en ninguna circunstancia o solo están cubiertos en determinadas circunstancias.

Si usted obtiene servicios que están excluidos (no cubiertos), deberá pagarlos por su cuenta, excepto de acuerdo con las condiciones específicas que se mencionan a continuación. Incluso si recibe los servicios excluidos en una sala de emergencia, los servicios excluidos siguen sin estar cubiertos y nuestro plan no los pagará. La única excepción es si el servicio se apela y se considera, mediante una apelación, como un servicio médico que debería haberse pagado o cubierto debido a su situación específica. (Para obtener información sobre cómo apelar una decisión que hayamos tomado sobre no prestar cobertura para un servicio médico, consulte el Capítulo 9, Sección 5.3).

Servicios no cubiertos por Medicare	Cubiertos solo en situaciones específicas
<p>Acupuntura</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Disponible para personas con dolor crónico en la parte baja de la espalda en determinadas circunstancias • Los servicios de acupuntura adicionales son elegibles para reembolso según su Asignación para bienestar (Wellness Allowance). Consulte la descripción del beneficio de Asignación para bienestar para obtener todos los detalles.
<p>Cirugía o procedimientos cosméticos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se cubren en casos de lesión accidental o para mejorar el funcionamiento de un miembro deformado • Se cubren todas las etapas de reconstrucción de mama después de una mastectomía, así como también la de la mama no afectada para producir una apariencia simétrica
<p>Cuidado asistencial</p> <p>El cuidado asistencial es aquel cuidado personal que no requiere la atención continua de personal médico o</p>	<p>Sin cobertura en ninguna situación</p>

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios no cubiertos por Medicare	Cubiertos solo en situaciones específicas
paramédico capacitado; como, por ejemplo, atención que le ayuda con las actividades de la vida cotidiana, como bañarse o vestirse	
<p>Procedimientos médicos y quirúrgicos experimentales, equipo, y medicamentos</p> <p>Los productos y los procedimientos experimentales son aquellos que nuestro plan y Original Medicare determina(n) que no son aceptados generalmente por la comunidad médica</p>	<ul style="list-style-type: none"> Podrían estar cubiertos por Original Medicare si forman parte de un estudio de investigación clínica aprobado por Medicare o por nuestro plan <p>(Consulte el Capítulo 3, Sección 5 para obtener más información sobre los estudios de investigación clínica)</p>
Reservas de cama para atención prolongada	Sin cobertura en ninguna situación
Cuotas cobradas por la atención brindada por sus familiares inmediatos o los miembros de su hogar	Sin cobertura en ninguna situación
Servicios de atención de enfermería de tiempo completo en su hogar	Sin cobertura en ninguna situación
Entrega de comidas a domicilio	Sin cobertura en ninguna situación
Auxiliar de atención de la salud a domicilio sin ningún otro servicio especializado en curso	Sin cobertura en ninguna situación
Servicios de atención médica a domicilio como servicios continuos de un auxiliar de atención de la salud a domicilio o de enfermería especializada por más de 2 horas a la vez	Sin cobertura en ninguna situación

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios no cubiertos por Medicare	Cubiertos solo en situaciones específicas
Los servicios de empleada doméstica incluyen ayuda básica en el hogar, entre ellas las tareas domésticas sencillas o la preparación de comidas ligeras	Sin cobertura en ninguna situación
Servicios de un naturoterapeuta (emplea tratamientos naturales o alternativos)	Sin cobertura en ninguna situación
Atención dental que no sea de rutina	<ul style="list-style-type: none"> • Se podría cubrir la atención dental requerida para tratar una enfermedad o lesión a manera de atención para pacientes internados o pacientes externos • Se podrían cubrir servicios adicionales bajo CarePartners of Connecticut Dental Plan. Consulte el final de esta Sección 3 para saber más acerca de Limitaciones y exclusiones que aplican a este plan dental.
Zapatos ortopédicos o dispositivos de apoyo para los pies	Los zapatos que sean parte de un soporte de pierna y estén incluidos en el costo del soporte. Zapatos ortopédicos o terapéuticos para una persona con enfermedad de pie diabético
Objetos personales en su habitación del hospital o centro de atención de enfermería especializada, por ejemplo, un teléfono o televisor	Sin cobertura en ninguna situación
Habitación privada en el hospital	Solo se cubre cuando es médicamente necesario
Reversión de procedimientos de esterilización y/o suministros de anticonceptivos sin receta	Sin cobertura en ninguna situación
Atención quiropráctica de rutina	<ul style="list-style-type: none"> • Se cubre la manipulación manual de la columna para corregir una subluxación.

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios no cubiertos por Medicare	Cubiertos solo en situaciones específicas
	<ul style="list-style-type: none"> La evaluación inicial está cubierta una vez por año calendario.
Atención dental de rutina, como limpiezas, empastes, o dentaduras postizas	<ul style="list-style-type: none"> Se podrían cubrir servicios adicionales bajo CarePartners of Connecticut Dental Plan. Consulte el final de esta Sección 3 para saber más acerca de Limitaciones y exclusiones que aplican a este plan dental.
Exámenes de la vista de rutina, anteojos, queratotomía radial, cirugía LASIK y otros dispositivos de ayuda para baja visión	<ul style="list-style-type: none"> Un par de anteojos con marcos estándar (o un juego de lentes de contacto) cubiertos después de una cirugía de cataratas que implanta una lente ocular. El examen de la vista de rutina se cubre una vez por año calendario. Anteojos y lentes de contacto estándar (lentes con receta médica, marcos, una combinación de lentes y marcos) y/o lentes de contacto, incluidas las mejoras cubiertas cada año calendario por hasta 300 de asignación de parte de un proveedor participante de EyeMed Vision Care, o bien un proveedor no participante.
Cuidado de rutina de los pies	<ul style="list-style-type: none"> Se proporciona cierta cobertura limitada según las pautas de Medicare (por ejemplo, si usted padece diabetes)
Exámenes auditivos de rutina, audífonos o exámenes para colocar audífonos	<ul style="list-style-type: none"> El examen auditivo de rutina se cubre una vez por año calendario. La evaluación y la adaptación del audífono están cubiertas con proveedores TruHearing, Inc.

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

Servicios no cubiertos por Medicare	Cubiertos solo en situaciones específicas
	<ul style="list-style-type: none"> • La cobertura incluye hasta 2 audífonos por año, 1 audífono por oído, de parte de proveedores de TruHearing, Inc. solamente. • Los audífonos de venta libre se cubren según el beneficio de artículos de venta libre (Over-the-Counter, OTC).
Servicios considerados no razonables ni necesarios, según las normas de Original Medicare.	Sin cobertura en ninguna situación
El transporte, con excepción del que se proporciona por ambulancia como se describe en la Sección 2.1 de este capítulo. Si usted opta por utilizar una ambulancia cuando no se trata de un servicio cubierto por Medicare, usted será responsable del costo total. El transporte en miniván (para traslado con silla de ruedas) no tiene cobertura, incluso si lo brinda una compañía de ambulancias	Sin cobertura en ninguna situación

Las siguientes **Limitaciones y exclusiones** se aplican a los beneficios descritos en **CarePartners of Connecticut Dental Plan** en la Tabla de beneficios médicos:

El pago estará sujeto a los beneficios del plan (por ejemplo, el máximo del año calendario), las limitaciones y exclusiones en el momento en que se presenta la reclamación.

Si un método de tratamiento es más costoso de lo que se proporciona habitualmente, los beneficios se pagarán por el método de tratamiento menos costoso y usted será responsable del saldo restante.

La cobertura se limita a los servicios enumerados en la Tabla de beneficios de CarePartners of Connecticut Dental Plan antes mencionada. Si un servicio no se encuentra en la lista, entonces no está cubierto.

Los servicios que no están cubiertos incluyen, entre otros:

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

- Los servicios y tratamientos que no se enumeran en la Evidencia de Cobertura no están cubiertos por el Plan. Si un miembro recibe un servicio no cubierto, el miembro será responsable del pago total del servicio que no está cubierto.
- Se excluyen los gastos dentales incurridos con relación a cualquier procedimiento dental iniciado antes de la fecha de entrada en vigencia de la cobertura. El reemplazo de dientes faltantes antes de la fecha de entrada en vigencia de la cobertura no tiene cobertura.
- Servicios que están cubiertos por las leyes de compensación laboral o de responsabilidad del empleador.
- Servicios que no son necesarios para la salud dental del paciente según lo determine el plan.
- Odontología reconstructiva, plástica, cosmética, optativa o estética.
- Cirugía oral que requiere la fijación de fracturas y dislocaciones.
- Servicios con respecto a neoplasias malignas, quistes o neoplasias, prognatismo hereditario, congénito, mandibular o malformaciones del desarrollo cuando dichos servicios no deban realizarse en un consultorio odontológico.
- Suministro de medicamentos.
- Hospitalización por cualquier procedimiento dental
- Tratamiento requerido para las afecciones que resultan de un desastre grave, una epidemia, una guerra, actos de guerra, ya sean declarados o no declarados, o mientras se está en servicio activo como miembro de las fuerzas armadas de cualquier nación o de guerra o actos de guerra, ya sean declarados o no declarados.
- Reemplazo de dentaduras postizas, puentes, incrustaciones inlay, incrustaciones onlay o coronas que pueden ser reparadas o restauradas a su función normal.
- Diagnóstico o tratamiento del trastorno temporomandibular (TMD) y/o falta de armonía oclusal y protectores oclusales: arco completo con aparato duro, arco completo con aparato blando o arco parcial con aparato duro (comúnmente conocido como protector nocturno o protector de mordida).
- Cirugía electiva que incluye, entre otros, la extracción de dientes impactados asintomáticos no patológicos, incluidos los terceros molares.
- Implantes y servicios relacionados, incluida la extracción de implantes; reemplazo de aparatos protésicos u ortodóncicos perdidos, robados o dañados; protectores bucales deportivos; accesorios de precisión o semiprecisión; duplicación de dentaduras postizas; férula periodontal de los dientes.
- Servicios para aumentar la dimensión vertical, reemplazar la estructura dental perdida por atrición y corregir malformaciones del desarrollo y/o condiciones congénitas.
- Procedimientos que, en opinión del plan, son de naturaleza experimental o de investigación porque no cumplen con los estándares de práctica dental reconocidos profesionalmente y/o no se ha demostrado que sean consistentemente eficaces para el diagnóstico o tratamiento de la afección del miembro.

Capítulo 4 Tabla de beneficios médicos (lo que está cubierto y lo que usted paga)

- Tratamiento del paladar hendido, neoplasias malignas o neoplasias.
- Cualquier servicio o suministro prestado para reemplazar un diente perdido antes de la fecha de entrada en vigencia de la cobertura. Esta exclusión vence después de 36 meses de cobertura continua del miembro bajo el plan.

CAPÍTULO 5:

Utilizar el plan para obtener cobertura para medicamentos con receta de la Parte D

SECCIÓN 1 Normas básicas para la cobertura de nuestro plan de los medicamentos de la Parte D

Consulte la Tabla de beneficios médicos del Capítulo 4 para conocer los beneficios de medicamentos de la Parte B y los beneficios de medicamentos de hospicio de Medicare.

Generalmente, nuestro plan cubrirá los medicamentos siempre y cuando siga estas normas básicas:

- Debe pedirle a un proveedor (médico, dentista u otra persona autorizada a dar recetas) que escriba su receta, que debe ser válida de acuerdo con las leyes estatales correspondientes.
- La persona autorizada a dar recetas no debe estar en las Listas de Exclusión o Preclusión de Medicare.
- Por lo general, debe utilizar una farmacia de la red para obtener sus medicamentos con receta (Consulte la Sección 2) o puede obtener sus medicamentos con receta a través del servicio de pedido por correo de nuestro plan.
- Su medicamento debe estar en la Lista de medicamentos de nuestro plan (consulte la Sección 3).
- Su medicamento debe ser utilizado para una indicación médicamente aceptada. Una “indicación médicamente aceptada” es un uso del medicamento que está aprobado por la FDA o avalado por ciertas referencias. (Consulte la Sección 3 para obtener más información sobre una indicación médicamente aceptada).
- Su medicamento podría requerir la aprobación de nuestro plan con base en determinados criterios antes de que aceptemos cubrirlo. (Consulte la Sección 4 de este capítulo para obtener más información)

Capítulo 5 Utilizar el plan para obtener cobertura para medicamentos con receta de la Parte D

SECCIÓN 2 Obtenga sus medicamentos con receta en una farmacia de la red o a través del servicio de pedido por correo de nuestro plan

En la mayoría de los casos, los medicamentos con receta están cubiertos *solo* si los obtiene en las farmacias de la red de nuestro plan. (Consulte la Sección 2.4 para obtener más información sobre cuándo cubriríamos los medicamentos con receta que obtiene en farmacias fuera de la red).

Una farmacia de la red es aquella que ha celebrado un contrato con nuestro plan para proporcionar los medicamentos cubiertos. El término “medicamentos cubiertos” significa todos los medicamentos de la Parte D que están en la Lista de medicamentos de nuestro plan.

Sección 2.1 Farmacias de la red**Cómo encontrar una farmacia de la red en su área**

Para encontrar una farmacia de la red, consulte su *Directorio de farmacias*, visite nuestro sitio web (www.carepartnersct.com/documents) y/o llame a Servicios para los miembros al 1-888-341-1507 (los usuarios de TTY deben llamar al 711).

Usted puede ir a cualquiera de nuestras farmacias de la red. Algunas de las farmacias de nuestra red brindan costos compartidos preferidos que pueden ser más bajos que los costos compartidos de una farmacia que ofrece costos compartidos estándar. El *Directorio de farmacias y proveedores* le indicará qué farmacias de nuestra red ofrecen un costo compartido preferido. Para obtener más información sobre qué costos que paga de su bolsillo podrían ser distintos para diferentes medicamentos, comuníquese con nosotros.

Si su farmacia deja de formar parte de la red

Si la farmacia que usa deja de formar parte de la red de nuestro plan, deberá buscar una nueva farmacia dentro de la red. Si la farmacia que estaba usando permanece en la red, pero ya no ofrece un costo compartido preferido, tal vez desee cambiar a una nueva farmacia preferida o de la red, si hay alguna disponible. Para encontrar otra farmacia de la red en su área, puede obtener ayuda a través de Servicios para los miembros (los números de teléfono figuran en la contratapa de este documento) o buscar en el *Directorio de proveedores y Directorio de farmacias*. También puede encontrar información en nuestro sitio web en www.carepartnersct.com.

Farmacias especializadas

Algunos medicamentos con receta deben obtenerse en una farmacia especializada. Las farmacias especializadas incluyen lo siguiente:

- Farmacias que proveen medicamentos para tratamientos de infusión en el hogar. Nuestro plan cubrirá tratamientos de infusión en el hogar si:

Capítulo 5 Utilizar el plan para obtener cobertura para medicamentos con receta de la Parte D

- Su medicamento con receta aparece en el formulario de nuestro plan o se le otorgó una excepción al formulario para su medicamento con receta,
- Su medicamento con receta no tiene otra cobertura a través de un beneficio médico de nuestro plan,
- Nuestro plan aprobó su receta para recibir tratamiento de infusión en el hogar, y
- Una persona autorizada a dar recetas escribió su receta.
- Farmacias que proveen medicamentos para las personas que residen en un centro de atención a largo plazo (Long-Term Care, LTC). Generalmente, un centro de LTC (como un centro de cuidados) tiene su propia farmacia. Si tiene dificultad para acceder a sus medicamentos de la Parte D en un centro de LTC, comuníquese con Servicios para los miembros al 1-888-341-1507 (los usuarios de TTY deben llamar al 711).
- Farmacias que brinden servicios al Programa de salud para la población india estadounidense urbana o tribal, del Servicio de Salud para la Población India Estadounidense (no está disponible en Puerto Rico). Salvo en caso de emergencia, solo los indios estadounidenses o los nativos de Alaska tienen acceso a estas farmacias dentro de la red.
- Farmacias que proveen medicamentos limitados por la Administración de Alimentos y Medicamentos (Food and Drug Administration, FDA) para ciertos lugares o que requieren un manejo especial, la coordinación del proveedor o el aprendizaje sobre su uso. Para encontrar una farmacia especializada, visite el en nuestro sitio web (www.carepartnersct.com) o llame a Servicios para los miembros al 1-888-341-1507 (los usuarios de TTY deben llamar al 711).

Sección 2.2 Servicio de pedido por correo de nuestro plan

Para determinados tipos de medicamentos, usted puede utilizar los servicios de pedido por correo de la red de nuestro plan. Por lo general, los medicamentos proporcionados a través del servicio de pedido por correo son medicamentos que toma con regularidad para una afección crónica o a largo plazo.

El servicio de pedido por correo de nuestro plan requiere hacer un pedido de **al menos un suministro del medicamento para 30 días y para no más de 90 días**.

Para obtener información sobre cómo surtir sus recetas médicas por correo, consulte nuestro sitio web en www.carepartnersct.com o llame al Servicios para los miembros.

Por lo general, el pedido de la farmacia de pedido por correo se le entregará en no más de 15 días. No obstante, a veces su pedido por correo puede retrasarse. Si su pedido se retrasa, llame a Servicios para los miembros en horario de atención al público y le permitiremos surtir una cantidad parcial del medicamento en una farmacia minorista de la red.

Nuevas recetas que la farmacia recibe directamente del consultorio de su médico.

Después de que la farmacia reciba una receta de un proveedor de atención médica, se pondrá en contacto con usted para determinar si desea que se le proporcione el medicamento

Capítulo 5 Utilizar el plan para obtener cobertura para medicamentos con receta de la Parte D

inmediatamente o más adelante. Es importante que responda cada vez que la farmacia se comunique con usted para informarles si la nueva receta se debe enviar, atrasar o detener.

Resurtidos de recetas médicas de pedido por correo. Para resurtidos, comuníquese con su farmacia 15 días antes de que su receta actual se termine para asegurarse de que su próximo pedido se le envíe a tiempo.

Sección 2.3 Cómo obtener un suministro de medicamentos a largo plazo

Nuestro plan ofrece 2 maneras de obtener un suministro a largo plazo (también denominado suministro extendido) de medicamentos de mantenimiento en la Lista de medicamentos de nuestro plan. (Los medicamentos de mantenimiento son aquellos que toma con regularidad para una afección crónica o a largo plazo).

1. Algunas farmacias minoristas de nuestra red le permiten obtener un suministro a largo plazo de medicamentos de mantenimiento (que ofrecen un costo compartido preferido). En el *Directorio de farmacias* en www.carepartnersct.com se detallan las farmacias de nuestra red que pueden proporcionar un suministro a largo plazo de medicamentos de mantenimiento. También puede llamar a Servicios para los miembros al 1-888-341-1507 (los usuarios de TTY deben llamar al 711) para obtener más información.
2. También puede recibir medicamentos de mantenimiento a través de nuestro programa de pedidos por correo. Consulte la Sección 2.2 para obtener más información.

Sección 2.4 Uso de una farmacia que no está en la red de nuestro plan

Por lo general, cubrimos los medicamentos que se obtienen en una farmacia fuera de la red *solo* si no puede utilizar una farmacia de la red. Contamos con farmacias de la red fuera del área de servicio, en las que puede obtener medicamentos con receta como miembro de nuestro plan. **Primero consulte con Servicios para los miembros al 1-888-341-1507 (los usuarios de TTY deben llamar al 711)** para ver si hay alguna farmacia de la red cerca.

Cubrimos los medicamentos con receta surtidos en una farmacia fuera de la red solo en estas circunstancias:

Emergencias médicas

Cubriremos las recetas que se obtengan en una farmacia fuera de la red si las recetas están relacionadas con la atención de urgencia o de una emergencia médica. En esta situación, tendrá que pagar el costo total (en lugar de pagar solo su copago) cuando obtenga la receta. Puede solicitarnos que le reembolsemos la parte que nos corresponde del costo presentando un formulario de reclamación en papel.

Cuando viaje o se encuentre fuera del área de servicio del plan

Capítulo 5 Utilizar el plan para obtener cobertura para medicamentos con receta de la Parte D

Si toma un medicamento con receta regularmente y va a viajar, asegúrese de revisar su suministro del medicamento antes de salir. Cuando sea posible, lleve consigo todos los medicamentos que vaya a necesitar. Es posible que pueda pedir sus medicamentos con receta con anticipación a través de nuestro servicio de farmacia de pedido por correo de la red o a través de una farmacia de la red minorista.

Si se encuentra de viaje dentro de EE. UU., pero fuera del área de servicio del plan, y se enferma o pierde o se le acaban los medicamentos con receta, cubriremos las recetas que se obtengan en una farmacia fuera de la red si sigue todas las demás normas de cobertura identificadas en este documento y una farmacia de la red no esté disponible. En esta situación, tendrá que pagar el costo total (en lugar de pagar solo su copago) cuando obtenga la receta. Puede solicitarnos que le reembolsemos la parte que nos corresponde del costo presentando un formulario de reclamación en papel.

Antes de surtir sus recetas en una farmacia fuera de la red, llame a Servicios para los miembros para averiguar si hay una farmacia de la red en el área a la que viaja. Nuestra red de farmacias está presente en todo el país. Si no hay farmacias de la red en esa zona, es posible que Servicios para los miembros pueda hacer arreglos para obtener sus recetas en una farmacia fuera de la red.

Otras veces puede obtener cobertura para su receta si acude a una farmacia fuera de la red

Cubriremos su receta en una farmacia fuera de la red si aplica al menos uno de los siguientes casos:

- Si no puede obtener un medicamento cubierto de manera oportuna dentro de nuestra área de servicio porque no hay farmacias de la red a una distancia razonable en automóvil que ofrezcan servicio las 24 horas.
- Si está tratando de surtir un medicamento con receta cubierto que no se encuentra regularmente en inventario en una farmacia minorista elegible de la red o en una farmacia de pedido por correo (estos medicamentos incluyen medicamentos huérfanos u otra especialidad farmacéutica).

En estos casos, **primero consulte con Servicios para los miembros** para averiguar si hay una farmacia de la red cerca. (Los números de teléfono de Servicios para los miembros figuran en la contratapa de este documento). Es posible que deba pagar la diferencia entre lo que paga por el medicamento en la farmacia fuera de la red y el costo que cubriríamos en una farmacia dentro de la red. Puede solicitarnos que le reembolsemos la parte que nos corresponde del costo presentando un formulario de reclamación.

Generalmente, si debe usar una farmacia fuera de la red, deberá pagar el costo total (y no la parte normal que le corresponde) en el momento en que surta la receta. Puede solicitarnos que le reembolsemos la parte que nos corresponde pagar del costo. (En el Capítulo 7, Sección 2 se explica cómo puede solicitar un reembolso a nuestro plan). Es posible que deba pagar la diferencia entre lo que paga por el medicamento en la farmacia fuera de la red y el costo que cubriríamos en una farmacia dentro de la red.

Capítulo 5 Utilizar el plan para obtener cobertura para medicamentos con receta de la Parte D

SECCIÓN 3 Sus medicamentos deben estar en la Lista de medicamentos de nuestro plan

Sección 3.1 La Lista de medicamentos indica qué medicamentos de la Parte D están cubiertos

Nuestro plan tiene una *Lista de medicamentos cubiertos* (Formulario). En esta *Evidencia de Cobertura*, **la denominamos la Lista de medicamentos.**

El plan, con la colaboración de un equipo de médicos y farmacéuticos, selecciona los medicamentos de la lista. La lista cumple con los requisitos de Medicare y ha sido aprobada por Medicare. La Lista de medicamentos solo muestra los medicamentos que están cubiertos por la Parte D de Medicare.

Por lo general, cubrimos los medicamentos incluidos en la Lista de medicamentos de nuestro plan, siempre y cuando usted siga las otras normas de cobertura explicadas en este capítulo y el uso del medicamento sea para una indicación médicamente aceptada. Una indicación médicamente aceptada es el uso del medicamento que esté *en alguna* de estas condiciones:

- Aprobado por la Administración de Alimentos y Medicamentos (Food and Drug Administration, FDA) para el diagnóstico o afección para la que fue recetado, o
- avalado por ciertas referencias, como American Hospital Formulary Service Drug Information y el Sistema de Información DRUGDEX de Micromedex.

Ciertos medicamentos podrían estar cubiertos para algunas afecciones médicas, pero se considera que no forman parte del Formulario para otras afecciones médicas. Estos medicamentos se identificarán en nuestra Lista de medicamentos y en www.Medicare.gov, junto con las afecciones médicas específicas que cubren.

La Lista de medicamentos incluye medicamentos de marca, medicamentos genéricos y productos biológicos (que pueden incluir biosimilares).

Un medicamento de marca es un medicamento con receta vendido bajo una marca registrada comercial propiedad del fabricante del medicamento. Los productos biológicos son medicamentos más complejos que los medicamentos habituales. En la Lista de medicamentos, cuando nos referimos a medicamentos, esto podría significar un medicamento o un producto biológico.

Un medicamento genérico es un medicamento con receta que tiene los mismos ingredientes activos que el medicamento de marca. Los productos biológicos tienen alternativas denominados biosimilares. Por lo general, los genéricos y los biosimilares funcionan tan bien como el medicamento de marca o el producto biológico original y, generalmente, cuestan menos. Existen medicamentos genéricos sustitutos disponibles para muchos medicamentos de marca y alternativas biosimilares para algunos productos biológicos originales. Algunos biosimilares son biosimilares intercambiables y, según las leyes estatales, pueden sustituir al producto biológico original en la farmacia sin necesidad de una nueva receta, al igual que los medicamentos genéricos pueden sustituir a los medicamentos de marca.

Capítulo 5 Utilizar el plan para obtener cobertura para medicamentos con receta de la Parte D

Consulte el Capítulo 12 para obtener definiciones de tipos de medicamentos que pueden estar incluidos en la Lista de medicamentos.

Medicamentos que no están en nuestra Lista de medicamentos

Nuestro plan no cubre todos los medicamentos con receta.

- En algunos casos, la ley no permite que ningún plan de Medicare cubra ciertos tipos de medicamentos. (Para obtener más información, consulte la Sección 7).
- En otros casos, hemos decidido no incluir en la Lista de medicamentos un medicamento en particular.
- En algunos casos, es posible que pueda obtener un medicamento que no está en la Lista de medicamentos. (Para obtener más información, consulte el Capítulo 9).

Sección 3.2 Seis niveles de costo compartido para los medicamentos que figuran en la Lista de medicamentos

Cada medicamento en la Lista de medicamentos de nuestro plan se encuentra en uno de los 6 niveles de costo compartido. En general, cuanto mayor sea el nivel de costo compartido, mayor será su costo por el medicamento:

- El costo compartido para el Nivel 1 (medicamentos genéricos preferidos) - Incluye medicamentos genéricos de uso común de menor costo y la cobertura mejorada de medicamentos selectos para la disfunción eréctil (Erectile Dysfunction, ED). (Este es el nivel más bajo).
- El costo compartido para el Nivel 2 (medicamentos genéricos) - Incluye la mayoría de los medicamentos genéricos y la cobertura mejorada de medicamentos selectos para la disfunción eréctil (ED).
- El costo compartido para el Nivel 3 (medicamentos de marca preferida) - Incluye algunos medicamentos genéricos y medicamentos de marca que son más económicos que los medicamentos de marca comparables que figuran en el Nivel 4 de costo compartido. Usted no paga más de \$35 por suministro mensual de cada producto de insulina cubierto en este nivel, incluso si usted no ha pagado su deducible.
- El costo compartido para el Nivel 4 (medicamentos no preferidos) - Incluye medicamentos de marca y medicamentos genéricos que no ofrecen una ventaja clínica o de costo significativa con relación a otros medicamentos que se encuentran en un nivel de costo compartido inferior.

Capítulo 5 Utilizar el plan para obtener cobertura para medicamentos con receta de la Parte D

Usted no paga más de \$35 por suministro mensual de cada producto de insulina cubierto en este nivel, incluso si usted no ha pagado su deducible.

- El costo compartido para el Nivel 5 (medicamentos especializados) – Incluye algunos medicamentos genéricos y de marca que cumplen o superan el umbral de costo definido por CMS de \$950 para un mes. (Este es el nivel de costo compartido más alto).
- El costo compartido para el Nivel 6 (vacunas) – Incluye todas las vacunas de marca y genéricas cubiertas. (Este es el nivel más alto).

Para saber en qué nivel de costo compartido está su medicamento, consulte la Lista de medicamentos de nuestro plan.

El monto que debe pagar por los medicamentos en cada nivel de costo compartido se incluye en el Capítulo 6.

Sección 3.3 Cómo averiguar si un medicamento específico está en la Lista de medicamentos

Para saber si un medicamento está en nuestra Lista de medicamentos, tiene estas opciones:

- Consulte la Lista de medicamentos más reciente que en formato electrónico.
- Visite el sitio web de nuestro plan (www.carepartnersct.com/2026-drug-search). La Lista de medicamentos en el sitio web siempre es la más actualizada.
- Llame a Servicios para los miembros al 1-888-341-1507 (los usuarios de TTY deben llamar al 711) para averiguar si un medicamento en particular está incluido en la Lista de medicamentos de nuestro plan o para pedir una copia de la lista.
- Utilice la “Real-Time Benefit Tool” (Herramienta de beneficios en tiempo real) de nuestro plan (www.carepartnersct.com/2026-drug-search) para buscar medicamentos en la Lista de medicamentos para ver un valor estimado de lo que pagará y si hay medicamentos alternativos en la Lista de medicamentos que podrían tratar la misma afección. También puede llamar a Servicios para los miembros al 1-888-341-1507 (los usuarios de TTY deben llamar al 711).

SECCIÓN 4 Medicamentos con restricciones de cobertura

Sección 4.1 ¿Por qué algunos medicamentos tienen restricciones?

Para ciertos medicamentos con receta, existen normas especiales que restringen cómo y cuándo nuestro plan los cubre. Un equipo de médicos y farmacéuticos desarrollaron estas normas para alentarlos a usted y a su proveedor a usar los medicamentos de la forma más eficaz. Para averiguar si

Capítulo 5 Utilizar el plan para obtener cobertura para medicamentos con receta de la Parte D

alguna de estas restricciones se aplica a un medicamento que está tomando o desea tomar, consulte la Lista de medicamentos.

Si un medicamento seguro y de bajo costo funcionará médicamente tan bien como uno de mayor costo, las normas de nuestro plan están destinadas a alentarle a usted y a su proveedor a usar esa opción más económica.

Tenga en cuenta que, a veces un medicamento puede aparecer más de una vez en nuestra Lista de medicamentos. Esto se debe a que los mismos medicamentos pueden variar en función de la concentración, la cantidad o la forma del medicamento recetado por su proveedor de atención médica, y pueden aplicar distintas restricciones o costos compartidos a las distintas versiones del medicamento (por ejemplo, 10 mg en comparación con 100 mg, uno por día en comparación con 2 por día, comprimido en comparación con líquido).

Sección 4.2 Tipos de restricciones

Si hay una restricción para su medicamento, por lo general significa que usted o su proveedor deberán seguir pasos adicionales para que nosotros cubramos el medicamento. Llame a Servicios para los miembros al 1-888-341-1507 (los usuarios de TTY deben llamar al 711) para averiguar qué pueden hacer usted o su proveedor para obtener la cobertura del medicamento. **Si desea pedirnos que eliminemos la restricción, tendrá que usar el proceso de decisiones de cobertura para solicitarnos una excepción.** Podemos estar o no de acuerdo en eliminar la restricción para usted. (Consulte el Capítulo 9).

Obtener la aprobación del plan por adelantado

Para determinados medicamentos, usted o su proveedor necesitan obtener la autorización del plan a partir de criterios específicos antes de que aceptemos cubrir el medicamento para usted. Esto se denomina **autorización previa**. Esto se implementa para garantizar la seguridad de los medicamentos y ayudar a guiar el uso adecuado de ciertos medicamentos. Si no obtiene esta autorización, es posible que nuestro plan no cubra su medicamento. Los criterios de autorización previa de nuestro plan se pueden obtener llamando a Servicios para los miembros al 1-888-341-1507 (los usuarios de TTY deben llamar al 711) o en nuestro sitio web www.carepartnersct.com.

Probar un medicamento diferente primero

Este requisito hace que usted trate de utilizar medicamentos menos costosos, pero generalmente igual de eficaces antes de que nuestro plan le brinde cobertura para otro medicamento. Por ejemplo, si el medicamento A y el medicamento B tratan la misma afección, nuestro plan puede requerir que pruebe el medicamento A primero. Si el medicamento A no le funciona, entonces nuestro plan cubrirá el medicamento B. Este requisito de probar primero un medicamento diferente se denomina **tratamiento escalonado**. Los criterios de tratamiento escalonado de nuestro plan se pueden obtener llamando a Servicios para los miembros al 1-888-341-1507 (los usuarios de TTY deben llamar al 711) o en nuestro sitio web www.carepartnersct.com/for-providers.

Capítulo 5 Utilizar el plan para obtener cobertura para medicamentos con receta de la Parte D

Límites de cantidad

Para ciertos medicamentos, establecemos un límite en la cantidad del medicamento que usted puede obtener cada vez que surte su receta. Por ejemplo, si normalmente se considera seguro tomar solo una pastilla al día de un medicamento determinado, podemos limitar la cobertura de su medicamento con receta a no más de una pastilla por día.

SECCIÓN 5 ¿Qué sucede si uno de sus medicamentos no está cubierto de la manera en que usted querría que lo estuviera?

Hay situaciones en las que un medicamento con receta que está tomando o que usted y su proveedor piensan que debería tomar, y que no está en nuestra Lista de medicamentos tiene restricciones. Por ejemplo:

- El medicamento podría no estar cubierto en absoluto. O una versión genérica del medicamento podría tener cobertura, pero la versión de marca que desea tomar no está cubierta.
- El medicamento está cubierto, pero se aplican normas o restricciones adicionales respecto de la cobertura.
- El medicamento está cubierto, pero se encuentra en un nivel de costo compartido que hace que la parte que le corresponde de los costos sea más alta de lo que usted cree que debería ser.

Si su medicamento está en un nivel de costo compartido que hace que sus costos sean más altos de lo que cree que deberían ser, consulte la Sección 5.1 para obtener información sobre lo que puede hacer.

Si su medicamento no está en la Lista de medicamentos o está restringido, estas son algunas opciones de lo que puede hacer:

- Usted podría obtener un suministro temporal del medicamento.
- Puede cambiar a otro medicamento.
- Puede solicitar una **excepción** y pedirle al plan que cubra el medicamento o que retire las restricciones del medicamento.

Usted podría obtener un suministro temporal

En ciertas circunstancias, el plan debe proporcionar un suministro temporal de un medicamento que ya está tomando. Este suministro temporal le da tiempo para consultar con su proveedor acerca del cambio.

Capítulo 5 Utilizar el plan para obtener cobertura para medicamentos con receta de la Parte D

Para ser elegible para un suministro temporal, el medicamento que ha estado tomando **ya no debe estar en la Lista de medicamentos de nuestro plan O BIEN, ahora tiene algún tipo de restricción.**

- **Si usted es un miembro nuevo**, nosotros cubriremos un suministro temporal de su medicamento durante los primeros **108 días** de su membresía en nuestro plan.
- **Si estuvo en el plan el año anterior**, cubriremos un suministro temporal de su medicamento durante los primeros **108 días** del año calendario.
- Este suministro temporal será para un máximo de 30 días. Si su receta está escrita para menos días, permitiremos que realice surtidos múltiples hasta un máximo de 30 días de medicamento. La receta debe surtirse en una farmacia de la red. (Tenga en cuenta que la farmacia de atención a largo plazo puede suministrar el medicamento en cantidades más pequeñas cada vez para evitar el desperdicio).
- **Para los miembros que han sido miembros del plan por más de 108 días y residen en un centro de atención a largo plazo (Long-Term Care, LTC) y necesitan un suministro de inmediato:** Cubriremos un suministro de emergencia de un medicamento en particular para 31 días, o menos si su receta es para menos días. Esto es complementario al suministro temporal anteriormente mencionado.
- Como miembro actual, si se encuentra en un centro de larga estancia y experimenta un cambio de medicamento no planificado debido a un cambio en el nivel de atención, puede solicitar que aprobemos un suministro temporal y único del medicamento no cubierto para que tenga tiempo de discutir un plan de transición con su médico. Su médico también puede solicitar una excepción a la cobertura del medicamento no cubierto basándose en la revisión de la necesidad médica siguiendo el proceso de excepción estandarizado descrito anteriormente. El “primer suministro” temporal será generalmente de hasta 31 días, pero puede ampliarse para que usted y su médico tengan tiempo de gestionar las complejidades de múltiples medicamentos o cuando lo justifiquen circunstancias especiales. Usted puede solicitar el surtido temporal de una receta médica llamando al departamento de CarePartners of Connecticut, Inc. Servicios para los miembros.

En caso de tener preguntas acerca de un suministro temporal, llame a Servicios para los miembros al 1-888-341-1507 (los usuarios de TTY deben llamar al 711).

En el período durante el cual use el suministro temporal de un medicamento, debe hablar con su proveedor para decidir qué hacer cuando se agote este suministro temporal. Tiene 2 opciones:

Opción 1. Puede cambiar a otro medicamento

Hable con su proveedor para ver si hay un medicamento diferente cubierto por el plan que podría funcionar igual de bien para usted. Llame a Servicios para los miembros al 1-888-341-1507 (los usuarios de TTY deben llamar al 711) y pida una lista de medicamentos cubiertos que traten la misma afección médica. Esta lista puede ayudar a su proveedor a encontrar un medicamento cubierto que funcione para usted.

Capítulo 5 Utilizar el plan para obtener cobertura para medicamentos con receta de la Parte D

Opción 2. Usted puede solicitar una excepción

Usted y su proveedor pueden solicitarle a nuestro plan que haga una excepción y cubra el medicamento en la forma en que desearía que estuviera cubierto. Si su proveedor dice que usted tiene razones médicas que justifican que nos pida una excepción, su proveedor puede ayudarlo a solicitar una excepción. Por ejemplo, usted puede pedirle a nuestro plan que cubra un medicamento, aunque no esté en la Lista de medicamentos de nuestro plan. O bien, puede pedirle a nuestro plan que haga una excepción y cubra el medicamento sin restricciones.

Si actualmente es miembro y un medicamento que está tomando será eliminado del formulario o restringido de alguna manera el próximo año, le avisaremos sobre cualquier cambio antes del inicio del nuevo año. Puede solicitar una excepción antes del próximo año y le responderemos en un plazo de 72 horas a partir de la recepción de su solicitud (o la declaración de respaldo por parte de la persona autorizada a dar recetas). Si aprobamos su solicitud, autorizaremos la cobertura antes de que el cambio entre en vigencia.

Si usted o su proveedor desea solicitar una excepción, consulte el Capítulo 9, Sección 6.4 para saber qué tiene que hacer. También le explica los procedimientos y los plazos que han sido establecidos por Medicare para asegurarse de que su solicitud se trate de forma inmediata y justa.

Sección 5.1 Qué hacer si su medicamento está en un nivel de costo compartido que usted considera demasiado alto

Si un medicamento está en un nivel de costo compartido que usted considera muy alto, puede hacer lo siguiente:

Puede cambiar a otro medicamento

Si su medicamento está en un nivel de costo compartido que usted considera muy alto, hable con su proveedor. Podría haber un medicamento diferente en un nivel de costo compartido inferior que podría funcionar igual de bien para usted. Llame a Servicios para los miembros al 1-888-341-1507 (los usuarios de TTY deben llamar al 711) y pida una lista de medicamentos cubiertos que traten la misma afección médica. Esta lista puede ayudar a su proveedor a encontrar un medicamento cubierto que podría funcionar para usted.

Usted puede solicitar una excepción

Usted y su proveedor pueden solicitar a nuestro plan que haga una excepción en el nivel de costo compartido para que usted pague menos por el medicamento. Si su proveedor dice que usted tiene razones médicas que justifican que nos pida una excepción, su proveedor puede ayudarlo a solicitar una excepción a la norma.

Si usted o su proveedor desea solicitar una excepción, el Capítulo 9, Sección 6.4 le explica qué tiene que hacer. También le explica los procedimientos y los plazos que han sido establecidos por Medicare para asegurarse de que su solicitud se trate de forma inmediata y justa.

Capítulo 5 Utilizar el plan para obtener cobertura para medicamentos con receta de la Parte D

Los medicamentos en nuestro Nivel 5 - medicamentos especializados no son elegibles para este tipo de excepción. No disminuimos el monto de costo compartido para los medicamentos en este nivel.

SECCIÓN 6 Nuestra Lista de medicamentos puede sufrir modificaciones durante el año

La mayoría de los cambios en la cobertura para medicamentos tienen lugar al comienzo de cada año (1 de enero). Sin embargo, durante el año, nuestro plan podrá hacer algunos cambios en la Lista de medicamentos. Por ejemplo, nuestro plan podría hacer lo siguiente:

- **Añadir o eliminar medicamentos de la Lista de medicamentos**
- **Pasar un medicamento a un nivel de costo compartido más alto o más bajo**
- **Agregar o quitar una restricción respecto de la cobertura de un medicamento**
- **Sustituir un medicamento de marca por una versión genérica del medicamento**
- **Sustituir un producto biológico original por una versión biosimilar intercambiable del producto biológico**

Debemos cumplir los requisitos de Medicare antes de cambiar la Lista de medicamentos de nuestro plan.

Información sobre cambios en la cobertura para medicamentos

Cuando se realizan cambios en la Lista de medicamentos, publicamos información en nuestro sitio web sobre esos cambios. También actualizamos nuestra Lista de medicamentos en línea regularmente. A veces recibirá una notificación directa si se realizan cambios en un medicamento que toma.

Cambios en la cobertura de medicamentos que lo afectan durante el año actual del plan

- **Agregar medicamentos nuevos a la Lista de medicamentos e inmediatamente eliminar o hacer cambios en un medicamento similar en la Lista de medicamentos.**
 - Cuando agreguemos una nueva versión de un medicamento a la Lista de medicamentos, podríamos eliminar inmediatamente un medicamento similar de la Lista de medicamentos, mover el medicamento similar a un nivel de costo compartido diferente, agregar nuevas restricciones, o ambas cosas. La nueva versión del medicamento estará en el mismo nivel de costo compartido o en uno más bajo y con las mismas restricciones o menos.
 - Realizaremos estos cambios inmediatos solo si agregamos una nueva versión genérica de una marca o si agregamos una nueva versión genérica o nuevas versiones biosimilares de un producto biológico original que ya estaba en la Lista de medicamentos.
 - Podemos realizar estos cambios inmediatamente y decírselo más adelante, incluso si está tomando el medicamento que quitamos o que estamos cambiando. Si está tomando el

Capítulo 5 Utilizar el plan para obtener cobertura para medicamentos con receta de la Parte D

medicamento similar en el momento en el que realizamos el cambio, le proporcionaremos información sobre los cambios específicos que hagamos.

- **Agregar medicamentos a la Lista de medicamentos y eliminar o hacer cambios en un medicamento similar en la Lista de medicamentos**
 - Al agregar otra versión de un medicamento a la Lista de medicamentos, podemos eliminar un medicamento similar de la Lista de medicamentos, moverlo a un nivel de costo compartido diferente, agregar nuevas restricciones, o ambas cosas. La nueva versión del medicamento estará en el mismo nivel de costo compartido o en uno más bajo y con las mismas restricciones o menos.
 - Realizaremos estos cambios solo si agregamos una nueva versión genérica de un medicamento de marca o si agregamos ciertas nuevas versiones biosimilares de un producto biológico original que ya estaba en la Lista de medicamentos.
 - Le comunicaremos al menos 30 días antes de que realicemos el cambio, o le informaremos sobre el cambio y cubriremos un resurtido para 30 días de la versión del medicamento que está tomando.
- **Eliminar medicamentos no seguros y otros medicamentos de la Lista de medicamentos que se retiran del mercado.**
 - A veces, un medicamento se considera no seguro o retirarse del mercado por otra razón. Si esto ocurre, podremos eliminar inmediatamente el medicamento de la Lista de medicamentos. Si está tomando ese medicamento, le informaremos después de que realicemos el cambio.
- **Hacer otros cambios sobre medicamentos de la Lista de medicamentos.**
 - Podemos hacer otros cambios que afecten a los medicamentos que esté tomando una vez que el año haya comenzado. Por ejemplo, nos basamos en el recuadro de advertencias de la FDA o en nuevas pautas clínicas reconocidas por Medicare.
 - Le comunicaremos al menos 30 días antes de que realicemos estos cambios o bien le informaremos sobre el cambio y cubriremos un resurtido adicional para 30 días del medicamento que está tomando.

Si realizamos cambios en alguno de los medicamentos que está tomando, hable con la persona autorizada a dar recetas sobre las opciones que podrían funcionar mejor para usted, incluso cambiar a un medicamento diferente para tratar su afección o solicitar una decisión de cobertura para satisfacer cualquier nueva restricción sobre el medicamento que toma. Usted o la persona autorizada a dar recetas pueden solicitarnos una excepción para continuar cubriendo el medicamento o la versión del medicamento que está tomando. Para obtener más información sobre cómo solicitar una decisión de cobertura, incluida una excepción, consulte el Capítulo 9.

Capítulo 5 Utilizar el plan para obtener cobertura para medicamentos con receta de la Parte D

Cambios en la Lista de medicamentos que no lo afectan durante este año del plan

Podemos realizar ciertos cambios en la Lista de medicamentos que no se describen anteriormente. En estos casos, el cambio no se aplicará a usted si está tomando el medicamento cuando se realiza el cambio; sin embargo, es probable que estos cambios lo afecten a partir del 1 de enero del próximo año del plan si permanece en el mismo plan.

En general, los cambios que no lo afectarán durante el año del plan actual son los siguientes:

- Pasamos su medicamento a un nivel de costo compartido más alto.
- Imponemos una nueva restricción en el uso de su medicamento.
- Retiramos su medicamento de la Lista de medicamentos.

Si cualquiera de estos cambios ocurre con algún medicamento que usted está tomando (excepto por un retiro del mercado, el reemplazo de un medicamento de marca por un medicamento genérico u otro cambio mencionado en las secciones anteriores), el cambio no afectará el uso que usted le da ni la parte que le corresponde a usted del costo sino hasta el 1 de enero del próximo año.

No le informaremos sobre estos tipos de cambios directamente durante el año del plan actual. Deberá consultar la Lista de medicamentos para el próximo año del plan (cuando la lista esté disponible durante el Período de inscripción abierta) para ver si hay algún cambio en los medicamentos que está tomando que lo afectará durante el próximo año del plan.

SECCIÓN 7 Tipos de medicamentos que no cubrimos

Algunos tipos de medicamentos con receta están *excluidos*. Esto significa que Medicare no paga estos medicamentos.

Si recibe algún medicamento que esté excluido, deberá pagarlo usted mismo (excepto en el caso de ciertos medicamentos excluidos cubiertos por nuestra cobertura de medicamentos mejorada). Si apela y se determina que el medicamento solicitado no está excluido de la Parte D, lo pagaremos o lo cubriremos. (Para obtener información sobre cómo apelar una decisión, consulte el Capítulo 9).

A continuación, se presentan 3 normas generales sobre medicamentos que el plan de medicamentos de Medicare no cubrirá según la Parte D:

- La cobertura para medicamentos de la Parte D de nuestro plan no cubrirá un medicamento que estaría cubierto en la Parte A o la Parte B de Medicare.
- Nuestro plan no puede cubrir un medicamento comprado fuera de los Estados Unidos o sus territorios.
- Nuestro plan no puede cubrir el uso para una *indicación no autorizada* de un medicamento cuando el uso no está avalado por ciertas referencias, como American Hospital Formulary Service Drug Information y el Sistema de Información DRUGDEX de Micromedex. *Indicación no*

Capítulo 5 Utilizar el plan para obtener cobertura para medicamentos con receta de la Parte D

autorizada es cualquier uso distinto al indicado en la etiqueta de un medicamento aprobado por la Administración de Alimentos y Medicamentos.

Además, por ley, las siguientes categorías de medicamentos no están cubiertas por los planes de medicamentos de Medicare: (Nuestro plan cubre ciertos medicamentos detallados a continuación, mediante la cobertura de medicamentos mejorada, para lo cual se le puede cobrar una prima adicional. A continuación se brinda más información).

- Medicamentos sin receta (también denominados medicamentos de venta libre)
- Medicamentos utilizados para estimular la fertilidad
- Medicamentos utilizados para el alivio de la tos o los síntomas del resfriado
- Medicamentos para fines estéticos o para promover el crecimiento del cabello
- Vitaminas con receta y productos minerales, salvo las vitaminas prenatales y preparaciones de fluoruro
- Medicamentos utilizados para el tratamiento de disfunción sexual o eréctil
- Medicamentos utilizados para el tratamiento de la anorexia, la pérdida de peso o el aumento de peso
- Medicamentos para pacientes externos cuyo fabricante exija, como condición de venta, que se realicen exámenes relacionados con estos o servicios de supervisión se compren exclusivamente al fabricante

Ofrecemos cobertura adicional para algunos medicamentos con receta (cobertura para medicamentos mejorada) que normalmente el plan de medicamentos con receta de Medicare no cubre. Algunos de estos medicamentos pueden estar sujetos a límites en la cantidad, por ejemplo, el tadalafil de 20 mg tiene un límite de cantidad de 4 por 28 días. El monto que paga por estos medicamentos no se tiene en cuenta para calificarlo para la Etapa de cobertura en situaciones catastróficas. (La Etapa de cobertura en situaciones catastróficas se describe en el Capítulo 6, Sección 6).

Si **recibe Ayuda adicional de Medicare** para pagar sus medicamentos con receta, Ayuda adicional no pagará los medicamentos que por lo general no cubre. (Consulte la Lista de medicamentos de nuestro plan o llame a Servicios para los miembros al 1-888-341-1507 (los usuarios de TTY deben llamar al 711) para obtener información adicional. Si tiene una cobertura para medicamentos a través de Medicaid, el programa Medicaid de su estado puede cubrir algunos medicamentos con receta que normalmente no están cubiertos en un plan de medicamentos de Medicare. Comuníquese con el programa Medicaid de su estado para determinar la cobertura para medicamentos que podría estar disponible para usted. (Encontrará los números de teléfono y la información de contacto de Medicaid en el Capítulo 2, Sección 6).

Capítulo 5 Utilizar el plan para obtener cobertura para medicamentos con receta de la Parte D

SECCIÓN 8 Cómo surtir un medicamento

Para obtener su medicamento con receta, proporcione la información de miembro de nuestro plan (que se puede encontrar en su tarjeta de miembro) en la farmacia de la red que usted elija. La farmacia de la red automáticamente le facturará a nuestro plan *nuestra* parte del costo de su medicamento. Usted deberá pagarle a la farmacia *su* parte del costo en el momento de retirar su medicamento con receta.

Si usted no tiene su información de miembro de nuestro plan, usted o su farmacia pueden llamar a nuestro plan para obtener la información necesaria, o puede pedirle a la farmacia que busque la información de inscripción de nuestro plan.

Si la farmacia no puede recibir la información necesaria, **es posible que usted deba pagar el costo total del medicamento con receta cuando lo retire**. Entonces puede **solicitarnos que le reembolsemos** la parte que nos corresponde. Consulte el Capítulo 7, Sección 2 para obtener información sobre cómo solicitar el reembolso al plan.

SECCIÓN 9 Cobertura para medicamentos de la Parte D en situaciones especiales

Sección 9.1 En un hospital o centro de atención de enfermería especializada para estadía cubierta por nuestro plan

Si ingresa en un hospital o en un centro de atención de enfermería especializada para una estadía que cubre nuestro plan, generalmente cubriremos el costo de los medicamentos con receta durante la estadía. Una vez que salga del hospital o centro de atención de enfermería especializada, nuestro plan cubrirá sus medicamentos con receta, siempre y cuando estos cumplan todas nuestras normas para la cobertura, que se describen en este capítulo.

Sección 9.2 Como residente en un centro de atención a largo plazo (Long-Term Care, LTC)

Por lo general, un centro de atención de largo plazo (Long-Term Care, LTC) (como un centro de cuidados) tiene su propia farmacia o usa una farmacia que suministra medicamentos para todos sus residentes. Si usted reside en un centro de LTC, puede obtener sus medicamentos con receta a través de la farmacia del centro o la que utiliza el centro, siempre y cuando sea parte de nuestra red.

Consulte su *Directorio de farmacias* en www.carepartnersct.com para averiguar si la farmacia del centro de LTC o la que utiliza el centro forma parte de nuestra red. Si no es así, o si usted necesita más información, llame a Servicios para los miembros al 1-888-341-1507 (los usuarios de TTY deben llamar

Capítulo 5 Utilizar el plan para obtener cobertura para medicamentos con receta de la Parte D

al 711). Si usted está en un centro de LTC, debemos asegurarnos de que pueda recibir regularmente sus beneficios de la Parte D a través de nuestra red de farmacias de LTC.

Si es residente de un centro de LTC y necesita un medicamento que no está en nuestra Lista de Medicamentos o tiene algún tipo de restricción, consulte la Sección 5 para obtener más información sobre un suministro temporal o de emergencia.

Sección 9.3 Si también tiene cobertura para medicamentos del plan de un empleador o grupo de jubilados

Si tiene otra cobertura para medicamentos a través de su empleador o grupo de jubilados (o del de su cónyuge o pareja doméstica), comuníquese con **el administrador de beneficios de ese grupo**. Puede ayudarlo a determinar cómo funcionará su cobertura actual para medicamentos con receta en relación con nuestro plan.

En general, si tiene cobertura de su empleador o grupo de jubilados, la cobertura para medicamentos que le brindemos será *complementaria* a la cobertura de su grupo. Eso significa que la cobertura de su grupo pagaría primero.

Nota especial sobre la cobertura acreditable:

Cada año, su empleador o grupo de jubilados le debe enviar un aviso en el que se le informe si su cobertura para medicamentos para el año calendario siguiente es acreditable.

Si la cobertura del plan del grupo es acreditable, quiere decir que nuestro plan incluye una cobertura para medicamentos que se espera que pague, en promedio, al menos, lo mismo que la cobertura estándar para medicamentos de Medicare.

Guarde cualquier aviso sobre la cobertura acreditable porque puede necesitar estos avisos más adelante para demostrar que mantuvo una cobertura acreditable. Si no recibió un aviso sobre la cobertura acreditable, solicite una copia al administrador de beneficios de su plan de jubilados o empleador o al empleador o sindicato.

Sección 9.4 Si usted se encuentra en un hospicio certificado por Medicare

El hospicio y nuestro plan no cubren el mismo medicamento al mismo tiempo. Si está inscrito en un hospicio de Medicare y necesita ciertos medicamentos (p. ej., un medicamento contra las náuseas, un laxante, un analgésico o un ansiolítico) que no están cubiertos por el hospicio porque no está relacionado con su enfermedad terminal o sus afecciones relacionadas, la persona autorizada a dar recetas o su proveedor del hospicio debe notificar a nuestro plan que el medicamento no está relacionado antes de que el plan pueda cubrir el medicamento. Para evitar retrasos en la recepción de estos medicamentos que deberían estar cubiertos por nuestro plan, pregunte a su proveedor de

Capítulo 5 Utilizar el plan para obtener cobertura para medicamentos con receta de la Parte D

hospicio o persona autorizada a dar recetas que le proporcione un aviso antes de que se surta su receta.

En caso de que usted revoque su elección de hospicio o que reciba el alta del hospicio, nuestro plan debe cubrir sus medicamentos como se explica en este documento. Para evitar demoras en la farmacia cuando finaliza un beneficio de hospicio de Medicare, presente la documentación en la farmacia para verificar su revocación o alta.

SECCIÓN 10 Programas sobre la seguridad y administración de los medicamentos

Llevamos a cabo revisiones sobre los usos de medicamentos para asegurar que nuestros miembros estén recibiendo una atención segura y adecuada.

Hacemos una revisión cada vez que usted obtiene un medicamento con receta. También revisamos nuestros registros regularmente. Durante estas revisiones, buscamos problemas potenciales, como estos:

- Posibles errores en los medicamentos
- Medicamentos que pueden no ser necesarios porque está tomando otro medicamento similar para tratar la misma afección médica
- Medicamentos que pueden no ser seguros o apropiados debido a su edad o sexo
- Ciertas combinaciones de medicamentos que podrían hacerle daño si se toman al mismo tiempo
- Recetas para medicamentos que tienen ingredientes a los que usted es alérgico
- Posibles errores en la cantidad (dosis) de un medicamento que toma
- Cantidades inseguras de analgésicos opioides

Si detectamos un posible problema en su uso de los medicamentos, colaboraremos con su proveedor para corregir el problema.

Sección 10.1 Programa de administración de medicamentos (DMP) para ayudar a los miembros a usar de manera segura los medicamentos opioides

Tenemos un programa que ayuda a garantizar que los miembros usen de manera segura los opioides con receta y otros medicamentos que son mal usados con frecuencia. Este programa se denomina Programa de administración de medicamentos (Drug Management Program, DMP). Si utiliza medicamentos opioides que obtiene de diferentes personas autorizadas a dar recetas o farmacias, o si tuvo una sobredosis reciente de opioides, podemos hablar con sus personas autorizadas a dar recetas

Capítulo 5 Utilizar el plan para obtener cobertura para medicamentos con receta de la Parte D

para asegurarnos de que su uso de los medicamentos opioides sea apropiado y médicamente necesario. Trabajaremos junto con quienes están autorizados a darle las recetas, si decidimos que su uso de los medicamentos opioides o benzodiazepina con receta podría no ser seguro, podríamos limitar la manera en que obtiene esos medicamentos. Si lo ubicamos en nuestro DMP, las limitaciones pueden ser las siguientes:

- Solicitarle que obtenga todos sus medicamentos opioides o benzodiazepina con receta en determinadas farmacias.
- Solicitarle que obtenga todas las recetas médicas de sus medicamentos opioides de médico(s) en particular
- Limitar la cantidad de medicamentos opioides o benzodiazepina que cubriremos para usted

Si planeamos limitar cómo obtiene estos medicamentos o cuánto puede obtener, le enviaremos una carta por adelantado. La carta, le indicará si limitaremos la cobertura de estos medicamentos para usted o si se le pedirá que obtenga los medicamentos con receta solo de una persona autorizada a dar recetas o farmacia específicas. Tendrá la oportunidad de informarnos qué personas autorizadas para darle recetas o farmacias prefiere usar, y brindarnos cualquier otra información que considere que es importante que conozcamos. Después de que haya tenido la oportunidad de responder, si decidimos limitar su cobertura para estos medicamentos, le enviaremos otra carta en la que se confirme la limitación. Si considera que nos hemos equivocado o no está de acuerdo con nuestra decisión o con respecto a la limitación que impusimos, usted y la persona autorizada a dar recetas tienen derecho a presentar una apelación. Si presenta una apelación, revisaremos su caso y le comunicaremos una nueva decisión. Si seguimos denegando cualquier parte de su solicitud sobre las limitaciones que se aplican a su acceso a los medicamentos, automáticamente le enviaremos su caso a un revisor independiente fuera de nuestro plan. Consulte el Capítulo 9 para obtener información sobre cómo presentar una apelación.

No se lo colocará en un Programa de Administración de Medicamentos (Drug Management Program, DMP) si usted tiene determinadas afecciones, como dolor relacionado con un cáncer o enfermedad de células falciformes, o si recibe atención en un hospicio, paliativo o de final de vida, o vive en un centro de atención a largo plazo.

Sección 10.2 Programa de manejo del tratamiento farmacológico (MTM) para ayudar a los miembros a administrar sus medicamentos

Tenemos un programa que puede ayudar a nuestros miembros con necesidades de salud complejas. Nuestro programa se denomina Programa de manejo del tratamiento farmacológico (Medication Therapy Management, MTM). Este programa es voluntario y gratuito. Un equipo de farmacéuticos y médicos desarrollaron el programa para nosotros para ayudar a garantizar que nuestros miembros aprovechen al máximo el beneficio de los medicamentos que toman.

Algunos miembros que tienen ciertas enfermedades crónicas y toman medicamentos que superan un monto específico de los costos de los medicamentos o se encuentran en un Programa de

Capítulo 5 Utilizar el plan para obtener cobertura para medicamentos con receta de la Parte D

administración de medicamentos (Drug Management Program, DMP) para ayudarlos a usar opioides de manera segura, pueden obtener servicios a través de un Programa de manejo del tratamiento farmacológico (Medication Therapy Management, MTM). Si reúne los requisitos para participar en el programa, un farmacéutico u otro profesional de salud llevará a cabo una revisión integral de todos sus medicamentos. Durante la revisión, puede hablar sobre sus medicamentos, los costos o cualquier problema o pregunta que tenga sobre sus medicamentos con receta y de venta libre. Recibirá un resumen escrito que tiene una lista de tareas recomendadas que incluye los pasos que debe seguir para obtener los mejores resultados de sus medicamentos. También obtendrá una lista de medicamentos que incluirá todos los medicamentos que está tomando, cuánto debería tomar, el momento donde debería tomarlos y la razón por la que los está tomando. Además, los miembros del programa de MTM recibirán información sobre la eliminación segura de medicamentos recetados que sean sustancias controladas.

Es una buena idea hablar con su médico sobre los pasos a seguir recomendados y su lista de medicamentos. Lleve el resumen con usted a su consulta o en cualquier momento que hable con sus médicos, farmacéuticos y otros proveedores de atención médica. También tenga su lista de medicamentos actualizada y llévela con usted (por ejemplo, con su identificación) si acude al hospital o a la sala de emergencias.

Si tenemos un programa que se adapte a sus necesidades, lo inscribiremos automáticamente en él y le enviaremos la información. Si usted decide no participar, notifíquelo y retiraremos su participación. Si tiene preguntas acerca de este programa, comuníquese a Servicios para los miembros al 1-888-341-1507 (los usuarios de TTY deben llamar al 711).

CAPÍTULO 6:

Lo que le corresponde pagar por los medicamentos de la Parte D

SECCIÓN 1 Lo que usted paga por los medicamentos de la Parte D

Si participa en un programa que lo ayuda a pagar sus medicamentos, **parte de la información de esta Evidencia de Cobertura sobre los costos de los medicamentos con receta de la Parte D puede no aplicarse no se aplica en su caso**. Nosotros le enviamos un inserto separado que se denomina *Evidence of Coverage Rider for People Who Get Extra Help Paying for Prescription Drugs* (Cláusula adicional a la Evidencia de Cobertura para las personas que reciben Ayuda adicional para pagar los medicamentos con receta) (también denominada *Low-Income Subsidy Rider* o *LIS Rider* (Cláusula adicional para subsidio por bajos ingresos o Cláusula adicional LIS)), que le informa sobre la cobertura para sus medicamentos. Si no tiene este inserto, llame a Servicios para los miembros al 1-888-341-1507 (los usuarios de TTY deben llamar al 711) y solicite la *LIS Rider*.

Para simplificar las cosas, en este capítulo usamos el término “medicamento” en el sentido de un medicamento con receta de la Parte D. No todos los medicamentos son medicamentos de la Parte D. Algunos medicamentos están cubiertos a través de la Parte A o de la Parte B de Medicare y otros medicamentos están excluidos, por ley, de la cobertura de Medicare. Algunos medicamentos excluidos pueden estar cubiertos por nuestro plan.

Para comprender la información de pago, usted necesita saber qué medicamentos están cubiertos, dónde obtener sus medicamentos con receta y cuáles son las normas que debe seguir cuando recibe sus medicamentos cubiertos. El Capítulo 5 explica estas normas. Cuando usted utiliza la “Real-Time Benefit Tool” (Herramienta de beneficios en tiempo real) para buscar la cobertura de un medicamento (www.carepartnersct.com/2026-drug-search), el costo que observa muestra un estimado de los costos que paga de su bolsillo que se espera que usted pague. También puede obtener información proporcionada por la “Herramienta de beneficios en tiempo real” llamando a Servicios para los miembros al 1-888-341-1507 (los usuarios de TTY deben llamar al 711).

Sección 1.1 Tipos de costos que puede llegar a tener que pagar de su bolsillo por los medicamentos cubiertos

Hay 3 tipos diferentes de costos que paga de su bolsillo para medicamentos cubiertos de la Parte D en los que se le puede solicitar que pague:

Capítulo 6 Lo que le corresponde pagar por los medicamentos de la Parte D

- **Deducible** es el monto que paga por los medicamentos antes de que nuestro plan comience a pagar la parte que nos corresponde.
- **Copago** es un monto fijo que paga cada vez que obtiene un medicamento con receta.
- **Coseguro** es un porcentaje del costo total que paga cada vez que obtiene un medicamento con receta.

Sección 1.2 Cómo calcula Medicare los costos que paga de su bolsillo

Medicare tiene normas acerca de lo que cuenta y lo que no cuenta como costos que paga de su bolsillo. Estas son las normas que debemos seguir para hacer un seguimiento de los costos que paga de su bolsillo.

Estos pagos se incluyen en los costos que paga de su bolsillo

Los costos que paga de su bolsillo **incluyen** los pagos detallados a continuación (siempre y cuando correspondan a medicamentos cubiertos de la Parte D, y usted haya cumplido con las normas relativas a la cobertura para medicamentos que se explican en el Capítulo 5):

- El monto que paga por los medicamentos cuando está en las siguientes etapas de pago de los medicamentos:
 - La Etapa del deducible
 - La Etapa de cobertura inicial
- Cualquier pago que haya efectuado durante este año calendario como miembro de un plan de medicamentos de Medicare diferente antes de inscribirse en nuestro plan
- Cualquier pago por sus medicamentos que hayan hecho familiares o amigos
- Cualquier pago por sus medicamentos realizado por Ayuda adicional de Medicare, planes de parte del empleador o del sindicato, Servicio de Salud para la Población India Estadounidense, programas de asistencia con medicamentos para VIH, y la mayoría de las organizaciones benéficas

Paso a la Etapa de cobertura en situaciones catastróficas:

Cuando usted (o los que pagan en su nombre) haya gastado un total de \$2,100 en costos que paga de su bolsillo en el año calendario, pasa de la Etapa de cobertura inicial a la Etapa de cobertura en situaciones catastróficas.

Estos pagos no se incluyen en los costos que paga de su bolsillo

Capítulo 6 Lo que le corresponde pagar por los medicamentos de la Parte D

Los costos de su bolsillo **no incluyen** ninguno de estos tipos de pagos:

- Medicamentos que compra fuera de los Estados Unidos y sus territorios
- Medicamentos que nuestro plan no cubre
- Medicamentos que obtiene en una farmacia fuera de la red que no cumplen con los requisitos de nuestro plan para la cobertura fuera de la red
- Medicamentos con receta y vacunas cubiertos por la Parte A o la Parte B
- Pagos que usted realiza por medicamentos cubiertos en nuestra cobertura adicional, pero que un plan de medicamentos de Medicare normalmente no cubre
- Pagos que usted realiza por medicamentos que normalmente no están cubiertos en un Plan de medicamentos de Medicare
- Pagos por sus medicamentos realizados por determinados planes de seguros y programas de salud financiados por el gobierno, como TRICARE y Administración de Salud de Veteranos (Veterans Health Administration, VA)
- Pagos por sus medicamentos realizados por un tercero con la obligación legal de pagar los costos de los medicamentos con receta (por ejemplo, compensación laboral)
- Pagos realizados por los fabricantes de medicamentos conforme al Programa de descuentos del fabricante

Recordatorio: Si cualquier otra organización, como las que mencionamos más arriba, paga parte o la totalidad de los costos que paga de su bolsillo por los medicamentos, usted debe informarlo a nuestro plan llamando a Servicios para los miembros al 1-888-341-1507 (los usuarios de TTY deben llamar al 711).

Registro de los costos que usted paga de su bolsillo

- El informe de la *Explicación de beneficios* de la Parte D (Explanation of Benefits, EOB) que usted recibe incluye el monto actual de los costos que paga de su bolsillo. Cuando este monto alcance los \$2,100, la *EOB de la Parte D* le indicará que deja la Etapa de cobertura inicial y pasa a la Etapa de cobertura en situaciones catastróficas.
- **Asegúrese de que tengamos la información que necesitamos.** Consulte la Sección 3.1 para saber qué puede hacer para asegurarse de que nuestros registros de lo que gastó estén completos y actualizados.

Capítulo 6 Lo que le corresponde pagar por los medicamentos de la Parte D

SECCIÓN 2 Etapas de pago de los medicamentos para los miembros de CarePartners of Connecticut CareAdvantage Preferred (HMO)

Hay **3 etapas de pago de los medicamentos** de su cobertura de medicamentos a través de CarePartners of Connecticut CareAdvantage Preferred (HMO). La cantidad que usted paga por un medicamento depende de la etapa en la que se encuentra cuando obtiene un medicamento con receta o un resurtido. Los detalles de cada etapa se explican en este capítulo. Las etapas son las siguientes:

- **Etapas de pago de los medicamentos:**
- **Etapas de pago de los medicamentos:**
- **Etapas de pago de los medicamentos:**

SECCIÓN 3 Su Explicación de Beneficios (Explanation of Benefits, EOB) de la Parte D explica en qué etapa de pago se encuentra usted

Nuestro plan hace un seguimiento de sus costos de medicamentos con receta y de los pagos que hace cuando obtiene medicamentos con receta en la farmacia. De esta manera, podemos decirle cuándo pasa de una etapa de pago de medicamentos a la siguiente etapa. Registramos 2 tipos de costos:

- **Costos que paga de su bolsillo:** esto es cuánto pagó. Esto incluye lo que usted pagó al recibir un medicamento cubierto de la Parte D, cualquier pago por sus medicamentos realizado por su familia o amigos, y cualquier pago realizado por sus medicamentos por Ayuda adicional de Medicare, los planes de salud del sindicato o empleador, el Servicio de salud para la población india estadounidense, programas de asistencia de medicamentos para el SIDA, organizaciones benéficas y la mayoría de los programas estatales de asistencia farmacéutica (State Pharmaceutical Assistance Programs, SPAP).
- **Total de costos de medicamentos:** este es el total de todos los pagos realizados por sus medicamentos cubiertos de la Parte D. Aquí se incluye lo que nuestro plan pagó, lo que usted pagó y lo que otros programas u organizaciones pagaron por sus medicamentos cubiertos de la Parte D.

Si surtió una o más recetas a través de nuestro plan durante el mes anterior, le enviaremos una *EOB de la Parte D*. La *EOB de la Parte D* incluye:

- **Información para ese mes.** Este informe proporciona detalles de pago sobre medicamentos con receta que obtuvo el mes anterior. Muestra el total de costos de los medicamentos, lo que nuestro plan pagó y lo que usted y otros pagaron en su nombre.
- **Los totales para el año desde el 1 de enero.** Esto muestra los costos totales de los medicamentos y los pagos totales por sus medicamentos desde el inicio del año.

Capítulo 6 Lo que le corresponde pagar por los medicamentos de la Parte D

- **Información sobre los precios de los medicamentos.** Esta información muestra el precio total del medicamento e información sobre cambios en el precio desde el primer resurtido para cada reclamación de medicamento con receta de la misma cantidad.
- **Medicamentos con receta alternativos disponibles a un costo más bajo.** Esto incluye información sobre otros medicamentos con menor costo compartido disponibles para cada reclamación de medicamento con receta, si corresponde.

Sección 3.1 Ayúdenos a mantener al día nuestra información sobre sus pagos de los medicamentos

Para hacer un seguimiento de los costos de sus medicamentos y de los pagos que efectúa por estos, utilizamos los registros que recibimos de las farmacias. Aquí se indica cómo ayudarnos a mantener su información correcta y actualizada de la siguiente manera:

- **Muestre su tarjeta de miembro cada vez que obtenga un medicamento con receta.** Esto ayuda a que sepamos acerca de los medicamentos con receta que obtiene y lo que paga.
- **Asegúrese de que tengamos la información que necesitamos.** En ocasiones, es posible que pague el costo total de un medicamento con receta. En estos casos, no recibiremos automáticamente la información que necesitamos para mantener el seguimiento de los costos que paga de su bolsillo. Para ayudarnos a mantener un registro de los costos que paga de su bolsillo, bríndenos copias de sus recibos. **Ejemplos de cuándo debe darnos copias de sus recibos de medicamentos:**
 - Cuando usted compra un medicamento cubierto en una farmacia de la red a un precio especial o con una tarjeta de descuento que no sea parte del beneficio de nuestro plan.
 - Cuando paga un copago por los medicamentos proporcionados en virtud de un programa de asistencia al paciente del fabricante del medicamento.
 - Cada vez que compre medicamentos cubiertos en farmacias fuera de la red o que pague el precio total de un medicamento cubierto en circunstancias especiales.
 - Si se le factura por un medicamento cubierto, puede pedirle a nuestro plan que pague la parte que nos corresponde del costo. Para obtener instrucciones sobre cómo hacerlo, consulte el Capítulo 7, Sección 2.
- **Envíenos información sobre los pagos que terceros hayan realizado por usted.** Los pagos realizados por otras personas u organizaciones también se tienen en cuenta en los costos que paga de su bolsillo. Por ejemplo, los pagos hechos por un Programa de asistencia de medicamentos para el SIDA (AIDS Drug Assistance Program, ADAP), el Servicio de Salud para la Población India Estadounidense y las organizaciones benéficas se tienen en cuenta para los costos que paga de su bolsillo. Lleve un registro de estos pagos y envíelos para que podamos hacer un seguimiento de sus costos.
- **Revise el informe que le enviamos por escrito.** Cuando reciba la *EOB de la Parte D*, revísela para asegurarse de que la información esté completa y sea correcta. Si usted considera que falta

Capítulo 6 Lo que le corresponde pagar por los medicamentos de la Parte D

algo o si tiene preguntas, llame a Servicios para los miembros al 1-888-341-1507 (los usuarios de TTY deben llamar al 711). Asegúrese de conservar estos reportes.

SECCIÓN 4 La Etapa del deducible

La Etapa del deducible es la primera etapa de pago de la cobertura para medicamentos. El deducible no se aplica a productos de insulina cubiertos ni a la mayoría de las vacunas de la Parte D para adultos, incluidas las vacunas contra el herpes zóster, el tétanos y para los viajes. Pagará un deducible anual de \$450 en medicamentos de Nivel 3, Nivel 4, y Nivel 5. **Debe pagar el costo total de sus medicamentos de Nivel 3, Nivel 4, y Nivel 5** hasta que alcance el monto del deducible del plan. Para todos los demás medicamentos, no deberá pagar ningún deducible. El **costo total** suele ser inferior al precio total habitual del medicamento, ya que el plan ha negociado costos más bajos para la mayoría de los medicamentos en farmacias de la red. El costo total no puede exceder el precio justo máximo más las cuotas por dispensación en el caso de los medicamentos con precios negociados por el Medicare Drug Price Negotiation Program (Programa de Medicare para la negociación de precios de medicamentos).

Una vez que pague \$450 por sus medicamentos de Nivel 3, Nivel 4, y Nivel 5, sale de la Etapa del deducible y pasa a la Etapa de cobertura inicial.

SECCIÓN 5 La Etapa de cobertura inicial

Sección 5.1 Lo que paga por un medicamento depende del medicamento y de dónde obtiene los medicamentos con receta

Durante la Etapa de cobertura inicial, nuestro plan paga la parte que le corresponde del costo de sus medicamentos cubiertos y usted paga su parte (su monto de copago o de coseguro). La parte que le corresponde del costo variará según el medicamento y dónde obtiene sus medicamentos con receta.

Nuestro plan tiene 6 niveles de costo compartido

Todos los medicamentos de la Lista de medicamentos de nuestro plan se encuentran en uno de los 6 niveles de costo compartido. En general, cuanto mayor sea el nivel de costo compartido, mayor será el costo del medicamento que le corresponderá pagar:

- El Nivel 1 de costo compartido (medicamentos genéricos preferidos) - Incluye la mayoría de los medicamentos genéricos y la cobertura mejorada de medicamentos selectos para la disfunción eréctil (Erectile Dysfunction, ED). (Este es el nivel más bajo).
- El Nivel 2 de costo compartido (medicamentos genéricos) - Incluye la mayoría de los medicamentos genéricos y la cobertura mejorada de medicamentos selectos para la disfunción eréctil (ED).
- El Nivel 3 de costo compartido (medicamentos de marca preferida) - Incluye algunos medicamentos genéricos y medicamentos de marca que son más económicos que los

Capítulo 6 Lo que le corresponde pagar por los medicamentos de la Parte D

medicamentos de marca comparables enumerados en el Nivel 4 de costo compartido. Usted no paga más de \$35 por suministro mensual de cada producto de insulina cubierto en este nivel, incluso si no ha pagado su deducible.

- El Nivel 4 de costo compartido (medicamentos no preferidos) - Incluye medicamentos de marca y medicamentos genéricos que no ofrecen una ventaja clínica o de costo significativa con relación a otros medicamentos que se encuentran en un nivel de costo compartido inferior. Usted no paga más de \$35 por suministro mensual de cada producto de insulina cubierto en este nivel, incluso si no ha pagado su deducible.
- El Nivel 5 de costo compartido (medicamentos especializados) – Incluye algunos medicamentos genéricos y de marca que cumplen o superan el umbral de costo definido por CMS de \$950 para un mes. (Este es el nivel de costo compartido más alto).
- El Nivel 6 de costo compartido (vacunas) – Incluye todas las vacunas de marca y genéricas cubiertas. (Este es el nivel más alto).

Para saber en qué nivel de costo compartido está su medicamento, consulte la Lista de medicamentos nuestro plan.

Sus opciones de farmacias

El monto que usted paga por un medicamento está determinado según el lugar en donde obtenga el medicamento:

- Una farmacia minorista de la red que ofrece un costo compartido estándar. Es posible que los costos sean menores en las farmacias que ofrecen un costo compartido preferido
- Una farmacia minorista de la red que ofrece un costo compartido preferido
- Una farmacia que no pertenece a la red del plan. Cubrimos medicamentos con receta obtenidos en farmacias fuera de la red solamente en situaciones limitadas. Consulte el Capítulo 5, Sección 2.5, para averiguar cuándo cubriremos un medicamento con receta obtenido en una farmacia fuera de la red.
- Una farmacia de pedido por correo del plan.

Para obtener más información sobre estas opciones de farmacias y la obtención de los medicamentos con receta, consulte el Capítulo 5 y el Directorio de farmacias y de proveedores del plan en www.carepartnersct.com.

Sección 5.2 Sus costos por un suministro para *un mes* de un medicamento cubierto

Durante la Etapa de cobertura inicial, la parte que le corresponde del costo de un medicamento cubierto será, ya sea un copago o un coseguro.

Capítulo 6 Lo que le corresponde pagar por los medicamentos de la Parte D

El monto del copago o coseguro depende del nivel de costo compartido.

A veces, el costo del medicamento es más bajo que su copago. En estos casos, paga el precio más bajo del medicamento en lugar del copago.

Sus costos por un suministro para *un mes* de un medicamento cubierto de la Parte D

Nivel	Costo compartido minorista estándar (dentro de la red) (suministro para hasta 30 días)	Costo compartido minorista preferido (dentro de la red) (suministro para hasta 30 días)	Costo compartido de pedido por correo (suministro para hasta 30 días)	Costo compartido de atención a largo plazo (Long-Term Care, LTC) (suministro para hasta 31 días)	Costo compartido fuera de la red (La cobertura se limita a determinadas situaciones; consulte el Capítulo 5 para obtener más detalles). (suministro para hasta 30 días)
Nivel 1 de costo compartido (medicamentos genéricos preferidos - Incluye la mayoría de los medicamentos genéricos y la cobertura mejorada de medicamentos selectos para la disfunción eréctil (Erectile Dysfunction, ED).)	\$5	\$0	\$0	\$0	\$5

Capítulo 6 Lo que le corresponde pagar por los medicamentos de la Parte D

Nivel	Costo compartido minorista estándar (dentro de la red) (suministro para hasta 30 días)	Costo compartido minorista preferido (dentro de la red) (suministro para hasta 30 días)	Costo compartido de pedido por correo (suministro para hasta 30 días)	Costo compartido de atención a largo plazo (Long-Term Care, LTC) (suministro para hasta 31 días)	Costo compartido fuera de la red (La cobertura se limita a determinadas situaciones; consulte el Capítulo 5 para obtener más detalles). (suministro para hasta 30 días)
Nivel 2 de costo compartido (medicamentos genéricos - Incluye la mayoría de los medicamentos genéricos y la cobertura mejorada de medicamentos selectos para la disfunción eréctil (ED).)	\$12	\$2	\$2	\$2	\$12

Capítulo 6 Lo que le corresponde pagar por los medicamentos de la Parte D

Nivel	Costo compartido minorista estándar (dentro de la red) (suministro para hasta 30 días)	Costo compartido minorista preferido (dentro de la red) (suministro para hasta 30 días)	Costo compartido de pedido por correo (suministro para hasta 30 días)	Costo compartido de atención a largo plazo (Long-Term Care, LTC) (suministro para hasta 31 días)	Costo compartido fuera de la red (La cobertura se limita a determinadas situaciones; consulte el Capítulo 5 para obtener más detalles). (suministro para hasta 30 días)
Nivel 3 de costo compartido (medicamentos de marca preferida - Incluye algunos medicamentos genéricos y medicamentos de marca que son más económicos que los medicamentos de marca comparables enumerados en el Nivel 4 de costo compartido.)	20%	20%	20%	20%	20%

Capítulo 6 Lo que le corresponde pagar por los medicamentos de la Parte D

Nivel	Costo compartido minorista estándar (dentro de la red) (suministro para hasta 30 días)	Costo compartido minorista preferido (dentro de la red) (suministro para hasta 30 días)	Costo compartido de pedido por correo (suministro para hasta 30 días)	Costo compartido de atención a largo plazo (Long-Term Care, LTC) (suministro para hasta 31 días)	Costo compartido fuera de la red (La cobertura se limita a determinadas situaciones; consulte el Capítulo 5 para obtener más detalles). (suministro para hasta 30 días)
Nivel 4 de costo compartido (medicamentos no preferidos - Incluye medicamentos de marca y medicamentos genéricos que no ofrecen una ventaja clínica o de costo significativa con relación a otros medicamentos que se encuentran en un nivel de costo compartido inferior.)	25%	25%	25%	25%	25%

Capítulo 6 Lo que le corresponde pagar por los medicamentos de la Parte D

Nivel	Costo compartido minorista estándar (dentro de la red) (suministro para hasta 30 días)	Costo compartido minorista preferido (dentro de la red) (suministro para hasta 30 días)	Costo compartido de pedido por correo (suministro para hasta 30 días)	Costo compartido de atención a largo plazo (Long-Term Care, LTC) (suministro para hasta 31 días)	Costo compartido fuera de la red (La cobertura se limita a determinadas situaciones; consulte el Capítulo 5 para obtener más detalles). (suministro para hasta 30 días)
Nivel 5 de costo compartido (medicamentos especializados – Incluye algunos medicamentos genéricos y de marca que cumplen o superan el umbral de costo definido por CMS de \$950 para un mes.)	26%	26%	26%	26%	26%
Nivel 6 de costo compartido (vacunas)	\$0	\$0	No hay pedido por correo para medicinas de Nivel 6.	\$0	\$0

No pagará más de \$35 por un suministro para un mes de cada producto de insulina cubierto, independientemente del nivel de costo compartido, incluso si no ha pagado su deducible.

Para obtener más información sobre el costo compartido de las vacunas de la Parte D, consulte la Sección 7 de este capítulo.

Capítulo 6 Lo que le corresponde pagar por los medicamentos de la Parte D

Sección 5.3 Si su médico le receta un suministro para menos de un mes completo, es posible que no deba pagar el costo del suministro para el mes completo

Por lo general, el monto que paga por un medicamento cubre el suministro para un mes completo. Es posible que, en algunos casos, a usted o su médico le gustaría obtener un suministro de un medicamento para menos de un mes (por ejemplo, cuando prueba por primera vez un medicamento). También puede pedirle a su médico que le recete y a su farmacéutico que le entregue un suministro para menos de un mes completo de sus medicamentos si esto lo ayuda a planificar mejor las fechas de resurtido.

Si obtiene un suministro para menos de un mes completo de ciertos medicamentos, usted no tendrá que pagar el suministro para un mes completo.

- Si es responsable de pagar un coseguro, paga un porcentaje del costo total del medicamento. Dado que el coseguro se basa en el costo total del medicamento, su costo será menor ya que el costo total del medicamento será menor.
- Si usted es responsable de pagar un copago por el medicamento, solo pagará por la cantidad de días del medicamento que obtenga en lugar del mes completo. Calculamos el monto que paga por día por su medicamento (el costo compartido diario) y lo multiplicamos por la cantidad de días del medicamento que obtiene.

Sección 5.4 Sus costos por un suministro de un medicamento a largo plazo (para hasta 90 días) de un medicamento cubierto de la Parte D

Para algunos medicamentos, puede obtener un suministro a largo plazo (también denominado suministro extendido). Un suministro a largo plazo es un suministro para hasta 90 días.

A veces, el costo del medicamento es más bajo que su copago. En estos casos, paga el precio más bajo por el medicamento en lugar del copago.

Sus costos por un suministro a largo plazo de un medicamento cubierto de la Parte D

Nivel	Costo compartido minorista estándar (dentro de la red) (suministro para hasta 90 días)	Costo compartido minorista preferido (dentro de la red) (suministro para hasta 90 días)	Costo compartido de pedido por correo (suministro para hasta 90 días)
Nivel 1 de costo compartido	\$15	\$0	\$0

Capítulo 6 Lo que le corresponde pagar por los medicamentos de la Parte D

Nivel	Costo compartido minorista estándar (dentro de la red) (suministro para hasta 90 días)	Costo compartido minorista preferido (dentro de la red) (suministro para hasta 90 días)	Costo compartido de pedido por correo (suministro para hasta 90 días)
(medicamentos genéricos preferidos - Incluye la mayoría de los medicamentos genéricos y la cobertura mejorada de medicamentos selectos para la disfunción eréctil (Erectile Dysfunction, ED).)			
Nivel 2 de costo compartido (medicamentos genéricos - Incluye la mayoría de los medicamentos genéricos y la cobertura mejorada de medicamentos selectos para la disfunción eréctil (ED).)	\$36	\$6	\$4
Nivel 3 de costo compartido	20%	20%	20%

Capítulo 6 Lo que le corresponde pagar por los medicamentos de la Parte D

Nivel	Costo compartido minorista estándar (dentro de la red) (suministro para hasta 90 días)	Costo compartido minorista preferido (dentro de la red) (suministro para hasta 90 días)	Costo compartido de pedido por correo (suministro para hasta 90 días)
(medicamentos de marca preferida - Incluye algunos medicamentos genéricos y medicamentos de marca que son más económicos que los medicamentos de marca comparables enumerados en el Nivel 4 de costo compartido.)			
Nivel 4 de costo compartido (medicamentos no preferidos - Incluye medicamentos de marca y medicamentos genéricos que no ofrecen una ventaja clínica o de costo significativa con relación a otros medicamentos que se encuentran en un nivel de costo compartido inferior.)	25%	25%	25%

Capítulo 6 Lo que le corresponde pagar por los medicamentos de la Parte D

Nivel	Costo compartido minorista estándar (dentro de la red) (suministro para hasta 90 días)	Costo compartido minorista preferido (dentro de la red) (suministro para hasta 90 días)	Costo compartido de pedido por correo (suministro para hasta 90 días)
Nivel 5 de costo compartido (medicamentos especializados – Incluye algunos medicamentos genéricos y de marca que cumplen o superan el umbral de costo definido por CMS de \$950 para un mes.)	No hay suministro a largo plazo para medicamentos de Nivel 5.	No hay suministro a largo plazo para medicamentos de Nivel 5.	No hay suministro a largo plazo para medicamentos de Nivel 5.
Nivel 6 de costo compartido (vacunas)	No hay un suministro a largo plazo disponible para medicamentos de Nivel 6.	No hay un suministro a largo plazo disponible para medicamentos de Nivel 6.	No hay un suministro a largo plazo disponible para medicamentos de Nivel 6.

No pagará más de \$70 para un suministro para hasta dos meses o \$105 para un suministro para hasta tres meses de cada producto de insulina cubierto, independientemente del nivel de costo compartido, incluso si no ha pagado su deducible.

Sección 5.5 Usted permanece en la Etapa de cobertura inicial hasta que los costos que paga de su bolsillo alcancen \$2,100

Usted permanece en la Etapa de cobertura inicial hasta que los costos que paga de su bolsillo totales alcancen \$2,100. Luego pasa a la Etapa de cobertura en situaciones catastróficas.

Ofrecemos cobertura adicional para algunos medicamentos con receta que normalmente el plan de medicamentos con receta de Medicare no cubre. Los pagos realizados por estos medicamentos no se tendrán en cuenta para el total de los costos que paga de su bolsillo.

Capítulo 6 Lo que le corresponde pagar por los medicamentos de la Parte D

La *EOB de la Parte D* que reciba lo ayudará a llevar un registro de lo que usted, nuestro plan y cualquier otro tercero han gastado en usted por sus medicamentos durante el año. No todos los miembros llegarán al límite de \$2,100 que pagan de su bolsillo en un año.

Le informaremos cuando alcance este monto. Consulte la Sección 1.2 para obtener más información acerca de cómo calcula Medicare los costos que paga de su bolsillo.

SECCIÓN 6 Etapa de cobertura en situaciones catastróficas

En la Etapa de cobertura en situaciones catastróficas, no paga nada por los medicamentos cubiertos de la Parte D. Usted entra en la Etapa de cobertura en situaciones catastróficas cuando los costos que paga de su bolsillo alcanzan el límite de \$2,100 para el año calendario. Una vez que está en la Etapa de cobertura en situaciones catastróficas, se quedará en esta etapa de pago hasta el final del año calendario.

- Durante esta etapa de pago, usted no paga nada por sus medicamentos cubiertos de la Parte D ni por los medicamentos excluidos que estén cubiertos por nuestro beneficio mejorado.

SECCIÓN 7 Lo que le corresponde pagar por las vacunas de la Parte D

Mensaje importante sobre lo que usted paga por las vacunas: Algunas vacunas se consideran beneficios médicos y están cubiertas por la Parte B. Otras vacunas se consideran medicamentos de la Parte D. Puede encontrar estas vacunas en la Lista de medicamentos de nuestro plan. Nuestro plan cubre la mayoría de las vacunas para adultos de la Parte D sin costo para usted, incluso si no ha pagado su deducible. Consulte la Lista de medicamentos de nuestro plan o llame a Servicios para los miembros al 1-888-341-1507 (los usuarios de TTY deben llamar al 711) para obtener detalles de cobertura y costo compartido sobre vacunas específicas.

Hay 2 partes de nuestra cobertura de vacunas de la Parte D:

- La primera parte es el costo de **la vacuna en sí**.
- La segunda parte es para el costo de **la administración de la vacuna**. (A veces se le denomina colocación de la vacuna).

Sus costos por una vacuna de la Parte D dependen de 3 factores:

1. Determinar si la vacuna es recomendada para adultos por una organización llamada Comité Asesor sobre Prácticas de Inmunización (Advisory Committee on Immunization Practices, ACIP).

- La mayoría de las vacunas de la Parte D para adultos son recomendadas por el Comité Asesor o Prácticas de Inmunización (Advisory Committee or Immunization Practices, ACIP), y no le cuestan nada.

Capítulo 6 Lo que le corresponde pagar por los medicamentos de la Parte D

2. Dónde obtiene la vacuna.

- La vacuna en sí puede ser dispensada por una farmacia o proporcionada por el consultorio del médico.

3. Quién le administra la vacuna.

- Un farmacéutico u otro proveedor pueden administrar la vacuna en la farmacia. Alternativamente, un proveedor puede administrarla en el consultorio del médico.

Lo que usted paga en el momento en que se le administra la vacuna de la Parte D puede variar según las circunstancias y la **etapa de pago del medicamento** en la que se encuentre.

- Cuando obtenga la vacuna, puede pagar el costo total tanto de la vacuna en sí como el costo del proveedor por administrarla. Puede solicitarle a nuestro plan que le devuelva la parte que nos corresponde pagar del costo. Para la mayoría de las vacunas de la Parte D para adultos, esto significa que se le reembolsará el costo total que pagó.
- Otras veces, cuando reciba una vacuna, tendrá que pagar solo su parte del costo de acuerdo con el beneficio de la Parte D. Para la mayoría de las vacunas de la Parte D para adultos, no paga nada.

A continuación, se presentan 3 ejemplos de formas de recibir la administración de una vacuna de la Parte D.

Situación 1: Usted recibe la administración de la vacuna de la Parte D en la farmacia de la red. (Tener esta opción o no depende de dónde viva usted. En algunos estados, no se permite que las farmacias administren ciertas vacunas).

- Para la mayoría de las vacunas de la Parte D para adultos, no paga nada.
- Para otras vacunas de la Parte D, usted deberá pagarle a la farmacia su copago por la vacuna en sí, que incluye el costo de la administración de la vacuna.
- Nuestro plan pagará el resto de los costos.

Situación 2: Usted recibe la administración de la vacuna de la Parte D en el consultorio de su médico.

- Cuando obtenga la vacuna, es posible que deba pagar el costo total tanto de la vacuna en sí como el costo del proveedor por administrarla.
- Entonces, puede solicitarle a nuestro plan que le pague la parte que nos corresponde del costo a través de los procedimientos descritos en el Capítulo 7.
- Para la mayoría de las vacunas de la Parte D para adultos, se le reembolsará el monto total que pagó. En el caso de otras vacunas de la Parte D, se le reembolsará el monto que usted pagó menos el copago por la vacuna (incluida la administración), menos la diferencia que exista entre el monto que le cobre el

Capítulo 6 Lo que le corresponde pagar por los medicamentos de la Parte D

médico y lo que normalmente pagamos. (Si recibe Ayuda adicional, le reembolsaremos la diferencia).

Situación 3: Usted compra la vacuna de la Parte D en sí en la farmacia de la red y luego la lleva al consultorio de su médico, donde le administran la vacuna.

- Para la mayoría de las vacunas de la Parte D para adultos, no paga nada por la vacuna en sí.
- Para otras vacunas de la Parte D, usted deberá pagarle a la farmacia su copago por la vacuna en sí.
- Cuando su médico le administre la vacuna, es posible que deba pagar el costo total de este servicio.
- Entonces, puede solicitarle a nuestro plan que le pague la parte que nos corresponde del costo a través de los procedimientos descritos en el Capítulo 7.
- Para la mayoría de las vacunas de la Parte D para adultos, se le reembolsará el monto total que pagó. Para otras vacunas de la Parte D, a usted se le reembolsará el monto que pagó menos cualquier coseguro por la administración de la vacuna, menos la diferencia que exista entre el monto que le cobre el médico y lo que normalmente pagamos. (Si recibe Ayuda adicional, le reembolsaremos la diferencia).

Capítulo 7 Solicitarnos que paguemos la parte que nos corresponde de una factura por servicios médicos o medicamentos cubiertos

CAPÍTULO 7:

Solicitarnos que paguemos la parte que nos corresponde de una factura por servicios médicos o medicamentos cubiertos

SECCIÓN 1 Situaciones en las que debe solicitarnos que paguemos la parte que nos corresponde de los servicios o medicamentos cubiertos

A veces, cuando recibe atención médica o un medicamento con receta, es posible que deba pagar el costo total. Otras veces, podría pagar más de lo que pensaba que debía pagar según las normas de cobertura de nuestro plan o bien, podría recibir una factura de un proveedor. En estos casos, puede pedirle a nuestro plan que le devuelva el dinero (reembolsarle). Es su derecho que nuestro plan le reembolse cada vez que usted haya pagado más que la parte que le corresponde de los costos por servicios médicos o medicamentos cubiertos por nuestro plan. Puede haber plazos que deba cumplir para que le devuelvan el dinero. Consulte la Sección 2 de este capítulo.

También habrá veces en las que recibirá una factura de un proveedor por el costo total de la atención médica que recibió o por más que la parte que le corresponde del costo compartido. Primero, intente resolver el tema de la factura con el proveedor. Si eso no funciona, envíenos la factura en lugar de pagarla usted. Examinaremos la factura y decidiremos si los servicios se deben cubrir. Si decidimos que se deben cubrir, le pagaremos al proveedor directamente. Si decidimos no pagarla, notificaremos al proveedor. Nunca debe pagar más que los costos compartidos permitidos por el plan. Si se contrata a este proveedor, todavía tiene derecho al tratamiento.

Ejemplos de situaciones en las que puede tener que solicitarle a nuestro plan que le haga un reembolso o que pague una factura que ha recibido:

1. Cuando ha recibido atención médica de emergencia o de urgencia de un proveedor que no pertenece a nuestra red de nuestro plan

Fuera del área de servicio, puede recibir servicios de emergencia o de urgencia de cualquier proveedor, independientemente de que el proveedor sea parte de nuestra red o no. En estos casos:

- Usted es responsable de pagar solo la parte que le corresponde del costo de los servicios de emergencia o de urgencia. Los proveedores de emergencia están legalmente obligados a brindar atención de emergencia.

Capítulo 7 Solicitarnos que paguemos la parte que nos corresponde de una factura por servicios médicos o medicamentos cubiertos

- Si usted paga el monto total en el momento de recibir la atención, pídanos que le reembolsemos la parte que nos corresponde del costo. Envíenos la factura junto con la documentación de cualquier pago que haya realizado.
- Es posible que reciba una factura del proveedor solicitándole un pago que usted considera que no debe. Envíenos esta factura junto con la documentación de cualquier pago que ya haya realizado.
 - Si al proveedor se le debe algo, le pagaremos directamente.
 - Si ya ha pagado más de la parte que le corresponde del costo del servicio, determinaremos cuánto debía y le reembolsaremos la parte que nos corresponde del costo.

2. Cuando un proveedor de la red le envía una factura que usted considera que no debe pagar

Los proveedores de la red siempre deben facturar directamente a nuestro plan y pedirle solo la parte que le corresponde del costo. Pero a veces cometen errores y le piden que pague más de lo que le corresponde.

- Usted solo tiene que pagar el monto del costo compartido cuando recibe servicios cubiertos. No permitimos a los proveedores agregar cargos adicionales por separado, lo que se denomina **facturación del saldo**. Esta protección (que nunca paga más que el monto de su costo compartido) se aplica aun cuando pagamos menos de lo que el proveedor factura por un servicio, incluso si hay una disputa y no pagamos ciertos cargos del proveedor.
- Siempre que reciba una factura de un proveedor de la red cuyo monto usted considera que es más de lo que debe pagar, envíenosla. Nos pondremos en contacto con el proveedor directamente y resolveremos el problema de facturación.
- Si ya le ha pagado una factura a un proveedor de la red, pero cree que pagó demasiado, envíenosla junto con la documentación de cualquier pago que haya realizado y pídanos reembolsarle la diferencia entre el monto que pagó y el que debe según nuestro plan.

3. Si está inscrito retroactivamente en nuestro plan

Algunas veces, la inscripción de una persona en nuestro plan es retroactiva. (Esto significa que el primer día de la inscripción ya ha pasado. La fecha de inscripción puede incluso haber sido el año pasado).

Si se inscribió retroactivamente en nuestro plan y pagó de su bolsillo por sus servicios o medicamentos cubiertos después de la fecha de inscripción, puede solicitarnos que paguemos la parte que nos corresponde. Deberá enviarnos cierta documentación, como recibos y facturas, para que coordinemos su reembolso.

Capítulo 7 Solicitarnos que paguemos la parte que nos corresponde de una factura por servicios médicos o medicamentos cubiertos

4. Cuando utilice una farmacia fuera de la red para obtener medicamentos con receta

Si acude a una farmacia fuera de la red, es posible que la farmacia no pueda presentarnos la reclamación directamente. Si esto sucede, usted tiene que pagar el costo total de sus medicamentos con receta.

Guarde su recibo y envíenos una copia cuando nos pida el reembolso de la parte que nos corresponde del costo. Recuerde que solo cubrimos farmacias fuera de la red en circunstancias limitadas. Consulte el Capítulo 5, Sección 2.4 para aprender sobre estas circunstancias. Es posible que no le reembolsemos la diferencia entre lo que pagó por el medicamento en la farmacia fuera de la red y el monto que pagaríamos en una farmacia dentro de la red.

5. Cuando paga el costo total de un medicamento con receta porque no lleva con usted su tarjeta de miembro de nuestro plan

Si usted no lleva con usted su tarjeta de miembro de nuestro plan, puede pedirle a la farmacia que llame a nuestro plan o busque la información de inscripción de nuestro plan. Si la farmacia no puede obtener de inmediato la información que necesita sobre la inscripción, es posible que deba pagar usted mismo el costo total del medicamento con receta.

Guarde su recibo y envíenos una copia cuando nos pida el reembolso de la parte que nos corresponde del costo. Es posible que no le devolvamos el costo total que pagó si el precio en efectivo que pagó es superior a nuestro precio negociado por el medicamento con receta.

6. Cuando paga el costo total de un medicamento con receta en otras situaciones

Usted puede pagar el costo total del medicamento con receta porque se da cuenta de que el medicamento no tiene cobertura por alguna razón.

- Por ejemplo, el medicamento podría no estar en la Lista de medicamentos de nuestro plan o podría tener un requisito o restricción que usted no conocía o que no cree que debería aplicarse en su caso. Si usted decide obtener el medicamento de inmediato, es posible que deba pagar el costo total.
- Guarde su recibo y envíenos una copia cuando nos pida el reembolso. En algunas situaciones, puede ser necesario obtener más información de su médico para reembolsarle la parte que nos corresponde del costo. Es posible que no le devolvamos el costo total que pagó si el precio en efectivo que pagó es superior a nuestro precio negociado por el medicamento con receta.

Cuando nos envíe una solicitud de pago, la analizaremos y decidiremos si debemos cubrir el servicio o medicamento. Esto se denomina tomar una **decisión de cobertura**. Si decidimos que debemos cubrirlos, le reembolsaremos la parte que nos corresponde del costo por sus servicios o medicamentos. Si rechazamos su solicitud de pago, puede apelar nuestra decisión. El Capítulo 9 contiene información sobre cómo presentar una apelación.

Capítulo 7 Solicitarnos que paguemos la parte que nos corresponde de una factura por servicios médicos o medicamentos cubiertos

SECCIÓN 2 Cómo solicitarnos el reembolso o el pago de una factura que recibió

Puede solicitarnos que le reembolsemos enviándonos una solicitud por escrito. Si envía una solicitud por escrito, envíenos su factura y la documentación de cualquier pago que haya realizado. Es una buena idea realizar una copia de la factura y los recibos para incluir en sus registros.

Para asegurarse de que nos esté proporcionando toda la información que necesitamos para tomar una decisión, usted puede llenar nuestro formulario de reclamaciones para solicitar su pago.

- No tiene que utilizar el formulario, pero nos será útil para procesar la información de manera más rápida.
- Descargue una copia del formulario de nuestro sitio web (www.carepartnersct.com) o llame a Servicios para los miembros al 1-888-341-1507 (los usuarios de TTY deben llamar al 711) y solicite el formulario.

Envíenos por correo su solicitud de pago junto con las facturas o recibos pagados a esta dirección:

CarePartners of Connecticut
P.O. Box 518
Canton, MA 02021

Solicitudes de pago de medicamentos con receta de la Parte D:

OptumRx Claims Department
P.O. Box 650287
Dallas, TX 75265-0287

Solicitudes de pago de EyeMed:

First American Administrators
Attn: OON Claims
P.O. Box 8504
Mason, OH 45040-7111

SECCIÓN 3 Analizaremos su solicitud de pago y decidiremos si le pagaremos o no

Cuando recibamos su solicitud de pago, le haremos saber si necesitamos que nos proporcione información adicional. De lo contrario, consideraremos su solicitud y tomaremos una decisión de cobertura.

Capítulo 7 Solicitarnos que paguemos la parte que nos corresponde de una factura por servicios médicos o medicamentos cubiertos

- Si decidimos que la atención médica o el medicamento está cubierta y que usted ha seguido todas las normas, pagaremos la parte que nos corresponde del costo. La parte que nos corresponde del costo podría no ser el monto total que usted pagó (por ejemplo, si usted obtuvo un medicamento en una farmacia fuera de la red o si el precio en efectivo que usted pagó por un medicamento es más alto que nuestro precio negociado). Si ya ha pagado por el servicio o el medicamento, le enviaremos por correo su reembolso de la parte que nos corresponde del costo. Si aún no ha pagado por el servicio o el medicamento, le enviaremos por correo el pago directamente al proveedor.
- Si tomamos la decisión de no cubrir la atención médica o el medicamento, o si usted *no* cumplió con todas las normas, *no* pagaremos la parte que nos corresponde del costo. Le enviaremos una carta en la que se le explican las razones por las que no le estamos enviando el pago y su derecho a apelar esa decisión.

Sección 3.1 Si le comunicamos que no pagaremos, en su totalidad o en parte, la atención médica o el medicamento, puede presentar una apelación

Si usted piensa que hemos cometido un error al rechazar su solicitud de pago o no está de acuerdo con el monto que estamos pagando, puede presentar una apelación. Si usted presenta una apelación, significa que nos está pidiendo que cambiemos la decisión que tomamos al rechazar su solicitud de pago. El proceso de apelaciones es un proceso formal con procedimientos detallados y plazos importantes. Para obtener detalles sobre cómo presentar esta apelación, consulte el Capítulo 9.

CAPÍTULO 8:

Sus derechos y responsabilidades

SECCIÓN 1 Nuestro plan debe respetar sus derechos y sensibilidades culturales

Sección 1.1 Debemos proporcionarle información de una manera conveniente para usted y consistente con sus sensibilidades culturales (en otros idiomas que no sean el inglés, en braille, en tamaño de letra grande, en otros formatos alternativos, etc.)

Nuestro plan debe garantizar que todos los servicios, tanto los clínicos como no clínicos, se brinden de una manera culturalmente competente y que sean accesibles para todos los afiliados, incluidos aquellos con dominio limitado del inglés, habilidades limitadas de lectura, discapacidad auditiva o aquellos con antecedentes culturales y étnicos diversos. Los ejemplos de cómo nuestro plan puede cumplir con estos requisitos de accesibilidad incluyen, entre otros, la disposición de servicios de traducción, servicios de interpretación, teletipos o conexión TTY (teléfono de texto o teletipo).

Nuestro plan cuenta con servicios de interpretación gratuitos disponibles para responder a las preguntas de los miembros que no hablan inglés. Si lo necesita, también podemos proporcionarle información en braille, en tamaño de letra grande o en otros formatos alternativos sin costo alguno. Debemos proporcionarle información sobre los beneficios de nuestro plan en un formato que sea accesible y adecuado para usted. Para obtener información de nosotros de una manera que sea conveniente para usted, llame a Servicios para los miembros al 1-888-341-1507 (los usuarios de TTY deben llamar al 711).

Nuestro plan debe brindar a las afiliadas la opción de acceso directo a un especialista en la salud de la mujer de la red para servicios de atención médica preventiva y de rutina para la mujer.

Si los proveedores de la red de nuestro plan para una especialidad no están disponibles, es responsabilidad de nuestro plan ubicar proveedores especializados fuera de la red que le brindarán la atención necesaria. En este caso, usted solo pagará el costo compartido dentro de la red. Si se encuentra en una situación en la que no hay especialistas en la red de nuestro plan que cubran un servicio que necesita, llame a nuestro plan para obtener información sobre dónde acudir para obtener este servicio con costos compartidos dentro de la red.

Si tiene alguna dificultad para obtener información sobre nuestro plan en un formato que sea accesible y adecuado para usted, consultar a un especialista en la salud de la mujer o encontrar a un especialista de la red, llámenos para presentar un reclamo ante nuestro Oficina de Derechos Civiles llame al

Capítulo 8 Sus derechos y responsabilidades

1-844-301-4010, ext. 48000 (TTY: 711) También puede presentar una queja ante Medicare llamando al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227) o directamente ante la Oficina de Derechos Civiles al 1-800-368-1019 o TTY 1-800-537-7697.

Sección 1.2 Debemos asegurarnos que usted tenga acceso oportuno a los servicios y medicamentos cubiertos

Usted tiene derecho a elegir un proveedor de atención primaria (PCP) de la red de nuestro plan que preste y coordine los servicios cubiertos. También tiene derecho a consultar a un especialista en salud de la mujer (como un ginecólogo) sin necesidad de obtener una remisión. No le exigimos que acuda a proveedores de la red.

Tiene derecho a programar citas con los proveedores de la red de nuestro plan y recibir los servicios cubiertos que estos le brinden *dentro de un plazo razonable*. Esto incluye el derecho a recibir servicios oportunos de los especialistas cuando necesite dicha atención médica. También tiene derecho a obtener sus medicamentos con receta o a resurtirlos en cualquiera de las farmacias de nuestra red sin demoras prolongadas.

Le proporcionaremos cobertura si está recibiendo tratamiento activo con autorización previa. La cobertura incluirá como mínimo a) la aprobación de una solicitud de autorización previa para el tratamiento, y debe ser válida durante el tiempo que sea médicamente necesario para evitar interrupciones en la atención, de acuerdo con los criterios de cobertura aplicables, su historial médico individual y la recomendación del proveedor tratante; y b) un período de transición mínimo de 90 días para cualquier (cualesquiera) curso(s) activo(s) de tratamiento cuando usted está inscrito en el plan después de comenzar un curso de tratamiento, incluso si el servicio es proporcionado por un proveedor fuera de la red. Esto incluye a los miembros nuevos en el plan. No debemos interrumpir ni exigir una nueva autorización para un tratamiento activo de nuevos miembros durante un período de al menos 90 días.

Si usted considera que no está recibiendo su atención médica o los medicamentos de la Parte D dentro de un período razonable, el Capítulo 9 le explica lo que puede hacer.

Sección 1.3 Debemos proteger la privacidad de su información de salud personal

Las leyes federales y estatales protegen la privacidad de sus registros médicos y su información de salud personal. Protegemos su información de salud personal según lo exigido por estas leyes.

- Su información de salud personal incluye la información personal que nos suministró cuando se inscribió en este plan, así como sus registros médicos y otra información médica y de salud.
- Tiene derechos relacionados con su información y el control de cómo se utiliza su información de salud. Le enviamos un aviso por escrito, que se denomina *Notice of Privacy Practice* (Aviso sobre prácticas de privacidad), en el que se le informa sobre estos derechos y se le explica cómo protegemos la privacidad de la información de salud.

Capítulo 8 Sus derechos y responsabilidades

¿Cómo protegemos la privacidad de su información de salud?

- Nos aseguramos de que personas no autorizadas no vean ni cambien sus registros.
- Excepto en las situaciones mencionadas a continuación, si tenemos la intención de suministrarle su información de salud a otra persona que no le brinda atención ni paga por ella, *tenemos la obligación de pedirle a usted, o a alguien que tenga el poder legal de tomar decisiones por usted, su autorización por escrito antes de hacerlo.*
- Hay ciertas excepciones que no nos obligan a obtener antes su permiso por escrito. Estas excepciones están permitidas o son exigidas por la ley.
 - Se nos exige dar a conocer información de salud a agencias del gobierno que controlan la calidad de la atención.
 - Dado que usted es miembro de nuestro plan a través de Medicare, se nos exige proporcionarle a Medicare su información de salud, incluida la información acerca de sus medicamentos con receta de la Parte D. Si Medicare da a conocer su información para investigación u otros usos, esto se hará de acuerdo con las leyes y reglamentaciones federales; en general, se exige que no se comparta la información que lo identifica específicamente.

Usted puede ver la información en sus registros y saber cómo ha sido compartida con otros

Usted tiene derecho a ver sus registros médicos conservados por nuestro plan y a obtener una copia de sus registros. Estamos autorizados a cobrarle una cuota por sacar las copias. También tiene derecho a pedirnos que agreguemos información o corrijamos sus registros médicos. Si usted nos pide hacer esto, trabajaremos con su proveedor de atención médica para decidir si los cambios deben realizarse.

Usted tiene derecho a saber cómo se ha compartido su información de salud con otros para fines que no son de rutina.

Si tiene preguntas o inquietudes sobre la privacidad de su información de salud personal, llame a Servicios para los miembros al 1-888-341-1507 (los usuarios de TTY deben llamar a 711).

Sección 1.4 Debemos proporcionarle información acerca de nuestro plan, nuestra red de proveedores y sus servicios cubiertos

Como miembro de CarePartners of Connecticut CareAdvantage Preferred (HMO), usted tiene derecho a que le brindemos varios tipos de información.

Si desea obtener cualquiera de los siguientes tipos de información, llame a Servicios para los miembros al 1-888-341-1507 (los usuarios de TTY llaman a 711):

- **Información sobre nuestro plan.** Esto incluye, por ejemplo, información sobre la situación financiera del plan.

Capítulo 8 Sus derechos y responsabilidades

- **Información acerca de nuestros proveedores y farmacias de la red.** Tiene derecho a obtener información sobre las calificaciones de los proveedores y las farmacias de nuestra red y cómo les pagamos a los proveedores de nuestra red.
- **Información acerca de su cobertura y las normas que debe seguir al utilizar su cobertura.** Los Capítulos 3 y 4 brindan información sobre los servicios médicos. Los Capítulos 5 y 6 brindan información sobre la cobertura para medicamentos con receta de la Parte D.
- **Información sobre los motivos por los que algo no está cubierto y lo que puede hacer al respecto.** El Capítulo 9 proporciona información sobre el pedido de una explicación por escrito de por qué un servicio médico o medicamento de la Parte D no tiene cobertura o si su cobertura tiene algún tipo de restricción. El Capítulo 9 también proporciona información sobre cómo pedirnos que cambiemos una decisión, también denominada apelación.

Sección 1.5 Usted tiene derecho a conocer sus opciones de tratamiento y a participar en la toma de decisiones sobre su atención

Tiene derecho a obtener la información completa de sus médicos y de otros proveedores de atención médica. Sus proveedores deben explicar su afección médica y sus opciones de tratamiento *de una manera que usted pueda comprender*.

Usted también tiene derecho a participar plenamente en la toma de decisiones sobre su atención médica. Para ayudarlo a tomar decisiones con sus médicos acerca de qué tratamiento es mejor para usted, sus derechos son los siguientes:

- **Conocer todas sus opciones.** Tiene el derecho a ser informado acerca de todas las opciones de tratamiento recomendadas para su afección, independientemente de su costo o si están cubiertas por nuestro plan. También incluye la información sobre los programas que nuestro plan ofrece para ayudar a los miembros a administrar sus medicamentos y usarlos de forma segura.
- **Saber acerca de los riesgos.** Usted tiene el derecho a que se le informe sobre los riesgos involucrados en su atención médica. Se le debe informar por adelantado si alguna atención médica o tratamiento propuesto es parte de un experimento de investigación. Usted siempre tiene la opción de rechazar cualquier tratamiento experimental.
- **El derecho a decir “no”.** Tiene derecho a negarse a recibir cualquier tratamiento recomendado. Esto incluye el derecho a retirarse de un hospital u otro centro médico, incluso si su médico le aconseja quedarse. También tiene el derecho a dejar de tomar su medicamento. Si rechaza el tratamiento o deja de tomar los medicamentos, usted acepta la responsabilidad plena de lo que le ocurra a su cuerpo como consecuencia de ello.

Capítulo 8 Sus derechos y responsabilidades

Usted tiene derecho a dar instrucciones sobre lo que debe hacerse si no puede tomar decisiones médicas por usted mismo

A veces, las personas no pueden tomar decisiones sobre su atención médica por sí solas a causa de algún accidente o enfermedad grave. Usted tiene derecho a decir lo que desea que suceda si está en esta situación. Esto significa que, *si así lo desea*, usted puede hacer lo siguiente:

- Completar un formulario por escrito para otorgarle a **alguien la autoridad legal para tomar decisiones médicas por usted** en caso de que alguna vez no tenga la capacidad de tomar decisiones por sí mismo.
- **Darles instrucciones por escrito a sus médicos** acerca de cómo desea que manejen su atención médica en caso de que no tenga la capacidad para tomar decisiones por sí mismo.

Los documentos legales que puede utilizar para dar sus instrucciones por adelantado en estas situaciones se denominan **instrucciones anticipadas**. Los documentos como un **testamento vital** y un **poder de representación para la atención médica** son ejemplos de instrucciones anticipadas.

Cómo establecer las instrucciones anticipadas para dar instrucciones:

- **Obtenga un formulario.** Puede recibir un formulario de instrucciones anticipadas de su abogado, un asistente social o en algunas tiendas de artículos para oficina. A veces se pueden obtener formularios de instrucciones anticipadas de organizaciones que ofrecen información sobre Medicare. También puede llamar a Servicios para los miembros al 1-888-341-1507 (los usuarios de TTY deben llamar al 711) para solicitar los formularios.
- **Completar el formulario y firmarlo.** Independientemente de dónde obtenga este formulario, es un documento legal. Considere solicitarle a un abogado que lo ayude a prepararlo.
- **Proporcione copias del formulario a las personas adecuadas.** Entregue una copia del formulario a su médico y a la persona que nombre en el formulario como la persona responsable de tomar las decisiones por usted si usted no puede. Puede darles copias a algunos amigos cercanos o miembros de la familia. Guarde una copia en casa.

Si sabe con anticipación que deberá hospitalizarse y firmó instrucciones anticipadas, **lleve una copia cuando vaya al hospital.**

- El hospital le preguntará si firmó un formulario de instrucciones anticipadas y si lo lleva con usted.
- Si no firmó un formulario de instrucciones anticipadas, el hospital tiene formularios disponibles y le preguntarán si desea firmar uno.

Llenar las instrucciones anticipadas es decisión de usted (entre ello, si desea firmarlas si está en el hospital). De acuerdo con la ley, nadie puede negarse a brindarle atención ni puede discriminarlo en función de que haya firmado, o no, las instrucciones anticipadas.

Capítulo 8 Sus derechos y responsabilidades

Si no se siguen sus instrucciones

Si firmó instrucciones anticipadas y cree que un médico o el hospital no respetaron las instrucciones que allí se mencionan, puede presentar una queja ante Acentra Health/Connecticut's Quality Improvement Organization al 1-888-319-8452 (TTY: 711).

Sección 1.6 Usted tiene derecho a presentar quejas y pedirnos que reconsideremos las decisiones que tomamos

Si tiene algún problema, inquietud o queja y necesita solicitar cobertura o presentar una apelación, el Capítulo 9 de este documento le indica lo que puede hacer. Independientemente de lo que haga, ya sea solicitar una decisión de cobertura, presentar una apelación o una queja, **estamos obligados a tratarlo con imparcialidad.**

Sección 1.7 Si considera que está siendo tratado injustamente o que no se están respetando sus derechos

Si considera que ha sido tratado injustamente o que no se han respetado sus derechos debido a su raza, discapacidad, religión, sexo, salud, origen étnico, credo (creencias), edad, o nacionalidad, llame a la **Oficina de Derechos Civiles** del Departamento de Salud y Servicios Humanos al 1-800-368-1019 (los usuarios de TTY deben llamar al 1-800-537-7697), o llame a su Oficina de Derechos Civiles de su localidad.

Si considera que se le ha tratado injustamente o que sus derechos no han sido respetados, y *no* se trata de discriminación, puede obtener ayuda para tratar el problema que está enfrentando en los siguientes lugares:

- **Llame a Servicios para los miembros al 1-888-341-1507 (los usuarios de TTY deben llamar al 711)**
- **Llame a su SHIP local** al 1-800-994-9422
- **Llame a Medicare** al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227) (los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048)

Sección 1.8 Cómo obtener más información sobre sus derechos

Obtenga más información sobre sus derechos en estos sitios:

- **Llame a Servicios para los miembros de nuestro plan al 1-888-341-1507 (los usuarios de TTY deben llamar al 711)**
- **Llame a su SHIP local** al 1-800-994-9422
- **Comuníquese con Medicare**

Capítulo 8 Sus derechos y responsabilidades

- Visite www.Medicare.gov para leer la publicación *Medicare Rights & Protections (Derechos y protecciones de Medicare)*.
- Llame al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227) (los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048)

SECCIÓN 2 Sus responsabilidades como miembro de nuestro plan

Lo que tiene que hacer como miembro del plan se enumera a continuación. Si tiene preguntas, llame a Servicios para los miembros al 1-888-341-1507 (los usuarios de TTY deben llamar al 711).

- **Familiarícese con sus servicios cubiertos y las normas que debe seguir para obtenerlos.** Use esta *Evidencia de Cobertura* para obtener información sobre lo que está cubierto y las normas que debe cumplir para obtener los servicios cubiertos.
 - Los Capítulos 3 y 4 dan los detalles sobre sus servicios médicos.
 - Los Capítulos 5 y 6 dan más detalles sobre su cobertura para medicamentos con receta de la Parte D.
- **Si, además de nuestro plan, tiene otra cobertura de salud u otra cobertura para medicamentos, debe comunicárnoslo.** El Capítulo 1 le informa sobre la coordinación de estos beneficios.
- **Dígale a su médico y a otros proveedores de atención médica que está inscrito en nuestro plan.** Muestre la tarjeta de miembro de nuestro plan cada vez que obtenga atención médica o medicamentos de la Parte D.
- **Permita que sus médicos y otros proveedores lo ayuden dándoles información, haciendo preguntas y realizando un seguimiento de su atención médica.**
 - Para ayudar a obtener la mejor atención, informe a sus médicos y otros proveedores de atención médica acerca de sus problemas de salud. Siga las instrucciones y los planes de tratamiento que usted y sus médicos acordaron.
 - Asegúrese de que los médicos conozcan todos los medicamentos que está tomando, incluidos los medicamentos de venta libre, las vitaminas y los suplementos.
 - Si tiene alguna pregunta, no dude en hacerla y obtener una respuesta que comprenda.
- **Considere.** Esperamos que todos nuestros miembros respeten los derechos de otros pacientes. También esperamos que usted actúe de una manera que contribuya al buen funcionamiento del consultorio de su médico, hospitales y otras oficinas.
- **Pague lo que debe.** Como miembro del plan, usted es responsable de estos pagos:
 - Debe seguir pagando una prima por la Parte B de Medicare para seguir siendo miembro del plan.
 - Por mayoría de sus servicios médicos o medicamentos cubiertos por el plan, usted debe pagar la parte que le corresponde del costo al recibir el servicio o medicamento.

Capítulo 8 Sus derechos y responsabilidades

- Si se le exige pagar una multa por inscripción tardía, debe pagar la multa para que conserve su cobertura para medicamentos.
- Si debe pagar el monto adicional por la Parte D debido a sus ingresos anuales, debe seguir pagando el monto adicional directamente al gobierno para seguir siendo miembro de nuestro plan.
- **Si se muda *dentro* del área de servicio de nuestro plan, tenemos que saberlo** para poder mantener actualizado su registro de miembro y saber cómo comunicarnos con usted.
- **Si se muda *fuera* del área de servicio del plan, no puede seguir siendo miembro de nuestro plan.**
- **Si se muda, avise al Seguro Social (o a la Junta de jubilación para ferroviarios).**

CAPÍTULO 9:

Si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

SECCIÓN 1 Qué hacer si tiene un problema o una inquietud

Este capítulo explica 2 tipos de procesos para el manejo de problemas e inquietudes:

- Para algunos problemas, debe usar el **proceso para decisiones de cobertura y apelaciones**.
- Para otros problemas, debe usar el **proceso para presentar quejas** (también denominadas reclamos).

Ambos procesos cuentan con la aprobación de Medicare. Cada proceso tiene un conjunto de normas, procedimientos y plazos que usted y nosotros debemos seguir.

La información en este capítulo le ayudará a identificar el proceso correcto a seguir y qué debe hacer.

Sección 1.1 Términos legales

Existe terminología legal para algunas de las normas, procedimientos y tipos de plazos que se explican en este capítulo. Muchos de estos términos son desconocidos para la mayoría de las personas. Para facilitar la comprensión, en este capítulo se utilizan palabras más familiares en lugar de algunos términos legales.

Sin embargo, a veces es importante conocer los términos legales correctos. Para ayudarle a saber qué términos utilizar para obtener la ayuda o la información adecuadas, incluimos estos términos legales cuando proporcionamos detalles para manejar situaciones específicas.

SECCIÓN 2 Dónde obtener más información y asistencia personalizada

Siempre estamos a su disposición para ayudarlo. Incluso si tiene una queja sobre el trato que le damos, estamos obligados a respetar su derecho a presentar una queja. También puede llamar a Servicios para los miembros al 1-888-341-1507 (los usuarios de TTY deben llamar al 711) para obtener ayuda. Pero en algunas situaciones, es posible que también quiera la ayuda o la orientación de alguien que no tenga relación con nosotros. Dos organizaciones que pueden ayudarlo son:

Capítulo 9 Si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

Programa estatal de asistencia sobre seguro médico (State Health Insurance Assistance Program, SHIP)

Cada estado tiene un programa gubernamental con asesores capacitados. El programa no está relacionado con nosotros ni con ninguna compañía de seguros o plan de salud. Los asesores de este programa pueden ayudarlo a comprender el proceso que debe utilizar para tratar el problema que tenga. Además, ellos también pueden responder sus preguntas, darle más información y orientarlo sobre lo que debe hacer.

Los servicios ofrecidos por los asesores del SHIP son gratuitos. Encontrará números de teléfono y URL del sitio web en Capítulo 2, Sección 3 de este documento.

Medicare

También puede comunicarse con Medicare para obtener ayuda.

- Llame al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227), durante las 24 horas, los 7 días de la semana. Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048
- Consulte www.Medicare.gov

SECCIÓN 3 Qué proceso utilizar para su problema

¿Su problema o inquietud tiene que ver con sus beneficios o cobertura?

Esto incluye problemas sobre si la atención médica (artículos médicos, servicios y/o medicamentos de la Parte B) está cubierta o no, la forma en que está cubierta y los problemas relacionados con el pago de la atención médica.

Sí.

Consulte la **Sección 4, Guía de los fundamentos de las decisiones de cobertura y las apelaciones.**

No.

Consulte la **Sección 10, Cómo presentar una queja sobre la calidad de la atención, los tiempos de espera, el servicio al cliente u otras inquietudes.**

Decisiones de cobertura y apelaciones

Capítulo 9 Si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

SECCIÓN 4 Guía de los fundamentos de las decisiones de cobertura y las apelaciones

Las decisiones de cobertura y las apelaciones tratan los problemas con sus beneficios y la cobertura de su atención médica (servicios, artículos y medicamentos de la Parte B, incluido el pago). Para simplificar las cosas, en general, nos referimos a artículos y servicios médicos, y medicamentos de la Parte B de Medicare como **atención médica**. Usted utiliza el proceso de decisión de cobertura y apelaciones para asuntos como determinar si algo está cubierto o no y la forma en que está cubierto.

Solicitar decisiones de cobertura antes de recibir servicios

Si usted quiere saber si cubriremos la atención médica antes de recibirla, puede pedirnos que tomemos una decisión de cobertura para usted. Una decisión de cobertura es una decisión que tomamos con respecto a sus beneficios y la cobertura o con relación al monto que pagaremos por su atención médica. Por ejemplo, si nuestro médico de la red del plan lo remite a un especialista médico que no está dentro de la red, esta remisión se considera una decisión de cobertura favorable, a menos que su médico de la red pueda demostrar que recibió un aviso de denegación estándar para este especialista médico o bien, la *Evidencia de Cobertura* deje en claro que el servicio remitido nunca está cubierto en ninguna circunstancia. Usted o su médico también pueden comunicarse con nosotros y pedirnos una decisión de cobertura si su médico no está seguro de si cubriremos un servicio médico particular o se rehúsa a brindarle la atención médica que usted cree que necesita.

En circunstancias limitadas, una solicitud de una decisión de cobertura será rechazada, lo que significa que no revisaremos la solicitud. Algunos ejemplos de cuándo se rechazará una solicitud incluyen si la solicitud está incompleta, si alguien hace la solicitud en su nombre, pero no está legalmente autorizado para hacerlo, o si usted solicita que se retire su solicitud. Si rechazamos una solicitud de una decisión de cobertura, enviaremos un aviso en el que se explicará por qué rechazamos la solicitud y cómo solicitar una revisión de la denegación.

Tomamos una decisión de cobertura cada vez que decidimos lo que está cubierto para usted y cuánto tenemos que pagar. En algunos casos, podríamos decidir que la atención médica no está cubierta o que ya no tiene cobertura de Medicare para usted. Si está en desacuerdo con esta decisión de cobertura, puede presentar una apelación.

Cómo presentar una apelación

Si tomamos una decisión de cobertura, ya sea antes o después de que se reciba un beneficio y usted no está satisfecho, puede **apelar** la decisión. Una apelación es una manera formal de solicitarnos que revisemos y cambiemos una decisión de cobertura que hemos tomado. En ciertas circunstancias, que analizaremos más adelante, puede solicitar una **apelación rápida** o acelerada de una decisión de cobertura. Su apelación es analizada por revisores distintos a los que tomaron la decisión original.

Cuando apela una decisión por primera vez, esto se denomina apelación de Nivel 1. En este tipo de apelación, revisamos la decisión de cobertura que hemos tomado para comprobar si seguimos todas las normas correctamente. Cuando completamos la revisión, le comunicamos nuestra decisión.

Capítulo 9 Si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

En circunstancias limitadas, una solicitud de apelación de Nivel 1 será rechazada, lo que significa que no revisaremos la solicitud. Algunos ejemplos de cuándo se rechazará una solicitud incluyen si la solicitud está incompleta, si alguien hace la solicitud en su nombre, pero no está legalmente autorizado para hacerlo, o si usted solicita que se retire su solicitud. Si rechazamos una solicitud de apelación de Nivel 1, enviaremos un aviso en el que se explicará por qué rechazamos la solicitud y cómo solicitar una revisión de la denegación.

Si rechazamos una parte o la totalidad de su apelación de Nivel 1 para atención médica, la apelación pasará automáticamente a una apelación de Nivel 2 evaluada por una organización de revisión independiente no conectada con nosotros.

- No necesita hacer nada para iniciar una apelación de Nivel 2. Las normas de Medicare requieren que enviemos automáticamente su apelación para atención médica al Nivel 2 si no estamos totalmente de acuerdo con su apelación de Nivel 1.
- Consulte la **Sección 5.4** de este capítulo para obtener más información sobre las apelaciones de Nivel 2 sobre atención médica.
- Las apelaciones de la Parte D se analizan más adelante en la Sección 6.

Si no está satisfecho con la decisión de la apelación de Nivel 2, es posible que pueda avanzar a niveles adicionales de apelación (este capítulo explica los procesos de apelación de Nivel 3, 4 y 5).

Sección 4.1 Cómo solicitar una decisión de cobertura o presentar una apelación

Estos son los recursos si decide solicitar algún tipo de decisión de cobertura o apelar una decisión:

- **Llame a Servicios para los miembros al 1-888-341-1507 (los usuarios de TTY deben llamar al 711)**
- **Puede obtener ayuda gratuita** de su Programa estatal de asistencia sobre seguro médico (State Health Insurance Assistance Program, SHIP)
- **Su médico puede realizar la solicitud por usted.** Si su médico ayuda con una apelación más allá del Nivel 2, debe ser nombrado como su representante. Llame a Servicios para los miembros al 1-888-341-1507 (los usuarios de TTY deben llamar al 711) y solicite el formulario de *Nombramiento de representante (Appointment of Representative)*. (El formulario también está disponible en www.CMS.gov/Medicare/CMS-Forms/CMS-Forms/downloads/cms1696.pdf o en nuestro sitio web en www.carepartnersct.com/forms).
- En el caso de la atención médica o de los medicamentos de la Parte B, su médico puede solicitar una decisión de cobertura o una apelación de Nivel 1 en nombre de usted. Si se rechaza su apelación de Nivel 1, esta se enviará automáticamente al Nivel 2.
- En el caso de los medicamentos de la Parte D, su médico o alguna persona autorizada a emitir recetas puede solicitar una decisión de cobertura o una apelación de Nivel 1 en

Capítulo 9 Si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

nombre de usted. Si se deniega su apelación de Nivel 1, su médico o persona autorizada a dar recetas puede solicitar una apelación de Nivel 2.

- **Puede solicitar que alguien actúe en su nombre.** Puede designar a otra persona para que actúe en su nombre como su representante para solicitar una decisión de cobertura o presentar una apelación.
 - Si quiere que un amigo, pariente u otra persona sea su representante, llame a Servicios para los miembros al 1-888-341-1507 (los usuarios de TTY deben llamar al 711) y solicite el formulario *Nombramiento de representante*. (El formulario también está disponible en www.CMS.gov/Medicare/CMS-Forms/CMS-Forms/downloads/cms1696.pdf o en nuestro sitio web en www.carepartnersct.com/forms). El formulario autoriza a esa persona a actuar en su nombre. El formulario debe estar firmado por usted y por la persona que usted desea que actúe en su nombre. Usted debe darnos una copia del formulario firmado.
 - Podemos aceptar una solicitud de apelación de un representante sin el formulario, pero no podemos comenzar ni terminar nuestra revisión si no lo recibimos. Si no recibimos el formulario antes de nuestro plazo para tomar una decisión sobre su apelación, su solicitud de apelación será rechazada. Si esto sucede, le enviaremos un aviso por escrito en el que se explicará su derecho de pedirle a una organización de revisión independiente que revise nuestra decisión de rechazar su apelación.
- **También tiene derecho a contratar a un abogado.** Puede comunicarse con su propio abogado u obtener el nombre de un abogado del colegio de abogados local u otro servicio de remisión. También existen grupos que le proporcionarán servicios legales gratuitos si usted reúne los requisitos. Sin embargo, **no es obligatorio que contrate a un abogado** para que pida algún tipo de decisión de cobertura o la apelación de una decisión.

Sección 4.2 Reglas y plazos para diferentes situaciones

Existen 4 situaciones diferentes que suponen decisiones de cobertura y apelaciones. Cada situación implica diferentes normas y plazos. Proporcionamos los detalles para cada una de estas situaciones:

- **Sección 5:** Atención médica: Cómo solicitar una decisión de cobertura o presentar una apelación
- **Sección 6:** Medicamentos de la Parte D: Cómo solicitar una decisión de cobertura o presentar una apelación
- **Sección 7:** Cómo solicitarnos la cobertura de una hospitalización para paciente internado más prolongada si usted considera que está siendo dado de alta demasiado pronto
- **Sección 8:** Cómo solicitarnos que sigamos cubriendo algunos servicios médicos si considera que su cobertura está terminando demasiado pronto (*Aplica únicamente a los siguientes*)

Capítulo 9 Si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

servicios: atención médica domiciliaria, atención en centros de enfermería especializada y servicios de Centros de Rehabilitación Ambulatoria Integral (CORF))

Si no está seguro de qué información le corresponde, llame a Servicios para los miembros al 1-888-341-1507 (los usuarios de TTY deben llamar al 711). También puede obtener ayuda o información de su Programa estatal de asistencia sobre seguro médico (State Health Insurance Assistance Program, SHIP).

SECCIÓN 5 Atención médica: Cómo solicitar una decisión de cobertura o presentar una apelación

Sección 5.1 Qué hacer si tiene problemas para obtener cobertura para atención médica o desea que le reembolsemos la parte que nos corresponde del costo de su atención

Sus beneficios de atención médica se describen en Capítulo 4 en la Tabla de beneficios médicos. En algunos casos, se aplican diferentes normas a una solicitud de medicamento con receta de la Parte B. En esos casos, explicaremos en qué se diferencian las normas para los medicamentos con receta de la Parte B de las normas para artículos y servicios médicos.

Esta sección le indica lo que puede hacer si se encuentra en cualquiera de las 5 situaciones siguientes:

1. Usted no está recibiendo la atención médica que quiere y cree que está cubierta por nuestro plan. **Solicitar una decisión de cobertura. Sección 5.2.**
2. Nuestro plan no autorizará la atención médica que desea brindarle su médico u otro proveedor médico, y usted considera que nuestro plan cubre esa atención. **Solicitar una decisión de cobertura. Sección 5.2.**
3. Usted recibió atención médica que cree que nuestro plan debería cubrir, pero le comunicamos que no pagaremos dicha atención. **Presentar una apelación. Sección 5.3.**
4. Recibió y pagó atención médica y considera que nuestro plan debería cubrirla, por lo que quiere solicitar que nuestro plan le reembolse el costo de esta atención. **Enviarnos la factura. Sección 5.5.**
5. Se le comunica que la cobertura que tenía para determinada atención médica que ha estado recibiendo y que habíamos aprobado anteriormente, se reducirá o interrumpirá, y usted considera que esto podría perjudicar su salud. **Presentar una apelación. Sección 5.3.**

Nota: Si la cobertura que se va a interrumpir es para atención hospitalaria, servicios de atención médica a domicilio, servicios en un centro de atención de enfermería especializada o servicios en un Centro de rehabilitación integral para pacientes externos (Comprehensive Outpatient Rehabilitation Facility, CORF), consulte las Secciones 7 y 8. Se aplican normas especiales a estos tipos de atención.

Capítulo 9 Si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)**Sección 5.2 Cómo solicitar una decisión de cobertura****Términos legales:**

Cuando una decisión de cobertura incluye su atención médica, se la denomina **determinación de la organización**.

Una decisión de cobertura rápida se denomina **determinación acelerada**.

Paso 1: Decida si necesita una decisión de cobertura estándar o una decisión de cobertura rápida.

Una decisión de cobertura estándar generalmente se toma en un plazo de 7 días calendario cuando el artículo o servicio está sujeto a nuestras normas de autorización previa, de 14 días calendario en el caso de todos los demás artículos y servicios médicos o bien, de 72 horas en el caso de los medicamentos de la Parte B. Una decisión de cobertura rápida generalmente se toma en un plazo de 72 horas en el caso de los servicios médicos o de 24 horas en el caso de los medicamentos de la Parte B. Para obtener una decisión de cobertura rápida, debe cumplir 2 requisitos:

- *Solo puede solicitar* cobertura para artículos y/o servicios médicos (no solicitudes de pago de artículos y/o servicios ya recibidos).
- Puede obtener una decisión de cobertura rápida *solo* si el hecho de recurrir a los plazos estándar podría afectarlo de forma grave o perjudicar la recuperación de su capacidad física.

Si su médico nos dice que su salud requiere una decisión de cobertura rápida, automáticamente aceptaremos proporcionarle una decisión de cobertura rápida.

Si nos pide usted mismo la decisión de cobertura rápida, sin el apoyo de su médico, decidiremos si su salud requiere que tomemos una decisión de cobertura rápida. Si no aprobamos una decisión de cobertura rápida, le enviaremos una carta que:

- Explique que usaremos los plazos estándar.
- Explique que, si su médico pide la decisión de cobertura rápida, automáticamente le daremos una decisión de cobertura rápida.
- Explique que usted puede presentar una queja rápida sobre nuestra decisión de proporcionarle una decisión de cobertura estándar en lugar de la decisión de cobertura rápida que solicitó.

Capítulo 9 Si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

Paso 2: Pídale a nuestro plan que tome una decisión de cobertura o una decisión de cobertura rápida.

- Comience por llamar, escribir o enviar un fax a nuestro plan para solicitarnos que autoricemos o brindemos cobertura para la atención médica que desea. Usted, su médico o su representante puede hacer esto. El Capítulo 2 contiene información de contacto.

Paso 3: Consideramos su solicitud de cobertura para atención médica y le damos nuestra respuesta.

Para las decisiones de cobertura estándar usamos los plazos estándar.

Esto significa que le daremos una respuesta en un plazo de 7 días calendario después de recibida su solicitud de un artículo o servicio médico que esté sujeto a las normas de autorización previa. Si el artículo o servicio médico que usted solicitó no está sujeto a nuestras normas de autorización previa, le daremos una respuesta en un plazo de 14 días calendario después de que recibamos su solicitud. Si su solicitud es para un medicamento de la Parte B, le daremos una respuesta en un plazo de 72 horas después de recibida su solicitud.

- **No obstante**, si solicita más tiempo o si necesitamos recabar más información que podría beneficiarlo, **podemos tomarnos hasta 14 días calendario adicionales** si está solicitando un artículo o servicio médico. Si nos tomamos días adicionales, se lo notificaremos por escrito. No podemos tomar tiempo adicional para tomar una decisión si está solicitando un medicamento de la Parte B.
- Si usted considera que *no deberíamos* tomar días adicionales, puede presentar una *queja rápida*. Le otorgaremos una respuesta a su queja tan pronto como tomemos la decisión. (El proceso para presentar una queja es diferente del proceso de decisiones de cobertura y apelaciones. Consulte la Sección 10 para información sobre quejas).

En el caso de las decisiones de cobertura rápida usamos un marco de tiempo acelerado.

Una decisión de cobertura rápida significa que responderemos en un plazo de 72 horas si está solicitando un artículo o servicio médico. Si está solicitando un medicamento de la Parte B, responderemos en un plazo de 24 horas.

- **No obstante**, si usted solicita más tiempo o si nosotros necesitamos más información que podría beneficiarlo, **podemos tomarnos hasta 14 días calendario adicionales** si usted está solicitando un artículo o servicio médico. Si nos tomamos días adicionales, se lo notificaremos por escrito. No podemos tomar tiempo adicional para tomar una decisión si está solicitando un medicamento de la Parte B.
- Si usted considera que *no deberíamos* tomar días adicionales, puede presentar una *queja rápida*. (Consulte la Sección 10 para información sobre quejas). Lo llamaremos tan pronto como tomemos la decisión.

Capítulo 9 Si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

- Si rechazamos una parte o la totalidad de lo que solicitó, le enviaremos una declaración por escrito que explica por qué rechazamos su solicitud.

Paso 4: Si rechazamos su solicitud de cobertura para atención médica, puede presentar una apelación.

- Si rechazamos su solicitud, usted tiene derecho a pedirnos reconsiderar la decisión mediante la presentación de una apelación. Esto significa hacer otro intento para obtener la cobertura de atención médica que quiere. Si presenta una apelación, significa que está avanzando al Nivel 1 del proceso de apelaciones.

Sección 5.3 Cómo presentar una apelación de Nivel 1**Términos legales:**

Una apelación a nuestro plan acerca de una decisión de cobertura sobre atención médica se denomina **reconsideración** del plan.

Una apelación rápida también se denomina **reconsideración acelerada**.

Paso 1: Decida si necesita una apelación estándar o una apelación rápida.

Por lo general, se presenta una apelación estándar en un plazo de 30 días calendario o 7 días calendario para los medicamentos de la Parte B. Generalmente, una apelación rápida se realiza dentro de las 72 horas.

- Si está apelando una decisión que tomamos sobre la cobertura de una atención médica, usted y/o su médico deberá(n) decidir si necesita una apelación rápida. Si su médico nos dice que su salud requiere una apelación rápida, le daremos una apelación rápida.
- Los requisitos para obtener una apelación rápida son los mismos que para obtener una decisión de cobertura rápida que aparecen en la Sección 5.2.

Paso 2: Solicite a nuestro plan una apelación o una apelación rápida

- **Si solicita una apelación estándar, envíe su apelación estándar por escrito.** También puede solicitar una apelación llamándonos. El Capítulo 2 contiene información de contacto.
- **Si solicita una apelación rápida, presente su apelación por escrito o llámenos.** El Capítulo 2 contiene información de contacto.
- **Debe realizar su solicitud de apelación en el plazo de 65 días calendario** a partir de la fecha que figura en el aviso por escrito que le enviamos para comunicarle nuestra respuesta a la decisión de cobertura. Si se vence este plazo y usted tiene una buena razón para haberlo dejado vencer, explique la razón por la cual se demoró su apelación cuando la presente. Es posible que le demos más tiempo para presentar su apelación. Ejemplos de una causa justificada pueden

Capítulo 9 Si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

incluir una enfermedad muy grave que le impidió contactarnos o si le brindamos información incorrecta o incompleta sobre el plazo para solicitar una apelación.

- **Puede pedir una copia de la información sobre su decisión médica. Usted y su médico pueden agregar información adicional para sustentar su apelación.**

Paso 3: Evaluamos su apelación y le damos una respuesta.

- Cuando nuestro plan revisa su apelación, hacemos una revisión cuidadosa de toda la información. Verificamos si hemos seguido todas las normas cuando rechazamos su solicitud.
- Recopilaremos más información si la necesitamos, y podríamos comunicarnos con usted o su médico.

Plazos para una apelación rápida

- En el caso de las apelaciones rápidas, debemos darle una respuesta **en un plazo de 72 horas después de que recibamos su apelación**. Le daremos la respuesta antes si su salud nos lo exige.
 - Si solicita más tiempo o si necesitamos recabar más información que podría beneficiarlo, **podemos tomarnos hasta 14 días calendario adicionales** si está solicitando un artículo o servicio médico. Si nos tomamos días adicionales, se lo notificaremos por escrito. No podemos tomar tiempo adicional si está solicitando un medicamento de la Parte B.
 - Si no le damos una respuesta en 72 horas (o al final de la extensión del plazo, en caso de que tomemos días adicionales), estamos obligados a enviar automáticamente su solicitud al Nivel 2 del proceso de apelaciones, en la que será revisada por una organización de revisión independiente (Independent Review Organization, IRO). La Sección 5.4 explica el Nivel 2 del proceso de apelación.
- **Si aceptamos una parte o la totalidad de lo que solicitó**, debemos autorizar o brindar la cobertura que aceptamos proporcionar en un plazo de 72 horas después de recibida su apelación.
- **Si rechazamos una parte o la totalidad de lo que solicitó**, automáticamente enviaremos su apelación a la Organización de revisión independiente para una apelación de Nivel 2. La organización de revisión independiente le notificará por escrito cuando reciba su apelación.

Plazos para una apelación estándar

- En el caso de las apelaciones estándar, debemos darle nuestra respuesta **en un plazo de 30 días calendario** después de que recibimos su apelación. Si está solicitando un medicamento de la Parte B que todavía no ha recibido, le daremos una respuesta **en un plazo de 7 días calendario** después de que recibamos su apelación. Le informaremos nuestra decisión antes si su salud así lo exige.
 - Si solicita más tiempo o si necesitamos recabar más información que podría beneficiarlo, **podemos tomarnos hasta 14 días calendario adicionales** si está solicitando un artículo o

Capítulo 9 Si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

servicio médico. Si nos tomamos días adicionales, se lo notificaremos por escrito. No podemos tomar tiempo adicional para tomar una decisión si está solicitando un medicamento de la Parte B.

- Si usted considera que no deberíamos tomar días adicionales, puede presentar una queja rápida. Cuando presenta una queja rápida, le damos una respuesta a su queja en un plazo de 24 horas. (Consulte la Sección 10 de este capítulo para obtener información sobre las quejas).
- Si no le damos una respuesta para el plazo indicado (o al final de la extensión de tiempo), enviaremos su solicitud a una apelación de Nivel 2, en la que será revisada por una organización de revisión independiente. La Sección 5.4 explica el Nivel 2 del proceso de apelación.
- **Si aceptamos una parte o la totalidad de lo que solicitó**, debemos autorizar o brindar la cobertura en un plazo de 30 días calendario si está solicitando un artículo o servicio médico, o **en un plazo de 7 días calendario** si está solicitando un medicamento de la Parte B.
- **Si nuestro plan rechaza una parte o la totalidad de su apelación**, automáticamente enviaremos su apelación a la organización de revisión independiente para una apelación de Nivel 2.

Sección 5.4 El Nivel 2 del proceso de apelación**Término legal:**

El nombre formal para la organización de revisión independiente es **Entidad de revisión independiente**. A veces se la denomina **IRE** (del inglés “Independent Review Entity”).

La **organización de revisión independiente es una organización independiente que contrata Medicare**. No está relacionada con nosotros y no es una agencia gubernamental. Esta organización determina si la decisión que tomamos es correcta o debe ser cambiada. Medicare supervisa su trabajo.

Paso 1: La organización de revisión independiente revisa su apelación.

- Le enviaremos a esta organización la información sobre su apelación. A esta información se la denomina su **archivo de caso**. **Usted tiene derecho a solicitarnos una copia de su archivo de caso**.
- Usted tiene derecho a proporcionarle a la organización de revisión independiente información adicional para sustentar su apelación.
- Los revisores de la organización de revisión independiente analizarán cuidadosamente toda la información acerca de su apelación.

Capítulo 9 Si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

Si se le concedió una apelación rápida en el Nivel 1, también se le concederá una apelación rápida en el Nivel 2.

- En el caso de la apelación rápida, la organización de revisión independiente debe darle una respuesta a su apelación de Nivel 2 **en un plazo de 72 horas** después de que reciba su apelación.
- Si está solicitando un artículo o servicio médico y la organización de revisión independiente necesita recabar más información que pudiera beneficiarlo, **puede tomar hasta 14 días calendario adicionales**. La organización de revisión independiente no puede tomar tiempo adicional para tomar una decisión si su solicitud es para un medicamento de la Parte B.

Si se le concedió una apelación estándar en el Nivel 1, también se le concederá una apelación estándar en el Nivel 2.

- En el caso de la apelación estándar, si está solicitando un artículo o servicio médico, la organización de revisión independiente debe darle una respuesta a su apelación de Nivel 2 **en un plazo de 30 días calendario** después de que reciba su apelación. Si está solicitando un medicamento de la Parte B, la organización de revisión independiente debe comunicarle la respuesta a su apelación de Nivel 2 **en un plazo de 7 días calendario** después de que reciba su apelación.
- Si está solicitando un artículo o servicio médico y la organización de revisión independiente necesita recabar más información que pudiera beneficiarlo, **puede tomar hasta 14 días calendario adicionales**. La organización de revisión independiente no puede tomar tiempo adicional para tomar una decisión si su solicitud es para un medicamento de la Parte B.

Paso 2: La organización de revisión independiente le da su respuesta.

La organización de revisión independiente le comunicará su decisión por escrito y explicará los motivos que la fundamentan.

- **Si la organización de revisión independiente acepta una parte o la totalidad de una solicitud de artículo o servicio médico**, debemos autorizar la cobertura de la atención médica **en un plazo de 72 horas** o bien, proporcionar el servicio en un plazo de 14 días calendario después de que recibamos la decisión de la organización de revisión independiente para las **solicitudes estándar**. Para **solicitudes aceleradas**, tenemos **72 horas** a partir de la fecha en que recibimos la decisión de la organización de revisión independiente.
- **Si la organización de revisión independiente acepta una parte o la totalidad de una solicitud de medicamentos de la Parte B**, debemos autorizar o proporcionar el medicamento de la Parte B en un plazo de **72 horas** después de que recibamos la decisión de la organización de revisión independiente para las **solicitudes estándar**. Para **solicitudes aceleradas** tenemos **24 horas** a partir de la fecha en la que recibimos la decisión de la organización de revisión independiente.
- **Si esta organización rechaza una parte o la totalidad de su apelación**, significa que está de acuerdo con nosotros en que su solicitud (o parte de su solicitud) para la cobertura de atención

Capítulo 9 Si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

médica no se debe autorizar. (Esto se denomina **confirmar la decisión** o **rechazar su apelación**). En este caso, la organización de revisión independiente le enviará una carta en la que se:

- Explica la decisión.
- Le informa sobre su derecho a una apelación de Nivel 3 si el valor en dólares de la cobertura de atención médica alcanza cierto mínimo. El aviso por escrito que recibe de la organización de revisión independiente le indicará el monto en dólares que debe alcanzar para continuar con el proceso de apelaciones.
- Le explica cómo presentar una apelación de Nivel 3.

Paso 3: Si su caso reúne los requisitos, puede elegir si desea continuar con su apelación

- Hay otros 3 niveles adicionales en el proceso de apelaciones después del Nivel 2 (el total es de 5 niveles de apelación). Si desea continuar con una apelación de Nivel 3, los detalles de cómo hacer esto están en el aviso por escrito que recibe después de la apelación de Nivel 2.
- La apelación de Nivel 3 es manejada por un juez administrativo (Administrative Law Judge, ALJ) o un mediador. La Sección 9 explica los Niveles 3, 4 y 5 de los procesos de apelaciones.

Sección 5.5 Si nos está pidiendo que le reembolsemos la parte que nos corresponde de una factura que ha recibido por atención médica

En el Capítulo 7 se describe cuándo es posible que deba solicitar un reembolso o el pago de una factura que le envió un proveedor. También le dice cómo enviarnos la documentación que nos solicita el pago.

La solicitud de reembolso implica una decisión de cobertura de parte nuestra

Si nos envía la documentación correspondiente para solicitar un reembolso, nos está pidiendo que tomemos una decisión de cobertura. Para tomar esta decisión, comprobaremos si la atención médica que pagó está cubierta. También comprobaremos si ha seguido las normas para el uso de su cobertura de atención médica.

- **Si aceptamos su solicitud:** Si la atención médica tiene cobertura y usted siguió las normas, le enviaremos el pago de la parte que nos corresponde del costo normalmente en un plazo de 30 días calendario, pero a más tardar 60 días calendario después de que recibamos su solicitud. Si aún no ha pagado por la atención médica, le enviaremos el pago directamente al proveedor.
- **Si rechazamos su solicitud:** Si la atención médica *no* está cubierta, o usted *no* siguió todas las normas, no enviaremos el pago. En su lugar, le enviaremos una carta en la que se le informa que no pagaremos la atención médica y las razones.

Capítulo 9 Si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

Si no está de acuerdo con nuestra decisión de rechazar su solicitud, **puede presentar una apelación**. Si presenta una apelación, nos está solicitando que modifiquemos una decisión de cobertura que tomamos cuando rechazamos su solicitud de pago.

Para hacer esta apelación, siga el proceso de apelación de la Sección 5.3. En el caso de apelaciones relacionadas con un reembolso, tenga en cuenta lo siguiente:

- Debemos darle una respuesta en un plazo de 60 días calendario después de haber recibido su apelación. Si nos solicita reembolsarle la atención médica que ya ha recibido y pagado, no se le permite solicitar una apelación rápida.
- Si la organización de revisión independiente decide que debemos pagar, debemos enviarle a usted o al proveedor el pago dentro de los 30 días calendario. Si aceptamos su apelación en cualquier etapa del proceso de apelaciones después del Nivel 2, debemos enviarle el pago a usted o al proveedor en un plazo de 60 días calendario.

SECCIÓN 6 Medicamentos de la Parte D: Cómo solicitar una decisión de cobertura o presentar una apelación

Sección 6.1 Lo que debe hacer si tiene problemas para recibir un medicamento de la Parte D o si quiere que le reembolsemos un medicamento de la Parte D

Los beneficios incluyen la cobertura para muchos medicamentos con receta. Para estar cubierto, su medicamento debe ser utilizado para una indicación médicamente aceptada. (Consulte el Capítulo 5 para obtener más información sobre una indicación médicamente aceptada). Para obtener detalles sobre los medicamentos de la Parte D, las normas, las restricciones y los costos consulte los Capítulos Capítulo 5 y 6. **En esta sección, se tratan solamente sus medicamentos de la Parte D.** Para simplificar las cosas, en general, hablaremos de *medicamento* en el resto de esta sección en lugar de repetir cada vez las expresiones *medicamento con receta cubierto para pacientes externos* o *medicamento de la Parte D*. También usamos el término Lista de medicamentos en lugar de *Lista de medicamentos cubiertos* o formulario.

- Si no sabe si un medicamento está cubierto o si cumple con las normas, puede preguntarnos. Algunos medicamentos requieren que usted obtenga nuestra aprobación antes de que los cubramos.
- Si su farmacia le dice que su receta no se puede surtir tal como está escrita, la farmacia le entregará un aviso escrito explicándole cómo ponerse en contacto con nosotros para solicitar una decisión de cobertura.

Capítulo 9 Si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

Decisiones y apelaciones de cobertura de la Parte D**Término legal:**

Una decisión de cobertura inicial sobre los medicamentos de la Parte D se denomina una **determinación de cobertura**.

Una decisión de cobertura es una decisión que tomamos con respecto a sus beneficios y la cobertura o en relación con el monto que pagaremos por los medicamentos. Esta sección le indica lo que puede hacer si se encuentra en cualquiera de las situaciones siguientes:

- Solicitar que cubramos un medicamento de la Parte D que no figura en la Lista de medicamentos de nuestro plan. **Solicitar una excepción. Sección 6.2**
- Pedirnos que no apliquemos una restricción a la cobertura de nuestro plan para un medicamento (como límites en la cantidad de medicamento que puede obtener, criterios para autorizaciones previas o el requisito de probar primero con otro medicamento). **Solicitar una excepción. Sección 6.2**
- Cómo solicitar pagar un monto de costo compartido más bajo por un medicamento cubierto en un nivel de costo compartido más alto. **Solicitar una excepción. Sección 6.2**
- Solicitar una aprobación previa para un medicamento. **Solicite una decisión de cobertura. Sección 6.4**
- Pagar un medicamento con receta que ya ha comprado. **Pedirnos un reembolso. Sección 6.4**

Si no está de acuerdo con una decisión de cobertura que hemos tomado, puede apelar nuestra decisión.

Esta sección le indica cómo pedir decisiones de cobertura y cómo solicitar una apelación.

Capítulo 9 Si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)**Sección 6.2 Cómo solicitar una excepción****Términos legales:**

Pedir cobertura para un medicamento que no está en la Lista de medicamentos es una **excepción al Formulario**.

Pedir la eliminación de una restricción de cobertura para un medicamento es una **excepción al Formulario**.

Pedir pagar un precio inferior por un medicamento no preferido cubierto es una **excepción de nivel**.

Si un medicamento no está cubierto de la forma que a usted le gustaría que estuviese cubierto, puede pedirnos que hagamos una **excepción**. Una excepción es un tipo de decisión de cobertura.

Para que consideremos su solicitud de excepción, su médico o la persona autorizada a dar recetas tendrán que explicar las razones médicas por las que necesita que se apruebe la excepción. Estos son 3 ejemplos de excepciones que usted, su médico o la persona autorizada a dar recetas pueden pedirnos que hagamos:

- 1. Cubrir un medicamento de la Parte D que no figura en nuestra Lista de medicamentos.** Si aceptamos cubrir un medicamento que no figura en la Lista de medicamentos, deberá pagar el monto de costo compartido que corresponde a medicamentos de Nivel 4. No puede solicitar que hagamos una excepción respecto del monto de costo compartido que usted debe pagar por el medicamento.
- 2. Eliminar una restricción de un medicamento cubierto.** El Capítulo 5 describe las normas o restricciones adicionales que se aplican a ciertos medicamentos en nuestra Lista de medicamentos. Si aceptamos hacer una excepción y eliminamos una restricción para usted, puede solicitar una excepción al monto del costo compartido que usted debe pagar por el medicamento.
- 3. Cambiar la cobertura de un medicamento a un nivel de costo compartido inferior.** Cada medicamento en nuestra Lista de medicamentos se encuentra en uno de los 6 niveles de costo compartido. En general, cuanto más bajo sea el nivel de costo compartido, menor será el monto que le corresponda pagar del medicamento.
 - Si nuestra Lista de medicamentos tiene medicamentos alternativos para tratar su afección que se encuentran en un nivel de costo compartido más bajo que el de su medicamento, puede pedirnos que cubramos su medicamento al monto de costo compartido que corresponda a los medicamentos alternativos.
 - Si el medicamento que está tomando es un producto biológico, puede pedirnos que cubramos su medicamento a un monto de costo compartido más bajo. Este sería el nivel más bajo que contiene alternativas de productos biológicos para tratar su afección.

Capítulo 9 Si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

- Si el medicamento que está tomando es un medicamento de marca, puede pedirnos que cubramos su medicamento al monto de costo compartido que corresponda al nivel más bajo que contenga alternativas de marca para tratar su afección.
- Si el medicamento que está tomando es un medicamento genérico, puede pedirnos que cubramos su medicamento al monto de costo compartido que corresponda al nivel más bajo que contenga alternativas genéricas o de marca para tratar su afección.
- No puede pedirnos que cambiemos el nivel de costo compartido para ningún medicamento en el Nivel 5 - medicamentos especializados.
- Si aprobamos su solicitud para una excepción de nivel y hay más de un nivel de costo compartido más bajo con medicamentos alternativos que no puede tomar, generalmente pagará el monto más bajo.

Sección 6.3 Aspectos importantes que debe saber acerca de pedir excepciones**Su médico debe explicarnos las razones médicas**

Su médico u otra persona autorizada a dar recetas deben entregarnos una declaración que explique las razones médicas para solicitar una excepción. Para que tomemos la decisión más rápido, incluya esta información médica de su médico o de la persona autorizada a dar recetas cuando pida la excepción.

Generalmente, nuestra Lista de medicamentos incluye más de un medicamento para tratar una afección específica en particular. Estas posibilidades diferentes se denominan medicamentos **alternativos**. Si un medicamento alternativo fuera tan efectivo como el medicamento que está solicitando y no produce más efectos secundarios ni otros problemas de salud, en general no aprobaremos su solicitud de una excepción. Si nos solicita una excepción de nivel, en general, *no* aprobaremos su solicitud de una excepción, a menos que todos los medicamentos alternativos de los niveles de costo compartido más bajos no funcionen tan bien para usted o puedan causarle una reacción adversa u otro daño.

Podemos aceptar o rechazar su solicitud

- Si aprobamos su solicitud de una excepción, nuestra aprobación normalmente es válida hasta el final del año de nuestro plan. Y será válida mientras su médico siga recetándole el medicamento, y mientras ese medicamento siga siendo seguro y eficaz para tratar su afección.
- Si rechazamos su solicitud, puede pedir otra revisión mediante la presentación de una apelación.

Capítulo 9 Si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)**Sección 6.4 Cómo solicitar una decisión de cobertura, incluida una excepción****Término legal:**

Una decisión de cobertura rápida se denomina **determinación de cobertura acelerada**.

Paso 1: Decida si necesita una decisión de cobertura estándar o una decisión de cobertura rápida.

Las **decisiones de cobertura estándar** se toman en un plazo de **72 horas** después de que recibamos la declaración de su médico. Las **decisiones de cobertura rápidas** se toman en un plazo de **24 horas** después de que recibamos la declaración de su médico.

Si su salud lo requiere, pídanos que tomemos una decisión de cobertura rápida. Para obtener una decisión de cobertura rápida, debe cumplir 2 requisitos:

- Debe estar solicitando un medicamento que aún no ha recibido. (No puede solicitar una decisión de cobertura rápida para que le reembolsemos el costo de un medicamento que usted ya compró).
- El hecho de usar los plazos estándares podría afectar su salud de forma grave o perjudicar su capacidad física.
- **Si su médico u otra persona autorizada a dar recetas nos indica que su salud requiere una decisión de cobertura rápida, le daremos automáticamente una decisión de cobertura rápida.**
- **Si solicita una decisión de cobertura rápida por su cuenta, sin el respaldo de su médico ni de otra persona autorizada a dar recetas, decidiremos si su salud requiere que tomemos una decisión de cobertura rápida.** Si no aprobamos una decisión de cobertura rápida, le enviaremos una carta que:
 - Explique que usaremos los plazos estándar.
 - Explique que si su médico u otra persona autorizada a dar recetas pide la decisión de cobertura rápida, automáticamente se la proporcionaremos.
 - Le indique cómo puede presentar una queja rápida sobre nuestra decisión de proporcionarle una decisión de cobertura estándar en lugar de la decisión de cobertura rápida que usted solicitó. Responderemos a su queja en un plazo de 24 horas a partir de su recepción.

Paso 2: Solicite una decisión de cobertura estándar o una decisión de cobertura rápida.

Comience por llamar, escribir o enviar un fax a nuestro plan para solicitarnos que autoricemos o brindemos cobertura para la atención médica que usted desea. También puede acceder al proceso de decisiones de cobertura a través de nuestro sitio web. Debemos aceptar cualquier solicitud por escrito, incluida una solicitud presentada en el *formulario de Solicitud de determinación de cobertura modelo de*

Capítulo 9 Si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (Centers for Medicare & Medicaid Services, CMS), que está disponible en nuestro sitio web en (www.carepartnersct.com). El Capítulo 2 contiene información de contacto. Para ayudarnos a procesar su solicitud, incluya su nombre, información de contacto e información que muestra la reclamación denegada que se está apelando.

Usted, su médico (u otra persona autorizada a dar recetas) o su representante puede hacer esto. También puede contratar a un abogado para que actúe en su nombre. La Sección 4 de este capítulo le indica cómo puede darle permiso por escrito a alguien para que actúe como su representante.

- **Si solicita que se haga una excepción, proporcione la declaración de respaldo**, que corresponde a las razones médicas para la excepción. Su médico o la persona autorizada a dar recetas puede enviarnos la declaración por fax o correo. O su médico u otra persona autorizada a dar recetas puede llamarnos por teléfono y hacer un seguimiento mediante el envío de la declaración escrita, ya sea por fax o por correo postal, si fuera necesario.

Paso 3: Consideramos su solicitud y le damos una respuesta.

Plazos para una decisión de cobertura rápida

- En general, debemos darle una respuesta **en un plazo de 24 horas** después de que recibamos su solicitud.
 - En el caso de las excepciones, le daremos una respuesta en un plazo de 24 horas después de que recibamos la declaración de respaldo de su médico. Le daremos la respuesta antes si su salud nos lo exige.
 - Si no cumplimos con este plazo, estamos obligados a enviar su solicitud al Nivel 2 del proceso de apelaciones, donde la revisará una organización de revisión independiente.
- **Si aceptamos una parte o la totalidad de lo que solicitó**, debemos brindar la cobertura que aceptamos en un plazo de 24 horas después de que recibamos su solicitud o la declaración del médico que respalda su solicitud.
- **Si rechazamos una parte o la totalidad de lo que solicitó**, le enviaremos una declaración por escrito que explica por qué rechazamos su solicitud. Además, le diremos cómo puede apelar nuestra decisión.

Plazos para una decisión de cobertura estándar sobre un medicamento que aún no ha recibido

- En general, debemos darle una respuesta **en un plazo de 72 horas** después de que recibamos su solicitud.
 - En el caso de las excepciones, le daremos una respuesta en un plazo de 72 horas después de que recibamos la declaración de respaldo de su médico. Le daremos la respuesta antes si su salud nos lo exige.
 - Si no cumplimos con este plazo, estamos obligados a enviar su solicitud al Nivel 2 del proceso de apelaciones, donde la revisará una organización de revisión independiente.

Capítulo 9 Si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

- **Si aceptamos una parte o la totalidad de lo que solicitó**, debemos **brindar la cobertura** que aceptamos **en un plazo de 72 horas** después de que recibamos su solicitud o la declaración del médico que respalda su solicitud.
- **Si rechazamos una parte o la totalidad de lo que solicitó**, le enviaremos una declaración por escrito que explica por qué rechazamos su solicitud. Además, le diremos cómo puede apelar nuestra decisión.

Plazos para una decisión de cobertura estándar sobre el pago de un medicamento que ya compró

- Debemos darle una respuesta **en un plazo de 14 días calendario** después de que recibamos su solicitud.
 - Si no cumplimos con este plazo, estamos obligados a enviar su solicitud al Nivel 2 del proceso de apelaciones, donde la revisará una organización de revisión independiente.
- **Si aceptamos una parte o la totalidad de lo que solicitó**, también debemos pagarle en un plazo de 14 días calendario después de que recibimos su solicitud.
- **Si rechazamos una parte o la totalidad de lo que solicitó**, le enviaremos una declaración por escrito que explica por qué rechazamos su solicitud. Además, le diremos cómo puede apelar nuestra decisión.

Paso 4: Si rechazamos su solicitud de cobertura, puede presentar una apelación.

- Si rechazamos su solicitud, usted tiene derecho a pedirnos reconsiderar la decisión mediante la presentación de una apelación. Esto significa hacer otro intento para obtener la cobertura para medicamentos que quiere. Si presenta una apelación, significa que está avanzando al Nivel 1 del proceso de apelaciones.

Sección 6.5 Cómo presentar una apelación de Nivel 1

Términos legales:

Una apelación a nuestro plan sobre una decisión de cobertura de un medicamento de la Parte D se llama **redeterminación** del plan.

Una apelación rápida también se denomina **redeterminación acelerada**.

Paso 1: Decida si necesita una apelación estándar o una apelación rápida.

Generalmente, una apelación estándar se realiza dentro de los 7 días calendario. Generalmente, una apelación rápida se realiza dentro de las 72 horas. Si su salud lo exige, pídanos una apelación rápida.

Capítulo 9 Si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

- Si está apelando una decisión tomada por nosotros acerca de un medicamento que aún no ha recibido, usted y su médico o la persona autorizada a dar recetas tendrán que decidir si necesita una apelación rápida.
- Los requisitos para obtener una apelación rápida son los mismos que para obtener una decisión de cobertura rápida que aparecen en la Sección 6.4 de este capítulo.

Paso 2: Usted, su representante, su médico u otra persona autorizada a dar recetas deben contactarse con nosotros y presentar una apelación de Nivel 1. Si su salud exige una respuesta rápida, debe solicitar una apelación rápida.

- **En el caso de las apelaciones estándar, envíe una solicitud por escrito** o llámenos. El Capítulo 2 contiene información de contacto.
- **En el caso de las apelaciones rápidas, envíe su apelación por escrito o llámenos al 1-888-341-1507.** El Capítulo 2 contiene información de contacto.
- **Debemos aceptar cualquier solicitud por escrito**, incluida una solicitud enviada en el *Formulario de Solicitud de redeterminación modelo de los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (Centers for Medicare & Medicaid Services, CMS)*, que está disponible en nuestro sitio web www.carepartnersct.com. Incluya su nombre, la información de contacto y la información sobre su reclamación para ayudarnos a procesar su solicitud.
- **Debe realizar su solicitud de apelación en el plazo de 65 días calendario** a partir de la fecha que figura en el aviso por escrito que le enviamos para comunicarle nuestra respuesta a la decisión de cobertura. Si se vence este plazo y usted tiene una buena razón para haberlo dejado vencer, explique la razón por la cual se demoró su apelación cuando la presente. Es posible que le demos más tiempo para presentar su apelación. Ejemplos de una causa justificada pueden incluir una enfermedad muy grave que le impidió contactarnos o si le brindamos información incorrecta o incompleta sobre el plazo para solicitar una apelación.
- **Puede pedir una copia de la información de su apelación y añadir más información.** Usted y su médico pueden agregar información adicional para sustentar su apelación.

Paso 3: Evaluamos su apelación y le damos nuestra respuesta.

- Cuando revisamos su apelación, hacemos otra revisión cuidadosa de toda la información sobre su solicitud de cobertura. Verificamos si seguimos todas las normas cuando rechazamos su solicitud. Es posible que nos comuniquemos con su médico o la persona autorizada a dar recetas para obtener más información.

Plazos para una apelación rápida

- En el caso de las apelaciones rápidas, debemos darle una respuesta **en un plazo de 72 horas después de que recibamos su apelación.** Le daremos la respuesta antes si su salud nos lo exige.

Capítulo 9 Si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

- Si no le damos una respuesta en el plazo de 72 horas, estamos obligados a enviar su solicitud al Nivel 2 del proceso de apelaciones, donde la revisará una organización de revisión independiente. La Sección 6.6 explica el Nivel 2 del proceso de apelaciones.
- **Si aceptamos una parte o la totalidad de lo que solicitó**, debemos brindar la cobertura que aceptamos en un plazo de 72 horas después de que recibimos su apelación.
- **Si rechazamos una parte o la totalidad de lo que solicitó**, le enviaremos una declaración por escrito que explica por qué rechazamos su solicitud y cómo puede apelar nuestra decisión.

Plazos para una apelación estándar sobre un medicamento que aún no ha recibido

- En el caso de las apelaciones estándar, debemos darle nuestra respuesta **en un plazo de 7 días calendario** después de que recibimos su apelación. Le daremos nuestra decisión antes si aún no ha recibido el medicamento y su estado de salud nos lo exige.
 - Si no le comunicamos nuestra decisión en el plazo de 7 días calendario, estamos obligados a enviar su solicitud al Nivel 2 del proceso de apelaciones, donde la revisará una organización de revisión independiente. La Sección 6.6 explica el Nivel 2 del proceso de apelaciones.
- **Si aceptamos una parte o la totalidad de lo que solicitó**, debemos brindar la cobertura tan rápido como lo exija su salud, pero nunca después de **7 días calendario** de que recibimos su apelación.
- **Si rechazamos una parte o la totalidad de lo que solicitó**, le enviaremos una declaración por escrito que explica por qué rechazamos su solicitud y cómo puede apelar nuestra decisión.

Plazos para una apelación estándar sobre el pago de un medicamento que ya compró

- Debemos darle una respuesta **en un plazo de 14 días calendario** después de que recibimos su solicitud.
 - Si no cumplimos con este plazo, estamos obligados a enviar su solicitud al Nivel 2 del proceso de apelaciones, donde la revisará una organización de revisión independiente.
- **Si aceptamos una parte o la totalidad de lo que solicitó**, también debemos pagarle en un plazo de **30 días calendario** después de que recibimos su solicitud.
- **Si rechazamos una parte o la totalidad de lo que solicitó**, le enviaremos una declaración por escrito que explica por qué rechazamos su solicitud. Además, le diremos cómo puede apelar nuestra decisión.

Paso 4: Si rechazamos su apelación, usted decidirá si quiere continuar con el proceso de apelaciones y presentar otra apelación.

- Si decide presentar otra apelación, significa que su apelación se enviará al Nivel 2 del proceso de apelaciones.

Capítulo 9 Si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)**Sección 6.6 Cómo presentar una apelación de Nivel 2****Término legal:**

El nombre formal para la organización de revisión independiente es **Entidad de revisión independiente**. A veces se le llama **Entidad de revisión independiente (Independent Review Entity, IRE)**.

La organización de revisión independiente es una organización independiente que contrata Medicare. No está relacionada con nosotros y no es una agencia gubernamental. Esta organización determina si la decisión que tomamos es correcta o debe ser cambiada. Medicare supervisa su trabajo.

Paso 1: Usted (o su representante, médico u otra persona autorizada a dar recetas) debe comunicarse con la organización de revisión independiente y pedir una revisión de su caso.

- Si rechazamos su apelación de Nivel 1, el aviso escrito que le enviaremos incluirá **instrucciones para presentar una apelación de Nivel 2** ante la organización de revisión independiente. Estas instrucciones le indicarán quién puede presentar esta apelación de Nivel 2, qué plazos deberá respetar y cómo comunicarse con la organización de revisión independiente.
- **Debe presentar su solicitud de apelación en un plazo de 65 días calendario** a partir de la fecha que figura en el aviso por escrito.
- Sin embargo, si no completamos nuestra revisión dentro del plazo aplicable o tomamos una decisión desfavorable con respecto a una determinación de **riesgo** según nuestro programa de administración de medicamentos, enviaremos automáticamente su solicitud a la IRE.
- Le enviaremos a esta organización de revisión independiente la información sobre su apelación. A esta información se la denomina su **archivo de caso**. **Usted tiene derecho a solicitarnos una copia de su archivo de caso.**
- Usted tiene derecho a proporcionarle a la organización de revisión independiente información adicional para sustentar su apelación.

Paso 2: La organización de revisión independiente revisa su apelación.

Los revisores de la organización de revisión independiente analizarán cuidadosamente toda la información acerca de su apelación.

Plazos para una apelación rápida

- Si su salud lo requiere, pida una apelación rápida a la organización de revisión independiente.
- Si la organización acepta darle una apelación rápida, dicha organización debe comunicarle su respuesta a la apelación de Nivel 2 **en un plazo de 72 horas** después de recibir su solicitud de apelación.

Capítulo 9 Si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

Plazos para una apelación estándar

- En el caso de las apelaciones estándar, la organización de revisión independiente debe comunicarle su respuesta a su apelación de Nivel 2 en un **plazo de 7 días calendario** después de recibir su apelación si es por un medicamento que aún no ha recibido. Si solicita que le reembolsemos un medicamento que ya compró, la organización de revisión independiente debe darle una respuesta a su apelación de Nivel 2 **en un plazo de 14 días calendario** después de que recibimos su solicitud.

Paso 3: La organización de revisión independiente le da su respuesta.

En el caso de las apelaciones rápidas:

- **Si la organización de revisión independiente acepta una parte o la totalidad de lo que solicitó**, debemos brindar la cobertura para medicamentos que aprobó la organización de revisión independiente **en un plazo de 24 horas** después de que recibimos la decisión de parte de la organización de revisión independiente.

En el caso de las apelaciones estándar:

- **Si la organización de revisión independiente acepta una parte o la totalidad de su solicitud de cobertura**, debemos **brindar la cobertura para medicamentos** que aprobó la organización de revisión independiente **en un plazo de 72 horas** después de que recibimos la decisión de la organización de revisión independiente.
- **Si la organización de revisión independiente acepta parte o la totalidad de su solicitud de reembolso** del costo de un medicamento que ya compró, debemos **enviarle el pago en un plazo de 30 días calendario** después de recibida la decisión de parte de la organización de revisión independiente.

¿Qué sucede si la organización de revisión independiente rechaza su apelación?

Si esta organización rechaza una **parte o la totalidad de** su apelación, significa que están de acuerdo con nuestra decisión de no aprobar la solicitud (o parte de ella). (Esto se llama **confirmar la decisión**. También se denomina **rechazar su apelación**). En este caso, la organización de revisión independiente le enviará una carta que:

- Explica la decisión.
- Le notifica sobre el derecho a una apelación de Nivel 3 si el valor en dólares de la cobertura para medicamentos que solicita alcanza cierto mínimo. Si el valor en dólares de la cobertura para medicamentos que está solicitando es demasiado bajo, no puede presentar otra apelación y la decisión del Nivel 2 es final.
- Le indica el valor en dólares que debe estar en disputa para continuar con el proceso de apelaciones.

Capítulo 9 Si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

Paso 4: Si su caso reúne los requisitos, puede elegir si desea continuar con su apelación.

- Hay otros 3 niveles adicionales en el proceso de apelaciones después del Nivel 2 (el total es de 5 niveles de apelación).
- Si desea continuar con una apelación de Nivel 3, los detalles de cómo hacer esto están en el aviso por escrito que recibe después de la decisión de su apelación de Nivel 2.
- La apelación de Nivel 3 es manejada por un juez administrativo (Administrative Law Judge, ALJ) o un mediador. La Sección 9 de este capítulo explica más acerca de los Niveles 3, 4 y 5 del proceso de apelaciones.

SECCIÓN 7 Cómo solicitarnos la cobertura de una hospitalización para paciente internado más prolongada si usted considera que está siendo dado de alta demasiado pronto

Cuando se lo ingresa en un hospital, tiene derecho a obtener todos los servicios hospitalarios cubiertos que sean necesarios para el diagnóstico y el tratamiento de su enfermedad o lesión.

Durante su hospitalización cubierta, su médico y el personal del hospital colaborarán con usted para prepararlo para el día en que le den el alta. Ayudarán a coordinar la atención que pueda necesitar cuando se vaya.

- El día que deja el hospital es la **fecha del alta**.
- Cuando se haya decidido la fecha del alta, su médico o el personal del hospital se lo comunicarán.
- Si cree que le están pidiendo que deje el hospital demasiado pronto, puede pedir una hospitalización más prolongada y se considerará su solicitud.

Sección 7.1 Durante la hospitalización, recibirá un aviso por escrito de Medicare donde se le explicarán sus derechos

Dentro de los 2 días calendario de su ingreso al hospital, recibirá un aviso por escrito denominado *Un mensaje importante de Medicare sobre sus derechos*. Todas las personas que tienen Medicare reciben una copia de este aviso. Si no recibe el aviso de alguien en el hospital (por ejemplo, un asistente social o un enfermero), solicítelo a cualquier empleado del hospital. Si necesita ayuda, llame al Servicios para los miembros al 1-888-341-1507 (los usuarios de TTY deben llamar al 711) o a 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227) (los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048).

- 1. Lea atentamente este aviso y consulte cualquier duda que tenga.** Dice lo siguiente:

Capítulo 9 Si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

- Su derecho a recibir servicios cubiertos por Medicare durante y después de su hospitalización, según lo solicite su médico. Esto incluye el derecho a saber cuáles son esos servicios, quién pagará por ellos y dónde puede obtenerlos.
 - Su derecho a participar en cualquier decisión sobre su hospitalización.
 - Dónde informar cualquier inquietud que tenga sobre la calidad de su atención hospitalaria.
 - Su derecho a **solicitar una revisión inmediata** de la decisión de darlo de alta si considera que está siendo dado de alta del hospital demasiado pronto. Esta es una manera legal y formal de pedir un retraso en la fecha de su alta para que su atención hospitalaria esté cubierta más tiempo.
- 2. Se le pedirá que firme el aviso por escrito para demostrar que lo recibió y que comprende sus derechos.**
- Se le pedirá que firme el aviso a usted o a alguien que actúe en su nombre.
 - Firmar el aviso *solo* demuestra que ha recibido la información sobre sus derechos. El aviso no le informa su fecha del alta. Firmar el aviso **no significa** que esté de acuerdo con la fecha del alta.
- 3. Guarde la copia** del aviso para tener a mano la información sobre cómo presentar una apelación (o comunicar alguna inquietud sobre la calidad de la atención) en caso de que la necesite.
- Si firma el aviso más de 2 días calendario antes de su fecha de alta, recibirá otra copia antes de que esté programado que le den el alta.
 - Para consultar una copia de este aviso por adelantado, llame a Servicios para los miembros al 1-888-341-1507 (los usuarios de TTY deben llamar al 711) o al 1-800 MEDICARE (1-800-633-4227). Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048. También puede consultar el aviso en sitio web www.CMS.gov/medicare/forms-notices/beneficiary-notices-initiative/ffs-ma-im.

Sección 7.2 Cómo presentar una apelación de Nivel 1 para cambiar su fecha del alta del hospital

Para solicitarnos que cubramos sus servicios hospitalarios para pacientes internados por un período de tiempo más prolongado, use el proceso de apelaciones para presentar esta solicitud. Antes de empezar, comprenda lo que debe hacer y los plazos.

- **Siga el proceso**
- **Cumpla con los plazos**

Capítulo 9 Si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

- **Pida ayuda si la necesita.** Si tiene preguntas o necesita ayuda, llame a Servicios para los miembros al 1-888-341-1507 (los usuarios de TTY deben llamar al 711). O bien, llame al Programa estatal de asistencia sobre seguro médico (State Health Insurance Assistance Program, SHIP), para obtener asistencia personalizada. La información de contacto del SHIP está disponible en el Capítulo 2, Sección 3.

Durante una apelación de Nivel 1, la Organización para la mejora de la calidad (Quality Improvement Organization, QIO) revisa su apelación. Comprueba si su fecha prevista del alta es médicamente apropiada para usted. La **Organización para la mejora de la calidad (Quality Improvement Organization, QIO)** es un grupo de médicos y otros profesionales de atención médica a los que el gobierno federal les paga por evaluar y ayudar a mejorar la calidad de la atención que se brinda a las personas con Medicare. Esto incluye revisar las fechas del alta del hospital para las personas que tienen Medicare. Estos expertos no forman parte de nuestro plan.

Paso 1: Comuníquese con la Organización para la mejora de la calidad de su estado y pida una revisión inmediata de su alta del hospital. Debe actuar rápido.

¿Cómo puede comunicarse con esta organización?

- El aviso por escrito que recibió (*An Important Message from Medicare About Your Rights (Un mensaje importante de Medicare sobre sus derechos)*) le explica cómo puede comunicarse con esta organización. O bien, busque el nombre, la dirección y el teléfono de la Organización para la mejora de la calidad de su estado en el Capítulo 2.

Actúe rápido:

- Para presentar la apelación, debe comunicarse con la Organización para la mejora de la calidad (Quality Improvement Organization, QIO) *antes* de irse del hospital y **no después de la medianoche el día de su alta.**
 - **Si usted cumple con este plazo,** usted puede permanecer en el hospital *después* de la fecha del alta *sin pagar por ello* mientras espera la decisión de la Organización para la mejora de la calidad.
 - **Si no cumple con este plazo, contáctenos.** Si decide quedarse en el hospital después de la fecha de alta planificada, *es posible que deba pagar los costos* correspondientes a la atención hospitalaria que reciba después de la fecha de alta planificada.
- Una vez que solicite una revisión inmediata de su alta hospitalaria, la Organización para la mejora de la calidad se comunicará con nosotros. Al mediodía del día después en que se comunique con nosotros, le daremos un **Aviso detallado del alta.** Este aviso le indica su fecha prevista del alta y le explica en detalle las razones por las que su médico, el hospital y nosotros pensamos que es adecuado (médicamente apropiado) que reciba el alta en esa fecha.
- Usted puede obtener una muestra del **Aviso detallado del alta (Detailed Notice of Discharge)** llamando a Servicios para los miembros al 1-888-341-1507 (los usuarios de TTY deben llamar al 711) o al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227). Los usuarios de TTY deben llamar al

Capítulo 9 Si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

1-877-486-2048). O bien, puede obtener una muestra del aviso en línea en www.CMS.gov/Medicare/forms-notices/beneficiary-notices-initiative/ffs-ma-im.

Paso 2: La Organización para la mejora de la calidad realiza una revisión independiente de su caso.

- Los profesionales de la salud de la Organización para la mejora de la calidad (los *revisores*) le preguntarán a usted (o a su representante) por qué cree que debería continuar la cobertura de los servicios. No tiene que preparar nada por escrito, pero puede hacerlo si así lo desea.
- Los revisores también consultarán su información médica, hablarán con su médico y revisarán la información que les dimos nosotros y el hospital.
- Antes del mediodía del día después en que los revisores nos informen de su apelación, recibirá un aviso por escrito de nosotros que le dará su fecha prevista del alta. Este aviso también explica en detalle las razones por las que su médico, el hospital y nosotros pensamos que es adecuado (médicamente apropiado) que reciba el alta en esa fecha.

Paso 3: En un plazo de un día completo después de tener toda la información necesaria, la Organización para la mejora de la calidad le dará la respuesta a su apelación.***¿Qué sucede si la aceptan?***

- Si la organización de revisión independiente *acepta*, **debemos seguir brindándole servicios hospitalarios para pacientes internados cubiertos durante el tiempo que sean médicamente necesarios.**
- Usted tendrá que seguir pagando la parte que le corresponde de los costos (como deducibles o copagos, si corresponden). Además, es posible que haya limitaciones en sus servicios hospitalarios cubiertos.

¿Qué sucede si la rechazan?

- Si la organización de revisión independiente *rechaza* su apelación, ellos indican que la fecha de alta planificada es médicamente apropiada. En caso de que esto suceda, **nuestra cobertura para los servicios hospitalarios para pacientes internados finalizará** al mediodía del día *posterior* al día en que la Organización para la mejora de la calidad le dé su respuesta a la apelación.
- Si la organización de revisión independiente *rechaza* su apelación y usted decide permanecer en el hospital, **es posible que deba pagar el costo total** de la atención hospitalaria que reciba después del mediodía del día posterior a que la Organización para la mejora de la calidad le dé su respuesta a la apelación.

Capítulo 9 Si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

Paso 4: Si rechazan su apelación de Nivel 1, usted decide si quiere presentar otra apelación.

- Si la Organización para la mejora de la calidad *rechazó* su apelación, y usted permanece en el hospital después de la fecha prevista del alta, puede presentar otra apelación. Presentar otra apelación significa que pasa al *Nivel 2* del proceso de apelaciones.

Sección 7.3 Cómo presentar una apelación de Nivel 2 para cambiar la fecha del alta del hospital

Durante una apelación de Nivel 2, usted le pide a la Organización para la mejora de la calidad que revise de nuevo la decisión de su primera apelación. Si la Organización para la mejora de la calidad rechaza su apelación de Nivel 2, usted podría tener que pagar el costo total de la hospitalización después de la fecha de alta planificada.

Paso 1: Usted se pone en contacto con la Organización para la mejora de la calidad de nuevo para pedir otra revisión.

- Debe pedir esta revisión **en un plazo de 60 días calendario** después del día en que la Organización para la mejora de la calidad *rechazó* su apelación de Nivel 1. Puede pedir esta revisión solo si permanece en el hospital después de la fecha en la que finalizó su cobertura de la atención.

Paso 2: La Organización para la mejora de la calidad realiza una segunda revisión de su situación.

- Los revisores de la Organización para la mejora de la calidad harán otra revisión cuidadosa de toda la información sobre su apelación.

Paso 3: En un plazo de 14 días calendario después de recibir su solicitud para una apelación de Nivel 2, los revisores tomarán una decisión sobre su apelación y se la informarán.***Si la organización de revisión independiente la acepta:***

- **Debemos reembolsarle** la parte que nos corresponde de los costos de la atención hospitalaria que recibió desde el mediodía del día después de la fecha de rechazo de su primera apelación por parte de la Organización para la mejora de la calidad. **Debemos seguir brindando cobertura para su atención hospitalaria para pacientes internados durante el tiempo que sea médicamente necesaria.**
- Usted tendrá que seguir pagando la parte que le corresponde de los costos, y es posible que se apliquen limitaciones de cobertura.

Si la organización de revisión independiente la rechaza:

- Significa que están de acuerdo con la decisión que tomaron para su apelación de Nivel 1. Esto se llama confirmar la decisión.

Capítulo 9 Si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

- En el aviso que recibirá, se le explicará por escrito qué puede hacer si quiere continuar con el proceso de revisión.

Paso 4: Si la rechazan, tendrá que decidir si quiere continuar con la apelación y presentar una apelación de Nivel 3.

- Hay otros 3 niveles adicionales en el proceso de apelaciones después del Nivel 2 (el total es de 5 niveles de apelación). Si desea continuar con una apelación de Nivel 3, los detalles de cómo hacer esto están en el aviso por escrito que recibe después de la decisión de su apelación de Nivel 2.
- La apelación de Nivel 3 es manejada por un juez administrativo (Administrative Law Judge, ALJ) o un mediador. La Sección 9 de este capítulo explica más acerca de los Niveles 3, 4 y 5 del proceso de apelaciones.

SECCIÓN 8 Cómo solicitarnos que sigamos cubriendo algunos servicios médicos si considera que su cobertura está terminando demasiado pronto

Cuando está recibiendo **servicios de atención médica a domicilio, servicios de atención de enfermería especializada o atención de rehabilitación (centro de rehabilitación integral para pacientes externos)** que estén cubiertos, tiene derecho a seguir recibiendo sus servicios para ese tipo de atención, siempre que la atención sea necesaria para diagnosticar y tratar su enfermedad o lesión.

Cuando decidimos que es hora de dejar de cubrir alguno de estos 3 tipos de atención, estamos obligados a decírselo por anticipado. Cuando finalice su cobertura para esa atención, *dejaremos de pagar nuestra parte del costo su atención.*

Si cree que estamos terminando la cobertura para su atención demasiado pronto, **puede apelar nuestra decisión.** Esta sección le indica cómo solicitar una apelación.

Sección 8.1 Le comunicaremos por adelantado cuándo se cancelará su cobertura

Término legal:

Aviso de no cobertura de Medicare. Le dice cómo puede solicitar una **apelación rápida.** Solicitar una apelación rápida es una forma legal y formal de solicitar un cambio a nuestra decisión de cobertura sobre cuándo dejar de prestar atención médica.

1. **Recibirá un aviso por escrito** al menos 2 días calendario antes de que nuestro plan deje de cubrir su atención. El aviso dice lo siguiente:
 - La fecha en la que dejamos de cubrir su atención.

Capítulo 9 Si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

- Cómo solicitar una apelación rápida para solicitarnos que sigamos cubriendo su atención durante un período de tiempo más largo.
2. **Se le pedirá que usted, o alguien que actúa en su nombre, firme el aviso por escrito para demostrar que lo recibió.** Firmar el aviso *solo* indica que recibió la información sobre cuándo finalizará su cobertura. **Firmarlo no significa que esté de acuerdo** con la decisión de nuestro plan para suspender la atención.

Sección 8.2 Cómo presentar una apelación de Nivel 1 para que nuestro plan cubra su atención durante un período más largo

Si desea pedirnos que cubramos su atención durante un período más largo, deberá usar el proceso de apelaciones para presentar esta solicitud. Antes de empezar, comprenda lo que debe hacer y los plazos.

- **Siga el proceso.**
- **Cumpla con los plazos.**
- **Pida ayuda si la necesita.** Si tiene preguntas o necesita ayuda, llame a Servicios para los miembros al 1-888-341-1507 (los usuarios de TTY deben llamar al 711). O bien, llame al Programa estatal de asistencia sobre seguro médico (State Health Insurance Assistance Program, SHIP), para obtener asistencia personalizada. La información de contacto del SHIP está disponible en el Capítulo 2, Sección 3.

Durante una apelación de Nivel 1, la Organización para la mejora de la calidad (Quality Improvement Organization, QIO) revisa su apelación. Decide si la fecha de finalización de su atención es médicamente apropiada. La **Organización para la mejora de la calidad** es un grupo de médicos y otros expertos en atención médica a los que el gobierno federal les paga por evaluar y ayudar a mejorar la calidad de la atención que se brinda a las personas con Medicare. Esto incluye las revisiones de las decisiones del plan sobre cuándo es momento de dejar de cubrir ciertos tipos de atención médica. Estos expertos no forman parte de nuestro plan.

Paso 1: Solicite su apelación de Nivel 1: comuníquese con la Organización para la mejora de la calidad y pida una *apelación rápida*. Debe actuar rápido.

¿Cómo puede comunicarse con esta organización?

- En el aviso por escrito que recibió, (*Aviso de no cobertura de Medicare (Notice of Medicare Non-Coverage, NOMNC)*), se le explica cómo puede comunicarse con esta organización. O bien, busque el nombre, la dirección y el teléfono de la Organización para la mejora de la calidad de su estado en el Capítulo 2.

Actúe rápido:

Capítulo 9 Si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

- Debe comunicarse con la Organización para la mejora de la calidad para iniciar su apelación **antes del mediodía del día antes de la fecha de entrada en vigencia** que aparece en el *Aviso de no cobertura de Medicare*.
- Si se vence el plazo y desea apelar, aún tiene derechos de apelación. Comuníquese con la Organización para la mejora de la calidad a través de la información de contacto que figura en el *Aviso de no cobertura de Medicare*. El nombre, la dirección y el teléfono de la Organización para la mejora de la calidad de su estado también aparece en el Capítulo 2.

Paso 2: La Organización para la mejora de la calidad realiza una revisión independiente de su caso.**Término legal:**

Explicación detallada de no cobertura. Aviso que proporciona detalles sobre las razones para terminar la cobertura.

¿Qué sucede durante esta revisión?

- Los profesionales de la salud de la Organización para la mejora de la calidad (los *revisores*) le preguntarán a usted, o a su representante, por qué cree que debería continuar la cobertura de los servicios. No tiene que preparar nada por escrito, pero puede hacerlo si así lo desea.
- La organización de revisión independiente también revisará su información médica, hablará con su médico y revisará la información que les ha dado nuestro plan.
- Al final del día, los revisores nos comunican sobre su apelación y usted recibirá de nuestra parte la *Explicación detallada de no cobertura*, donde se explican detalladamente las razones por las cuales finalizamos la cobertura de sus servicios.

Paso 3: Dentro del plazo de un día completo después de tener toda la información que necesitan, los revisores le comunicarán su decisión.**¿Qué sucede si los revisores aceptan?**

- Si los revisores *aceptan* su apelación, entonces **debemos seguir brindándole servicios cubiertos mientras sigan siendo médicamente necesarios**.
- Usted tendrá que seguir pagando la parte que le corresponde de los costos (como deducibles o copagos, si corresponden). Es posible que haya limitaciones en sus servicios cubiertos.

¿Qué sucede si los revisores rechazan?

- Si los revisores la *rechazan*, entonces **su cobertura finalizará en la fecha que le indicamos**.
- Si decide continuar recibiendo servicios de atención médica a domicilio, servicios en un centro de atención de enfermería especializada o servicios en un Centro de rehabilitación integral para

Capítulo 9 Si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

pacientes externos (Comprehensive Outpatient Rehabilitation Facility, CORF) *después* de la fecha en la que termina su cobertura, **usted deberá pagar el costo total** de esta atención.

Paso 4: Si rechazan su apelación de Nivel 1, usted decide si quiere presentar otra apelación.

- Si los revisores *rechazan* su apelación de Nivel 1, y usted decide seguir recibiendo la atención después de que haya finalizado la cobertura de la atención, puede presentar una apelación de Nivel 2.

Sección 8.3 Cómo presentar una apelación de Nivel 2 para que nuestro plan cubra su atención durante un período más largo

Durante una apelación de Nivel 2, usted le pide a la Organización para la mejora de la calidad que revise de nuevo la decisión de su primera apelación. Si la Organización para la mejora de la calidad rechaza su apelación de Nivel 2, es posible que deba pagar el costo total de los servicios de atención médica a domicilio, de los servicios en un centro de atención de enfermería especializada o de los servicios en un Centro de rehabilitación integral para pacientes externos (Comprehensive Outpatient Rehabilitation Facility, CORF) *después* de la fecha en la que le informamos que finalizaría su cobertura.

Paso 1: Usted se pone en contacto con la Organización para la mejora de la calidad de nuevo para pedir otra revisión.

- Debe pedir esta revisión **en un plazo de 60 días calendario** después del día en que la Organización para la mejora de la calidad *rechazó* su apelación de Nivel 1. Puede pedir esta revisión solo si siguió recibiendo la atención después de la fecha en la que finalizó su cobertura de la atención.

Paso 2: La Organización para la mejora de la calidad realiza una segunda revisión de su situación.

- Los revisores de la Organización para la mejora de la calidad harán otra revisión cuidadosa de toda la información sobre su apelación.

Paso 3: Los revisores decidirán, en un plazo de 14 días calendario después de recibir su solicitud de apelación, sobre su apelación y le informarán su decisión.***¿Qué sucede si la organización de revisión independiente acepta?***

- **Debemos reembolsarle** la parte que nos corresponde de los costos de la atención que recibió desde la fecha en la que le informamos que finalizaría su cobertura. **Debemos seguir brindando cobertura** para su atención durante el tiempo que sea médicamente necesaria.
- Usted debe seguir pagando la parte que le corresponde de los costos y es posible que se apliquen limitaciones de cobertura.

¿Qué sucede si la organización de revisión independiente la rechaza?

Capítulo 9 Si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

- Significa que están de acuerdo con la decisión que tomamos respecto de su apelación de Nivel 1.
- En el aviso que recibirá, se le explicará por escrito qué puede hacer si desea continuar con el proceso de revisión. Se le darán los detalles para continuar con el siguiente nivel de apelación, que es manejado por un juez administrativo (Administrative Law Judge, ALJ) o un mediador.

Paso 4: Si la rechaza, tendrá que decidir si quiere continuar con la apelación.

- Hay 3 niveles adicionales de apelación después del Nivel 2, lo que representa un total de 5 niveles de apelación. Si desea continuar con una apelación de Nivel 3, los detalles de cómo hacer esto están en el aviso por escrito que recibe después de la decisión de su apelación de Nivel 2.
- La apelación de Nivel 3 es manejada por un juez administrativo (Administrative Law Judge, ALJ) o un mediador. La Sección 9 explica más acerca de los Niveles 3, 4 y 5 del proceso de apelaciones.

SECCIÓN 9 Cómo llevar su apelación a los Niveles 3, 4, y 5

Sección 9.1 Niveles de apelación 3, 4, y 5 para solicitudes de servicios médicos

Esta sección puede ser adecuada para usted si ha presentado una apelación de Nivel 1 y una apelación de Nivel 2, y ambas fueron rechazadas.

Si el valor en dólares del artículo o servicio médico sobre el que ha apelado cumple con ciertos niveles mínimos, es posible que pueda continuar con niveles adicionales de apelación. Si el valor en dólares es inferior al nivel mínimo, no puede seguir apelando. La respuesta escrita que usted reciba para su apelación de Nivel 2 explicará qué debe hacer para solicitar una apelación de Nivel 3.

En la mayoría de las situaciones relacionadas con apelaciones, los tres últimos niveles de apelación funcionan más o menos de la misma manera que los primeros 2 niveles. La revisión de su apelación la gestionan estas personas en cada uno de estos niveles.

Apelación de Nivel 3

Un **juez administrativo (Administrative Law Judge, ALJ)** o un mediador que trabaja para el gobierno federal revisará su apelación y le dará una respuesta.

- **Si el juez administrativo o mediador acepta su apelación, el proceso de apelaciones puede concluir o no.** A diferencia de la apelación de Nivel 2, tenemos derecho a apelar una decisión de Nivel 3 favorable para usted. Si decidimos apelar, pasará a una apelación de Nivel 4.
 - Si decidimos *no* apelar, debemos autorizar o proporcionarle atención médica en un plazo de 60 días calendario después de recibida la decisión del juez administrativo o mediador.

Capítulo 9 Si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

- Si decidimos apelar la decisión, le enviaremos una copia de la solicitud de apelación de Nivel 4 con los documentos relacionados. Es posible que esperemos la decisión de la apelación de Nivel 4 antes de autorizar o brindar la atención médica en cuestión.
- **Si el juez administrativo o mediador rechaza su apelación, el proceso de apelaciones puede concluir o no.**
 - Si usted decide aceptar esta decisión que rechaza su apelación, el proceso de apelaciones habrá terminado.
 - Si no quiere aceptar la decisión, puede pasar al siguiente nivel del proceso de revisión. El aviso que reciba le indicará qué hacer para una apelación de Nivel 4.

Apelación de Nivel 4

El **Consejo de Apelaciones de Medicare** (el Consejo) revisará su apelación y le dará una respuesta. El Consejo es parte del gobierno federal.

- **Si su apelación se acepta o si el Consejo rechaza nuestra solicitud de revisar una decisión favorable a una apelación de Nivel 3, el proceso de apelaciones puede concluir o no.** A diferencia de la decisión tomada en el Nivel 2, tenemos derecho a apelar una decisión de Nivel 4 favorable para usted. Nosotros decidiremos si será necesario apelar esta decisión en el Nivel 5.
 - Si decidimos *no* apelar la decisión, debemos autorizar o proporcionarle la atención médica en un plazo de 60 días calendario después de recibida la decisión del Consejo.
 - Si decidimos apelar la decisión, se lo comunicaremos por escrito.
- **Si la respuesta es negativa o si el Consejo rechaza la solicitud de revisión, el proceso de apelaciones puede concluir o no.**
 - Si usted decide aceptar esta decisión que rechaza su apelación, el proceso de apelaciones habrá terminado.
 - Si no quiere aceptar la decisión, es posible que pueda pasar al siguiente nivel del proceso de revisión. Si el Consejo rechaza su apelación, en el aviso que reciba se le indicará si las normas le permiten pasar a una apelación de Nivel 5 y cómo debería continuar con ese proceso.

Apelación de Nivel 5

Un juez del **Tribunal Federal de Primera Instancia** revisará su apelación.

- Un juez revisará toda la información y decidirá si *aceptar* o *rechazar* su solicitud. Esta es una respuesta final. No hay más niveles de apelación tras el Tribunal Federal de Primera Instancia.

Capítulo 9 Si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

Sección 9.2 Niveles de apelación 3, 4 y 5 para solicitudes de medicamentos de la Parte D

Esta sección puede ser adecuada para usted si ha presentado una apelación de Nivel 1 y una apelación de Nivel 2, y ambas fueron rechazadas.

Si el valor del medicamento sobre el que ha apelado cumple con un determinado monto en dólares, es posible que pueda continuar con niveles adicionales de apelación. Si el monto en dólares es menor, no puede seguir apelando. La respuesta escrita que usted reciba para su apelación de Nivel 2 explicará con quién debe comunicarse y qué debe hacer para solicitar una apelación de Nivel 3.

En la mayoría de las situaciones relacionadas con apelaciones, los 3 últimos niveles de apelación funcionan más o menos de la misma manera que los primeros 2 niveles. La revisión de su apelación la gestionan estas personas en cada uno de estos niveles.

Apelación de Nivel 3

Un **juez administrativo (Administrative Law Judge, ALJ) o un mediador que trabaja para el gobierno federal** revisará su apelación y le dará una respuesta.

- **Si su apelación se acepta, el proceso de apelaciones habrá terminado.** Debemos **autorizar o brindar la cobertura para medicamentos** que fue aprobada por el juez administrativo o el mediador **dentro de las 72 horas (24 horas para apelaciones aceleradas) o realizar el pago, a más tardar, a los 30 días calendario** después de que recibamos la decisión.
- **Si su apelación se rechaza, el proceso de apelaciones puede concluir o no.**
 - Si usted decide aceptar esta decisión que rechaza su apelación, el proceso de apelaciones habrá terminado.
 - Si no quiere aceptar la decisión, puede pasar al siguiente nivel del proceso de revisión. El aviso que reciba le indicará qué hacer para una apelación de Nivel 4.

Apelación de Nivel 4

El **Consejo de Apelaciones de Medicare** (el Consejo) revisará su apelación y le dará una respuesta. El Consejo es parte del gobierno federal.

- **Si su apelación se acepta, el proceso de apelaciones habrá terminado.** Debemos **autorizar o brindar la cobertura para medicamentos** que fue aprobada por el Consejo **dentro de las 72 horas (24 horas para apelaciones aceleradas) o realizar el pago, a más tardar, a los 30 días calendario** después de que recibamos la decisión.
- **Si su apelación se rechaza, el proceso de apelaciones puede concluir o no.**
 - Si usted decide aceptar esta decisión que rechaza su apelación, el proceso de apelaciones habrá terminado.

Capítulo 9 Si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

- Si no quiere aceptar la decisión, es posible que pueda pasar al siguiente nivel del proceso de revisión. Si el Consejo rechaza su apelación o rechaza su solicitud para revisar la apelación, el aviso le indicará si las normas le permiten pasar a una apelación de Nivel 5. También se le indicará con quién comunicarse y qué hacer a continuación si decide seguir con su apelación.

Apelación de Nivel 5

Un juez del **Tribunal Federal de Primera Instancia** revisará su apelación.

- Un juez revisará toda la información y decidirá si *aceptar* o *rechazar* su solicitud. Esta es una respuesta final. No hay más niveles de apelación tras el Tribunal Federal de Primera Instancia.

Presentar quejas**SECCIÓN 10 Cómo presentar una queja sobre la calidad de la atención, los tiempos de espera, el servicio al cliente u otras inquietudes****Sección 10.1 ¿Qué tipos de problemas se tratan en el proceso de quejas?**

El proceso de quejas se utiliza *solo* para ciertos tipos de problemas. Esto incluye los problemas relacionados con la calidad de la atención, los tiempos de espera y el servicio al cliente. Aquí encontrará algunos ejemplos de los tipos de problemas que pueden gestionarse a través del proceso de quejas.

Queja	Ejemplo
Calidad de su atención médica	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Está insatisfecho con la calidad de la atención que ha recibido (incluida la atención en el hospital)?
Respeto de su privacidad	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Alguien no respetó su derecho a la privacidad o compartió información confidencial?
Falta de respeto, mal servicio al cliente u otro comportamiento negativo	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Alguien ha sido descortés o le ha faltado el respeto? • ¿Está insatisfecho con nuestro Servicios para los miembros? • ¿Le parece que lo están alentando a dejar nuestro plan?
Tiempos de espera	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Está teniendo problemas para conseguir una cita o tiene que esperar demasiado para conseguirla?

Capítulo 9 Si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

Queja	Ejemplo
	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Ha tenido que esperar demasiado a médicos, farmacéuticos u otros profesionales de la salud? ¿O ha tenido que esperar demasiado por Servicios para los miembros u otro personal de nuestro plan? <ul style="list-style-type: none"> ○ Entre los ejemplos se incluye esperar demasiado al teléfono, en la sala de espera o de consulta, o cuando le van a dar una receta.
Limpieza	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Está insatisfecho con la limpieza o el estado de una clínica, un hospital o un consultorio de un médico?
Información que obtiene de nosotros	<ul style="list-style-type: none"> • ¿No le dimos un aviso requerido? • ¿Es nuestra información escrita difícil de entender?
<p>Puntualidad (Estos tipos de quejas se relacionan con lo oportuno de nuestras medidas relacionadas con las apelaciones y decisiones de cobertura)</p>	<p>Si ha pedido una decisión de cobertura o presentado una apelación y le parece que no estamos respondiendo lo suficientemente rápido, puede presentar una queja por nuestra lentitud. Estos son algunos ejemplos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ha pedido que tomemos <i>una decisión de cobertura rápida</i> o que respondamos una <i>apelación rápida</i>, y lo hemos rechazado; puede presentar una queja. • Usted cree que no cumplimos con los plazos para decisiones de cobertura o apelaciones; puede presentar una queja. • Usted cree que no cumplimos con los plazos de cobertura o reembolso de ciertos productos, servicios o medicamentos que fueron aprobados; puede presentar una queja. • Cree que no cumplimos con los plazos requeridos para enviar su caso a la organización de revisión independiente; puede presentar una queja.

Capítulo 9 Si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)**Sección 10.2 Cómo presentar una queja****Términos legales:**

Una **queja** también se denomina **reclamo**.

Presentar una queja se denomina **interponer un reclamo**.

Usar el proceso para quejas se denomina **usar el proceso para interponer un reclamo**.

Una **queja rápida** se denomina **reclamo acelerado**.

Paso 1: Comuníquese con nosotros de inmediato, ya sea por escrito o por teléfono.

- **Llamar a Servicios para los miembros al 1-888-341-1507 los usuarios de TTY deben llamar al 711 suele ser el primer paso.** Si hay algo más que necesite hacer, Servicios para los miembros se lo indicaremos.
- **Si no desea llamar (o si llamó y no quedó satisfecho), puede presentar su queja por escrito y enviárnosla.** Si presentó su queja por escrito, le responderemos por escrito.
- Usted necesita presentar un reclamo en un plazo no mayor a 60 días calendario después del evento, ya sea que lo presente verbalmente o por escrito. Puede hacerlo llamando a Servicios para los miembros al 1-888-341-1507 (TTY 711). El horario de atención es de 8:00 a.m. a 8:00 p.m., los 7 días de la semana, desde el 1 de octubre hasta el 31 de marzo, y de lunes a viernes desde el 1 de abril hasta el 30 de septiembre. Después del horario de atención y durante los días feriados, puede dejar un mensaje y un representante le devolverá la llamada el siguiente día hábil. También puede presentar un reclamo por escrito enviándolo por correo a: CarePartners of Connecticut, Attn: Appeals & Grievances Department, P.O. Box 474, Canton, MA 02021. También puede enviarlo por escrito enviándolo por fax a: 1-617-972-9516.
- El **plazo** para presentar una queja es de 60 días calendario desde el momento en que tuvo el problema por el que desea presentar la queja.

Paso 2: Analizaremos su queja y le daremos una respuesta.

- **De ser posible, le daremos una respuesta de inmediato.** Si nos llama por una queja, tal vez podamos darle una respuesta durante esa misma llamada telefónica.
- **La mayoría de las quejas se responden en un plazo de 30 días calendario.** Si necesitamos más información y la demora es para su conveniencia o si usted pide más tiempo, **podemos demorar hasta 14 días calendario más** (44 días calendario en total) en responder a su queja. Si decidimos tomar días adicionales, se lo notificaremos por escrito.
- **Si presenta una queja porque rechazamos su solicitud de una decisión de cobertura rápida o una apelación rápida, automáticamente le concederemos una queja rápida.** Si se le ha

Capítulo 9 Si tiene un problema o una queja (decisiones de cobertura, apelaciones, quejas)

concedido una queja rápida, quiere decir que le daremos **una respuesta en un plazo de 24 horas**.

- **Si no estamos de acuerdo** con una parte o la totalidad de la queja, o si no nos hacemos responsables del problema por el que se está quejando, incluiremos las razones en nuestra respuesta.

Sección 10.3 También puede presentar quejas sobre la calidad de la atención ante la Organización para la mejora de la calidad

Cuando su queja es sobre la *calidad de la atención*, también tiene 2 opciones adicionales:

- **Puede presentar su queja directamente ante la Organización para la mejora de la calidad (Quality Improvement Organization, QIO)**. La Organización para la mejora de la calidad es un grupo de médicos en ejercicio y otros expertos en atención médica a los que el gobierno federal les paga por evaluar y mejorar la atención que se brinda a los pacientes de Medicare. El Capítulo 2 contiene información de contacto.

O bien

- **Puede presentar su queja ante la Organización para la mejora de la calidad y ante nosotros al mismo tiempo.**

Sección 10.4 También puede informarle a Medicare acerca de su queja

Puede presentar una queja sobre CarePartners of Connecticut CareAdvantage Preferred (HMO) directamente a Medicare. Para presentar una queja ante Medicare ingrese en www.Medicare.gov/my/medicare-complaint. También puede llamar al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227). Los usuarios de TTY/TDD deben llamar al 1-877-486-2048.

CAPÍTULO 10:

Cancelación de su membresía en nuestro plan

SECCIÓN 1 Cancelación de su membresía en el plan

Cancelar su membresía en CarePartners of Connecticut CareAdvantage Preferred (HMO) puede hacerse de forma **voluntaria** (cuando es su elección) o **involuntaria** (cuando no es su elección):

- Es posible que deje nuestro plan porque ha decidido que *quiere* dejarlo. Las Secciones 2 y 3 brindan información sobre cómo cancelar su membresía voluntariamente.
- También hay situaciones limitadas donde nos vemos obligados a cancelar su membresía. La Sección 5 describe situaciones en las que debemos cancelar su membresía.

Si está dejando nuestro plan, nuestro plan debe continuar proporcionando su atención médica y medicamentos con receta, y usted seguirá pagando la parte que le corresponde de los costos compartidos hasta que finalice su membresía.

SECCIÓN 2 ¿Cuándo puede cancelar su membresía en nuestro plan?

Sección 2.1 Puede cancelar su membresía durante el Período de inscripción abierta

Puede cancelar su membresía en nuestro plan cada año durante el **Período de inscripción abierta**. Durante este tiempo, revise su cobertura de salud y medicamentos, y decida sobre la cobertura para el próximo año.

- **El Período de inscripción abierta** es del **15 de octubre al 7 de diciembre**.
- **Elija mantener su cobertura actual o hacer cambios en su cobertura para el próximo año.** Si decide cambiarse a un nuevo plan, puede elegir cualquiera de los siguientes tipos de planes:
 - Otro plan de salud de Medicare, con o sin cobertura para medicamentos,
 - Original Medicare *con* un plan separado de medicamentos de Medicare, o
 - Original Medicare *sin* un plan separado de medicamentos de Medicare.
 - Si elige esta opción y recibe Ayuda adicional, Medicare inscribirlo en un plan de medicamentos, a menos que haya optado por no participar de la inscripción automática.

Nota: Si cancela su inscripción de la cobertura para medicamentos de Medicare y permanece sin una cobertura acreditable para medicamentos con receta durante 63 días consecutivos o más,

Capítulo 10 Cancelación de su membresía en nuestro plan

es posible que tenga que pagar una multa por inscripción tardía de la Parte D si se inscribe más adelante en un plan de medicamentos de Medicare.

- **Su membresía se cancelará en nuestro plan** cuando empiece la cobertura de su nuevo plan el 1 de enero.

Sección 2.2 Puede cancelar su membresía durante el Período de inscripción abierta de Medicare Advantage

Puede hacer *un* cambio en su cobertura médica durante el **Período de inscripción abierta de Medicare Advantage** cada año.

- **El Período de inscripción abierta anual de Medicare Advantage (MA)** es del 1 de enero al 31 de marzo y también para nuevos beneficiarios de Medicare que están inscritos en un plan de MA, a partir del mes en que comienza a tener derecho a la Parte A y la Parte B hasta el último día del tercer mes en que comienza a tener derecho.
- **Durante el Período de inscripción abierta de Medicare Advantage**, usted puede realizar lo siguiente:
 - Cambiar a otro Plan Medicare Advantage, con o sin cobertura de medicamentos con receta.
 - Cancelar su inscripción en nuestro plan y obtener cobertura a través de Original Medicare. Si elige cambiar a Original Medicare en este período, también puede inscribirse en un plan separado de medicamentos con receta de Medicare en ese momento.
- **Su membresía se cancelará** el primer día del mes después de que se inscriba en un plan Medicare Advantage diferente o que recibamos su solicitud de cambio a Original Medicare. Si también elige inscribirse en un plan de medicamentos con receta de Medicare, su membresía en el plan de medicamentos comenzará el primer día del mes después de que el plan de medicamentos reciba su solicitud de inscripción.

Sección 2.3 En ciertas situaciones, puede cancelar su membresía durante un Período de inscripción especial

En determinadas situaciones, los miembros de CarePartners of Connecticut CareAdvantage Preferred (HMO) pueden ser elegibles para cancelar su membresía en otro momento del año. Esto se conoce como **Período de inscripción especial**.

Puede ser elegible para cancelar su membresía durante el Período de inscripción especial si alguna de las siguientes situaciones aplica. Estos son tan solo ejemplos. Para obtener la lista completa, puede comunicarse con nuestro plan, llamar a Medicare o visitar el sitio web de Medicare (www.Medicare.gov):

- Usualmente, cuando usted se muda

Capítulo 10 Cancelación de su membresía en nuestro plan

- Si tiene HUSKY Health For Connecticut Children & Adults (Medicaid) (Medicaid)
- Si es elegible para recibir Ayuda adicional para pagar la cobertura para sus medicamentos de Medicare
- Si rompemos nuestro contrato con usted
- Si está recibiendo atención de salud en una institución, como un centro de cuidados o un hospital de atención a largo plazo (Long Term Care, LTC)

Nota: Si está inscrito en un programa de administración de medicamentos, quizás no pueda cambiarse de plan. El Capítulo 5, Sección 10 le proporciona más detalles sobre los programas de administración de medicamentos.

Los períodos de inscripción varían según sea su situación.

Para averiguar si es elegible para un Período de inscripción especial, llame a Medicare al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227). Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048. Si es elegible para cancelar su membresía debido a una situación especial, puede elegir cambiar tanto su cobertura de salud como su cobertura para medicamentos con receta de Medicare. Puede elegir entre lo siguiente:

- Otro plan de salud de Medicare, con o sin cobertura para medicamentos,
- Original Medicare *con* un plan separado de medicamentos de Medicare, u
- Original Medicare *sin* un plan separado de medicamentos de Medicare.

Nota: Si cancela su inscripción de la cobertura para medicamentos de Medicare y permanece sin una cobertura acreditable para medicamentos con receta durante 63 días consecutivos o más, es posible que tenga que pagar una multa por inscripción tardía de la Parte D si se inscribe más adelante en un plan de medicamentos de Medicare.

Su membresía se cancelará normalmente el primer día del mes después de que recibamos su solicitud para cambiar de plan.

Si Recibe Ayuda adicional de Medicare para pagar sus costos de la cobertura de medicamentos: Si se pasa a Original Medicare y no se inscribe en un plan separado de medicamentos de Medicare, Medicare puede inscribirlo en un plan de medicamentos, a menos que opte por no participar de la inscripción automática.

Sección 2.4 Obtener más información sobre cuándo puede cancelar su membresía

Si tiene alguna pregunta sobre cómo cancelar su membresía, puede hacer lo siguiente:

- **Llame a Servicios para los miembros al 1-888-341-1507 (los usuarios de TTY deben llamar al 711)**
- Busque la información en el manual **Medicare & You 2026 (Medicare y Usted 2026)**.

Capítulo 10 Cancelación de su membresía en nuestro plan

- Llame a **Medicare** al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227). Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048.

SECCIÓN 3 Cómo cancelar su membresía en nuestro plan

La siguiente tabla explica cómo debe cancelar su membresía en nuestro plan.

Para cambiar de nuestro plan a:	Esto es lo que debe hacer:
Otro plan de salud de Medicare	<ul style="list-style-type: none"> • Inscribirse en el nuevo plan de salud de Medicare. • Su inscripción en CarePartners of Connecticut CareAdvantage Preferred (HMO) se cancelará automáticamente cuando comience la cobertura del nuevo plan.
Original Medicare <i>con</i> un plan separado de medicamentos de Medicare	<ul style="list-style-type: none"> • Inscribirse en el nuevo plan de salud de Medicare. • Su inscripción en CarePartners of Connecticut CareAdvantage Preferred (HMO) se cancelará automáticamente cuando comience la cobertura del nuevo plan de medicamentos.
Original Medicare <i>sin</i> un plan separado de medicamentos de Medicare	<ul style="list-style-type: none"> • Envíenos una solicitud por escrito para cancelar su inscripción o visite nuestro sitio web para cancelar la inscripción en línea en www.carepartnersct.com. Llame a Servicios para los miembros al 1-888-341-1507 (los usuarios de TTY deben llamar al 711) si necesita más información sobre cómo hacer esto. • Usted también puede llamar a Medicare al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227) y solicitar que se cancele su inscripción. Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048. • Su inscripción en CarePartners of Connecticut CareAdvantage Preferred (HMO) se cancelará cuando comience su cobertura en Original Medicare.

Capítulo 10 Cancelación de su membresía en nuestro plan

SECCIÓN 4 Hasta que se cancele su membresía, debe seguir recibiendo sus artículos médicos, servicios y medicamentos a través de nuestro plan

Hasta que se cancele su membresía y comience su nueva cobertura de Medicare, debe continuar recibiendo sus servicios médicos, artículos y medicamentos con receta a través de nuestro plan.

- **Continúe utilizando los proveedores de nuestra red para recibir atención médica.**
- **Continúe usando las farmacias de nuestra red o de pedido por correo para obtener sus medicamentos con receta.**
- **Si está hospitalizado el día que se cancela su membresía, su hospitalización estará cubierta por nuestro plan hasta que le den el alta** (incluso si le dan el alta después de que comience su nueva cobertura médica).

SECCIÓN 5 CarePartners of Connecticut CareAdvantage Preferred (HMO) debe cancelar la membresía de su plan en ciertas situaciones

CarePartners of Connecticut CareAdvantage Preferred (HMO) debe cancelar su membresía en nuestro plan si ocurre cualquiera de los siguientes casos:

- Si ya no tiene la Parte A y la Parte B de Medicare
- Si se muda fuera del área de servicio
- Si se encuentra fuera de nuestra área de servicio durante más de 6 meses
 - Si se muda o realiza un viaje largo, llame a Servicios para los miembros para averiguar si el lugar al que se muda o al que viaja está en el área de nuestro plan
- Si es encarcelado (va a prisión)
- Si ya no es ciudadano estadounidense o no reside legalmente en los Estados Unidos
- Si miente o encubre información sobre otro seguro que tenga que le proporciona cobertura para medicamentos con receta
- Si intencionalmente nos da información incorrecta cuando se inscribe en nuestro plan y esa información afecta su elegibilidad en nuestro plan. (No podemos hacerle dejar nuestro plan por esta razón, a menos que recibamos permiso de Medicare primero).
- Si permanentemente se comporta de una manera que es perturbadora y nos dificulta la tarea de brindarles atención médica a usted y a otros miembros de nuestro plan. (No podemos hacerle dejar nuestro plan por esta razón, a menos que recibamos permiso de Medicare primero).
- Si deja que otra persona use su tarjeta de miembro para obtener atención médica. (No podemos hacerle dejar nuestro plan por esta razón, a menos que recibamos permiso de Medicare primero).

Capítulo 10 Cancelación de su membresía en nuestro plan

- Si cancelamos su membresía por esta razón, es posible que Medicare haga que el Inspector general investigue su caso.
- Si usted debe pagar un monto adicional para la Parte D debido a sus ingresos y no lo hace, Medicare cancelará su inscripción en nuestro plan y usted perderá la cobertura para medicamentos.

Si tiene alguna pregunta o desea recibir más información sobre cuándo podemos cancelar su membresía, llame a Servicios para los miembros al 1-888-341-1507 (los usuarios de TTY deben llamar al 711).

Sección 5.1 No podemos pedirle que deje nuestro plan por ningún motivo relacionado con su salud

CarePartners of Connecticut CareAdvantage Preferred (HMO) no está autorizado a pedirle que deje nuestro plan por ningún motivo relacionado con su salud.

¿Qué debe hacer si sucede esto?

Si usted considera que se le está pidiendo que deje nuestro plan por un motivo relacionado con la salud, llame a Medicare al 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227). Los usuarios de TTY deben llamar al 1-877-486-2048.

Sección 5.2 Tiene derecho a presentar una queja si cancelamos su membresía en nuestro plan

Si cancelamos su membresía en nuestro plan, tenemos la obligación de darle por escrito nuestros motivos de dicha cancelación. Además, tenemos que explicarle cómo puede presentar un reclamo o una queja sobre nuestra decisión de cancelar su membresía.

Capítulo 11 Avisos legales

CAPÍTULO 11:**Avisos legales****SECCIÓN 1 Aviso sobre leyes vigentes**

La ley principal que se aplica a este documento de *Evidencia de Cobertura* es el Título XVIII de la Ley del Seguro Social y las normas creadas bajo esta ley por parte de los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (Centers for Medicare & Medicaid Services, CMS). Además, pueden aplicarse otras leyes federales y, en determinadas circunstancias, las leyes del estado en el que reside. Esto puede afectar sus derechos y responsabilidades, incluso si las leyes no se incluyen ni se explican en este documento.

SECCIÓN 2 Aviso sobre no discriminación

No discriminamos por cuestiones de raza, origen étnico, nacionalidad, color, religión, sexo, edad, discapacidad física o mental, estado de salud, experiencia en reclamaciones, historial médico, información genética, evidencia de asegurabilidad o ubicación geográfica dentro del área de servicio. Todas las organizaciones que ofrecen Planes de Medicare Advantage, como nuestro plan, deben cumplir con las leyes federales contra la discriminación, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, la Ley de Rehabilitación de 1973, la Ley de Discriminación por Edad de 1975, la Ley de Estadounidenses con Discapacidades, la Sección 1557 de la Ley del Cuidado de Salud de Bajo Costo, todas las demás leyes que se aplican a las organizaciones que reciben fondos federales y cualquier otra ley o norma que se aplique por cualquier otra razón.

Si desea obtener más información o tiene alguna inquietud en cuanto a discriminación o a un trato que no ha sido imparcial, llame a la **Oficina de Derechos Civiles** del Departamento de Salud y Servicios Humanos al 1-800-368-1019 (TDD 1-800-537-7697) o a la Oficina de Derechos Civiles de su localidad. También puede revisar la información de la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Salud y Servicios Humanos en www.HHS.gov/ocr/index.html.

Si usted tiene una discapacidad y necesita ayuda con acceso a la atención, llámenos a Servicios para los miembros 1-888-341-1507 (los usuarios de TTY deben llamar al 711). Si tiene una queja, como un problema de acceso para sillas de ruedas, Servicios para los miembros puede ayudarlo.

Capítulo 11 Avisos legales

SECCIÓN 3 Aviso sobre los derechos de subrogación del pagador secundario de Medicare

Tenemos el derecho y la responsabilidad de cobrar por los servicios cubiertos por Medicare en los que Medicare no es el pagador principal. Según las regulaciones de los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (Centers for Medicare & Medicaid Services, CMS) en el Título 42, secciones 422.108 y 423.462 del Código de Regulaciones Federales (Code of Federal Regulations, CFR), CarePartners of Connecticut CareAdvantage Preferred (HMO), como una organización Medicare Advantage, ejercerá los mismos derechos de recuperación que los que la Secretaría ejerce conforme a las regulaciones de los CMS en las subpartes B a D de la parte 411 del Título 42 del CFR, y las normas establecidas en esta sección sustituyen cualquier legislación estatal.

SECCIÓN 4 Aviso sobre la relación entre CarePartners of CT CareAdvantage Preferred (HMO) y los proveedores

CarePartners of CT CareAdvantage Preferred (HMO) ofrece cobertura para servicios de atención médica. CarePartners of CT CareAdvantage Preferred (HMO) no ofrece servicios de atención médica. CarePartners of CT CareAdvantage Preferred (HMO) tiene acuerdos contractuales con proveedores que ejercen en centros y consultorios privados en toda el área de servicio. Estos proveedores son independientes. No son empleados ni representantes de CarePartners of CT CareAdvantage Preferred (HMO). Los proveedores no están autorizados a modificar esta *Evidencia de Cobertura* ni a asumir o crear ninguna obligación para CarePartners of CT CareAdvantage Preferred (HMO) que sea incompatible con esta *Evidencia de Cobertura*.

SECCIÓN 5 Aviso sobre la Sección 1557 de la Ley del Cuidado de Salud de Bajo Costo

CarePartners of Connecticut cumple con las leyes federales de derechos civiles aplicables y no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, edad, discapacidad sexo. CarePartners of Connecticut no excluye a las personas ni las trata de manera diferente por cuestiones de raza, color, origen nacional, edad, discapacidad, sexo, orientación sexual o identidad de género.

CarePartners of Connecticut:

- Proporciona dispositivos y servicios gratuitos a las personas con discapacidades para que se comuniquen eficazmente con nosotros, como:
 - Información escrita en otros formatos (letra grande, audio, formatos electrónicos accesibles, entre otros)

Capítulo 11 Avisos legales

- Proporciona servicios lingüísticos gratuitos a personas cuyo idioma principal no es el inglés, como:
 - Intérpretes calificados
 - Información escrita en otros idiomas

Si necesita estos servicios, comuníquese con CarePartners of Connecticut al 1-888-341-1507 (TTY 711).

Si considera que CarePartners of Connecticut no le brindó estos servicios o cometió discriminación de otra manera por cuestiones de raza, color, origen nacional, edad, discapacidad o sexo, puede presentar un reclamo ante:

CarePartners of Connecticut, Attention:

Civil Rights Legal Coordinator

1 Wellness Way

Canton, MA 02021

Teléfono: 1-844-301-4010 ext. 48000 (TTY: 711)

Fax: 1-617-972-9048

Correo electrónico: OCRCoordinator@carepartnersct.com

Puede presentar un reclamo en persona, por correo, fax o correo electrónico. Si necesita ayuda para presentar un reclamo, el coordinador de Derechos Civiles de CarePartners of Connecticut le puede ayudar.

También puede presentar una queja por cuestiones de derechos civiles ante el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU., Oficina de Derechos Civiles (U.S. Department of Health and Human Services, Office for Civil Rights) por vía electrónica desde el Portal de quejas de dicha oficina, disponible en <https://ocrportal.hhs.gov/ocr/smartscreen/main.jsf> o por teléfono a:

U.S. Department of Health and Human Services

200 Independence Avenue, SW

Room 509F, HHH Building,

Washington, DC 20201

1-800-368-1019, 1-800-537-7697 (TDD).

Los formularios de queja están disponibles en <https://www.hhs.gov/ocr/office/file/index.html>

Capítulo 12 Definiciones

CAPÍTULO 12:

Definiciones

Apelación: una apelación es un recurso que usted presenta si no está de acuerdo con la decisión de denegarle una solicitud de cobertura para servicios de atención médica o medicamentos con receta o pagos por servicios o medicamentos que ya ha recibido. También puede presentar una apelación si no está de acuerdo con una decisión de interrumpir los servicios que está recibiendo.

Área de servicio: un área geográfica donde usted debe vivir para unirse a un plan de salud en particular. Para los planes que limitan qué médicos y hospitales puede utilizar, también se incluye, generalmente, el área donde puede obtener servicios de rutina (no emergencias). Nuestro plan debe cancelar su inscripción si se muda fuera del área de servicio de nuestro plan de manera permanente.

Atención de emergencia: servicios cubiertos que son: 1) proporcionados por un proveedor calificado para ofrecer servicios de emergencia; y 2) son necesarios para tratar, evaluar o estabilizar una afección médica de emergencia.

Autorización previa: aprobación por adelantado para obtener servicios y/o determinados medicamentos según criterios específicos. En la Tabla de beneficios médicos del Capítulo 4, se indican los servicios cubiertos que necesitan autorización previa. Los medicamentos cubiertos que necesitan autorización previa se indican en el Formulario y nuestros criterios están publicados en nuestro sitio web.

Auxiliar de atención de la salud a domicilio: una persona que brinda servicios que no necesitan las habilidades de enfermeros o terapeutas certificados, como ayudar con la atención personal (por ejemplo, bañarse, usar el baño, vestirse o realizar ejercicios prescritos).

Ayuda adicional: un programa de Medicare que ayuda a las personas con ingresos y recursos limitados a pagar los costos del programa de medicamentos con receta de Medicare, como las primas, los deducibles y el coseguro.

Biosimilar intercambiable: un biosimilar que puede ser utilizado como sustituto de un producto biosimilar original en la farmacia sin necesidad de una nueva receta, ya que cumple con los requisitos adicionales acerca del potencial de sustitución automática. La sustitución automática en la farmacia está sujeta a la ley estatal.

Biosimilar: un producto biológico muy similar, pero no idéntico, al producto biológico original. Los biosimilares son tan seguros y eficaces como el producto biológico original. Algunos biosimilares se pueden sustituir por el producto biológico original en la farmacia sin necesidad de una nueva receta (consulte “**Biosimilar intercambiable**”).

Cancelar o cancelación de la inscripción: el proceso de cancelación de su membresía en nuestro plan.

Capítulo 12 Definiciones

Centro de atención de enfermería especializada (Skilled Nursing Facility, SNF): servicios de atención de enfermería especializada o rehabilitación especializada brindados todos los días en un centro de atención de enfermería especializada. Ejemplos de la atención incluyen fisioterapia o inyecciones intravenosas que solo pueden ser aplicadas por un enfermero matriculado o un médico.

Centro de Rehabilitación Integral para Pacientes Externos (Comprehensive Outpatient Rehabilitation Facility, CORF): un centro que brinda principalmente servicios de rehabilitación después de una enfermedad o lesión, como fisioterapia, servicios sociales o psicológicos, terapia respiratoria, terapia ocupacional y servicios de patología del habla y el lenguaje, y servicios de evaluación del entorno en el hogar.

Centro quirúrgico ambulatorio: un centro quirúrgico ambulatorio es una entidad que funciona exclusivamente con el propósito de brindar servicios quirúrgicos ambulatorios a pacientes que no requieren hospitalización y cuya estadía en el centro se espera que no exceda las 24 horas.

Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (Centers for Medicare & Medicaid Services, CMS): es la agencia federal que administra Medicare.

Cobertura acreditable para medicamentos con receta: cobertura para medicamentos con receta (por ejemplo, de un empleador o un sindicato) que se espera que pague, en promedio, al menos, lo mismo que la cobertura estándar para medicamentos con receta de Medicare. Las personas que tienen este tipo de cobertura, cuando pasan a ser elegibles para Medicare, pueden normalmente mantener esa cobertura sin pagar una multa si deciden inscribirse más tarde en un plan de cobertura para medicamentos con receta de Medicare.

Cobertura para medicamentos con receta de Medicare (Parte D de Medicare): seguro que lo ayuda a pagar los medicamentos con receta para pacientes externos, las vacunas, los productos biológicos y algunos suministros que no cubren la Parte A o la Parte B de Medicare.

Copago: un monto que es posible que deba pagar como su parte del costo de un suministro o servicio médico, como una consulta al médico, consulta hospitalaria como paciente externo o un medicamento con receta. Un copago es un monto establecido (por ejemplo, \$10) más que un porcentaje.

Coseguro: un monto que se le puede solicitar que pague, expresado como porcentaje (por ejemplo, 20%) como su parte del costo de los servicios o medicamentos con receta después de pagar cualquier deducible.

Costo compartido diario: es posible que se aplique un costo compartido diario cuando su médico le receta un suministro de determinados medicamentos para menos de un mes completo y usted debe pagar un copago. El costo compartido diario es el copago dividido por la cantidad de días de un suministro para un mes. A continuación, le presentamos un ejemplo: Si su copago por un suministro de un medicamento para un mes es de \$30, y un suministro para un mes en su plan tiene 30 días, su costo compartido diario es de \$1 por día.

Costo compartido estándar: es el costo compartido que no es el costo compartido preferido que ofrece una farmacia de la red.

Capítulo 12 Definiciones

Costo compartido preferido: costo compartido preferido significa un costo compartido menor para determinados medicamentos cubiertos de la Parte D en determinadas farmacias de la red.

Costo compartido: el costo compartido se refiere a los montos que un miembro debe pagar al recibir servicios o medicamentos. El costo compartido incluye cualquier combinación de los siguientes 3 tipos de pagos: 1) cualquier monto deducible que puede imponer un plan antes de cubrir servicios o medicamentos; 2) cualquier monto fijo de copago que un plan exige cuando se recibe un servicio o medicamento específico; o 3) cualquier monto de coseguro, un porcentaje del monto total pagado por un servicio o medicamento que un plan exige cuando se recibe un servicio o medicamento específico.

Costo de suministro: un honorario que se cobra cada vez que un medicamento cubierto se entrega para pagar el costo de surtir un medicamento con receta, como el tiempo que tarda el farmacéutico en preparar y empaquetar el medicamento con receta.

Costos que paga de su bolsillo: consulte la definición de costo compartido más arriba. El requisito de costo compartido de un miembro para pagar una parte de los servicios o medicamentos recibidos también se conoce como el requisito de costo que un miembro paga de su bolsillo.

Cuidado asistencial: el cuidado asistencial es la atención personal brindada en un centro de cuidados, hospicio u otro centro cuando usted no necesita atención médica o de enfermería especializada. El cuidado asistencial, brindado por personas que no tienen preparación profesional ni entrenamiento, incluye ayudar con actividades cotidianas como bañarse, vestirse, alimentarse, acostarse y levantarse de la cama o de la silla, desplazarse y utilizar el baño. Puede incluir el tipo de atención relacionada con la salud que la mayoría de las personas realizan por sí mismas, como usar gotas para los ojos. Medicare no paga el cuidado asistencial.

Deducible: es el monto que debe pagar por la atención médica o los medicamentos con receta antes de que nuestro plan pague.

Determinación de cobertura: una decisión para determinar si un medicamento que le recetaron está cubierto por nuestro plan y el monto, si lo hubiera, que deberá pagar por el medicamento con receta. En general, si usted lleva su receta a la farmacia y allí le indican que el medicamento con receta no está cubierto por nuestro plan, eso no es una determinación de cobertura. Deberá llamar o escribir a nuestro plan para pedir una decisión de cobertura formal. Las determinaciones de cobertura se denominan **decisiones de cobertura** en este documento.

Determinación de la organización: una decisión que toma nuestro plan sobre si los servicios o artículos o servicios están cubiertos o sobre cuánto le corresponde pagar a usted por servicios o artículos cubiertos. Las determinaciones de la organización se denominan decisiones de cobertura en este documento.

Dispositivos ortésicos y protésicos: dispositivos médicos que incluyen, entre otros, pero no se limitan a dispositivos ortopédicos para brazos, espalda y cuello; extremidades artificiales; ojos artificiales; y dispositivos necesarios para reemplazar una parte o una función interna del cuerpo, como suministros para ostomía y terapia nutricional enteral y parenteral.

Capítulo 12 Definiciones

Emergencia: una emergencia médica es cuando usted, o cualquier otra persona prudente, con un conocimiento normal sobre salud y medicina, cree que tiene síntomas médicos que requieren de atención médica inmediata para evitar que pierda la vida (y, si está embarazada, la pérdida del feto), una extremidad o la función de una extremidad, o la pérdida o deterioro grave de una función corporal. Los síntomas médicos pueden ser una enfermedad, lesión, dolor intenso o afección que se agrava rápidamente.

Equipo médico duradero (Durable Medical Equipment, DME): ciertos equipos médicos indicados por su médico por razones médicas. Los ejemplos incluyen andadores, sillas de ruedas, muletas, sistemas de colchones eléctricos, suministros para la diabetes, bombas de infusión intravenosa, dispositivos para la generación del habla, equipo de oxígeno, nebulizadores o camas de hospital recetadas por un proveedor para usar en el hogar.

Etapas de cobertura en situaciones catastróficas: es la etapa del beneficio de medicamentos de la Parte D que comienza cuando usted (o alguna otra persona calificada en su nombre) haya gastado \$2,100 en medicamentos cubiertos de la Parte D durante el año de cobertura. Durante esta etapa de pago, no paga nada por los medicamentos de la Parte D cubiertos ni por los medicamentos excluidos que están cubiertos por nuestro beneficio mejorado.

Etapas de cobertura inicial: esta es la etapa antes de que los costos que paga de su bolsillo durante el año alcancen el monto límite que paga de su bolsillo.

Evidencia de Cobertura (Evidence of Coverage, EOC) y Divulgación de información: en este documento, junto con su formulario de inscripción y cualquier otro documento adjunto, cláusula adicional u otra cobertura opcional seleccionada, se explica su cobertura, lo que debemos hacer nosotros, sus derechos y lo que debe hacer usted como miembro de nuestro plan.

Excepción: un tipo de decisión de cobertura que, si se aprueba, le permite recibir un medicamento que no está en nuestro formulario (una excepción al formulario) o un medicamento no preferido a un nivel más bajo de costo compartido (una excepción de nivel). También puede solicitar una excepción si nuestro plan le exige probar otro medicamento antes de recibir el medicamento que está solicitando, si nuestro plan exige una autorización previa para un medicamento y usted desea que no apliquemos la restricción de criterios, o si nuestro plan limita la cantidad o dosis del medicamento que está solicitando (una excepción al Formulario).

Facturación del saldo: cuando un proveedor (un médico o el hospital) factura al paciente más que el monto de costo compartido permitido del plan. Como miembro de CarePartners of Connecticut CareAdvantage Preferred (HMO), solo tiene que pagar los montos del costo compartido del plan cuando recibe servicios cubiertos por nuestro plan. No permitimos que los proveedores le **facturen el saldo** o cobren, de otra manera, más que el monto del costo compartido que nuestro plan indica que debe pagar.

Farmacia de la red

Capítulo 12 Definiciones

: una farmacia que tiene un contrato con nuestro plan y en la que los miembros de nuestro plan pueden obtener sus beneficios de medicamentos con receta. En la mayoría de los casos, los medicamentos con receta están cubiertos solo si se obtienen en una de nuestras farmacias de la red.

Farmacia fuera de la red: una farmacia que no ha celebrado un contrato con nuestro plan para coordinar o proporcionar los medicamentos cubiertos a los miembros de nuestro plan. La mayoría de los medicamentos que obtenga en las farmacias fuera de la red no están cubiertos por nuestro plan, a menos que se apliquen ciertas condiciones.

“Herramienta de beneficios en tiempo real”: un portal o una aplicación informática en la que las personas inscritas pueden buscar información completa, correcta, oportuna, clínicamente apropiada, del Formulario y de beneficios específica para las personas inscritas. Esto incluye los montos de costo compartido, los medicamentos alternativos del Formulario que se pueden utilizar para la misma afección que un medicamento dado, y las restricciones de cobertura (autorización previa, tratamiento escalonado, límites de cantidad) que se aplican a medicamentos alternativos.

Hospicio: un beneficio que proporciona un trato especial a un miembro que ha sido certificado médicamente como enfermo terminal, lo que significa tener una expectativa de vida de 6 meses o menos. Nuestro plan, debe proporcionarle una lista de hospicios en su área geográfica. Si opta por un hospicio y continúa pagando las primas, sigue siendo miembro de nuestro plan. Todavía podrá obtener todos los servicios médicamente necesarios, así como los beneficios complementarios que ofrecemos.

Hospitalización: una hospitalización es cuando es ingresado formalmente al hospital para recibir servicios médicos especializados. Aunque usted permanezca en el hospital durante la noche, podría ser considerado un paciente externo.

Indicación médicamente aceptada: un uso del medicamento que está aprobado por la FDA o avalado por ciertas referencias, como el American Hospital Formulary Service Drug Information y el Sistema de Información DRUGDEX de Micromedex.

Ingreso complementario administrado por el Seguro Social (Supplemental Security Income, SSI): es un beneficio mensual que paga el Seguro Social a las personas con ingresos y recursos limitados, y que son discapacitadas, están ciegas o tienen 65 años o más. Los beneficios del SSI no son iguales que los beneficios del Seguro Social.

Límites de cantidad: una herramienta de gestión diseñada para limitar el uso de un medicamento por motivos de calidad, seguridad o utilización. Los límites también pueden ser en la cantidad de medicamento que cubrimos por receta o durante un período definido.

Lista de medicamentos cubiertos (Formulario o Lista de medicamentos): una lista de medicamentos con receta cubiertos por nuestro plan.

Medicaid (o Medical Assistance): un programa conjunto federal y Estatal que ayuda a solventar los costos médicos a ciertas personas con bajos ingresos y recursos limitados. Los programas estatales de Medicaid varían, pero cubren la mayoría de los costos de atención médica si usted califica para Medicare y Medicaid.

Capítulo 12 Definiciones

Medicamento necesario: significa que los medicamentos, servicios o suministros son necesarios para la prevención, el diagnóstico o el tratamiento de su afección y cumplen con los estándares de buena práctica médica aceptados.

Medicamento de marca: medicamento con receta fabricado y vendido por la compañía farmacéutica que originariamente investigó y desarrolló dicho medicamento. Los medicamentos de marca tienen la misma fórmula de ingrediente activo que la versión genérica del medicamento. Sin embargo, los medicamentos genéricos son fabricados y vendidos por otros fabricantes de medicamentos y, normalmente, no están disponibles hasta que haya vencido la patente del medicamento con nombre de marca.

Medicamento genérico: medicamento con receta que está aprobado por la Administración de Alimentos y Medicamentos (Food and Drug Administration, FDA), dado que tiene el o los mismos ingredientes activos que el medicamento de marca. Un medicamento genérico tiene el mismo efecto que un medicamento de marca, y, por lo general, es más económico.

Medicamento seleccionado: un medicamento de la Parte A cubierto por la Parte D por el cual Medicare negoció un precio justo máximo.

Medicamentos cubiertos: es el término que se utiliza para referirse a todos los medicamentos con receta que cubre el plan.

Medicamentos de la Parte D: son los medicamentos que pueden estar cubiertos por la Parte D. Podemos ofrecer todos los medicamentos de la Parte D o no. Ciertas categorías de medicamentos han sido excluidas de la cobertura de la Parte D por el Congreso. Cada plan debe cubrir ciertas categorías de medicamentos de la Parte D.

Medicare: el programa federal de seguros médicos destinado a personas de 65 años o más, algunas personas menores de 65 años con ciertas discapacidades y personas que padecen enfermedad renal terminal (por lo general, las que tienen insuficiencia renal permanente que requiere diálisis o trasplante de riñón).

Miembro (miembro de nuestro plan o miembro del plan): una persona con Medicare elegible para recibir servicios cubiertos, que se ha inscrito en nuestro plan, y cuya inscripción ha sido confirmada por los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (Centers for Medicare & Medicaid Services, CMS).

Monto de ajuste mensual relacionado con el ingreso (Income Related Monthly Adjustment Amount, IRMAA): si su ingreso bruto ajustado modificado, según se informó en su declaración de impuestos del IRS de hace 2 años, está por encima de cierto monto, pagará el monto estándar de la prima y un monto de ajuste mensual relacionado con el ingreso, también conocido como IRMAA. El IRMAA es un cargo adicional que se agrega a su prima. Menos del 5% de las personas con Medicare se encuentran afectadas, por lo que la mayoría de las personas no pagarán una prima más alta.

Monto límite que paga de su bolsillo: es el monto máximo que paga de su bolsillo por medicamentos de la Parte D.

Monto máximo que paga de su bolsillo: es el monto máximo que paga de su bolsillo durante el año calendario por los servicios cubiertos dentro de la red. Los montos que usted paga por , primas de la

Capítulo 12 Definiciones

Parte A y la Parte B de Medicare, y medicamentos con receta no se tienen en cuenta para el monto máximo que paga de su bolsillo.

Multa por inscripción tardía de la Parte D: un monto que se suma a su prima mensual del plan por la cobertura para medicamentos de Medicare si no tiene una cobertura acreditable (una cobertura que se espera que pague, en promedio, al menos, lo mismo que la cobertura estándar para medicamentos con receta de Medicare) durante un período continuo de 63 días o más después de ser elegible para inscribirse en un plan de la Parte D por primera vez.

Nivel de costo compartido: cada medicamento de la lista de medicamentos cubiertos está en uno de los 6 niveles de costo compartido. En general, cuanto mayor sea el nivel de costo compartido, mayor será el costo del medicamento que le corresponderá pagar.

Organización para la mejora de la calidad (Quality Improvement Organization, QIO): un grupo de médicos en ejercicio y otros expertos en atención médica a los que el gobierno federal les paga por evaluar y mejorar la atención que se brinda a los pacientes de Medicare.

Original Medicare (Medicare tradicional o plan Medicare con pago por servicio): el plan Original Medicare es ofrecido por el gobierno y no por planes de salud privados como los planes Medicare Advantage y los planes de medicamentos con receta. En Original Medicare, los servicios de Medicare se cubren pagándoles a los médicos, hospitales y otros proveedores de atención médica los montos de pago establecidos por el Congreso. Usted puede consultar con cualquier médico, hospital o proveedor de atención médica que acepte Medicare. Usted debe pagar el deducible. Medicare paga lo que le corresponde de la cantidad aprobada por Medicare, y usted paga lo que le corresponde a usted. Original Medicare tiene 2 partes: La Parte A (seguro hospitalario) y la Parte B (seguro médico), y está disponible en todas partes en los Estados Unidos.

Parte C: consulte Plan Medicare Advantage (MA).

Parte D: es el Programa voluntario de beneficios de medicamentos con receta de Medicare.

Período de beneficios: la manera en que nuestro plan y Original Medicare miden su uso de los servicios de los hospitales y el centro de atención de enfermería especializada (Skilled Nursing Facility, SNF). El período de beneficios comienza el día en que ingresa en un hospital o centro de atención de enfermería especializada. El período de beneficios termina cuando no ha recibido atención hospitalaria para pacientes internados (o atención especializada en un SNF) durante 60 días consecutivos. Si ingresa en un hospital o centro de atención de enfermería especializada después de que haya finalizado un período de beneficios, se inicia un nuevo período de beneficios. No hay límite en cuanto a la cantidad de períodos de beneficios.

Período de inscripción abierta de Medicare Advantage: el período de tiempo desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo para que los miembros de un plan Medicare Advantage puedan cancelar sus inscripciones en el plan y cambiarse a otro plan Medicare Advantage, u obtener cobertura a través de Original Medicare. Si elige cambiar a Original Medicare en este período, también puede inscribirse en un plan separado de medicamentos con receta de Medicare en ese momento. El Período de inscripción

Capítulo 12 Definiciones

abierta de Medicare Advantage también está disponible durante un período de 3 meses después de que una persona es elegible para Medicare por primera vez.

Período de inscripción abierta: el período de tiempo entre el 15 de octubre y el 7 de diciembre de cada año en el que los miembros pueden cambiar de planes de medicamentos o de salud, o elegir Original Medicare.

Período de inscripción especial: tiempo determinado para que los miembros puedan cambiar su plan de salud y de medicamentos o volver a Original Medicare. Las situaciones en las que usted puede ser elegible para un Período de Inscripción Especial son: si se muda fuera del área de servicio, si está recibiendo Ayuda adicional con los costos de sus medicamentos con receta, si se muda a un centro de cuidados, o si rompemos nuestro contrato con usted.

Período de inscripción inicial: el tiempo en el que puede inscribirse en la Parte A y la Parte B de Medicare, cuando es elegible para recibir Medicare. Si es elegible para Medicare cuando cumpla 65 años, el Período de inscripción inicial es el período de 7 meses que comienza 3 meses antes del mes en que cumple 65 años, incluye el mes en que cumple 65 años y termina 3 meses después del mes en que cumple 65 años.

Persona con doble elegibilidad: una persona que reúne los requisitos para la cobertura de Medicare y Medicaid.

Plan de necesidades especiales equivalentes a institucionales (Institutional-Equivalent Special Needs Plan, IE-SNP): un IE-SNP limita la inscripción a un MA para las personas elegibles que viven en la comunidad, pero que necesitan un nivel de atención que ofrece un establecimiento.

Plan de necesidades especiales institucionales (Institutional Special Needs Plan, I-SNP): los ISNP limitan la inscripción a los MA para las personas elegibles que viven en la comunidad, pero que necesitan el nivel de atención que ofrece un establecimiento o bien, que viven (o se espera que vivan) por al menos 90 días consecutivos en determinados establecimientos de atención a largo plazo. Los ISNP incluyen los siguientes tipos de planes: Plan de necesidades especiales institucionales (Institutional Special Needs Plan, I-SNP), Plan híbrido de necesidades especiales institucionales (Hybrid Institutional SNP, HI-SNP) y Plan de necesidades especiales institucionales basado en un establecimiento (Facility-based Institutional SNP, FI-SNP).

Plan de necesidades especiales: tipo especial de plan Medicare Advantage que proporciona una atención médica más específica para determinados grupos de personas, como aquellas que tienen Medicare y Medicaid, que viven en centros de cuidados o que tienen ciertas afecciones médicas crónicas.

Plan de salud de Medicare: un plan de salud de Medicare que ofrece una compañía privada que tiene un contrato con Medicare para brindar los beneficios de la Parte A y la Parte B a personas con Medicare que se inscriben en el plan. Este término incluye todos los planes Medicare Advantage, los planes Medicare Cost, los de Necesidades Especiales, los Programas piloto/demostraciones y los Programas de atención integral para las personas de edad avanzada (Program of All-inclusive Care for the Elderly, PACE).

Capítulo 12 Definiciones

Plan de una Organización de proveedores preferidos (Preferred Provider Organization, PPO): un plan de una Organización de proveedores preferidos es un plan Medicare Advantage que tiene una red de proveedores contratados que han acordado tratar a los miembros del plan por un monto de pago específico. Un plan de PPO debe cubrir todos los beneficios del plan, independientemente de si los brindan proveedores dentro o fuera de la red. El costo compartido del miembro será generalmente superior cuando recibe los beneficios del plan de parte de proveedores fuera de la red. Los planes de PPO tienen un límite anual de los costos que paga de su bolsillo para los servicios recibidos de proveedores (preferidos) de la red y un límite más alto en los costos totales combinados que paga de su bolsillo por servicios de proveedores tanto dentro de la red (preferidos) como fuera de la red (no preferidos).

Plan Medicare Advantage (MA): a veces llamado Parte C de Medicare. Es un plan ofrecido por una compañía privada que tiene un contrato con Medicare para brindarle todos sus beneficios de la Parte A y la Parte B de Medicare. Un plan Medicare Advantage puede ser i) una Organización para el mantenimiento de la salud (Health Maintenance Organization, HMO); ii) una Organización de proveedores preferidos (Preferred Provider Organization, PPO); iii) un Plan privado de pago por servicio (Private Fee-for-Service, PFFS); o iv) un plan de Cuenta de ahorro para gastos médicos de Medicare (Medicare Medical Savings Account, MSA). Además de elegir entre estos tipos de planes, un plan Medicare Advantage HMO o PPO también puede ser un Plan de necesidades especiales (Special Needs Plan, SNP). En la mayoría de los casos, los planes Medicare Advantage también ofrecen la Parte D (cobertura para medicamentos con receta) de Medicare. Estos planes se denominan **planes Medicare Advantage con cobertura para medicamentos con receta**.

Planes de necesidades especiales de doble elegibilidad (D-SNP): los D-SNP inscriben a personas que tienen derecho tanto a Medicare (título XVIII de la Ley del Seguro Social) como a asistencia médica de un plan estatal bajo Medicaid (título XIX). Los estados cubren algunos costos de Medicare, según el estado y la elegibilidad de la persona.

Póliza Medigap (seguro complementario de Medicare): el seguro complementario de Medicare vendido por una compañía de seguros privada para cubrir los *períodos sin cobertura* de Original Medicare. Las pólizas Medigap solo funcionan con Original Medicare. (Un plan Medicare Advantage no es una póliza Medigap).

Precio justo máximo: el precio negociado por Medicare para un medicamento selecto.

Prima: el pago periódico a Medicare, a una empresa de seguros o a un plan de salud para una cobertura de salud o de medicamentos con receta.

Producto biológico original: un producto biológico que ha sido aprobado por la FDA y que funciona como la comparación para los fabricantes que realizan una versión biosimilar. También se denomina producto de referencia.

Producto biológico: un medicamento con receta elaborado a partir de fuentes naturales y vivas, como células de los animales, células de las plantas, bacterias o levaduras. Los productos biológicos son más complejos que otros medicamentos y no pueden copiarse exactamente, por eso las formas alternativas se denominan biosimilares. (Consulte “**Producto biológico original**” y “**Biosimilar**”).

Capítulo 12 Definiciones

Programa de descuentos del fabricante: un programa en virtud del cual los fabricantes de medicamentos pagan una parte del costo total de nuestro plan por los medicamentos de marca y los productos biológicos cubiertos de la Parte D. Los descuentos se basan en acuerdos entre el gobierno federal y fabricantes de medicamentos.

Programa de manejo del tratamiento farmacológico (Medication Therapy Management, MTM): Un programa de la Parte D de Medicare para necesidades de salud complejas proporcionado a las personas que cumplen con determinados requisitos o que están en un Programa de control de medicamentos. Los servicios de MTM usualmente incluyen una discusión con un farmacéutico o proveedor de atención médica para la revisión de los medicamentos.

Proveedor de atención primaria (Primary Care Physician/Provider, PCP): el médico u otro proveedor a quien usted consulta primero para la mayoría de los problemas de salud. En muchos planes de salud de Medicare, usted debe consultar con su proveedor de atención primaria antes de consultar con cualquier otro proveedor de atención médica.

Proveedor de la red: proveedor es el término general para referirnos a médicos, otros profesionales de la salud, hospitales y otros centros de atención médica que tienen licencia o certificación de Medicare y del estado para prestar servicios de atención médica. Los **proveedores de la red** tienen un contrato con nuestro plan para aceptar nuestro pago como pago total y, en algunos casos, para coordinar y prestar servicios cubiertos a los miembros de nuestro plan. Los proveedores de la red también se denominan **proveedores del plan**.

Proveedor fuera de la red o centro fuera de la red: un proveedor o centro que no tiene un contrato con nuestro plan para coordinar ni ofrecer servicios cubiertos a los miembros de nuestro plan. Los proveedores fuera de la red son proveedores que no están empleados, ni son propiedad ni los opera nuestro plan.

Queja: el nombre formal para presentar una queja es **interponer un reclamo**. El proceso de quejas se utiliza *solamente* para ciertos tipos de problemas. Esto incluye los problemas relacionados con la calidad de la atención, los tiempos de espera y el servicio al cliente que recibe. También incluye quejas si su plan no sigue los períodos de tiempo en el proceso de apelación.

Reclamo: un tipo de queja que usted presenta sobre nuestro plan, nuestros proveedores, o nuestras farmacias, como, por ejemplo, una queja relacionada con la calidad de la atención brindada. Esto no implica disputas de cobertura ni de pago.

Remisión: una orden escrita de su médico de atención primaria para que usted acuda con un especialista para obtener determinados servicios médicos. Sin una remisión, nuestro plan podría no pagar los servicios proporcionados por un especialista.

Servicios cubiertos por Medicare: servicios cubiertos por la Parte A y la Parte B de Medicare. Todos los planes de salud de Medicare deben cubrir todos los servicios cubiertos por la Parte A y la Parte B de Medicare. El término Servicios cubiertos por Medicare no incluye los beneficios adicionales, como servicios de la vista, dentales o auditivos, que puede ofrecer un plan Medicare Advantage.

Capítulo 12 Definiciones

Servicios cubiertos: es el término que usamos para incluir todos los suministros y servicios de atención médica cubiertos por nuestro plan.

Servicios de rehabilitación: estos servicios incluyen atención de rehabilitación para pacientes internados, fisioterapia (para pacientes externos), terapia del habla y del lenguaje, y terapia ocupacional.

Servicios de urgencia: un servicio cubierto por el plan que requiera atención médica inmediata, y que no sea una emergencia, es un servicio de urgencia si usted está temporalmente fuera del área de servicio de nuestro plan, o no es razonable dado el momento, el lugar y las circunstancias obtener este servicio a través de proveedores de la red. Ejemplos de servicios de urgencia son enfermedades y lesiones imprevistas, o exacerbaciones inesperadas de afecciones existentes. Las visitas de rutina a proveedores que sean médicamente necesarias (como los chequeos anuales) no se consideran de urgencia, incluso si usted se encuentra fuera del área de servicio de nuestro plan o si la red de nuestro plan no está disponible temporalmente.

Servicios para los miembros: un departamento dentro de nuestro plan responsable de responder sus preguntas sobre su membresía y sus beneficios, sus reclamos y sus apelaciones.

Servicios preventivos: atención médica para prevenir enfermedades o detectar enfermedades en una etapa temprana, cuando es probable que el tratamiento funcione mejor (por ejemplo, los servicios preventivos incluyen pruebas de Papanicolau, vacunas contra la influenza y mamografías de diagnóstico).

Subsidio por bajos ingresos (Low Income Subsidy, LIS): consulte Ayuda adicional.

Tratamiento escalonado: herramienta de utilización que exige que primero intente tratar su afección médica con otro medicamento antes de cubramos el medicamento que le recetó el médico en primer lugar.



CarePartners of Connecticut cumple con las leyes federales vigentes sobre derechos civiles y no discrimina por motivo de raza, color, origen étnico, edad, discapacidad, sexo, orientación sexual, o identidad de género.

CarePartners of Connecticut:

- Brinda asistencia y servicios gratuitos a las personas con problemas para comunicarse eficazmente con nosotros, como:
 - información por escrito en otros formatos (letras grandes, audio, formatos electrónicos accesibles y otros formatos).
- Brinda servicios de comunicación gratuitos para las personas cuya lengua materna no es el inglés, como:
 - intérpretes calificados;
 - información escrita en otros idiomas.

Si necesita estos servicios, comuníquese con CarePartners of Connecticut al **1-888-341-1507 (HMO)/1-866-632-0060 (PPO)/TTY: 711.**

Si considera que CarePartners of Connecticut no cumplió con alguno de los servicios o lo discriminó de algún modo por cuestiones de raza, color, origen étnico, edad, discapacidad, sexo, orientación sexual, o identidad de género, puede presentar una queja puede presentar una queja ante:

CarePartners of Connecticut, dirigida a:

Civil Rights Coordinator, Member Services
1 Wellness Way, Canton, MA 02021
Teléfono: 1-888-880-8699 int. 48000, (TTY: 711)
Fax: 1-617-972-9048
Correo electrónico: OCRCoordinator@point32health.org.

Puede presentar una queja personalmente o por correo postal, fax o correo electrónico. Si necesita ayuda para presentar la queja, el coordinador de derechos civiles del plan CarePartners of Connecticut está disponible para ayudarlo.

También puede presentar una queja por derechos civiles ante la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos electrónicamente a través del portal de quejas de la Oficina de Derechos Civiles, disponible en <https://ocrportal.hhs.gov/ocr/portal/lobby.jsf> o por correo postal o teléfono a:

U.S. Department of Health and Human Services
200 Independence Avenue, SW
Room 509F, HHH Building Washington, D.C. 20201
1-800-368-1019 (TDD: 1-800-537-7697)

Los formularios de quejas están disponibles en <http://www.hhs.gov/ocr/office/file/index.html>.

carepartnersct.com | 1-888-341-1507 (HMO)/1-866-632-0060 (PPO)/TTY: 71

Multi-language Interpreter Services

English: We have free interpreter services to answer any questions you may have about our health or drug plan. To get an interpreter, just call us at 1-888-341-1507 (HMO)/1-866-632-0060 (PPO). Someone who speaks English can help you. This is a free service.

Spanish: Tenemos servicios de intérprete sin costo alguno para responder cualquier pregunta que pueda tener sobre nuestro plan de salud o medicamentos. Para hablar con un intérprete, por favor llame al 1-888-341-1507 (HMO)/1-866-632-0060 (PPO). Alguien que hable español le podrá ayudar. Este es un servicio gratuito.

Chinese Mandarin: 我们提供免费的翻译服务，帮助您解答关于健康或药物保险的任何疑问。如果您需要此翻译服务，请致电 1-888-341-1507 (HMO)/1-866-632-0060 (PPO)。我们的中文工作人员很乐意帮助您。这是一项免费服务。

Chinese Cantonese: 您對我們的健康或藥物保險可能存有疑問，為此我們提供免費的翻譯服務。如需翻譯服務，請致電 1-888-341-1507 (HMO)/1-866-632-0060 (PPO)。我們講中文的人員將樂意為您提供幫助。這是一項免費服務。

Tagalog: Mayroon kaming libreng serbisyo sa pagsasaling-wika upang masagot ang anumang mga katanungan ninyo hinggil sa aming planong pangkalusugan o panggamot. Upang makakuha ng tagasaling-wika, tawagan lamang kami sa 1-888-341-1507 (HMO)/1-866-632-0060 (PPO). Maaari kayong tulungan ng isang nakakapagsalita ng Tagalog. Ito ay libreng serbisyo.

French: Nous proposons des services gratuits d'interprétation pour répondre à toutes vos questions relatives à notre régime de santé ou d'assurance-médicaments. Pour accéder au service d'interprétation, il vous suffit de nous appeler au 1-888-341-1507 (HMO)/1-866-632-0060 (PPO). Un interlocuteur parlant Français pourra vous aider. Ce service est gratuit.

Vietnamese: Chúng tôi có dịch vụ thông dịch miễn phí để trả lời các câu hỏi về chương sức khỏe và chương trình thuốc men. Nếu quý vị cần thông dịch viên xin gọi 1-888-341-1507 (HMO)/1-866-632-0060 (PPO) sẽ có nhân viên nói tiếng Việt giúp đỡ quý vị. Đây là dịch vụ miễn phí.

German: Unser kostenloser Dolmetscherservice beantwortet Ihren Fragen zu unserem Gesundheits- und Arzneimittelplan. Unsere Dolmetscher erreichen Sie unter 1-888-341-1507 (HMO)/1-866-632-0060 (PPO). Man wird Ihnen dort auf Deutsch weiterhelfen. Dieser Service ist kostenlos.

Korean: 당사는 의료 보험 또는 약품 보험에 관한 질문에 대해 드리고자 무료 통역 서비스를 제공하고 있습니다. 통역 서비스를 이용하려면 전화 1-888-341-1507 (HMO)/1-866-632-0060 (PPO)번으로 문의해 주십시오. 한국어를 하는 담당자가 도와 드릴 것입니다. 이 서비스는 무료로 운영됩니다.

Russian: Если у вас возникнут вопросы относительно страхового или медикаментного плана, вы можете воспользоваться нашими бесплатными услугами переводчиков. Чтобы воспользоваться услугами переводчика, позвоните нам по телефону 1-888-341-1507 (HMO)/1-866-632-0060 (PPO). Вам окажет помощь сотрудник, который говорит по-русски. Данная услуга бесплатная.

Arabic: إننا نقدم خدمات المترجم الفوري المجانية للإجابة عن أي أسئلة تتعلق بالصحة أو جدول الأدوية لدينا. للحصول على مترجم فوري، سيقوم شخص ما يتحدث العربية **1-888-341-1507 (HMO)/1-866-632-0060 (PPO)** ليس عليك سوى الاتصال بنا على بمساعدتك. هذه خدمة مجانية.

Hindi: हमारे स्वास्थ्य या दवा की योजना के बारे में आपके किसी भी प्रश्न के जवाब देने के लिए हमारे पास मुफ्त दुभाषिया सेवाएँ उपलब्ध हैं. एक दुभाषिया प्राप्त करने के लिए, बस हमें 1-888-341-1507 (HMO)/1-866-632-0060 (PPO) पर फोन करें. कोई व्यक्ति जो हिन्दी बोलता है आपकी मदद कर सकता है. यह एक मुफ्त सेवा है.

Italian: È disponibile un servizio di interpretariato gratuito per rispondere a eventuali domande sul nostro piano sanitario e farmaceutico. Per un interprete, contattare il numero 1-888-341-1507 (HMO)/1-866-632-0060 (PPO). Un nostro incaricato che parla Italianovi fornirà l'assistenza necessaria. È un servizio gratuito.

Portugués: Dispomos de serviços de interpretação gratuitos para responder a qualquer questão que tenha acerca do nosso plano de saúde ou de medicação. Para obter um intérprete, contacte-nos através do número 1-888-341-1507 (HMO)/1-866-632-0060 (PPO). Irá encontrar alguém que fale o idioma Português para o ajudar. Este serviço é gratuito.

French Creole: Nou genyen sèvis entèprèt gratis pou reponn tout kesyon ou ta genyen konsènan plan medikal oswa dwòg nou an. Pou jwenn yon entèprèt, jis rele nou nan 1-888-341-1507 (HMO)/1-866-632-0060 (PPO). Yon moun ki pale Kreyòl kapab ede w. Sa a se yon sèvis ki gratis.

Polish: Umożliwiamy bezpłatne skorzystanie z usług tłumacza ustnego, który pomoże w uzyskaniu odpowiedzi na temat planu zdrowotnego lub dawkowania leków. Aby skorzystać z pomocy tłumacza znającego język polski, należy zadzwonić pod numer 1-888-341-1507 (HMO)/1-866-632-0060 (PPO). Ta usługa jest bezpłatna.

Japanese: 当社の健康 健康保険と薬品 処方薬プランに関するご質問にお答えするために、無料の通訳サービスがあります。通訳をご用命になるには、1-888-341-1507 (HMO)/1-866-632-0060 (PPO)にお電話ください。日本語を話す人者が支援いたします。これは無料のサービスです。

Y0151_2023_17_C

Método	Servicios para los miembros: información de contacto
LLAME AL	<p>1-888-341-1507</p> <p>Las llamadas a este número son gratis.</p> <p>Los representantes están disponibles de 8:00 a.m. a 8:00 p.m., 7 días a la semana, del 1 de octubre al 31 de marzo; y de lunes a viernes, del 1 de abril al 30 de septiembre. Fuera del horario de atención y en días festivos, deje un mensaje y un representante le devolverá la llamada el siguiente día hábil. Servicios para miembros también tiene servicios gratuitos de intérprete disponibles para las personas que no hablan inglés.</p>
TTY	<p>711</p> <p>Este número requiere un equipo telefónico especial y es solo para las personas que tienen dificultades de audición o del habla.</p> <p>Las llamadas a este número son gratis.</p> <p>Los representantes están disponibles de 8:00 a.m. a 8:00 p.m., 7 días a la semana, del 1 de octubre al 31 de marzo; y de lunes a viernes, del 1 de abril al 30 de septiembre. Fuera del horario de atención y en días festivos, deje un mensaje y un representante le devolverá la llamada el siguiente día hábil.</p>
FAX	1-617-972-9405
ESCRIBA A	<p>CarePartners of Connecticut, Inc.</p> <p>Attn: Member Services</p> <p>P.O. Box 494</p> <p>Canton, MA 02021</p>
SITIO WEB	www.carepartnersct.com

CHOICES (Connecticut's SHIP)

CHOICES es un programa estatal que recibe fondos del gobierno federal para proporcionar asesoramiento gratuito sobre seguros médicos locales a las personas que tienen Medicare.

Método	Información de contacto
LLAME AL	1-800-994-9422
ESCRIBA A	Llame al número que aparece arriba para obtener la dirección del programa CHOICES en su área.
SITIO WEB	portal.ct.gov/ads-choices

Declaración de divulgación en virtud de la PRA: Según la Ley de Reducción de Trámites (PRA) de 1995, ninguna persona está obligada a responder una solicitud de recopilación de información, a menos que dicha solicitud exhiba un número de control vigente de la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB). El número de control vigente de la OMB para esta solicitud de recopilación de información es 0938-1051. Si tiene comentarios o sugerencias para mejorar este formulario, escriba a la siguiente dirección: CMS, 7500 Security Boulevard. A la atención de: PRA Reports Clearance Officer, Mail Stop C4-26-05, Baltimore, Maryland 21244- 1850.